

Apéndice 26.7.2. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

A.26.1 Tal y como se señala en el punto 26.56 en todos los informes de auditoría de cuentas la opinión es favorable sin salvedades, a excepción de los siguientes:

- Fundación Progreso y Salud, al considerar subvenciones como no reintegrables y registrarlas en el Patrimonio neto, cuando existen dudas sobre el cumplimiento de las condiciones asociadas a dichas ayudas y, de acuerdo con las normas de adaptación del Plan General Contable de las Entidades Sin Fines Lucrativos (NRV nº 9), las subvenciones deberían de haberse considerado como reintegrable, reconociéndose por tanto un pasivo en función del vencimiento. Por lo tanto, la partida del Patrimonio Neto del balance adjunto está sobrevalorada en 3.292,61 miles de euros, mientras que el pasivo no corriente de la Fundación esta infravalorado en la misma cuantía.
- Fundación San Juan de Dios de Lucena-Fusionadas Córdoba, por incluir dentro del epígrafe del Balance de situación "III. Inmovilizado material: Terrenos y construcciones" construcciones consideradas como Bienes de Patrimonio Histórico (2,10 M€), que no han sido clasificadas como tales en el epígrafe correspondiente del Balance de Situación, tal y como se especifica en el punto 7 de la memoria.
- El Legado Andalusi, debido a la reclasificación de existencias (318,40 m€) como inmovilizado material. Dichas existencias corresponden a libros adquiridos y editados por la Fundación para su venta a terceros. Dado que no se trata de elementos vinculados a la empresa de manera permanente y que la función que desempeñan aquellas en la entidad no ha cambiado, deben clasificarse como existencias, valorando su deterioro al cierre del ejercicio, en función de la baja rotación de las mismas.
- La Fundación Rodríguez Acosta, debido a que dispone de un almacén de obras de arte que actualmente está pendiente de valoración de las que no es posible determinar su razonabilidad la fecha del informe. Además, este hecho viene siendo objeto de salvedad reiterada en los anteriores ejercicios auditados.

A.26.2 Además de estas salvedades, en algunos informes se incluyen párrafos de énfasis. Así, en el de la Fundación El Legado Andalusi, se llama la atención sobre la información contenida en la Nota 2. c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre, de la memoria, en la que se indica que el proceso de integración en una única Fundación de las fundaciones adscritas a la Consejería de Presidencia y Administración Pública e Interior acordado en febrero de 2021 se encuentra paralizado. Y, también, sobre la nota 7 Bienes de Patrimonio Histórico, ya que la fundación ha registrado en este epígrafe bienes de carácter artístico que tenía en propiedad incrementando el fondo fundacional, como consecuencia de diversos convenios firmados con diversas instituciones.

También se incluye un párrafo de énfasis en el informe de Progreso y Salud para poner de manifiesto un saldo de dudoso cobro con el SAS, por importe de 1.173,71 m€, correspondiente a la ejecución del "Programa de Formación en Cuidados Críticos y Urgencias" del ejercicio 2010.

En el informe de FAISEM, se llama la atención sobre la nota 24 relativa a Hechos posteriores al cierre.

En el informe del Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada se incluyen 2 párrafos de énfasis. Uno sobre la nota 2.b de la memoria “Aspectos Críticos de la Valoración y Estimación de la Incertidumbre” donde se detalla la situación entre la Empresa constructora del Centro de Empresas y la Fundación. Y, el segundo sobre la nota 17 “Hechos posteriores al cierre” en el que se informa de la situación actual por la reclamación del pago al Ayuntamiento de Armilla.

También se incluye en el informe del Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada un párrafo relativo a empresa en funcionamiento donde se llama la atención sobre el fondo de maniobra negativo a 31 de diciembre de 2022 por importe de 1,49 M€, siendo el mismo en el ejercicio 2021 de 3,27 M€.

En el informe de la Fundación Andalucía Emprende se incluye también párrafo relativo a empresa en Funcionamiento donde se llama la atención sobre la información de la nota 10 de la memoria relativa al Fondo de maniobra negativo (867,34 m€) además de presentar unos Fondos Propios negativos debido al resultado negativo del ejercicio (30,37 m€).

El informe de la Fundación Andalucía Emprende también incluye un párrafo de énfasis sobre la nota 16 Provisiones y otras contingencias, en la que se detallan “Procedimientos abiertos a fin de año, y que se han calificado como “probables” en cuanto a su posibilidad de que se materialicen en gastos a soportar por la Fundación, cuando sean dictadas las sentencias de los mismos, por los juzgados correspondientes. A lo largo del ejercicio 2022 se han ido emitiendo las sentencias que generaban dicha dotación de provisión, aplicando las mismas y provocando que el saldo de dicha partida al cierre del ejercicio 2022 se minorara hasta alcanzar un valor de 174,80 m€”

- A.26.3** Dentro de los Planes de Auditorías, Control Financiero y Control Financiero Permanente, en relación con las fundaciones del sector público andaluz, la IGJA ha aprobado los siguientes informes:

INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR LA IGJA DURANTE 2022 Y HASTA JUNIO DE 2023

Fundación	Plan de auditorías y control financiero IGJA	Ejercicio	Alcance material	Dictamen	Fecha informe
FPS	2022	2021	Auditoría de cumplimiento de la legalidad (personal, relaciones con terceros, ingresos obtenidos por la Fundación y examen de los Servicios Electrónicos, Protección de datos y Transparencia).	Modificada con salvedades	12/12/2022
FIMABIS	2022	2021	Auditoría de cumplimiento de la legalidad (personal, relaciones con terceros, ingresos obtenidos por la Fundación, examen de los Servicios Electrónicos, Protección de datos y Transparencia y comprobación de los bienes cedidos).	Modificada con salvedades	03/08/2022
FIBAO	2022	2021	Auditoría de cumplimiento de la legalidad (personal, relaciones con terceros, ingresos obtenidos por la Fundación y examen de los Servicios Electrónicos, Protección de datos y Transparencia).	Modificada con salvedades	03/08/2022
FISEVI	2022	2021	Auditoría de cumplimiento de la legalidad (personal, relaciones con terceros, ingresos obtenidos por la Fundación y examen de los Servicios Electrónicos, Protección de datos y Transparencia).	Modificada con salvedades	26/07/2022
FPS	2019	2020	Auditoría de cumplimiento de la legalidad (personal, relaciones con terceros, ingresos obtenidos por la Fundación y examen de los Servicios Electrónicos, Protección de datos y Transparencia).	Modificada con salvedades	10/02/2022
FAISEM	2021	2020	Aspectos de auditoría de cumplimiento (contratación, personal, convenios, fiscal, subvenciones, ayudas económicas prestadas, endeudamiento), de auditoría financiera (subvenciones, conciliación de saldos, plazos, litigios en curso) y de auditoría de programas y operativa.	Con Salvedades	20/06/2022
FAISEM	2022	2021	Aspectos de auditoría de cumplimiento (contratación, personal, convenios, fiscal, subvenciones, ayudas económicas prestadas, endeudamiento), de auditoría financiera (subvenciones, conciliación de saldos, plazos, litigios en curso) y de auditoría de programas y operativa.	Con Salvedades	23/02/2023
BARENBOIM-SAID	2021	2020 2021	Control financiero sobre la correcta imputación contable y aplicación de las transferencias de financiación recibidas durante el ejercicio 2020 y 2021.	Con Salvedades	22/11/2022

Fuente: Informes de control financiero de la IGJA.

Cuadro nº 26.8

Se expone a continuación un resumen de los incumplimientos más significativos de estos informes de control:

Informe de control financiero de Fundación Progreso y Salud (2020)

* En materia de **personal**:

- En las contrataciones de personal se ha detectado que no consta en la documentación aportada una declaración responsable de la Entidad acerca de que la contratación realizada no infringe la normativa respecto a los contratos temporales a indefinidos y la concatenación de contratos.

* En el área de **relaciones con terceros**:

- En determinados expedientes de la muestra falta documentación tal y como el Informe del área económica que acredite la insuficiencia de medios (art. 116.3 LCSP) o el documento en el que el responsable del contrato preste su conformidad a la prestación realizada o acto formal de recepción dentro del mes siguiente a la realización o entrega del objeto del contrato o en el plazo que se determina en el PCAP (art. 210 LCSP)

Informe de control financiero de FAISEM (2020)*** En materia de contratación:**

- En la totalidad de los contratos menores analizados no se acompaña justificación a la que se refiere el art. 118.2LCSP.

*** En el área de personal:**

- Se abona a los Delegados provinciales un plus de mayor responsabilidad por decisión del Gerente (no se recoge ni contrato ni en convenio colectivo), sin que éste sea competente para establecer las retribuciones del personal. Supone incumplimiento del art. 24.2 Ley de presupuestos para el 2020.

- Con relación al incentivo a la calidad se produce un incumplimiento del art. 34 del convenio colectivo ya que la entidad fija como único criterio para su abono es el de encontrarse de alta ininterrumpidamente desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre no teniendo en cuenta el cumplimiento de objetivos colectivos ni individuales, objetivos que no se encuentran evaluados.

- La Entidad no cumple la normativa respecto a la concatenación de contratos temporales (art.15.5 ET).

- A determinados trabajadores, se les paga pluses y complementos aprobados por la Gerencia de la fundación, pero sin recabar la correspondiente la autorización preceptiva (art.24.2 Ley del Presupuesto de la CAA para 2020).

*** En la auditoría de programas y operativa:**

- La memoria de las cuentas anuales no incluye el exacto grado de cumplimiento del plan de actuación y los fines de la entidad (art.34.2 de la Ley 30/2005 de 31 de mayo).

- Diferencias entre los presupuestos aprobados y los que se reflejan en las memorias de 2020 (art.60 del TRLGHP).

Informe de control financiero de FAISEM (2021)*** En materia de contratación:**

- Existe un uso excesivo de la contratación menor para necesidades periódicas, se han adjudicado 10 contratos menores a la misma empresa en relación a las obras del centro social y casa hogar de Jaén, por tanto, se puede concluir que existe fraccionamiento y concatenación.

- Cantidades abonadas a un proveedor sin procedimiento de licitación. Supone nulidad según el art. 39 LCSP.

- Incumplimientos en relación con el art. 116.4.f LCSP, en cuanto a que no consta Informe de insuficiencia de medios, y al art. 154, relativo a la formalización de contratos.

*** En materia de Personal:**

- La contratación de alta dirección realizada no cumple con el art. 13.3 ni con la DA Sexta de la ley de presupuesto ya que no se concluyó el trámite para solicitar autorización. En esta contratación, además, se ha incumplido la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Intervención General de la JA, al no someter a control previo la citada contratación, este hecho supone una infracción recogida en el art. 28 d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- El incentivo de calidad no cumple con el art. 34 del Convenio Colectivo ya que la entidad fija como único criterio para su abono el encontrarse de alta ininterrumpidamente desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre no teniendo en cuenta el cumplimiento de objetivos colectivos ni individuales.
- Incumplimiento de la normativa respecto a la concatenación de contratos temporales, art. 15.5 del Estatuto de los Trabajadores.

* En materia de **Subvenciones:**

- El acto de dictar resolución de subvención se trata de una potestad administrativa que está reservada por ley a los funcionarios, la memoria justificativa de la subvención de carácter excepcional de FAISEM a Entidades Locales estaba firmada por la Gerente de la Entidad y por el Jefe de Servicio del Programa de Salud Mental del SAS, alegando la Entidad que se trata de un funcionario de la Consejería a la que se encuentra adscrita FAISEM, sin embargo, FAISEM es una Fundación adscrita a la Consejería de Salud y Consumo siendo ésta la que forma parte del Protectorado de la Fundación, no al SAS, por lo que el funcionario que firma la memoria es ajeno a los órganos de la administración que ejerce el Protectorado de la Fundación. Se incumple la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

Informe de FISEVI de Auditoría de cumplimiento de la legalidad

* En las **Relaciones con terceros:**

- En todos los expedientes seleccionados no se deja constancia en un informe específico sobre el procedimiento y los cálculos realizados donde se observe la adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado, concretando la necesidad que se trata de satisfacer, las características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, y desglosando los importes tenidos en cuenta para su determinación. (Art. 100.2 LCSP).

Informe de FIBAO Auditoría de cumplimiento de la legalidad

* En las **Relaciones con terceros:**

- En los expedientes seleccionados en la muestra, se ha observado que no consta la existencia de un informe razonado sobre la adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado, concretando la necesidad que se trata de satisfacer, las características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, y desglosando los importes tenidos en cuenta para su determinación. (Art. 100.2 LCSP).

Informe de FIMABIS. Auditoría de cumplimiento de la legalidad

* En las **Relaciones con terceros:**

- En los expedientes seleccionados en la muestra, se ha observado que no consta la existencia de un informe razonado sobre la adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado, concretando la necesidad que se trata de satisfacer, las características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, y desglosando los importes tenidos en cuenta para su determinación. (Art. 100.2 LCSP).
- No consta Informe de suficiencia financiera elaborado por la Dirección (Art. 116 LCSP).

Informe Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said de Control de Transferencias de Financiación

La Entidad no ha utilizado las cuentas contables apropiadas en la contabilización de las transferencias de financiación de explotación. No ha registrado los movimientos deudores y acreedores en cuentas del subgrupo 42, obligada por la Resolución de 12 de enero de 2018, de la IGJA.

- la Fundación ha imputado la totalidad de las transferencias a cuentas del grupo 7 de ingresos del ejercicio conforme ha ido recibiendo las transferencias. Por lo tanto, no ha seguido lo recogido en el marco contable de referencia establecido por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, en cuanto a que el registro del ingreso por la transferencia de explotación recibidas debería realizarse en la medida en que la entidad va ejecutando los gastos de explotación que la transferencia financia.

27. ANEXOS

00296355



- 27. ANEXOS**.....
- Junta de Andalucía y consolidado**
- ANEXO 27.1.1. Marco legal y regulatorio
 - ANEXO 27.8.1. Grado de implantación de las recomendaciones
 - ANEXO 27.9.1. Recomendaciones asumidas por las resoluciones del Parlamento
 - ANEXO 27.12.1. Clasificación G+ programas presupuestarios de 2022
 - ANEXO 27.14.1. Obligaciones reconocidas netas por programas JA 2021-2022
 - ANEXO 27.14.2. Residuos de ejercicios anteriores por sección y anualidad
 - ANEXO 27.14.3. Grado de ejecución de los indicadores presupuestarios por programas
 - ANEXO 27.21.1. Principales características operaciones de permuta financiera
 - ANEXO 27.21.2. Operaciones de permuta financiera de tipo de interés. Resultado neto del ejercicio 2021
- 27.23. Agencias**
- ANEXO 27.23.1. Detalles de saldos de activo por agencias a 31/12/2022
 - ANEXO 27.23.2. Detalle por agencias de saldos netos de cuentas del inmovilizado material 2022
 - ANEXO 27.23.2. bis Variación valor bruto inmovilizado material, amortización y saldos netos 2021-2022
 - ANEXO 27.23.3. Detalle de saldos de patrimonio neto por agencias a 31/12/2022
 - ANEXO 27.23.4. Detalle de saldos de pasivo por agencias a 31/12/2022
 - ANEXO 27.23.5. Detalle de saldos de deudas por agencias a 31/12/2022
 - ANEXO 27.23.6. Personal por sexo de agencias a 31 de diciembre de 2022
 - ANEXO 27.23.7. Principales incumplimientos de AAAA y ARES (excepto SAS) incluidos en los informes de la IGJA aprobados en el ejercicio 2022
 - ANEXO 27.23.8. Principales incumplimientos de APES incluidos en los informes de la IGJA aprobados en el ejercicio 2022
 - ANEXO 27.23.9. Principales incumplimientos de SAS incluidos en los informes de la IGJA aprobados en el ejercicio 2022
- 27.25. Sociedades mercantiles**
- ANEXO 27.25.1. Sociedades mercantiles del sector público andaluz
 - ANEXO 27.25.2. Entidades empresariales participadas minoritariamente
 - ANEXO 27.25.3. Obligaciones reconocidas por capítulo realizados a favor de sociedades mercantiles con cargo al presupuesto de la CAA de 2022
 - ANEXO 27.25.4. Balances de situación de sociedades mercantiles a 31 de diciembre de 2022
 - ANEXO 27.25.5. Cuentas de pérdidas y ganancias de sociedades mercantiles públicas a 31 de diciembre de 2022
 - ANEXO 27.25.6. Estados comparativos de resultados, transferencias y subvenciones de explotación
 - ANEXO 27.25.7. Activos no corrientes
 - ANEXO 27.25.8. Patrimonio neto
 - ANEXO 27.25.9. Deudas
 - ANEXO 27.25.10. Plantillas y gastos de personal de sociedades mercantiles públicas ejercicio 2022 y variación respecto al ejercicio anterior
 - ANEXO 27.25.11. Personal por sexo sociedades mercantiles públicas a 31 de diciembre de 2022
- 27.26. Fundaciones**
- ANEXO 27.26.1. Relación de fundaciones inscritas en la sección "Fundaciones del sector público de la CAA" del Registro de fundaciones de Andalucía, a 31 de diciembre de 2022
 - ANEXO 27.26.2. Relación de fundaciones en la que concurren los criterios de adscripción de los arts. 129.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, a 31 de diciembre de 2022
 - ANEXO 27.26.3. Obligaciones reconocidas y pagos realizados a favor de fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA de 2022

- ANEXO 27.26.4. Balance agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2022
- ANEXO 27.26.5. Cuenta de resultados agregada de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2022
- ANEXO 27.26.6. Comparativo interanual de resultados agregados, así como de las transferencias y subvenciones de explotación recibidas por las fundaciones públicas 2021-2022
- ANEXO 27.26.7. Patrimonio neto agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2022
- ANEXO 27.26.8. Pasivo agregado no corriente y corriente de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2022
- ANEXO 27.26.9. Plantillas y gastos de personal de fundaciones públicas ejercicio 2022 y variación respecto al ejercicio anterior
- ANEXO 27.26.10. Personal por sexo fundaciones públicas

ANEXO 27.1.1

Marco legal y regulatorio

Legislación autonómica:

Leyes

- Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
- Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.
- Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.
- Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).
- Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Decretos

- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.
- Decreto 1/2020 de Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y el reintegro de los libramientos con justificación posterior.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, sobre reducción del gravamen del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para el impulso y la reactivación de la economía de la Comunidad Autónoma de Andalucía ante la situación de crisis generada por la pandemia del coronavirus (COVID19). Derogada con efectos de 27 de octubre de 2021.
- Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establece las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.
- Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía. Derogada el 7 de junio de 2022 por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía.
- Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía.
- Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.
- Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Derogada el 11 de agosto de 2022 por el Decreto 153/2022.
- Decreto 193/2021, de 6 de julio, por el que se dispone la asunción por parte del Servicio Andaluz de Salud de los fines y objetivos de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.
- Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria. En vigor desde el 27 de julio de 2021.
- Decreto 234/2021, de 13 de octubre, por el que se establece el Plan Andaluz de Acción por el Clima.
- Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022.
- Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía. En vigor desde el 7 de junio de 2022.
- Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. En vigor desde el 11 de agosto de 2022.
- Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. Sustituida tácitamente por Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, desde el 25 de julio de 2022.
- Decreto del Presidente 5/2021, de 1 de febrero, por el que se adscribe a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea la entidad Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, 16/2022, de 3 de noviembre, y 4/2023, de 11 de abril. En vigor desde el 25 de julio de 2022.

Acuerdos, resoluciones, órdenes e instrucciones

- Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 6 de octubre de 2020, por el que se sustituye el control previo de determinados gastos, órganos y servicios por el control financiero permanente y se actualiza la relación de gastos, órganos y servicios sometidos a dicho régimen de control en virtud de Acuerdos anteriores.

- Orden de 17 de diciembre de 2014, por la que se acuerda la implantación del sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 19 de febrero de 2015 por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.
- Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial.
- Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.
- Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.
- Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.
- Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 13 de julio de 2020, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021.
- Orden de 29 de diciembre de 2020, por la que se regula el procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía de transferencias de financiación abonadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria.
- Orden de 26 de abril de 2022, por la que se modifica la estructura del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico y se dictan actos para la efectiva dotación y gestión de la misma.
- Orden de 6 de octubre de 2022, por la que se establece la distribución de los créditos del Presupuesto prorrogado de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022, derivada del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como las reglas aplicables a la modificación, gestión y control interno de los créditos afectados.
- Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de 11 de octubre de 2022, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2022 y apertura del ejercicio presupuestario de 2023.
- Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En vigor desde el 11 de enero de 2023 y de aplicación a la formación de la CG de 2022 y a los estados contables consolidados de 2023.
- Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 4 del art.6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Registro de las Operaciones de tales fondos en las entidades aportantes con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas.
- Resolución de 20 de marzo de 2020, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establecen los extremos a comprobar en la fiscalización previa de los expedientes de contratación del personal que se tramiten al amparo del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico y de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).
- Resolución de 7 de abril de 2020, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a la Resolución de 4 de abril de 2020, por la que se sustituye la fiscalización previa de determinados gastos, órganos y servicios por el control financiero permanente debido a la crisis sanitaria consecuencia del COVID-19.
- Resolución de 8 de abril de 2020, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre fiscalización previa de los pagos realizados al amparo del art.11 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).
- Resolución de 1 de mayo de 2020, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a la Resolución de 29 de abril de 2020, por la que se sustituye la fiscalización previa de determinados gastos, órganos y servicios por el control financiero permanente debido a la crisis sanitaria consecuencia del COVID-19.
- Resolución de 6 de abril de 2021, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece la fiscalización previa de determinadas operaciones de entidades sometidas a control financiero.
- Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, así como determinados aspectos de su contabilización.
- Resolución de 30 de agosto de 2023, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las condiciones para la planificación y ejecución de las actuaciones de supervisión continua de las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con efectos desde el 6 de septiembre de 2023.
- Instrucción 11/2019, de 23 de diciembre de 2019, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se desarrollan los procedimientos de control interno y contabilización presupuestaria de los consorcios adscritos a la administración de la Junta de Andalucía.
- Instrucción 1/2021, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se desarrolla el procedimiento de registro contable de los gastos correspondientes a operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria.
- Instrucción 2/2021, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre las operaciones a realizar para el traspaso al ejercicio corriente y posteriores de los remanentes y anualidades futuras.

Legislación estatal:**Leyes**

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Reales Decretos

- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública.
- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.
- Real Decreto 684/2021, de 3 de agosto, por el que se establecen la distribución y los aspectos necesarios para poder efectuar el libramiento de la dotación adicional de recursos para las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla prevista en el art.117 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021

Acuerdos, órdenes y resoluciones

- Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020, por el que se acuerda la suspensión de las reglas fiscales para los años 2020 y 2021.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, por el que se acuerda el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022, ratificada por el Congreso de los Diputados en sesión de 13 de septiembre de 2021.

- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

Normativa europea:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

ANEXO 27.8.1

GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2022
Transparencia						
<i>Revisar, mejorar y completar la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, con aquella relativa a los informes de auditoría de control interno realizados por la IGJA, y también ofrecer de forma clara y específica, la relativa al gasto de publicidad institucional. (Alta) (§ 11.2)</i>		X		Como novedad, el apartado de gasto en publicidad institucional incluye un listado sobre los contratos realizados, el cual no está totalizado y sólo viene referido al primer trimestre de 2023 y a las Consejerías, no incluyendo información sobre ejercicios y cuatrimestres anteriores ni al gasto realizado por las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía	Siguen observándose carencias en la publicación de la información sobre el gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.	11.2
Cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto						
<i>Continuar con la revisión del informe de evaluación de impacto de género, en aras de mejorar la calidad de los análisis contenidos en el mismo, mediante la correlación de los diferentes capítulos con los programas presupuestarios, la evaluación del grado de consecución de los objetivos de género y de implantación de recomendaciones de las auditorías de presupuesto y género, o la reducción de su extensión. (Alta) (§§ 12.8 a 12.12)</i>		X		Como novedad, se incluye en el informe un apartado que ofrece un resumen de la evaluación de impacto ex ante de género, mediante la conexión de las desigualdades identificadas mediante indicadores estadísticos con las actuaciones previstas por los centros directivos en el marco de programas presupuestarios más relevantes en materia de género.	No obstante, se observa la ausencia de correlación entre las brechas de género identificadas y las medidas propuestas en determinados ámbitos, como el poder y representación o la salud, o la falta de identificación de brechas de género que justifiquen las medidas propuestas como en la educación y la vivienda y el transporte, persistiendo la falta de cuantificación del impacto previsto por la aplicación de las medidas en la reducción de las posibles brechas de género.	12.10
<i>Mejorar la definición de los objetivos de género, incidiendo en la calidad, en consonancia con los diagnósticos que los soportan, y de los indicadores de género, de forma que éstos sean precisos y claros y no se limiten a desagregar por sexo. (Alta) (§§ 12.21 y 12.22)</i>			X		Se continúa observando la preponderancia de los indicadores de género basados en la segregación por sexo. Se observan objetivos que, por su denominación, no tienen una clara vinculación con el género.	12.20
<i>Reforzar la realización de auditorías de presupuesto y género, de forma que abarquen una parte sustancial de los programas presupuestarios con un mayor impacto para corregir desigualdades. (Alta) (§§ 12.25 a 12.27)</i>			X		En los últimos años, si bien se ha reducido la dilación en la emisión de los informes de APG, también se ha visto reducido el nº de informes emitidos anualmente. Mientras que para el periodo 14-18 se emitieron seis informes anuales de media, en el 19-22 se han emitido 2,5. Quedan sin auditarse el 60% de los programas G++ y el 88% de los G.	12.24 y 12.25
<i>Revisar los procesos y modelos metodológicos de las APG en su conjunto para incorporar las mejoras que se consideren necesarias y en particular, la forma de efectuar el seguimiento a las recomendaciones de las auditorías de presupuesto y género y de los compromisos adquiridos en el Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+), de forma que se incremente su grado de implementación efectiva. (Alta) (§§ 12.28 a 12.30)</i>		X		Como novedad, el análisis del seguimiento de recomendaciones de las APG se realiza en dos fases, una primera, sobre la información cualitativa de los anteproyectos del presupuesto, donde se valoran las medidas impulsadas para dar respuesta a las recomendaciones, y una segunda, en el momento de elaborar la información relativa al Informe de evaluación de impacto de género del presupuesto para aquellos órganos y entidades que tuvieron una valoración inadecuada.	Pese a la mejora de los procedimientos de seguimiento, sólo tres de los dieciséis programas o entidades cuyos informes de APG fueron tomados en consideración durante 2018 por la CIJ, han aplicado medidas adecuadas. Del resto, 11 son parciales y dos inadecuadas. Por lo tanto, debe incrementarse el grado de implementación de las recomendaciones de las APG.	12.27
Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio						
<i>Elaborar una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados. (Alta) (§§ 13.2, 14.1, 15.1 y 16.1)</i>	X			Mediante Orden de 21 de diciembre de 2022 se han aprobado las normas para la formulación de los estados contables consolidados en el ámbito del sector público andaluz.		14.2, 15.2 y 16.1



Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2022
<i>Continuar revisando la metodología de definición y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional y contribuir a la toma de decisiones. En este sentido, avanzar en la mejora de la definición de los objetivos, actuaciones y sobre todo indicadores, de forma que fueran más precisos, que la cuantificación de las previsiones se realice de forma realista y soportada; y que su seguimiento permita la medición tanto de sus efectos, resultados e impactos, en términos de eficacia y eficiencia. (Alta) (§§ 13.24 a 13.30)</i>			X		Se mantiene la incidencia relativa a la ausencia de realismo en la cuantificación de las previsiones, y la falta de seguimiento y medición de la eficacia y eficiencia.	14.52, 14.60
<i>Perfeccionar y ampliar los indicadores sobre cambio climático de acuerdo con el Plan Andaluz de Acción por el Clima, así como identificar actuaciones presupuestarias que contribuyan a mitigar y adaptarse a sus efectos. (Alta) (§§ 13.39)</i>		X		Se ha aprobado el Plan Andaluz de Acción por el Clima	Los indicadores no se han adaptado al Plan Andaluz de Acción por el Clima al ser aprobado con posterioridad	14.62
<i>Continuar adoptando medidas que permitan la disminución de los saldos de los libramientos pendientes de justificar, principalmente de aquellos que presentan una antigüedad elevada, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, a la solicitud de reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. (Alta) (§§ 13.84 a 13.90 y 22.7)</i>		X		En el ámbito de las agencias, los LPJFP se han reducido un 45,99%.	Debido, principalmente, a las incidencias derivadas de la justificación de las ayudas concedidas en virtud del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, en el ámbito de la JA se han incrementado los LPJFP un 95,89%, respecto a la situación a cierre de 2021, hasta un importe de 1.335,19 M€. También han aumentado significativamente los LPJFP con el plazo de justificación vencido o pendientes de clasificar.	14.111 y 14.118 23.19 y 23.20
<i>Establecer mecanismos que garanticen la fiabilidad e integridad de los datos sobre efectivos de personal por categorías y sectores con la información desagregada por sexo, remitida en cumplimiento de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (Media) (§§ 13.13, 23.41 y 24.41)</i>			X		Al igual que en el ejercicio anterior, han sido remitidos dos ficheros con el número de efectivos, cuyos datos, en algunas agencias y consorcios, no coinciden entre sí, por lo que no se puede garantizar la integridad y fiabilidad de los datos de los ficheros CIMCA	23.45, 24.41 25.48, 26.54
<i>Depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, cuyo importe a 31 de diciembre de 2021 es de 1.783,07 M€ (de los que 951,50 M€ proceden de ejercicios anteriores a 2017) de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía. (Alta) (§§ 14.19 a 14.21 y 22.10)</i>		X		Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a 31 de diciembre de 2022 de la JA, ascienden a 1.698,82 M€, cifra inferior en un 4,72% a idéntica magnitud del ejercicio anterior.	Se siguen observando derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de una antigüedad significativa. Así, los que datan de ejercicios anteriores a 2018 se cuantifican en 875,68 M€.	15.18 a 15.20 23.24, 24.22 cuadros nº 23.28, 23.29 y 24.17
<i>Implantar el cálculo automático de la corrección valorativa por deterioro de los derechos pendientes de cobro que se consideren de dudoso cobro. (Media) (§§ 14.23)</i>			X		No se ha implementado un cálculo automatizado de la estimación de la corrección valorativa por deterioro, en la que sólo se tienen en cuenta los deudores presupuestarios.	15.22
<i>Adaptar el contenido y estructura del resultado presupuestario para su homogeneización con el establecido en el PGCP'2010, como plan marco aplicable al ámbito del sector público. (Alta) (§ 15.3)</i>	X			La Orden de 21 de diciembre de 2022 ha aprobado un modelo de resultado presupuestario que sigue el modelo general establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP'2010).		16.3
<i>Aprobar una norma que determine y justifique las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del Remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía, sus AAAA y ARES, en consonancia con lo establecido para la Administración General del Estado y para las Entidades Locales en sus planes e instrucciones de contabilidad, con el fin de que el contenido y cálculo de la mencionada magnitud sea normalizado, fiable y razonado. (Alta) (§ 15.23)</i>		X		La aprobación de la Orden de 21 de diciembre de 2022 ha normalizado el contenido y estructura de Remanente de Tesorería siguiendo el modelo previsto en la normativa del sector público estatal.	Siguen sin identificarse normativamente las cuentas que deben conformar las cuentas de operaciones no presupuestarias con incidencia en el Remanente de Tesorería.	16.21
<i>Contabilizar en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. (Alta) (§ 15.40)</i>			X		Se siguen contabilizando dentro de los servicios correspondientes a gastos autofinanciados.	16.36
<i>Mejorar los módulos de seguimiento de los gastos con financiación afectada, en especial, aquellos derivados del endeudamiento a largo plazo teniendo en cuenta el carácter afectado de parte de esta fuente de financiación de acuerdo con lo establecido en los arts. 14 de la LOFCA y 66 del TRLGHP. (Alta) (§ 15.41)</i>			X		Parte de este gasto tiene carácter afectado y no se le hace seguimiento contable.	16.38



Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2022
Estados de contabilidad financiera						
<i>A pesar de las modificaciones introducidas por la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en la regulación del contenido de la Cuenta General, continúa siendo necesario revisar la normativa al respecto en aras de evitar la dispersión y atomización de la información y las discrepancias entre el TRLGHP, la orden de contabilidad pública y la Cuenta General rendida, así como de favorecer la armonización y homogeneización de la misma. En tal sentido, los estados que pudieran integrar la Cuenta General deberían ser fundamentalmente los contemplados en el PGCP-2010, teniendo en cuenta que éste se configura como marco para todas las administraciones públicas. Todo ello facilitaría además la elaboración y aplicación de unas normas sobre consolidación. (Alta) (§§ 15.1, 17.1, 16.20, 16.21 y 21.1)</i>		X		Aprobación de la Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que homogeneiza la información a rendir en la Cuenta General con la recogida en la LGHP.	La citada norma de desarrollo del art.105 del TRLGHP, si bien es coherente, adolece de falta del suficiente desarrollo del contenido de la información con relevancia presupuestaria, como el detalle de las cuentas con incidencia en el remanente de tesorería o la gestión de los gastos con financiación afectada y las desviaciones de financiación, observándose la inclusión en la Cuenta General rendida de información no prevista expresamente por la misma.	15.2, 16.1, 16.3, 16.21, 16.35, 17.1 y 17.20
<i>En relación con el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD), se requiere una revisión, depuración y actualización de la información que contiene, que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de sus datos y, por ende, de la cuenta de inmovilizado. (Alta) (§ 16.12)</i>			X		Se mantienen en 2022 las observaciones detectadas en el IGBD a raíz del trabajo realizado por la CCA en febrero de 2019, según información facilitada por la IGJA.	17.12
Modificaciones presupuestarias						
<i>Continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias. (Alta) (§ 17.8)</i>		X		Se valora positivamente la modificación del art.51.1 del TRLGHP por la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2023, como refuerzo de la obligación de justificar la referida repercusión.	En 80 expedientes (68% del total analizado) se indica que la modificación presupuestaria no tiene incidencia en los objetivos e indicadores, sin que se justifique en 36 (45%) de forma adecuada las razones de tal afirmación.	18.16
<i>Mejorar e impulsar la gestión de los remanentes de créditos incorporados del ejercicio anterior, dada su baja ejecución en el ejercicio 2021, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas. (Alta) (§§ 17.12 y cuadro nº 17.4)</i>			X		Las obligaciones reconocidas en 2022, que proceden de remanentes de créditos incorporados con cargo a servicios finalistas (11 a 18), presentan niveles de ejecución del 7,63% en las consejerías y del 0,48% en las agencias. Estos niveles de ejecución se consideran bajos teniendo se trata de créditos financiados con fondos finalistas, siendo incluso inferiores a los porcentajes alcanzados en el ejercicio anterior. Además, se ha observado que un porcentaje elevado de los remanentes de créditos incorporados no acreditan ninguna ejecución durante el ejercicio.	18.20 y cuadro nº 18.4
Cuenta de operaciones extrapresupuestarias						
<i>Establecer los mecanismos necesarios para el impulso y seguimiento de los trabajos de depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de las cuentas sin movimiento y las operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad, de forma sistemática. (Alta) (§§ 19.5 a 19.8 y 19.14)</i>			X		Continúa habiendo un número significativo de cuentas sin movimiento al cierre de 2022. No consta la implementación de mecanismos específicos para la imputación definitiva al presupuesto de operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad.	20.4 a 20.6 y 20.8
Cuenta de deuda pública y endeudamiento						
<i>Articular, por parte de la consejería responsable en materia de hacienda, un sistema de control eficaz, que impida la posibilidad de que los entes que consolidan puedan endeudarse obviando la pertinente autorización de dicha Consejería. (Alta) (§ A.20.40)</i>			X		Al cierre del ejercicio 2022, sigue habiendo dos entes que consolidan a efectos SEC (Fundación Gaditana de Tutela y Fundación del Campus Tecnológico de Algeciras) que presentan endeudamiento sin que consten solicitudes de endeudamiento autorizadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, previo informe de la Dirección General competente en materia de Presupuestos.	A.21.46



Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2022
Avales y FCPJ						
<i>Continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad. (Alta) (§§ 21.13 a 21.15)</i>		X		La entidad, a través de sus Servicios Jurídicos, está tomando acciones legales para recuperar las cantidades a las que ha tenido que hacer frente por quebranto de avales, interponiendo las acciones judiciales pertinentes en el ámbito del derecho privado.		22.13 a 22.15
<i>Adaptar por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores. (Alta) (§§ 21.16 a 21.27)</i>		X		Mediante el Decreto-Ley 1/2018 y sus normas de desarrollo se ha clarificado el carácter de ingresos de derecho público de las cantidades a percibir por avales otorgados por el FEyDE. Asimismo, el informe AJ-CTEIC 2021/112 del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, aclara la calificación de los ingresos provenientes de determinados avales otorgados por entidades instrumentales de la JA.	Aún no consta que se hayan culminado las medidas y mecanismos de coordinación pertinentes para evitar discrepancias y mejorar los procedimientos en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales.	22.16 y 22.17
<i>Llevar a cabo, por parte del órgano de gobierno del FEyDE, evaluaciones periódicas, independientes a la gestión del mismo, sobre la eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que lo conforman, con especial atención a los recursos personales necesarios, coste y número de operaciones formalizadas, al menos hasta que se implemente esta labor de control, de forma completa y recurrente, a través de otros sistemas de supervisión. (Media) (§§ 21.24 y 21.52)</i>			X		No consta la realización de tales evaluaciones independientes. El volumen de recursos necesarios para el desarrollo de la actividad del FEyDE mantiene la línea de ejercicios anteriores.	22.22 y 22.50
<i>Elaborar, por parte de la entidad gestora del FEyDE, una guía de carácter general que detalle todas las opciones de financiación que el Fondo ofrece, los objetivos y destinatarios a las que van dirigidas, y los instrumentos financieros creados para tal fin. Asimismo, y con el propósito de un mayor conocimiento de la capacidad de actuación del FEyDE por parte de las distintas Consejerías, celebrar jornadas formativas y elaborar documentación y manuales específicos para las áreas competenciales afectadas. (Media) (§ 21.50)</i>		X		A nivel del instrumento financiero 'Desarrollo urbano sostenible' se ha realizado y publicado una guía informativa (elegibilidad) y se ha procedido a la creación y mantenimiento de un espacio web específico. Ambas iniciativas se pueden enmarcar en una estrategia divulgativa y de documentación que facilita su conocimiento general.	Si bien se han realizado progresos a este respecto en la línea 'Desarrollo Urbano Sostenible', no se ha propuesto una medida que permita obtener unos resultados análogos a los señalados en esta recomendación para el conjunto de líneas del FEyDE.	22.48
Consorcios y Fundaciones						
<i>Continuar impulsando los procesos de extinción de los consorcios y fundaciones que se encuentran sin actividad y la modificación de los estatutos de aquellos otros en los que la JA tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Así mismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios y fundaciones dependientes de la JA. (Alta) (§§ 23.3, 23.5, 26.3 y 26.5)</i>		X		Durante el transcurso del ejercicio 2022 se han extinguido 17 consorcios UTEDLT de los 22 que se encontraban pendientes de extinción a la finalización del ejercicio 2021. Posteriormente, en el primer semestre de 2023, se han extinguido 2 más, por lo que únicamente quedan 3 consorcios UTEDLT pendientes de extinción a fecha de finalización de los trabajos de campo, septiembre de 2023 Durante 2022, ha tenido lugar la extinción de la Fundación CENTA, con efectos desde el 31 de diciembre de 2022. el Consejo de Gobierno, en las sesiones de 7 y 13 de septiembre de 2022 ha autorizado la extinción de cuatro fundaciones del sector público de la JA que se encontraban sin actividad en los últimos ejercicios (Fundación Pública Andaluza Agregación de Fundaciones de Sevilla, Hospital San Rafael Juan Nepomuceno Rojas y Banco Agrícola de don José Torrico y López Calero).	Quedan pendientes de conclusión procesos de extinción de consorcios y fundaciones. Durante el ejercicio 2022, no se ha elaborado informe sobre el cumplimiento de criterios de adscripción por parte de la IGJA, y no se dispone de información relativa a la calificación de 22 fundaciones incluidas en el anexo 27.26.2. Las fundaciones que no cumplen con los criterios de adscripción ascienden a 20. No se ha creado el censo de consorcios y fundaciones en las que concurran los criterios de adscripción definidos en los arts.120 y 129 de la Ley 40/2015, previsto en la Ley 5/2017.	24.3 a 24.5 26.2, 26.3, 26.6 a 26.8
Agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz						
<i>Determinar las inversiones de la JA en entidades que no forman parte del sector público andaluz y en las que la JA participa de forma indirecta a través sus entidades dependientes. La información ofrecida por estas entidades dependientes no permite estimar el valor patrimonial que estas inversiones representan para la JA. (Media) (§ 25.3)</i>		X		Tanto la información facilitada por la DGP respecto a las participaciones minoritarias de la JA como la incluida en las memorias de CCAA, es más completa que la de ejercicios anteriores.	No obstante, sigue habiendo carencias que impiden conocer el valor patrimonial de todas las participaciones.	25.3

Fuente: Informes CG 2021 y 2022. Elaboración propia.



ANEXO 27.9.1

RECOMENDACIONES ASUMIDAS POR LAS RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
Transparencia				
<i>Revisar, mejorar y completar la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, con aquella relativa a los informes de auditoría de control interno realizados por la IGIA, y también ofrecer de forma clara y específica, la relativa al gasto de publicidad institucional. (Alta) (§ 11.2)</i>		X		1. El Parlamento de Andalucía, en aras de promover una mejor Administración pública autonómica más eficaz, eficiente y transparente, insta al Consejo de Gobierno a seguir impulsando los cambios normativos necesarios que permitan avanzar en el correcto cumplimiento de las recomendaciones recogidas en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General, correspondiente al ejercicio de 2021 emitido por la Cámara de Cuentas de Andalucía, que ya se hayan asumido por parte de la Junta de Andalucía el 64% de las recomendaciones aprobadas por este Parlamento respecto al informe de 2020.2. El Parlamento de Andalucía valora positivamente la mejora de la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, e insta al Consejo de Gobierno a seguir revisando y completando dicha información.
Cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto				
<i>Continuar con la revisión del informe de evaluación de impacto de género, en aras de mejorar la calidad de los análisis contenidos en el mismo, mediante la correlación de los diferentes capítulos con los programas presupuestarios, la evaluación del grado de consecución de los objetivos de género y de implantación de recomendaciones de las auditorías de presupuesto y género, o la reducción de su extensión. (Alta) (§§ 12.8 a 12.12)</i>		X		Ídem 1 anterior.
<i>Mejorar la definición de los objetivos de género, incidiendo en la calidad, en consonancia con los diagnósticos que los soportan, y de los indicadores de género, de forma que éstos sean precisos y claros y no se limiten a desagregar por sexo. (Alta) (§§ 12.21 y 12.22)</i>		X		Ídem 1 anterior.
<i>Reforzar la realización de auditorías de presupuesto y género, de forma que abarquen una parte sustancial de los programas presupuestarios con un mayor impacto para corregir desigualdades. (Alta) (§§ 12.25 a 12.27)</i>		X		Ídem 1 anterior.
<i>Revisar los procesos y modelos metodológicos de las APG en su conjunto para incorporar las mejoras que se consideren necesarias y en particular, la forma de efectuar el seguimiento a las recomendaciones de las auditorías de presupuesto y género y de los compromisos adquiridos en el Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+), de forma que se incremente su grado de implementación efectiva. (Alta) (§§ 12.28 a 12.30)</i>		X		Ídem 1 anterior.
Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio				
<i>Elaborar una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados. (Alta) (§§ 13.2, 14.1, 15.1 y 16.1)</i>		X		Ídem 1 anterior. 6. El Parlamento de Andalucía valora positivamente las medidas adoptadas por el Consejo de Gobierno para impulsar, en el ámbito de la regulación contable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, un procedimiento de consolidación contable para los entes integrantes del sector público andaluz en el ejercicio 2021.
<i>Continuar revisando la metodología de definición y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional y contribuir a la toma de decisiones. En este sentido, avanzar en la mejora de la definición de los objetivos, actuaciones y sobre todo indicadores, de forma que fueran más precisos, que la cuantificación de las previsiones se realice de forma realista y soportada; y que su seguimiento permita la medición tanto de sus efectos, resultados e impactos, en términos de eficacia y eficiencia. (Alta) (§§ 13.24 a 13.30)</i>		X		Ídem 1 anterior. 7. El Parlamento de Andalucía recomienda al Consejo de Gobierno continuar revisando la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional.



Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
<i>Perfeccionar y ampliar los indicadores sobre cambio climático de acuerdo con el Plan Andaluz de Acción por el Clima, así como identificar actuaciones presupuestarias que contribuyan a mitigar y adaptarse a sus efectos. (Alta) (§§ 13.39)</i>		X		Ídem 1 anterior. 8. El Parlamento de Andalucía valora positivamente la introducción, desde el ejercicio 2019, de indicadores sobre el cambio climático, y la ampliación que han tenido desde el 2020 en adelante, e insta al Consejo de Gobierno a continuar perfeccionándolos , de acuerdo con el Plan Andaluz de Acción por el Clima, así como a identificar actuaciones presupuestarias que contribuyan a mitigar y adaptarse a sus efectos.
<i>Continuar adoptando medidas que permitan la disminución de los saldos de los libramientos pendientes de justificar, principalmente de aquellos que presentan una antigüedad elevada, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, a la solicitud de reintegro de los cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. (Alta) (§§ 13.84 a 13.90 y 22.7)</i>		X		Ídem 1 anterior. 10. El Parlamento de Andalucía valora de manera positiva la aprobación por el Consejo de Gobierno, del Decreto Ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior, que ha permitido acelerar los procedimientos de justificación, realizar una revisión y depuración de los importes pendientes de justificar y evitar posibles prescripciones y la pérdida de ingresos por reintegros. Incidiendo, además, tal como ha recomendado de forma reiterada la Cámara de Cuentas, tanto en sus informes específicos como los relativos a la Cuenta General, en la mejora de los procedimientos de control y la gestión de los mismos para propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y en la agilización de las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa.
<i>Establecer mecanismos que garanticen la fiabilidad e integridad de los datos sobre efectivos de personal por categorías y sectores con la información desagregada por sexo, remitida en cumplimiento de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (Media) (§§ 13.13, 23.41 y 24.41)</i>		X		Ídem 1 anterior.
<i>Depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, cuyo importe a 31 de diciembre de 2021 es de 1.783,07 M€ (de los que 951,50 M€ proceden de ejercicios anteriores a 2017) de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía. (Alta) (§§ 14.19 a 14.21 y 22.10)</i>		X		Ídem 1 anterior 11. El Parlamento de Andalucía valora positivamente la gestión realizada por el Consejo de Gobierno desde el año 2019, en relación a la recaudación y depuración de los derechos pendientes de cobro, habida cuenta de que, tal y como recoge el informe de fiscalización a 31 de diciembre 2018, el montante de derechos pendientes de cobro ascendía a 2.948 millones de euros, quedando pendiente de cobro, a fin del ejercicio 2021, 1.783,07 millones, logrando una reducción de 1.164,93 millones, es decir, el 53,33%, atendiendo a la recomendaciones emanadas por la Cámara de Cuentas sobre la necesidad de mejorar la recaudación o, en su caso, la depuración.
<i>Implantar el cálculo automático de la corrección valorativa por deterioro de los derechos pendientes de cobro que se consideren de dudoso cobro. (Media) (§§ 14.23)</i>		X		Ídem 1 anterior.
<i>Adaptar el contenido y estructura del resultado presupuestario para su homogeneización con el establecido en el PGCP'2010, como plan marco aplicable al ámbito del sector público. (Alta) (§ 15.3)</i>		X		Ídem 1 anterior.
<i>Aprobar una norma que determine y justifique las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del Remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía, sus AAAA y ARES, en consonancia con lo establecido para la Administración General del Estado y para las Entidades Locales en sus planes e instrucciones de contabilidad, con el fin de que el contenido y cálculo de la mencionada magnitud sea normalizado, fiable y razonado. (Alta) (§ 15.23)</i>		X		Ídem 1 anterior.
<i>Contabilizar en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. (Alta) (§ 15.40)</i>		X		Ídem 1 anterior.
<i>Mejorar los módulos de seguimiento de los gastos con financiación afectada, en especial, aquellos derivados del endeudamiento a largo plazo teniendo en cuenta el carácter afectado de parte de esta fuente de financiación de acuerdo con lo establecido en los arts. 14 de la LOFCA y 66 del TRLGHP. (Alta) (§ 15.41)</i>		X		Ídem 1 anterior.



Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
Estados de contabilidad financiera				
<i>A pesar de las modificaciones introducidas por la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en la regulación del contenido de la Cuenta General, continúa siendo necesario revisar la normativa al respecto en aras de evitar la dispersión y atomización de la información y las discrepancias entre el TRLGHP, la orden de contabilidad pública y la Cuenta General rendida, así como de favorecer la armonización y homogeneización de la misma. En tal sentido, los estados que pudieran integrar la Cuenta General deberían ser fundamentalmente los contemplados en el PGC-2010, teniendo en cuenta que éste se configura como marco para todas las administraciones públicas. Todo ello facilitaría además la elaboración y aplicación de unas normas sobre consolidación. (Alta) (§§ 15.1, 17.1, 16.20, 16.21 y 21.1)</i>		X		Ídem 1 anterior. 5. El Parlamento de Andalucía valora positivamente las modificaciones introducidas por la Ley 3/2020, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2021, que mejora tal y como recomienda la Cámara de Cuentas el contenido de la Cuenta General, en aras de evitar la dispersión y atomización de la información y las discrepancias entre el TRLGHP, la orden de contabilidad pública y la Cuenta General rendida, favoreciendo la armonización y la homogeneización de la misma.
<i>En relación con el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD), se requiere una revisión, depuración y actualización de la información que contiene, que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de sus datos y, por ende, de la cuenta de inmovilizado. (Alta) (§ 16.12)</i>		X		Ídem 1 anterior 9. El Parlamento de Andalucía valora positivamente los trabajos realizados desde el ejercicio 2019 para revisar, depurar y actualizar la información que contiene el Inventario General de Bienes y Derechos, así como poner en valor y ordenar el Patrimonio de la Comunidad, que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de sus datos.
Modificaciones presupuestarias				
<i>Continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adaptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias. (Alta) (§ 17.8)</i>		X		Ídem 1 anterior.
<i>Mejorar e impulsar la gestión de los remanentes de créditos incorporados del ejercicio anterior, dada su baja ejecución en el ejercicio 2021, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas. (Alta) (§§ 17.12 y cuadro nº 17.4)</i>		X		Ídem 1 anterior.
Cuenta de operaciones extrapresupuestarias				
<i>Establecer los mecanismos necesarios para el impulso y seguimiento de los trabajos de depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de las cuentas sin movimiento y las operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad, de forma sistemática. (Alta) (§§ 19.5 a 19.8 y 19.14)</i>		X		Ídem 1 anterior.
Cuenta de deuda pública y endeudamiento				
<i>Articular, por parte de la consejería responsable en materia de hacienda, un sistema de control eficaz, que impida la posibilidad de que los entes que consolidan puedan endeudarse obviando la pertinente autorización de dicha Consejería. (Alta) (§ A.20.40)</i>		X		Ídem 1 anterior. 3. El Parlamento de Andalucía valora positivamente la atención al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ejercicio 2021, circunstancia que ha permitido mejorar la posición financiera de la comunidad, tal y como refleja el informe de referencia, e insta al Consejo de Gobierno a seguir gestionando desde el rigor y la responsabilidad, con la finalidad de mantener saneadas las cuentas públicas y restablecer la buena imagen de Andalucía.
Avales y FCPJ				
<i>Continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad. (Alta) (§§ 21.13 a 21.15)</i>		X		Ídem 1 anterior.
<i>Adoptar por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores. (Alta) (§§ 21.16 a 21.27)</i>		X		Ídem 1 anterior.



Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
<i>Levar a cabo, por parte del órgano de gobierno del FEyDE, evaluaciones periódicas, independientes a la gestión del mismo, sobre la eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que lo conforman, con especial atención a los recursos personales necesarios, coste y número de operaciones formalizadas, al menos hasta que se implemente esta labor de control, de forma completa y recurrente, a través de otros sistemas de supervisión. (Media) (§§ 21.24 y 21.52)</i>		X		Ídem 1 anterior.
<i>Elaborar, por parte de la entidad gestora del FEyDE, una guía de carácter general que detalle todas las opciones de financiación que el Fondo ofrece, los objetivos y destinatarios a las que van dirigidas, y los instrumentos financieros creados para tal fin. Asimismo, y con el propósito de un mayor conocimiento de la capacidad de actuación del FEyDE por parte de las distintas Consejerías, celebrar jornadas formativas y elaborar documentación y manuales específicos para las áreas competenciales afectadas. (Media) (§ 21.50)</i>		X		Ídem 1 anterior.
Consortios y Fundaciones				
<i>Continuar impulsando los procesos de extinción de los consorcios y fundaciones que se encuentran sin actividad y la modificación de los estatutos de aquellos otros en los que la JA tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Así mismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios y fundaciones dependientes de la JA. (Alta) (§§ 23.3, 23.5, 26.3 y 26.5)</i>		X		Ídem 1 anterior.
Agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz				
<i>Determinar las inversiones de la JA en entidades que no forman parte del sector público andaluz y en las que la JA participa de forma indirecta a través sus entidades dependientes. La información ofrecida por estas entidades dependientes no permite estimar el valor patrimonial que estas inversiones representan para la JA. (Media) (§ 25.3)</i>		X		Ídem 1 anterior.

Fuente: Acuerdo del Parlamento de Andalucía/Informe CG 2021. Elaboración propia.

AS: Asumida en las Resoluciones del Parlamento.

ASP: Asumida parcialmente en las Resoluciones del Parlamento.

NAS: No asumida en las Resoluciones del Parlamento.



ANEXO 27.12.1.

CLASIFICACIÓN G+ PROGRAMAS PRESUPUESTO DE 2022

0100 - CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	11A - D.S.G.DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	G
	12A - PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	G
	12C - ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	g1
	22B - INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	G
	31J - COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	G+
	52C - COMUNICACIÓN SOCIAL	G
	82A - ACCIÓN EXTERIOR	G+
0131 - INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	12B - SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN	G+
0132 - AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA	12D - ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO	G
0140 - CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS	12D - ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO	G+
0151 - AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA)	52C - COMUNICACIÓN SOCIAL	G+
0900 - CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	11E - D.G.S. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	G
	12F - TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN	G+
	14B - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	G+
	14C - JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	G
	75B - PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	G
	75D - CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	G+
	81A - COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON LAS CC.LL.	g0
1000 - CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	11F - ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	G
	12J - D.S.G. EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	G
	31C - SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	G+
	31M - CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	G
	32D - FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	G+
	44J - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	g1
	72C - TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	G+
1031 - INSTITUTO ANDALUZ PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	31O - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	G
1032 - INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	32F - PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	G+
1039 - SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	32L - EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO	G+
1100 - CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	12K - D.G.S. HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	G
	61C - POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA	G+
	61D - POLÍTICA PRESUPUESTARIA	G+
	61E - CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	g1
	61F - GESTIÓN DE LA TESORERÍA	g0
	61G - GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA CA	g0
	61H - FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	G+
	61K - COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	G+
	61L - COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA CA	G+
	73A - ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA	G
	81B - COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CCLL	g0
1139 - AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA	61L - COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA CA	G
1151 - AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	73A - ORDENACIÓN ACTIVIDAD ENERGÉTICA	g1
1200 - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	12L - D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	G
	31P - SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	G+
	42B - FORMACIÓN DEL PROFESORADO	G
	42C - EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	G+
	42D - EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	G+
	42E - EDUCACIÓN ESPECIAL	G
	42F - EDUCACIÓN COMPENSATORIA	G+
	42G - EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	G+
	42H - ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	g1
	42I - EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	G+
	46A - INFRAESTRUCTURA CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	g1
	46B - ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	G+
	54C - INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	G+
1240 - CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA		

1251 – AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	54C – INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	G+
	12L – D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	G
	31P – SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	G+
	42C – EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	G
	42D – EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	G
	42E – EDUCACIÓN ESPECIAL	G
	42F – EDUCACIÓN COMPENSATORIA	G
	42I – EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	G+
	54C – INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	g1
1300 - CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	12M - D.S.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	G
	44B - PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	g1
	44E - GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	g1
	44F - INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOCIO-ECONÓMICA SOSTENIBLE	G
	51D - ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	g1
	71B - ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	g1
	71E - INCENTIVACIÓN AL SECTOR AGROINDUSTRIAL	g1
	71F - APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	G
	71H - DESARROLLO RURAL	G+
	71P - PESCA	G
1331 – INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA (IFAPA)	54D – INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA	G
1339 – AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA)	71X - GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	G
1351 – AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA	12M - D.S.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	g1
	44B - PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	g1
	44E - GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	g1
	44F - INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOCIO-ECONÓMICA SOSTENIBLE	g1
	51D - ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	g1
	71B - ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	g1
1400 - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD	12N - D.S.G. DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD	G
	42J - UNIVERSIDADES	G+
	54A - INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	G
	61B - POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN	G+
	72A - EMPRESA, EMPRENDIMIENTO INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	G+
	73B - ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	G
	76A - ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	G
1431 - INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA	54F - ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	G+
1440 – CONSORCIO PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA	76A – ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	g0
1451 – AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO	54A – INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	G+
1452 – AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA	12N – D.S.G. DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD	g1
	72A – EMPRESA, EMPRENDIMIENTO INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	G+
	73B – ORDENACIÓN ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERÍA	G+
1500 - CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	12O - D.S.G. DE SALUD Y FAMILIAS	G
	31B – PLAN SOBRE ADICCIONES	G+
	31P – SERVICIOS DE APOYO A LAS FAMILIAS	G+
	41D – SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	G+
	41H – PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN	g1
	41J – INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	g1
	41K – POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	G
	44H - CONSUMO	G
1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	12O - D.S.G. DE SALUD Y FAMILIAS	G
	31P - SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	G+
	41B - FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	G
	41C - ATENCIÓN SANITARIA	G+
	41E - HEMOTERAPIA	g1
	41F - TRANSPLANTES DE ÓRGANOS	g1
	41G - PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEÚTICAS	G
1540 – CONSORCIO SANITARIO PÚBLICO DEL ALJARAFE	41C – ATENCIÓN SANITARIA	g1
1600 - CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	12P - D.S.G. DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	G
	31E - ATENCIÓN A LA INFANCIA	G+
	31G - ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCCIÓN	G+

	31H - VOLUNTARIADO	G
	31R - ATENCIÓN DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD	G+
	31T - PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	G+
	32E - PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	G+
1631 - INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER		
	31T - PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	G+
	32G - ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES	G+
1651 - AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO		
	82B - COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	G+
1652 - AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA		
	31B - PLAN SOBRE ADICCIONES	G+
	31R - ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD	G+
1700 - CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
	12Q - D.S.G. FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	G
	43A - VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	G+
	43B - ACTUACIONES EN MATERIA ORDEN.TERRIT. Y URBANISMO	G
	51B - MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VARIAS Y DE TRANSPORTES	G
1740 - CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA COSTA DE HUELVA		
	51B - MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	G
1741 - CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA		
	51B - MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	G
1742 - CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA		
	51B - MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	G
1743 - CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA		
	51B - MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	G
1744 - CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN		
	51B - MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	G
1745 - CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA		
	51B - MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	G
1746 - CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA		
	51B - MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	G
1747 - CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR		
	51B - MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	G
1748 - CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA BAHÍA DE CÁDIZ		
	51B - MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	G
1751 - AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA		
	43A - VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	G+
1752 - AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
	51B - MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	g1
1753 - AGENCIA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA		
	51B - MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	g1
1800 - CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO		
	12R - D.S.G. DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	G
	31I - MEMORIA DEMOCRÁTICA	G
	45B - PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL	g1
	45D - MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL ARTE	G+
	45E - PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	g1
	45H - INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	G
1831 - PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		
	45F - TUTELA DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	g1
1832 - CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO		
	45G - PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	G
1851 - AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES		
	45E - PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	G+
1852 - INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO		
	45J - PATRIMONIO HISTÓRICO	G
3000 - DEUDA PÚBLICA		
	01A - ADMON. G. FINANC. Y AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	g0
3100 - GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS		
	12A - PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	g1
	12C - ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	g1
	61C - POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	G+
	61G - GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA CA	g0
	63B - IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	g0
3200 - A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO		
	81B - COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CCLL	g0
3300 - FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA		
	71F - APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	g1
3400 - PENSIONES ASISTENCIALES		
	31F - PENSIONES ASISTENCIALES	G+
3500 - PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA CA		
	81B - COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CC.LL.	g0

Fuente: Dirección General de Presupuestos. Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

ANEXO 27.14.1

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR PROGRAMAS JA 2021-2022

PROGRAMAS	ORN 2021	ORN 2022	VAR. ORN 2022/2021		M€
			IMPORTE	%	
01A	ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN DEUDA PUBLICA	4.571,43	5.128,65	557,22	12,19%
11A	D.S.G. PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	265,68	278,03	12,35	4,65%
11B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	42,63	42,78	0,15	0,35%
11C	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO	18,23	18,00	-0,23	-1,26%
11D	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	3,17	3,34	0,17	5,45%
11E	D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMON.LOC	32,61	31,95	-0,66	-2,04%
11F	ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	1,58	1,57	-0,01	-0,91%
11H	AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA	3,60	3,50	-0,10	-2,67%
11I	AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.	3,30	3,47	0,16	4,95%
11J	INVEST.PREVENC. Y LUCHA CONTRA FRAUDE Y CORRUPCION	0,00	0,85	0,85	-
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	19,89	21,35	1,46	7,34%
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	0,39	0,43	0,03	8,13%
12F	TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN	1,16	1,16	0,00	0,18%
12J	D.S.G. EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	841,30	882,67	41,37	4,92%
12K	D.S.G. HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA	27,56	27,80	0,24	0,88%
12L	D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	558,46	952,78	394,32	70,61%
12M	D.S.G. AGRIC., GANADERÍA, PESCA Y DESA. SOSTENIBLE	516,94	533,82	16,88	3,27%
12N	D.S.G. TRANSF. ECÓNOM. , INDUSTRIA, CONOC. Y UNIV.	147,19	162,05	14,86	10,10%
12O	D.S.G. SALUD Y FAMILIAS	47,59	44,44	-3,15	-6,63%
12P	D.S.G. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	146,02	146,26	0,24	0,17%
12Q	D.S.G. FOMENTO, INFRAES. Y ORDENACIÓN TERRITORIO	49,23	39,95	-9,28	-18,85%
12R	D.S.G. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	31,68	35,86	4,18	13,20%
14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	585,20	531,56	-53,64	-9,17%
14C	JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	80,42	80,08	-0,34	-0,42%
22B	INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	44,32	59,04	14,72	33,20%
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	29,60	29,91	0,31	1,04%
31C	SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	145,02	42,34	-102,68	-70,81%
31E	ATENCIÓN A LA INFANCIA	185,89	186,90	1,01	0,55%
31F	PENSIONES ASISTENCIALES	19,78	19,73	-0,05	-0,25%
31G	ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	235,94	207,95	-27,99	-11,86%
31H	VOLUNTARIADO	1,50	1,62	0,12	8,23%
31I	MEMORIA DEMOCRÁTICA	1,70	1,02	-0,68	-39,99%
31J	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	3,62	2,41	-1,21	-33,39%
31M	CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	3,23	3,24	0,02	0,56%



PROGRAMAS	ORN 2021	ORN 2022	VAR. ORN 2022/2021	
			IMPORTE	%
31P SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	191,30	176,62	-14,68	-7,68%
31R ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	1.755,61	1.853,44	97,83	5,57%
31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1,79	1,93	0,15	8,20%
32D FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	113,29	173,03	59,74	52,74%
32E PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	43,97	11,59	-32,38	-73,63%
41D SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	21,76	23,75	1,99	9,14%
41H PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN	12.550,11	12.681,66	131,54	1,05%
41J INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	9,23	9,84	0,60	6,51%
41K POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	28,19	38,04	9,85	34,94%
42B FORMACIÓN DEL PROFESORADO	19,50	24,53	5,02	25,76%
42C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	2.187,82	2.207,87	20,05	0,92%
42D EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	3.282,70	3.394,74	112,04	3,41%
42E EDUCACIÓN ESPECIAL	421,54	466,93	45,39	10,77%
42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA	252,90	331,24	78,34	30,97%
42G EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	94,67	97,67	3,01	3,18%
42H ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	244,99	255,02	10,03	4,09%
42I EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	120,15	118,09	-2,07	-1,72%
42J UNIVERSIDADES	1.403,63	1.598,99	195,36	13,92%
43A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	228,99	157,26	-71,74	-31,33%
43B ACTUACIONES EN MATERIA ORDENA. TERRIT. Y URBANISMO	44,65	19,04	-25,61	-57,36%
44B PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	26,05	25,07	-0,98	-3,77%
44E GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	97,34	121,50	24,17	24,83%
44F INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOC-ECO. SOST	24,12	24,23	0,12	0,48%
44H CONSUMO	11,78	12,41	0,64	5,39%
44J ADMON. Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	13,69	14,29	0,60	4,41%
45B PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL	43,37	24,23	-19,14	-44,13%
45D MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE	28,75	28,53	-0,22	-0,76%
45E PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	33,47	38,72	5,25	15,69%
45H INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	63,70	48,39	-15,31	-24,03%
46A INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	66,50	30,55	-35,95	-54,06%
46B ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	15,10	15,66	0,57	3,74%
51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	614,62	558,40	-56,22	-9,15%
51D ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	206,14	237,01	30,88	14,98%
52C COMUNICACIÓN SOCIAL	170,33	174,15	3,82	2,24%
54A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	258,89	103,90	-154,99	-59,87%
54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	67,95	47,36	-20,59	-30,30%
61B POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN	15,12	15,27	0,14	0,95%
61C POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	0,00	11,02	11,02	-
61D POLÍTICA PRESUPUESTARIA	2,97	3,15	0,18	6,10%
61E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	23,89	21,75	-2,14	-8,94%



PROGRAMAS	ORN 2021	ORN 2022	VAR. ORN 2022/2021	
			IMPORTE	%
61F GESTIÓN DE LA TESORERÍA	145,76	17,62	-128,14	-87,91%
61G GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	95,76	84,99	-10,77	-11,25%
61H FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	1,94	1,97	0,03	1,50%
61K COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	11,07	113,53	102,45	925,35%
61L COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	84,68	83,04	-1,64	-1,94%
61N DEFENSA DE LA COMPETENCIA	2,50	2,50	0,00	-0,13%
71B ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	111,50	134,91	23,41	21,00%
71E INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	50,68	26,49	-24,20	-47,74%
71F APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	1.685,69	1.753,48	67,79	4,02%
71H DESARROLLO RURAL	26,34	30,40	4,06	15,42%
71P PESCA	25,19	34,00	8,81	34,97%
72A EMPRESA, EMPRENDI. INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	220,68	19,13	-201,54	-91,33%
72C TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	298,90	148,13	-150,77	-50,44%
73A ORDENAC. ACTIVIDAD ENERGÉTICA	349,15	454,62	105,47	30,21%
73B ORDENAC. ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	11,39	13,61	2,21	19,43%
75B PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	75,32	166,01	90,69	120,40%
75D CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	243,61	20,17	-223,45	-91,72%
76A ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	117,21	19,43	-97,78	-83,42%
81A COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.	94,94	57,57	-37,36	-39,36%
81B COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	3.972,93	4.516,76	543,82	13,69%
82A ACCIÓN EXTERIOR	37,42	29,22	-8,20	-21,91%
Total	41.129,11	42.450,95	1.321,84	3,21%

Fuente: Cuentas Generales 2021 y 2022. Elaboración propia.



ANEXO 27.14.2

RESIDUOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR SECCIÓN Y ANUALIDAD

																					M€	
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	-	-	0,00	-	-	0,00	-	-	0,00	-	-	-	-	0,00	0,00	-	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,02
Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,03	-	0,03
Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	0,01	0,01	0,00	-	-	0,02	-	0,03	0,08	-	0,00	-	-	0,09	0,04	0,00	0,00	0,00	-	-	0,00	0,27
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	-	-	0,00	-	-	-	-	-	0,50	20,40	22,00	10,57	4,29	0,69	0,00	4,00	0,02	-	0,23	0,34	0,25	63,29
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,40	1,69	5,20	-	2,58	-	1,98	-	-	16,85
Consejería de Educación y Deporte	-	0,00	0,00	-	-	-	0,00	-	0,47	0,00	-	0,00	-	0,00	0,09	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,57
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	-	0,02	0,01	0,00	-	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	-	0,00	0,00	2,53	0,02	0,02	0,00	-	0,01	0,03	0,01	2,67
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	-	-	-	-	-	-	-	-	2,46	9,23	1,60	11,75	-	-	-	0,03	-	-	-	0,00	0,22	25,29
Consejería de Salud y Familias	-	-	0,18	-	-	0,01	-	-	-	-	-	-	0,00	-	0,00	-	0,00	0,00	-	-	0,00	0,19
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	-	-	0,00	-	-	0,00	-	-	-	0,02	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,03
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	-	0,01	0,01	-	0,00	0,01	0,01	0,04
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	-	0,01	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	-	-	-	-	0,01
Gastos de diversas consejerías	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15,00
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02	0,01	0,15	0,03	0,18	0,11	0,49
	0,01	0,04	0,19	0,00	-	0,03	0,01	0,03	3,51	44,65	23,60	22,32	9,69	5,00	5,35	4,08	2,62	0,17	2,25	0,58	0,61	124,75

Fuente: Cuenta General 2022. Elaboración propia.



ANEXO 27.14.3

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS POR PROGRAMAS

Grupo / Función / Programa	Nº de indicadores	Nº de indicadores según grado de ejecución						Total	Grado de ejecución promedio
		Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto		
		≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%		
G. 1: Servicios de carácter general	935	107	29	25	45	71	89	569	78,04%
F. 11 Alta dirección de la JA	191	5	4	3	7	12	13	147	89,76%
11A D.S.G. PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	77	1			2	6	7	61	94,51%
11D ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	4					1		3	90,90%
11E D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMON.LOC	22		1	1	1	3	3	13	83,88%
11F ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	30		3	2	3	1	2	19	78,74%
11H AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA	35	2						33	94,29%
11I AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.	23	2			1	1	1	18	86,72%
F. 12 Administración general	619	90	22	18	33	49	58	349	73,99%
12A PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	34	5	3	1	2	2	1	20	69,55%
12B SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL	75	11	3	5	3	7	10	36	70,93%
12C ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	18	1			5	1	1	10	77,93%
12D ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO	41	8	2	1		3	4	23	70,59%
12F TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN	17	9	1					7	42,13%
12J D.S.G. EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	28					4	1	23	95,00%
12K D.S.G. HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA	41	3	2		3	5	4	24	80,06%
12L D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	20	1		1	1		1	16	88,57%
12M D.S.G. AGRIC., GANADERÍA, PESCA Y DESA. SOSTENIBLE	99	17	1	4	6	7	6	58	72,53%
12N D.S.G. TRANSF. ECÓNOM., INDUSTRIA, CONOC. Y UNIV.	44	1			1	7	8	27	89,59%
12O D.S.G. SALUD Y FAMILIAS	79	23	5	4	3	1	8	35	58,33%
12P D.S.G. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	37	1	2	1	2	1	4	26	86,00%
12Q D.S.G. FOMENTO, INFRAES. Y ORDENACIÓN TERRITORIO	44	3	1	1	4	9	5	21	77,52%
12R D.S.G. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	42	7	2		3	2	5	23	73,03%
F. 14 Justicia	125	12	3	4	5	10	18	73	80,19%
14B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	69	9	2	3	2	6	11	36	75,93%
14C JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	56	3	1	1	3	4	7	37	85,45%
G. 2: Protección civil y seguridad ciudadana	34	1	2	1	2	5	23	87,80%	
F. 22 Seguridad y protección civil	34	1	2	1	2	5	23	87,80%	
22B INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	34	1	2	1	2	5	23	87,80%	
G. 3: Seguridad, protección y promoción social	824	127	34	49	61	64	97	392	69,27%
F. 31 Seguridad y protección social	564	86	12	31	42	41	69	283	71,75%
31B PLAN SOBRE ADICCIONES	53	3		2	4	7	14	23	81,98%
31C SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	34	5	1	2	4	5	4	13	66,76%
31E ATENCIÓN A LA INFANCIA	37	7			1	2	8	19	75,15%
31F PENSIONES ASISTENCIALES	26					1	7	18	97,04%
31G ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	19	9			1	1		8	48,50%
31H VOLUNTARIADO	16	1		2		4		9	75,85%



Grupo / Función / Programa	Nº de indicadores	Nº de indicadores según grado de ejecución						Total	Grado de ejecución promedio
		Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto		
		≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%		
31I MEMORIA DEMOCRÁTICA	19	3	1	1	3	2	9	63,53%	
31J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	33	5	1	3	6	2	15	63,64%	
31M CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	32	8				1	18	73,02%	
31O PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	19	2	1	2	2	1	11	71,47%	
31P SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	93	9	2	8	7	4	57	76,91%	
31R ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	114	30	4	8	7	8	39	58,44%	
31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	69	4	2	3	7	4	5	81,14%	
F. 32 Promoción social	260	41	22	18	19	23	28	109	63,88%
32D FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	38	11	8	6	2	2	6	35,47%	
32E PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	25	8	2	1	2		10	53,85%	
32F PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	26			3	5	5	9	74,83%	
32G ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES	74	8	7	2	4	8	7	70,96%	
32L EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO	97	14	5	6	6	8	12	69,27%	
G. 4: Producción de bienes públicos de carácter social	1618	241	41	42	93	95	159	947	75,51%
F. 41 Sanidad	490	69	13	12	32	19	58	287	76,14%
41B FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	27	1			3		5	18	88,49%
41C ATENCIÓN SANITARIA	160	8	7	6	11	9	15	104	81,81%
41D SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	132	28	4	3	8	4	10	75	69,81%
41E HEMOTERAPIA	17		1			2	4	10	91,01%
41F TRASPLANTE DE ÓRGANOS	22		1		1		6	14	91,33%
41G PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS	12	2			3		1	6	69,23%
41H PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN	39	23					3	13	40,29%
41J INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	42	1		2	2	1	7	29	89,78%
41K POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	39	6		1	4	3	7	18	73,95%
F. 42 Educación	141	8		1	1	4	26	101	91,54%
42B FORMACIÓN DEL PROFESORADO	7					1	2	4	93,37%
42C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	18	2					4	12	87,26%
42D EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	27	1		1	1	1	8	15	88,82%
42E EDUCACIÓN ESPECIAL	17	3					1	13	81,79%
42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA	22	2					3	17	90,68%
42G EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	2					1	1		81,01%
42H ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	2							2	100,00%
42I EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	14						3	11	99,86%
42J UNIVERSIDADES	32					1	4	27	98,09%
F. 43 Vivienda y urbanismo	61	9	5	6	10	2	2	27	62,31%
43A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	40	5	3	6	9	2	1	14	58,52%
43B ACTUACIONES EN MATERIA ORDENA. TERRIT. Y URBANISMO	21	4	2		1		1	13	69,52%
F. 44 Bienestar comunitario	637	112	17	11	26	45	53	373	74,10%
44B PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	149	10	6	2	10	15	19	87	81,37%
44E GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	321	81	8	7	9	16	19	181	67,63%
44F INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOC-ECO. SOST	114	20	3	2	1	7	8	73	76,19%
44H CONSUMO	40	1				6	5	28	92,13%



Grupo / Función / Programa	Nº de indicadores	Nº de indicadores según grado de ejecución						Total	Grado de ejecución promedio
		Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto		
		≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%		
44J ADMON. Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	13				6	1	2	4	77,01%
F. 45 Cultura	231	32	5	11	17	20	18	128	73,28%
45B PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL	59	9	2	6	7	1	6	28	66,68%
45D MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE	22	3		1	1	3	1	13	76,47%
45E PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	49	2	1	2	5	7	7	25	79,79%
45F TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE	26	3	1	1	2	2	1	16	74,43%
45G PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	30	5	1	1		4		19	73,27%
45H INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	21	3				2	3	13	80,65%
45J PATRIMONIO HISTÓRICO	24	7			2	1		14	65,63%
F. 46 Deporte	58	11	1	1	7	5	2	31	69,52%
46A INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	30	8	1	1	3	3	1	13	60,09%
46B ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	28	3			4	2	1	18	79,62%
G. 5: Producción de bienes públicos de carácter económico	455	69	15	18	17	32	56	248	74,06%
F. 51 Infraestructuras básicas y transportes	190	26	5	5	5	10	15	124	78,37%
51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	109	15	3	2	5	6	9	69	77,84%
51D ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	81	11	2	3		4	6	55	79,09%
F. 52 Comunicaciones	60	8	3	5	1	3	8	32	72,72%
52C COMUNICACIÓN SOCIAL	60	8	3	5	1	3	8	32	72,72%
F. 54 Investigación, innovación y sociedad del conocimiento	205	35	7	8	11	19	33	92	70,46%
54A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	55	4	6	2	6	3	10	24	72,31%
54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	89	18	1	5	4	10	9	42	68,15%
54D INVESTIG., DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.	20	5				2	5	8	69,63%
54F ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	41	8		1	1	4	9	18	73,39%
G. 6: Regulación económica de carácter general	295	27	5	6	19	18	29	191	81,58%
F. 61 Regulación económica	284	20	5	6	19	18	29	187	83,33%
61B POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN	17	3					2	12	81,77%
61C POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	17				1	1	2	13	93,76%
61D POLÍTICA PRESUPUESTARIA	32	7		1	4	3	1	16	66,80%
61E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	27	1			3	3	4	16	85,51%
61F GESTIÓN DE LA TESORERÍA	37	1	1	3	2	6	4	20	79,18%
61G GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	23	3			4		1	15	77,29%
61H FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	40				1	1	2	36	97,85%
61K COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	21		2	1	1	2	2	13	80,78%
61L COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	56	5	2	1	1	1	9	37	83,60%
61N DEFENSA DE LA COMPETENCIA	14				2	1	2	9	88,32%
F. 63 Regulación financiera	11	7						4	36,36%
63B IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	11	7						4	36,36%
G. 7: Regulación económica de la actividad y sectores productivos	608	83	20	30	32	42	45	356	74,41%
F. 71 Agricultura, ganadería y pesca	359	41	13	20	16	28	30	211	76,09%
71B ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	90	10	5	5	7	8	8	47	72,22%
71E INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	53	12	2	2	3	2	3	29	66,46%
71F APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	48	4	1	3		1	10	29	83,69%



Grupo / Función / Programa	Nº de indicadores	Nº de indicadores según grado de ejecución						Total	Grado de ejecución promedio
		Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto		
		≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%		
71H DESARROLLO RURAL	31	5		1		4	3	18	76,94%
71P PESCA	54	5	1	4	1	6	3	34	79,27%
71X GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	83	5	4	5	5	7	3	54	79,66%
F. 72 Fomento empresarial	64	7	5	3	3	6	6	34	72,45%
72A EMPRESA, EMPRENDI. INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	43	6	4	2	2	4	3	22	68,36%
72C TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	21	1	1	1	1	2	3	12	80,82%
F. 73 Industria, Energía y Minas	66	9	1	2	4	1	5	44	78,22%
73A ORDENAC. ACTIVIDAD ENERGÉTICA	35	4					3	28	87,78%
73B ORDENAC. ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	31	5	1	2	4	1	2	16	67,43%
F. 75 Turismo	59	16		2		3		38	68,89%
75B PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	33	6		1		2		24	77,77%
75D CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	26	10		1		1		14	57,63%
F. 76 Comercio	60	10	1	3	9	4	4	29	67,65%
76A ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	60	10	1	3	9	4	4	29	67,65%
G. 8: Relaciones con otras administraciones	144	10	3	5	16	7	19	84	79,96%
F. 81 Relaciones con corporaciones locales	58	4	2	3	7	1	11	30	78,06%
81A COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.	21	1	1		2	1	3	13	84,60%
81B COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	37	3	1	3	5		8	17	74,35%
F. 82 Relaciones con la UE y ayudas al desarrollo	86	6	1	2	9	6	8	54	81,24%
82A ACCIÓN EXTERIOR	30	1		1		4	5	19	86,82%
82B COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	56	5	1	1	9	2	3	35	78,25%
Total	4.913	665	147	177	284	331	499	2.810	75,26%

Fuente: IGJA. Elaboración propia.



ANEXO 27.21.1

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA "SWAPS DE TIPO DE CAMBIO"

Operación	Fecha emisión	Fecha Amortización	Importe emisión	Fecha Inicio	Fecha Vencimiento	Importe Swap
Bono USA 7,25%	01/10/1999	01/10/2029	190 M\$ USA	01/10/2014	01/10/2029	95 M\$ USA

Fuente: Elaboración propia y DGTyDP.

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA "SWAPS DE TIPO DE INTERÉS"

Operación	Fecha emisión	Fecha Amortización	Importe emisión	Fecha Inicio	Fecha Vencimiento	Importe Swap
EMTN Bono Inflación**	01/12/2010	01/12/2030	50 M€	01/12/2010	01/12/2030	50 M€
	Tipo Interés tras Swap 6,495% Fijo					
Obligaciones 4,25%	31/10/2006	31/10/2036	100 M€	31/10/2011	31/10/2023	100 M€
	Tipo Interés tras Swap $K=(3,25\%-8x(ACIP^*-0,47\%))$; Si K es $<6,49\%$ el resultado, si K es $>6,49\%$ =6,49%					
Schuldschein 5,00%	26/01/2009	26/01/2024	126 M€	26/01/2012	26/01/2024	50 M€
	Tipo Interés tras Swap $K=(4,00\%-8x(ACIP^*-0,47\%))$; Si K es $<7,24\%$ el resultado, si K es $>7,24\%$ =7,24%					
Obligaciones 5,15%	24/05/2004	24/05/2034	100 M€	24/05/2012	24/05/2024	100 M€
	Tipo Interés tras Swap $K=(4,15\%-8x(ACIP^*-0,47\%))$; Si K es $<7,39\%$ el resultado, si K es $>7,39\%$ =7,39%					

Fuente: Elaboración propia y DGTyDP.

* ACIP= Tipo determinado por el Agente de cálculo, referenciado al Índice Nomura denominado "Risk Adjusted Macro Pulse Strategy".



ANEXO 27.21.2**OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA DE TIPO DE INTERÉS. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO 2022**

				M€
OPERACIÓN SUBYACENTE	IMPORTE SWAP	PAGOS JUNTA ANDALUCÍA	PAGOS ENTIDAD FINANCIERA	DIFERENCIA
EMTN Bono Inflación*	50 M€	3,25	4,98	1,73
Obligaciones 4,25%	100 M€	5,72	4,25	-1,47
Shuldschein 5,00%	50 M€	3,62	2,50	-1,12
Obligaciones 5,15%	100 M€	7,02	5,15	-1,87
Total		19,60	16,88	-2,73

Fuente: Elaboración propia y DGTyDP.

ANEXO 27.23.1

DETALLE DE SALDOS DE ACTIVO POR AGENCIAS A 31/12/2022

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Agencias	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Inversiones inmobiliarias	Inversiones financieras l/p entidades GMA	Inversiones financieras l/p	Total Activo No Corriente	Existencias	Deudas y otras cuentas a cobrar	Inversiones financieras c/p entidades GMA	Inversiones financieras c/p	Ajustes por periodif.	Efectivo y otros act. liq. equiv.	Total Activo Corriente	TOTAL ACTIVO
ADA	3.014,46	3.435,64	0,00	0,00	38,45	6.488,55	0,00	13.790,26	0,00	2,41	0,00	0,00	13.792,67	20.281,22
AGAPA	262,07	130.647,69	0,00	0,00	1.841,52	132.751,28	0,00	8.624,01	0,00	7,92	0,00	0,00	8.631,93	141.383,21
ATRIAN	0,00	24.336,08	0,00	0,00	82,01	24.418,10	0,00	5.768,89	0,00	83,05	0,00	0,00	5.851,94	30.270,04
CAAC	4,47	58.038,46	0,00	0,00	8,15	58.051,07	0,00	867,17	0,00	0,00	0,00	0,00	867,17	58.918,24
IAAP	50,32	2.624,55	0,00	0,00	6,56	2.681,44	0,00	4.704,13	0,00	0,00	0,00	0,00	4.704,13	7.385,57
IAJ	73,56	12.658,66	0,00	0,00	14,53	12.746,75	0,00	819,66	0,00	0,33	0,00	0,00	819,99	13.566,74
IAM	191,52	12.403,36	0,00	0,00	18,94	12.613,82	0,00	4.044,25	0,00	0,36	0,00	0,00	4.044,61	16.658,43
IAPRL	0,00	10,47	0,00	0,00	0,00	10,47	0,00	10.975,81	0,00	0,00	0,00	0,00	10.975,81	10.986,28
IECA	294,86	9.666,95	0,00	0,00	16,08	9.977,89	0,00	1.473,30	0,00	0,00	0,00	0,00	1.473,30	11.451,19
IFAPA	75,40	39.944,58	0,00	0,00	149,79	40.169,77	0,00	13.874,72	0,00	0,11	0,00	37,13	13.911,96	54.081,73
PAG	33,00	178.909,48	0,00	0,00	40,52	178.983,00	0,00	1.551,36	0,00	105,60	0,00	14.798,04	16.455,00	195.438,00
SAE	1.146,38	122.679,12	0,00	0,00	103,55	123.929,05	0,00	188.339,71	0,00	91,64	0,00	0,00	188.431,35	312.360,40
SAS	2.313,57	2.841.768,95	0,00	0,00	1.836,02	2.845.918,54	15.117,41	343.015,06	0,00	328,08	342,55	0,00	358.803,10	3.204.721,64
Total	7.459,61	3.437.123,99	0,00	0,00	4.156,12	3.448.739,70	15.117,41	597.848,33	0,00	619,50	342,55	14.835,17	628.762,96	4.077.502,66

Fuente: Balances de situación AAAA y ARES 2022.



AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES A 31/12/2022

m€														
Agencias	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Inversiones inmobiliarias	Inversiones financieras l/p entidades GMA	Inversiones financieras l/p	Total Activo No Corriente	Existencias	Deudas y otras cuentas a cobrar	Inversiones financieras c/p entidades GMA	Inversiones financieras c/p	Ajustes por periodif.	Efectivo y otros act. liq. equiv.	Total Activo Corriente	TOTAL ACTIVO
AAC	48,41	76,54	0,00	0,00	0,00	124,95	0,00	2.057,10	0,00	0,00	0,00	0,00	2.057,10	2.182,05
AACID	314,62	3.530,90	0,00	0,00	0,00	3.845,52	0,00	7.789,31	0,00	0,00	0,00	0,00	7.789,31	11.634,83
AAE	56,12	3.226,94	0,00	0,00	39.219,93	42.502,99	0,00	339.739,74	0,00	172.125,93	0,00	0,00	511.865,67	554.368,67
AAIC	106,23	26.120,84	0,00	0,00	151,52	26.378,59	36,90	7.365,03	0,00	10,43	6.256,37	0,00	13.668,73	40.047,32
AMAYA	137,21	10.231,48	294,19	0,00	1.291,56	11.954,44	3.022,28	29.728,23	0,00	641,45	31,41	1.434,20	34.857,57	46.812,01
AOPJA	0,00	1.793.417,84	0,00	50.398,21	1.055.332,60	2.899.148,65	0,00	152.142,63	0,00	111.070,20	0,00	0,00	263.212,83	3.162.361,48
APAE	185,23	21.928,28	0,00	0,00	0,00	22.113,51	0,00	52.126,59	0,00	0,00	0,00	0,00	52.126,59	74.240,10
APPA	129,70	359.223,92	6.697,48	84.321,22	0,00	450.372,32	210,77	24.605,41	350,00	14,30	191,66	0,00	25.372,14	475.744,47
ASSDA	176,48	17.643,14	0,00	0,00	58,37	17.878,00	0,00	378.497,23	0,00	0,48	72,02	0,00	378.569,74	396.447,73
AVRA	6,22	57.163,55	259.224,23	15.328,53	0,00	331.722,54	1.020.481,33	226.966,33	0,00	758,60	40,17	0,00	1.248.246,43	1.579.968,96
IAPH	484,43	25.695,41	0,00	0,00	0,00	26.179,84	0,00	862,34	0,00	2,82	0,00	0,00	865,16	27.045,00
RTVA	69,79	21.145,61	0,00	136.268,17	164,82	157.648,40	40,39	932,16	0,00	13,11	0,00	0,00	985,67	158.634,08
Total	1.714,46	2.339.404,45	266.215,90	286.316,14	1.096.218,81	3.989.869,75	1.023.791,67	1.222.812,10	350,00	284.637,34	6.591,63	1.434,20	2.539.616,93	6.529.486,68

Fuente: Balances de situación APE 2022.

Nota: No se incluyen las cifras de la agencia IDEA, al no haber integrado sus estados financieros en la Cuenta General de 2022



ANEXO 27.23.2

DETALLE POR AGENCIAS DE SALDOS NETOS DE CUENTAS DEL INMOVILIZADO MATERIAL 2022

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

m€									
Agencia	Terrenos	Construcciones	% Construcciones s/ Total Inmovilizado Material	Infraestructuras	Bienes patrimonio histórico	Otro inmovilizado material	Inmovilizado en curso y anticipos	% Otro Inm. mat. s/ total Inm. mat.	Total Inmovilizado material
ADA	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	3.435,64	0,00	100,00%	3.435,64
AGAPA	729,50	41.307,77	31,62%	80.653,07	0,00	7.954,02	3,33	6,09%	130.647,69
ATRIAN	0,00	24.032,41	98,75%	0,00	0,00	303,67	0,00	1,25%	24.336,08
CAAC	167,99	53.632,51	92,41%	10,35	3.861,35	366,27	3,33	0,63%	58.038,46
IAAP	0,00	2.416,10	92,06%	0,00	0,00	208,45	0,00	7,94%	2.624,55
IAJ	0,00	12.278,82	97,00%	0,00	0,00	335,90	43,94	2,65%	12.658,66
IAM	0,00	12.098,44	97,54%	0,00	11,91	293,00	0,00	2,36%	12.403,36
IAPRL	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	10,47	0,00	100,00%	10,47
IECA	0,00	9.126,03	94,40%	0,00	0,00	540,92	0,00	5,60%	9.666,95
IFAPA	9.949,28	19.182,16	48,02%	327,22	0,00	10.301,56	184,35	25,79%	39.944,58
PAG	0,00	2.458,62	1,37%	27,43	175.143,00	1.280,43	0,00	0,72%	178.909,48
SAE	3.124,18	113.987,00	92,91%	768,72	0,00	3.876,89	922,33	3,16%	122.679,12
SAS	38.402,10	2.563.572,68	90,21%	88,59	0,00	213.340,05	26.365,54	7,51%	2.841.768,95
TOTAL	52.373,05	2.854.092,54	83,04%	81.875,38	179.016,26	242.247,27	27.519,50	7,05%	3.437.123,99

Fuente: Datos Cuenta General 2022.



AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES

m€									
Agencia	Terrenos	Construcciones	% Construcciones s/ Total Inmovilizado Material	Infraestructuras	Bienes patrimonio histórico	Otro inmovilizado material	Inmovilizado en curso y anticipos	% Otro Inm. mat. s/ total Inm. mat.	Total Inmovilizado material
AAC	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	76,54	0,00	100,00%	76,54
AACID	1.296,00	2.138,14	60,56%	0,00	0,00	96,76	0,00	2,74%	3.530,90
AAE	0,00	2.988,95	92,62%	0,00	0,00	237,99	0,00	7,38%	3.226,94
AAIC	6.980,10	13.278,04	50,83%	0,00	4.901,28	956,83	3,33	3,66%	26.120,84
AMAYA	380,90	3.411,94	33,35%	0,00	0,00	6.438,64	0,00	62,93%	10.231,48
AOPJA	22.953,05	109,38	0,01%	1.254.198, 35	0,00	231.053,32	285.103,74	12,88%	1.793.417,84
APAE	0,00	9.565,70	43,62%	0,00	0,00	12.362,58	0,00	56,38%	21.928,28
APPA	89.078,46	52.232,81	14,54%	187.056,5 5	0,00	6.944,15	23.911,96	1,93%	359.223,92
ASSDA	0,00	3.859,04	21,87%	0,00	0,00	12.808,25	975,85	72,60%	17.643,14
AVRA	0,00	15.206,88	26,60%	0,00	0,00	295,62	41.660,74	0,52%	57.163,55
IAPH	0,00	0,00	0,00%	0,00	22.393,77	3.175,93	125,72	12,36%	25.695,41
RTVA	1.761,43	17.113,96	80,93%	0,00	5,22	2.265,00	0,00	10,71%	21.145,61
TOTAL	122.449,94	119.904,85	5,13%	1.441.254, 89	27.300,26	276.711,61	351.782,60	11,83%	2.339.404,45

Fuente: Datos Cuenta General 2022.



ANEXO 27.23.2.bis

VARIACIÓN VALOR BRUTO INMOVILIZADO MATERIAL, AMORTIZACIÓN Y SALDOS NETOS 2021-2022

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Agencia	Saldo bruto a 31/12/2021	Altas (cargos) 2022	Bajas (abonos) 2022	Saldo bruto a 31/12/2022	Dotación amortización	Amortización acumulada	Saldo neto a 31/12/2022
ADA	8.065,66	487,89	0,00	8.553,55	2.010,16	5.117,91	3.435,64
AGAPA	193.010,78	3.790,62	916,50	195.884,89	7.186,81	65.237,20	130.647,69
ATRIAN	26.347,82	263,39	0,00	26.611,21	744,92	2.275,13	24.336,08
CAAC	85.191,97	336,72	0,00	85.528,69	1.700,87	27.490,23	58.038,46
IAAP	4.364,27	35,58	0,00	4.399,85	113,82	1.775,29	2.624,55
IAJ	21.145,43	60,58	0,00	21.206,00	489,49	8.547,34	12.658,66
IAM	19.843,88	240,73	0,00	20.084,61	456,67	7.681,26	12.403,36
IAPRL	74,66	10,47	0,00	85,14	0,02	74,67	10,47
IECA	16.012,50	120,96	51,90	16.081,57	511,32	6.414,62	9.666,95
IFAPA	83.379,03	5.539,15	928,07	87.990,11	1.796,93	48.045,53	39.944,58
PAG	187.475,76	222,18	0,00	187.697,94	1.009,48	8.788,46	178.909,48
SAE	173.399,17	8.254,29	161,15	181.492,31	3.875,09	58.813,19	122.679,12
SAS	3.749.097,48	753.993,80	212.623,92	4.290.467,36	321.267,13	1.448.698,40	2.841.768,95
TOTAL	4.567.408,40	773.356,36	214.681,55	5.126.083,22	341.162,70	1.688.959,22	3.437.123,99

Fuente: IGJA y Balance GIRO 2022.

Nota 1: Los saldos de ATRIAN se han obtenido de la cuenta de Inmovilizado, al no disponer de ellos en la Memoria.

Nota 2: No se incluyen en los datos de GIRO los saldos de las cuentas de Inmovilizado en curso y anticipos.

00296355



AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES

Agencia	Saldo bruto a 31/12/2021	Altas (cargos) 2022	Bajas (abonos) 2022	Saldo bruto a 31/12/2022	Dotación amortización	Amortización acumulada	Saldo neto a 31/12/2022
AAC	809,64	0,00	24,50	785,14	48,81	708,60	76,54
AACID	4.820,10	18,77	0,00	4.838,87	90,79	1.307,97	3.530,90
AAE	8.076,22	69,79	0,00	8.146,01	160,00	4.919,07	3.226,94
AAIC	39.666,83	365,38	115,15	39.917,06	971,37	13.796,22	26.120,84
AMAYA	31.130,81	6.289,98	2.716,11	34.704,67	802,68	24.473,19	10.231,48
AOPJA	1.993.069,41	394.415,81	355.399,88	2.032.085,34	30.332,42	238.667,50	1.793.417,84
APAE	29.348,54	143,25	1.334,15	28.157,64	639,28	6.229,35	21.928,28
APPA	593.689,19	52.257,98	20.500,17	625.447,01	16.614,21	266.223,09	359.223,92
ASSDA	47.419,90	3.715,55	51,83	51.083,61	5.506,45	33.440,46	17.643,14
AVRA	70.737,49	50.807,92	51.844,75	69.700,66	69,81	12.537,41	57.163,55
IAPH	36.217,99	128,59	51,61	36.294,97	830,00	10.599,55	25.695,41
RTVA	43.462,60	340,70	80,24	43.723,06	1.425,34	22.577,45	21.145,61
TOTAL	2.898.448,72	508.553,72	432.118,39	2.974.884,04	57.491,16	635.479,86	2.339.404,45

Fuente: IGJA y Balance GIRO 2022.

Nota 1: No se incluyen en los datos de GIRO los saldos de las cuentas de Inmovilizado en curso y anticipos.

Nota 2: No se incluyen las cifras de la agencia IDEA, al no haber integrado sus estados financieros en la Cuenta General de 2022.



ANEXO 27.23.3

DETALLE DE SALDOS DE PATRIMONIO NETO POR AGENCIAS A 31/12/2022

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Agencia	Patrimonio aportado	Patrimonio generado			Ajustes cambio de valor	Otros incrementos patrimoniales pte. imputar a resultado	TOTAL
		Reservas	Resultado ejercicios anteriores	Resultado ejercicio			
ADA	4.689,94	0,00	2.745,77	-7.649,43	0,00	0,00	-213,73
AGAPA	266.490,14	0,00	-125.162,91	-6.442,76	0,00	0,00	134.884,47
ATRIAN	28.773,03	0,00	-5.062,28	-2.062,95	0,00	0,00	21.647,79
CAAC	74.083,04	0,00	-14.870,57	-2.244,53	0,00	0,00	56.967,93
IAAP	4.139,00	0,00	-1.396,69	1.233,54	0,00	0,00	3.975,85
IAJ	31.414,17	0,00	-18.322,67	-395,22	0,00	0,00	12.696,29
IAM	57.929,74	0,00	-41.580,77	-2.519,40	0,00	0,00	13.829,57
IAPRL	25.467,50	0,00	-12.341,29	-2.878,13	0,00	0,00	10.248,08
IECA	73.681,26	0,00	-63.323,89	-534,37	0,00	0,00	9.823,00
IFAPA	170.430,19	0,00	-125.245,60	3.383,92	0,00	0,00	48.568,51
PAG	207.278,77	0,00	-19.864,89	3.849,75	0,00	0,00	191.263,63
SAE	515.398,21	0,00	-425.645,85	53.951,65	0,00	0,00	143.704,00
SAS	2.503.681,96	0,00	-34.575,79	-871.796,70	0,00	0,00	1.597.309,47
TOTAL	3.963.456,95	0,00	-884.647,43	-834.104,63	0,00	0,00	2.244.704,87

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2022.



AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES

Agencia	Patrimonio aportado	Patrimonio generado			Ajustes cambio de valor	Otros incrementos patrimoniales pte. imputar a resultado	TOTAL
		Reservas	Resultado ejercicios anteriores	Resultado ejercicio			
AAC	0,00	0,00	171,15	0,00	0,00	67,83	238,98
AACID	0,00	0,00	3.593,60	718,21	0,00	0,00	4.311,81
AAE	1.800,00	0,00	297,50	1.222,42	0,00	4.066,79	7.386,72
AAIC	541,38	0,00	-66,74	66,74	0,00	26.208,53	26.749,91
AMAYA	8.471,08	25.128,37	-3.210,44	-11.685,36	0,00	0,00	18.703,65
AOPJA	3.210,34	0,00	4.785,70	374,74	0,00	1.702.605,42	1.710.976,20
APAE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.113,51	22.113,51
APPA	4.631,48	0,00	22.191,08	9.572,92	0,00	403.464,68	439.860,16
ASSDA	509,51	0,00	0,00	0,00	0,00	8.265,59	8.775,10
AVRA	1.364.566,06	0,00	-239.794,75	0,00	36,71	113.689,48	1.238.497,50
IAPH	3.095,30	-83,36	-712,49	0,00	0,00	24.198,84	26.498,29
RTVA	146.274,69	0,00	-109.230,41	5.655,48	0,00	5,22	42.704,98
TOTAL	1.533.099,84	25.045,02	-321.975,81	5.925,16	36,71	2.304.685,89	3.546.816,78

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2022.



ANEXO 27.23.4

DETALLE DE SALDOS DE PASIVO POR AGENCIAS A 31/12/2022

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Agencia	Provisiones l/p	Deudas l/p	Deudas con entidades GMA	PASIVO NO CORRIENTE	Provisiones c/p	Deudas c/p	Deudas con entidades GMA	Acreedores y otras ctas. a pagar	Ajustes por periodificación	PASIVO CORRIENTE
ADA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.494,95	0,00	20.494,95
AGAPA	0,00	54,95	0,00	54,95	0,00	-85,00	0,00	6.528,79	0,00	6.443,79
ATRIAN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.622,24	0,00	8.622,24
CAAC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99,00	0,00	1.851,31	0,00	1.950,31
IAAP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.409,72	0,00	3.409,72
IAJ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	870,45	0,00	870,45
IAM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	134,76	0,00	2.694,11	0,00	2.828,86
IAPRL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	738,20	0,00	738,20
IECA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,23	0,00	1.591,96	0,00	1.628,19
IFAPA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.513,21	0,00	5.513,21
PAG	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.174,37	0,00	4.174,37
SAE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,32	0,00	168.656,07	0,00	168.656,39
SAS	2.826,22	0,00	0,00	2.826,22	3.073,13	777,50	0,00	1.600.487,22	248,09	1.604.585,94
TOTAL	2.826,22	54,95	0,00	2.881,17	3.073,13	962,81	0,00	1.825.632,60	248,09	1.829.916,62

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2022.



AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES

m€										
Agencia	Provisiones l/p	Deudas l/p	Deudas con entidades GMA	PASIVO NO CORRIENTE	Provisiones c/p	Deudas c/p	Deudas con entidades GMA	Acreedores y otras ctas. a pagar	Ajustes por periodificación	PASIVO CORRIENTE
AAC	0,00	72,10	0,00	72,10	0,00	79,86	0,00	1.791,12	0,00	1.870,98
AACID	0,00	0,00	0,00	0,00	113,30	78,84	0,00	7.130,88	0,00	7.323,02
AAE	0,00	135.560,09	0,00	135.560,09	198,19	16.026,56	0,00	395.197,12	0,00	411.421,86
AAIC	2.837,66	662,35	0,00	3.500,01	6.728,94	0,00	0,00	3.068,46	0,00	9.797,39
AMAYA	895,51	3,12	0,00	898,63	1.412,56	666,81	0,00	16.998,80	8.131,55	27.209,73
AOPJA	0,00	1.250.688,17	0,00	1.250.688,17	44.558,32	141.778,31	0,00	12.542,60	1.817,88	200.697,11
APAE	623,99	0,00	0,00	623,99	0,00	0,00	0,00	51.502,60	0,00	51.502,60
APPA	9.414,84	11.145,57	0,00	20.560,41	92,79	8.499,73	0,00	5.955,09	776,28	15.323,89
ASSDA	3.555,24	8.253,74	0,00	11.808,98	48,82	2.064,80	0,00	373.750,03	0,00	375.863,65
AVRA	33.882,33	137.654,55	0,00	171.536,88	3.194,21	27.866,12	1.994,68	136.879,58	0,00	169.934,59
IAPH	0,00	115,90	0,00	115,90	6,78	6,60	0,00	416,29	1,13	430,81
RTVA	822,04	0,00	82.840,91	83.662,95	0,00	17.374,13	0,00	14.892,02	0,00	32.266,15
TOTAL	52.031,62	1.544.155,59	82.840,91	1.679.028,12	56.353,91	214.441,76	1.994,68	1.020.124,58	10.726,85	1.303.641,78

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2022.

Nota: No se incluyen las cifras de la agencia IDEA, al no haber integrado sus estados financieros en la Cuenta General de 2022.



ANEXO 27.23.5

DETALLE DE SALDOS DE DEUDAS POR AGENCIAS A 31/12/2022

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

	Deudas con entidades de crédito			Resto de Deudas			Total Deudas			m€
	A corto plazo	A largo plazo	Total	A corto plazo	A largo plazo	Total	A corto plazo	A largo plazo	Total	
	ADA	0,00	0,00	0,00	20.494,95	0,00	20.494,95	20.494,95	0,00	
AGAPA	0,00	0,00	0,00	6.443,79	54,95	6.498,75	6.443,79	54,95	6.498,75	
ATRIAN	0,00	0,00	0,00	8.622,24	0,00	8.622,24	8.622,24	0,00	8.622,24	
CAAC	0,00	0,00	0,00	1.950,31	0,00	1.950,31	1.950,31	0,00	1.950,31	
IAAP	0,00	0,00	0,00	3.409,72	0,00	3.409,72	3.409,72	0,00	3.409,72	
IAJ	0,00	0,00	0,00	870,45	0,00	870,45	870,45	0,00	870,45	
IAM	0,00	0,00	0,00	2.828,86	0,00	2.828,86	2.828,86	0,00	2.828,86	
IAPRL	0,00	0,00	0,00	738,20	0,00	738,20	738,20	0,00	738,20	
IECA	0,00	0,00	0,00	1.628,19	0,00	1.628,19	1.628,19	0,00	1.628,19	
IFAPA	0,00	0,00	0,00	5.513,21	0,00	5.513,21	5.513,21	0,00	5.513,21	
PAG	0,00	0,00	0,00	4.174,37	0,00	4.174,37	4.174,37	0,00	4.174,37	
SAE	0,00	0,00	0,00	168.656,39	0,00	168.656,39	168.656,39	0,00	168.656,39	
SAS	0,00	0,00	0,00	1.601.264,72	0,00	1.601.264,72	1.601.264,72	0,00	1.601.264,72	
TOTAL	0,00	0,00	0,00	1.826.595,41	54,95	1.826.650,36	1.826.595,41	54,95	1.826.650,36	

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2022.



AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES

	m€								
	Deudas con entidades de crédito			Resto de Deudas			Total Deudas		
	A corto plazo	A largo plazo	Total	A corto plazo	A largo plazo	Total	A corto plazo	A largo plazo	Total
AAC	0,00	0,00	0,00	79,86	72,10	151,96	79,86	72,10	151,96
AACID	0,00	0,00	0,00	78,84	0,00	78,84	78,84	0,00	78,84
AAE	0,00	0,00	0,00	16.026,56	135.560,09	151.586,65	16.026,56	135.560,09	151.586,65
AAIC	0,00	0,00	0,00	0,00	662,35	662,35	0,00	662,35	662,35
AMAYA	0,00	0,00	0,00	666,81	3,12	669,93	666,81	3,12	669,93
AOPJA	30.708,11	234.423,67	265.131,77	111.070,20	1.016.264,51	1.127.334,71	141.778,31	1.250.688,17	1.392.466,48
APAE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
APPA	5.555,91	0,00	5.555,91	2.943,82	11.145,57	14.089,39	8.499,73	11.145,57	19.645,30
ASSDA	0,00	0,00	0,00	2.064,80	8.253,74	10.318,54	2.064,80	8.253,74	10.318,54
AVRA	18.286,09	137.604,55	155.890,64	9.580,02	50,00	9.630,02	27.866,12	137.654,55	165.520,66
IAPH	0,00	0,00	0,00	6,60	115,90	122,50	6,60	115,90	122,50
RTVA	17.346,27	0,00	17.346,27	27,87	0,00	27,87	17.374,13	0,00	17.374,13
TOTAL	71.896,37	372.028,21	443.924,59	142.545,39	1.172.127,37	1.314.672,76	214.441,76	1.544.155,59	1.758.597,34

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2022.

Nota: No se incluyen las cifras de la agencia IDEA, al no haber integrado sus estados financieros en la Cuenta General de 2022.



PERSONAL POR SEXO DE AGENCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

	EJERCICIO 2021										EJERCICIO 2022															
	O. Colegiados			O. Dirección			Resto plantilla				Total sexo		TOTAL	O. Colegiados			O. Dirección			Resto plantilla (*)				Total sexo		TOTAL
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	H		M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M			
ADA	0	0	0	1	1	2	65	28	93	66	29	95	0	0	0	1	1	2			0	1	1	2		
CAAC	0	0	0	1	0	1	24	35	59	25	35	60	0	0	0	1	0	1			0	1	0	1		
IAAP	0	0	0	0	1	1	51	61	112	51	62	113	0	0	0	1	0	1			0	1	0	1		
IAJ	0	0	0	0	1	1	74	98	172	74	99	173	0	0	0	1	1	2			0	1	1	2		
IAM	0	0	0	0	1	1	57	195	252	57	196	253	0	0	0	0	1	1			0	0	1	1		
IAPRL	0	0	0	0	0	0	8	4	12	8	4	12	0	0	0	0	0	0			0	0	0	0		
IECA	0	0	0	0	1	1	79	84	163	79	85	164	0	0	0	1	0	1			0	1	0	1		
IFAPA	0	0	0	0	1	1	429	353	782	429	354	783	0	0	0	0	1	1			0	0	1	1		
PAG	0	0	0	0	1	1	216	187	403	216	188	404	0	0	0	0	1	1			0	0	1	1		
SAS	0	0	0	4	1	5	32.338	82.436	114.774	32.342	82.437	114.779	0	0	0	3	2	5			0	3	2	5		
Subtotal AAAA	0	0	0	6	8	14	33.341	83.481	116.822	33.347	83.489	116.836	0	0	0	8	7	15	0	0	0	8	7	15		
AGAPA	0	0	0	2	0	2	575	416	991	577	416	993	0	0	0	2	0	2			0	2	0	2		
ATRIAN	0	0	0	1	0	1	319	453	772	320	453	773	0	0	0	1	0	1			0	1	0	1		
SAE	0	0	0	1	2	3	520	813	1.333	521	815	1.336	0	0	0	1	0	1			0	1	0	1		
Subtotal ARES	0	0	0	4	2	6	1.414	1.682	3.096	1.418	1.684	3.102	0	0	0	4	0	4	0	0	0	4	0	4		
AAC	0	0	0	0	0	0	17	52	69	17	52	69	0	0	0	0	0	0			0	17	52	69		
AACID	4	8	12	0	1	1	28	31	59	32	40	72	0	0	0	5	2	7			52	29	30	59		
AAE	1	0	1	1	2	3	53	59	112	55	61	116	0	0	0	2	2	4			120	57	67	124		
AAIC	4	5	9	2	3	5	193	254	447	199	262	461	8	1	9	1	1	2			428	188	251	439		
AMAYA	0	0	0	2	2	4	4.122	561	4.683	4.124	563	4.687	0	0	0	2	2	4			4.813	4.252	565	4.817		
AOPJA	0	0	0	6	0	6	47	57	104	53	57	110	1	0	1	4	0	4			105	53	57	110		
APAE	1	0	1	10	2	12	95	95	190	106	97	203	1	0	1	9	2	11			194	101	105	206		
APPA	0	0	0	3	1	4	127	96	223	130	97	227	10	5	15	3	0	3			219	141	96	237		
ASSDA	0	0	0	1	0	1	310	1.164	1.474	311	1.164	1.475	0	0	0	0	0	0			1.609	325	1.284	1.609		
AVRA	1	0	1	9	3	12	172	372	544	182	375	557	1	0	1	9	3	12			531	171	373	544		
IAPH	0	0	0	1	0	1	33	72	105	34	72	106	0	0	0	1	0	1			109	36	74	110		
IDEA	0	0	0	3	2	5	101	162	263	104	164	268	0	0	0	4	1	5			255	99	161	260		
RTVA	5	4	9	8	1	9	130	108	238	143	113	256	5	4	9	6	1	7			238	141	113	254		
Subtotal APE	16	17	33	46	17	63	5.428	3.083	8.511	5.490	3.117	8.607	26	10	36	46	14	60	5.538	3.204	8.742	5.610	3.228	8.838		
Total	16	17	33	56	27	83	40.183	88.246	128.429	40.255	88.290	128.545	26	10	36	58	21	79	5.538	3.204	8.742	5.622	3.235	8.857		

Fuente: IGJA y elaboración propia.

Nota (*): Los datos de las AAAA y ARES relativos al resto de la plantilla no han sido facilitados a fecha de elaboración del informe.



ANEXO 27.23.7²²⁸

PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS DE AAAA Y ARES (EXCEPTO SAS) INCLUIDOS EN LOS INFORMES DE LA IGJA APROBADOS EN EL EJERCICIO 2022

Agencia	Ámbito temporal	OPINIÓN	Indemnizaciones por Razón del Servicio							
			A	B	C	D	E	F	G	H
IAM	2021	Con salvedades	X	X	X	X	X	X	X	
IAJ	2021	Con salvedades	X	X		X	X	X		
IFAPA	2021	Con salvedades	X	X		X				X
SSCC SAS	2021	Con salvedades	X				X			X
IAPRL	2021	Favorable								
IECA	2021	Favorable								
CAAC	2021	Con salvedades						X		
PAG	2021	Favorable								
IFAPA La Merced	2021	Con salvedades	X	X			X	X		X
IFAPA Granada	2021	Con salvedades	X		X	X		X		X
IFAPA Jaén	2021	Favorable								
IFAPA Córdoba	2021	Con salvedades	X			X	X	X	X	X

Fuente: IGJA.

- A** Las comisiones de servicio y/o la orden de liquidación no se encuentran debidamente cumplimentadas.
- B** No consta toda la documentación acreditativa necesaria para justificar las indemnizaciones.
- C** No consta la autorización para la utilización de otros medios de transporte.
- D** Las indemnizaciones por desplazamiento, alojamiento y/o manutención no se ajustan al Decreto 54/1989.
- E** Las autorizaciones y liquidaciones de la comisión de servicio no se han efectuado por órgano competente. Falta de competencia para suscribir la Orden de Servicio así como para certificar la realización de servicios encomendados
- F** El documento contable no está cumplimentado debidamente (no se ha practicado la retención).
- G** Falta remisión del informe sobre grado de implantación de las recomendaciones propuestas en informe definitivo IRS 2020.
- H** La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es incorrecta.

²²⁸ Anexo modificado por la alegación presentada.

Agencia	Ámbito temporal	OPINIÓN	Cumplimiento							
			Subvenciones					Otras áreas		
			A	B	C	D	E	F	G	
SAE Almería	2020	Con salvedades	X	X						
SAE Jaén	2020	Con salvedades		X		X	X			X
SAE Málaga	2018-2019	Con salvedades			X			X		
SAE Sevilla	2018-2019	Con salvedades			X	X	X		X	X

Fuente: IGJA.

En relación con el informe de **cumplimiento 2019-2020** (opinión con salvedades) del **IAAP**, los principales incumplimientos se detallan a continuación:

- No se incorpora toda la documentación administrativa del procedimiento de contratación al escritorio de intervención en el sistema GIRO.
- No se computan correctamente las fechas para el cálculo del período medio de pago y los plazos de pago previstos en la normativa de morosidad.
- Las facturas de los proveedores no reúnen todos requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Imputación errónea en la partida presupuestaria en determinados contratos privados.
- Irregularidades en la tramitación de las indemnizaciones por razón del servicio.
- Falta de motivación de la resolución de concesión respecto a la distribución del crédito de las subvenciones.
- No se siguen todas las instrucciones emitidas por los SSCC del IAAP para el desarrollo de los procesos selectivos.

En relación con el informe de **tributos cedidos2020** (opinión con salvedades) del **ATRIAN**, los principales incumplimientos se detallan a continuación:

- Falta de liquidaciones complementarias que no han sido enviadas.
- No incoación de expedientes sancionadores ante conductas aparentemente infractoras.
- Ausencia de la documentación acreditativa de las bonificaciones aplicadas por los contribuyentes en sus autoliquidaciones.
- No consta el valor comprobado de los bienes declarados por los contribuyentes.
- Determinados expedientes no tienen incorporada la totalidad de la documentación en el módulo SUR.

- A** No se realiza un pago único de la subvención.
- B** Documento contable indebidamente cumplimentado.
- C** Falta de aportación de documentación o presentación de forma incompleta o incorrecta.
- D** No se cumplen los plazos establecidos o no se ha podido verificar su cumplimiento.
- E** Deficiencias en la documentación acreditativa y en los plazos de la justificación presentada.
- F** Incumplimiento de las normas de morosidad de la deuda comercial.
- G** Incorrecta grabación de las propuestas contables.



ANEXO 27.23.8²²⁹

PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS DE APES INCLUIDOS EN LOS INFORMES DE LA IGJA APROBADOS EN EL EJERCICIO 2022

Agencia	Ámbito temporal	Tipo de opinión	CCAA												PAIF											
			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X
AAC	2020	Con salvedades			X																					
AACID	2020	Con salvedades																							X	
AAE	2020	Favorable (*)																			X					
AMAYA	2020	Con salvedades		X														X								
APESAG	2020	Con salvedades	X			X										X		X								
APESBG	2020	Con salvedades															X	X	X							
APESCS	2020	Con salvedades								X						X				X						
APESHP	2020	Con salvedades					X	X																		
ASSDA	2019-20	Con salvedades								X				X					X							
EPES	2020	Con salvedades			X	X										X										
IDEA (**)	2019	Con salvedades								X	X					X						X				
IDEA	2020	Desfavorable (CCAA) y Denegada (PAIF)	X				X		X				X	X			X	X		X	X		X		X	
RTVA	2020	Con salvedades			X					X							X									X

Fuente: IGJA.

(*) Según el informe, a juicio de la Intervención, no se han apreciado incumplimientos o limitaciones al alcance relevantes en lo que se refiere al análisis y revisión de las cuentas anuales de la agencia.

(**) El alcance objetivo de este informe se limita únicamente al PAIF

- A** Diferencia entre el importe de la transferencia de capital traspasada a resultados del ejercicio como ingresos y la amortización de los bienes que financian por un error en el cálculo de la dotación correspondiente.
- B** Saldos confirmados por la IGJA, conforme a la Instrucción 6/2018, no incluyen partidas ptes. de cobro, incumpléndose NRV 19ª PGC.
- C** La memoria de CCAA presenta deficiencias por falta de información o errores (en concreto la de EPES no incluye todos los bienes adscritos o cedidos de la Agencia, la de AAC no recoge información relativa a un encargo de ejecución y en la de RTVA no se puede determinar la amortización por ejercicio).
- D** La agencia presenta en el ejercicio una necesidad de financiación en términos SEC 2010
- E** Incumplimiento del plazo legal establecido para el envío a la intervención competente de los informes sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas en los informes definitivos.
- F** Gastos de inversión y/o de explotación en los que no se puede distinguir si los mismos suponen una inversión o un gasto corriente del ejercicio, bien por no estar suficientemente documentados o por falta de evidencia.
- G** Incumplimientos de normas contables y del PGC aplicable y/o tratamiento contable incorrecto.

²²⁹ Anexo modificado por la alegación presentada.

- H** Incumplimiento del plazo establecido para la formulación y aprobación de las CCAA.
- I** Incumplimientos en cuanto al uso y seguimiento de remanentes de fondos procedentes de la Subvención Global Andalucía 2014-20.
- J** No se comunica y/o remite en plazo a la IGJA el importe a reintegrar de las transferencias de financiación de capital, así como un estado comparativo entre los objetivos aprobados y los realmente conseguidos, junto con un informe explicativo sobre las desviaciones.
- K** Se mantienen saldos acreedores en cuentas de intermediación de elevada antigüedad derivados de convenios/órdenes no liquidados que no han sido objeto de regularización y de la que se carece de documentación.
- L** La agencia financia con fondos de capital recibidos de la Junta de Andalucía pérdidas de sus empresas participadas.
- M** Incumplimientos específicos de la Orden por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la JA en relación con la aprobación de los PEC y PAIF y su cumplimentación.
- N** Los objetivos de las fichas PAIF no están correctamente definidos, por lo que el análisis de los objetivos del PAIF del informe de seguimiento no incluye un estudio detallado por actuaciones de objetivos estratégicos. Tampoco se profundiza ni detalla el origen o justificación de las posibles desviaciones.
- O** No se incluye el importe a reintegrar de 3 expedientes derivados de una encomienda y financiados con fondos de la anterior Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en 2020 junto con un informe explicativo sobre las des
- P** En los informes de seguimiento del PEC, en ocasiones, no se explican los motivos o causas de las desviaciones producidas, tan solo se cuantifican o se indica el porcentaje de desviación sin explicar las razones de las mismas.
- Q** La agencia realiza actuaciones que no están reflejadas en los objetivos y proyectos del PAIF
- R** Indicadores utilizados no adecuados para reflejar la eficacia y la eficiencia. En ocasiones, solo se cuantifican las desviaciones producidas sin explicar sus causas o están expresados en porcentaje de ejecución del presupuesto y no en términos físicos o reales.
- S** En el presupuesto de explotación detallado en el informe anual no se establecen objetivos e indicadores de género.
- T** Se observa debilidad e inconsistencia del PAIF y PEC y de los sistemas de evaluación y seguimiento de su ejecución.
- U** Incidencias en la gestión y reflejo contable de los fondos asociados a la Subvención Global de Andalucía.
- V** Deficiencias en la confección de fichas PEC y PAIF y explicaciones poco coherentes e insuficientes que impiden evaluar el grado de cumplimiento de objetivos. No se registra en la contabilidad oficial de la JA un ajuste en los importes iniciales del PEC y PAIF.
- W** El informe de seguimiento no incluye el desglose por proyectos para un objetivo, ni se explican las desviaciones entre el importe presupuestado y el ejecutado. Los gastos estructurales no se distribuyen con algún criterio razonable.
- X** Falta de información y documentación en relación con el grado de ejecución de los PEC y PAIF que impiden el análisis de las desviaciones respecto a la previsión.
- Y** Determinados objetivos establecidos en el PAIF no cuentan con indicadores asociados que permitan conocer los resultados obtenidos y las desviaciones que puedan producirse.



Agencia	Ámbito temporal	Tipo de opinión	CUMPLIMIENTO																				
			Contratación administrativa												Personal (*)			Subvenciones					
			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U
AACID	2020	Con salvedades			X					X	X		X	X	X			X	X				X
AAE	2020	Con salvedades							X	X										X	X	X	X
AAIC	2019	Con salvedades	X						X	X	X	X	X				X		X	X	X		
AOPJA	2020	Con salvedades	X		X								X	X		X							
APAE	2020	Con salvedades						X		X	X	X	X			X							
APESAG	2019	Con salvedades		X	X	X	X				X			X									
APESBG	2019	Con salvedades			X		X	X		X	X	X	X	X									
APESHP	2019	Desfavorable			X					X	X	X	X	X									
ASSDA	2018	Con salvedades	X						X	X	X	X	X	X	X		X						
AVRA (2)	2020	Con salvedades			X					X						X							
EPES	2019	Desfavorable	X	X	X	X		X		X	X	X	X	X									
IAPH	2020	Con salvedades	X		X							X	X	X			X						
IDEA	2019	Con salvedades							X		X	X					X					X	X
RTVA	2018	Con salvedades							X	X	X	X	X			X							

Fuente: IGJA.

- (1) A partir de 2021, ASSDA tiene un régimen de contabilidad presupuestaria y sus cuentas se aprueban con la Cta General de la JA, por lo que no se realizan recomendaciones.
- (2) No consta determinada documentación relativa a algunas de las verificaciones realizadas en el proceso de adjudicación de los expedientes del PPV.
- (*) En los informes de cumplimiento de las APES no se señalan incumplimientos relacionados con el personal al ser esta área objeto de informes específicos por la IGJA.

- A** En determinados expedientes se aprecian incumplimientos en la fase de tramitación.
- B** Modificación de contratos al margen de los supuestos y procedimientos establecidos en la legislación de contratos del sector público.
- C** Incumplimiento de los plazos de pago conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.
- D** Pago de facturas con importes distintos a lo recogido en el contrato o acordado en las sucesivas prórrogas.
- E** Adquisición de bienes y servicios por encima de los importes de adjudicación de los contratos.
- F** Falta justificación motivada de urgencia conforme al artículo 119 de LCSP.
- G** Criterios de adjudicación irregulares.
- H** Realización de trámites contractuales fuera del plazo establecido.
- I** Falta de documentación e información adecuada y suficiente para el análisis de expedientes de contratación y de proveedores.
- J** Fraccionamiento del objeto de los contratos (artículos 86 TRLGHP y 99.2 LCSP).
- K** Ausencia de publicación de la formalización de los contratos en los diarios oficiales y/o el anuncio se envía al perfil antes de remisión al DOUE.
- L** Irregularidades en expedientes de contratación en contratos menores o no se realizan expedientes de contratación en contratos menores (APESHP).
- M** Incidencias detectadas en las prórrogas de los contratos.
- N** No aprobación del Plan de Igualdad y/o no se cumple art. 3.3 Ley 12/2007 de Promoción de Igualdad de Género.
- O** Incumplimientos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas
- P** Se incumple la normativa en relación con las indemnizaciones por razón del servicio. En ocasiones, no puede determinarse si los importes de los complementos de antigüedad superan la cuantía que le correspondería según su categoría profesional (RTVA).
- Q** Convocatoria de proceso selectivo sin velar por el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad de acceso al empleo público
- R** Incumplimientos en el contenido de la facturación/Subvención concedida de carácter excepcional cuya imputación al objetivo operativo no es correcta.
- S** Incumplimiento de la obligación de justificar la totalidad de la actividad desarrollada o la justificación presentada es insuficiente.
- T** No hay evidencia documental que acredite que los beneficiarios se encuentren al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la ATRIAN
- U** Se exceden plazos de tramitación del expte. establecidos en las BBRR de subvenciones/En Resolución de concesión no se consigna plazo de ejecución del proyecto.





ANEXO 27.23.9

PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS DE SAS INCLUIDOS EN LOS INFORMES DE LA IGJA APROBADOS EN EL EJERCICIO 2022

Entidad	Ámbito temporal	Tipo de opinión	Plataformas Logísticas Sanitarias del SAS (PLS)																
			Área de contratación															Área otros gastos presupuestarios	
			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	Ñ	O	P
SAS-ALMERÍA-H. Torrecárdenas	2020	Desfavorable	X	X	X	X			X	X	X	X					X		
SAS-CÁDIZ-H. Puerta del Mar	2020	Desfavorable	X	X	X	X	X	X										X	
SAS-CÓRDOBA-H.U. Reina Sofía	2020	Con salvedades	X		X	X			X	X	X	X	X						X
SAS-GRANADA-H.U. V. de las Nieves	2020	Desfavorable	X		X	X			X	X	X			X		X			
SAS-HUELVA-H. Juan Ramón Jiménez	2020	Desfavorable	X		X	X			X	X	X						X		
SAS-JAÉN-C.H. de Jaén	2020	Desfavorable	X		X	X	X		X				X					X	X
SAS-MÁLAGA-H.U. R. de Málaga	2020	Desfavorable	X		X	X			X	X	X		X	X				X	X
SAS-SEVILLA-H.U. V. del Rocío	2020	Desfavorable	X		X	X								X				X	

Fuente: IGJA.

- A** Se amplía la vigencia de determinados contratos mediante prórrogas no previstas o posibles por la legislación contractual o sin reserva previa de crédito adecuado y suficiente.
- B** Tramitación de prórrogas sin que conste en el expediente la resolución del órgano de contratación por la que se acuerda.
- C** Fraccionamiento del objeto de contratos.
- D** Se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido en la contratación de determinados bienes y servicios con tramitación de emergencia.
- E** No consta Informe del órgano de contratación motivando necesidad del contrato y/o ni la aprobación del gasto con carácter previo a la presentación de la factura.
- F** Existen errores significativos en la elección del procedimiento y la fase de Intervención al tramitar los documentos contables.
- G** No queda justificado en el expediente de contratación menor la no alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- H** Adquisición de bienes sin reserva de crédito (o documento que legalmente le sustituya) o sin la reserva de crédito realizada en el momento procedimental oportuno.
- I** Inadecuada imputación presupuestaria.
- J** Injustificada calificación del contrato de asistencia sanitaria en supuestos de urgencia previsto en el artículo 131.4 de la LCSP.
- K** Determinadas facturas no reúnen los requisitos básicos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el RD 619/2012 de 30 de noviembre y/o en normas específicas.
- L** Emisión extemporánea del informe motivando la necesidad del contrato menor.
- M** Modificación de los importes previstos en los contratos en el momento de formalizar las prórrogas sin que se tramite el correspondiente expediente de modificación.
- N** Pagos indebidos por falta de legitimación del perceptor y/o por abonos superiores a los debidos.
- Ñ** Los contratos son modificados por la vía de hecho, sin acudir a los procedimientos previstos para ello en la normativa que regula la contratación pública.
- O** Incumplimiento de los términos de los acuerdos marco.
- P** Formalización de prórrogas sin reserva previa de crédito adecuado y suficiente.
- Q** En el transporte de pacientes, se vulnera el carácter excepcional de la compensación económica por uso de transporte no sanitario.

Otros informes llevados a cabo por la Intervención Central del SAS

La Intervención Central del SAS ha realizado una auditoría de cumplimiento en base a lo dispuesto en el art. 93.3 TRLGHP sobre la legislación general sobre gestión y recaudación de ingresos por mejoras económicas por **gastos farmacéuticos**, así como de la normativa específica aplicable a este tipo de ingresos públicos. Las opiniones de los informes emitidos modificadas con salvedades, siendo los incumplimientos más significativos la inexistencia de un protocolo que recoja el seguimiento de los ingresos en el marco del procedimiento de subastas de medicamentos y el incorrecto clausulado de los convenios firmados entre los laboratorios y SAS.

La Intervención Central del SAS ha realizado una auditoría de cumplimiento en base a lo dispuesto en el art. 93.3 TRLGHP para el análisis de las **causas de extinción de los contratos de alta dirección** suscritos entre los profesionales y el Servicio Andaluz de Salud que finalizaron en 2020, examinando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de aplicación. Al respecto, se emite una opinión desfavorable por las siguientes causas principalmente: los contratos han tenido un plazo de duración menor al inicialmente pactado, divergencia entre la causa de cese determinada por el SAS en su sistema y la verdadera naturaleza jurídica de dicha finalización contractual, causas de extinción de los contratos no ajustadas a lo dispuesto en la normativa de aplicación (artículos 10-12 del Real Decreto 1382/1985), incidencias en cuanto al trámite preceptivo de preaviso tanto si el desistimiento es por parte del SAS como por voluntad del trabajador en cuanto al plazo, notificación e indemnización correspondiente y por último, existen dudas jurídicas del derecho a la percepción de la denominada “paga especial COVID 19”.

La Intervención Central del SAS ha realizado una auditoría de cumplimiento de la legislación aplicable a los gastos, órganos y servicios incluidos en los anexos de la resolución de 4 de abril de 2020 de la Intervención General, por las que se someten a control financiero permanente, en sustitución de la fiscalización previa, concretamente, en lo relativo a los expedientes de **tramitación de emergencia** a que se refiere el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus COVID-19 y los expedientes de tramitación de emergencia a los que resulte aplicable el Acuerdo de 6 de octubre de 2020 del Consejo de Gobierno. Los incumplimientos más significativos son la falta de cuantía determinada y limitación temporal en el acuerdo de emergencia, el uso de esta tramitación de manera no justificada conforme a lo dispuesto en el artículo 120 LCSP en detrimento de los procedimientos ordinarios y la falta de inicio de la prestación en el plazo establecido en el citado precepto. Por otro lado, no consta contrato formalizado en algunos expedientes que suponen sucesivas entregas o prestaciones que se repiten en el tiempo, ni el documento de conformidad y acta de recepción. Por último, determinados expedientes se publican fuera de plazo y se incurren en defectos en el contenido de la misma (adjudicatarios, CPV).

La Intervención Central del SAS ha realizado una auditoría de cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de la certificación del **nivel de carrera profesional** que acredita el abono del complemento retributivo asociado al mismo según el nivel de carrera alcanzado, verificándose que, en caso de interrupción en la prestación de servicios en la categoría para la que se obtuvo la certificación, se ha dejado de abonar dicho complemento. En relación al importe de la percepción en concepto de complemento de carrera profesional, se verifica que coincide con el establecido para su nivel en el año de origen y en la actualidad, todo ello conforme a la normativa vigente que le es de aplicación. Al respecto, se detectan en las actuaciones de control alguna incorrección procedimental o error material que no suponen ninguna salvedad.



ANEXO 27.25.1

SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

m€

Denominación	Adscripción Orgánica	Normativa que autoriza la creación o alta (Art. 82 Ley de Patrimonio)	Participación	% total participación JA	Capital social	Patrimonio neto
a. Participación pública mayoritaria directa						
1. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A (EASP)	C. Salud y Consumo	Acdo. 2 de mayo de 1985 del Consj. de Gob.	P. directa: 100,00%	100,00%	1.655,50	5.917,71
2. Parque Científico y Tecnol. Cartuja, S.A (PCT Cartuja)	C. de Univ., Investig. e Innovación	Decreto 42/1994, de 22 de febrero	P. directa: 51,00% P. indirecta: -EPGASA: 16,50%	67,50%	6.190,40	8.462,35
3. EXTENDA- Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, SA.	C. Pres., Interior, Diálogo Social y Simplificación Adm.	Acdo. 11 de abril de 1984 de Consj. de Gob.	P. directa: 87,72%	87,72%	301,47	644,71
4. Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	C. de Inclus. Social, Juventud, Fam. E Igualdad	Decreto 153/1990, de 22 de mayo	P. directa: 100,00%	100,00%	3.627,46	101.340,85
5. Cetursa, Sierra Nevada, S.A. (CETURSA)	C. Fomento, Art. Del Territ y Viv.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	P. directa: 96,02%	96,02%	83.821,79	61.268,76
6. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (EPGTDA)	C. Turismo, Cultura y Deporte	Acdo. de 27 de julio de 2010 de Consj. de Gob.	P. directa: 100,00%	100,00%	11.036,29	117.049,67
7. Empr. Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	C. Econ., Hacienda y Fondos Europeos	Acdo. 29 de junio de 2010	P. directa: 100,00%	100,00%	102.675,31	162.626,00
8. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	C. de Política Industrial y Energía	Decreto 177/1989, de 25 de julio	P. directa: 100,00%	100,00%	4.808,10	78.481,95
9. Apartahotel Trevenque, S.A. (*)	C. Fomento, Art. Del Territ y Viv.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	P. directa: 64,96% -Cetursa: 11,81%	76,77%	6.902,76	4.947,51
b. Participación pública mayoritaria indirecta						
10. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.(PTA)**	C. Econ., Hacienda y Fondos Europeos	Decreto 107/1990, de 27 de mayo	P. indirecta: -IDEA: 33,16% -AVRA: 17,33% -SOPREA: 0,42%	50,91%	37.912,00	69.890,88
11. Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Medio Propio. (SANDETEL)	C. Pres., Interior, Diálogo Social y Simplificación Adm.	Decreto 99/1997, de 19 de marzo	P. indirecta: -IDEA: 51,00% -RTVA: 49,00%	100,00%	22.237,44	28.650,71



Denominación	Adscripción Orgánica	Normativa que autoriza la creación o alta (Art. 82 Ley de Patrimonio)	Participación	% total participación JA	Capital social	Patrimonio neto
12. Sociedad para la promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	C. Econ., Hacienda y Fondos Europeos	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	P. indirecta: -IDEA: 100,00%	100,00%	29.624,96	74.206,45
13. Venture Invercaria, S.A.U. (*)	C. Econ., Hacienda y Fondos Europeos	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	P. indirecta: -IDEA: 100,00%	100,00%	8.435,99	9.231,50
14. Innova Venture S.G.E.I.C, S.A.U (*)	C. Econ., Hacienda y Fondos Europeos	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	P. indirecta: -V. INVERCARIA: 100,00%	100,00%	380,88	180,03
15. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AEROPOLIS)	C. de Universidades Investigación e Innovación y C. Política Industrial y Energía	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	P. indirecta: -SOPREA: 59,90% -IDEA: 40,05%	99,95%	5.547,00	16.154,57
16. Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRT)	C. Pres., Interior, Diálogo Social y Simplificación Adm.	Ley 8/1987, de 9 de diciembre	P. indirecta: -RTVA: 100,00%	100,00%	117.090,49	128.062,70
17. Red Logística de Andalucía, S.A. (RLA)	C. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.	Decreto 114/1990, de 15 de mayo.	P. indirecta: -APPA: 78,94% -IDEA: 4,47% -AVRA: 3,15%	86,56%	90.447,00	103.996,39
18. Parque de Innovación Empr. de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND) (*)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	P. indirecta: -SOPREA: 60,00%	60,00%	16.184,50	8.5913,31
19. Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED) (*)	C. Econ., Hacienda y Fondos Europeos	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	P. indirecta: -V. INVERCARIA: 71,71% -SOPREA: 7,80%	79,51%	10.285,67	9.797,59
20. Red de Villas Turísticas de Andalucía (RVTA)	C. Turismo, Cultura y Deporte.	Decreto 1/2010, de 2 de marzo	P. indirecta: -EPGTDA: 100,00%	100,00%	1.341,67	1.341,67

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales y Cuestionarios de las sociedades mercantiles 2022, Dirección General de Patrimonio, Elaboración propia.

(*) Entidades en proceso de disolución, liquidación, extinción o reestructuración.

(**) Después de una ampliación de capital elevada ante notario el 5 de mayo de 2023, la Junta tiene una participación de un 49,95%, por lo que deja de ser empresa del sector público andaluz, según el art.5 del TRLGHP. Se indica la composición del capital a 31/12/2022, antes de la elevación a público del acuerdo de ampliación.



ANEXO 27.25.2

ENTIDADES EMPRESARIALES PARTICIPADAS MINORITARIAMENTE

Denominación	Entidad	% participación	% total	Capital Social (m€)
1. Almería Alta Velocidad, S.A.	Consej , AA y AE		25,00	600,00
2. Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A.	Consej , AA y AE EPGTDA	15,29 25,86	41,15	106.598,71
3. Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA)	Consej , AA y AE		0,01	32.536,90
4. Prensa Malagueña, S.A.	Consej , AA y AE		0,20	4.950,00
5.Orquesta de Sevilla, S.A.	Consej , AA y AE		50,00	150,25
6. Teatro de la Maestranza y Sala Arenal, S.A.	Consej , AA y AE		33,33	63,11
7. Biocolor, S.L. (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y AE		16,67	1.920,00
8. Ferias Jaén, S.A. (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y AE		10,00	120,20
9. Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A. (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y AE		48,53	511,00
10. Parque Científico y Tecnológico de Almería, S.A. (PITA) (Adscrita a AGAPA) (en proceso de venta)	Consej , AA y AE SOPREA INVERSEED	11,62 26,60 1,04	39,26	31.065,50
11. Parque Tecnológico de Costa del Sol Axarquía, S.A. (Adscrita a AGAPA) (Sin actividad, aprobada disolución-liquidación)	Consej , AA y AE		43,61	9.318,92
12.Parque Científico Tecnológico Agroindustrial de Jerez, (Adscrita a AGAPA) (Concurso de Acreedores) en liquidación	Consej , AA y AE IDEA	20,00 19,00	39,00	100,00
13. Silicio Energía, S.A. (en liquidación)	IDEA		17,00	23.387,26
14. Grupo Ezentis, S.A	IDEA		0,35	139.092,24
15. Metro de Málaga, S.A.	AOPA		23,69	140.458,36
16. Metro de Sevilla, S.A.	AOPA		11,77	126.820,00
17. Alcorec, S.L. (en liquidación)	AMAYA		10,00	173,94
18. Coforest,S.C.A.	AMAYA		1,71	281,21
19. Sierra Cork, S.L. (en quiebra legal) (Sin actividad)	AMAYA		48,00	1.202,01
20. MalagaPort, S.L.	AVRA		11,15	246,60
21. Andutel Servicio de Telecomunicaciones, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		40,48	S/d
22. Arion Grupo, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		13,33	S/d
23. Berhanyer Shomaker, S. L. (Sin actividad)	INVERSEED		42,50	S/d
24. Biomorphic EBT S.L. (En liquidación)	INVERSEED		15,01	S/d
25. Cadia Ingeniería, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		50,00	S/d
26. Compañía Elect. de Desarrollo Sostenible, S.A. (Sin actividad)	INVERSEED		20,00	S/d
27. Climasur 21, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		46,80	S/d
28. Consultores y Bioenergía, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		21,28	S/d
29. Corporación Grafica para el Desarrollo del Sector, S.A. (En liquidación)(en concurso de acreedores)	INVERSEED		26,78	S/d
30. Desarrollos y Proyectos Mafer Electronics, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		24,00	S/d
31. Energía La Loma, S.A. (En proceso de venta)	INVERSEED		5,00	4.167,00
32. Entra Creaciones y Reparaciones Artísticas S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		25,00	S/d
33. Ferias Internacionales Virtuales de Andalucía, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		40,00	S/d
34. Gat Ingeniería y Sistemas,S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		38,00	S/d
35. Geolit Solar, S.L. (En proceso de venta)	INVERSEED		44,00	500,00
36. Gestora de Residuos del Sur, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		49,46	S/d
37. Green Power Technologies, S.L. (En proceso de venta)	INVERSEED		13,85	4.607,28
38. Irongate, S.L. (Liquidada pendiente de inscripción)	INVERSEED		26,61	S/d
39. High Technology Masterbatches, S.L. (En liquidación)	INVERSEED INVERCARIA	12,93 9,54	22,47	S/d 536,70
40. Juana Martin Andalucía, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		30,36	S/d
41. Keepfresh Agroandalucía, S. L (Sin actividad)	INVERSEED		19,03	S/d
42. Keepfresh Verde y Natural, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		5,00	S/d
43. Lógica Eficacia Natural, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		39,26	S/d
44. New Technology Chiller, S.L.(Sin actividad)	INVERSEED		25,38	S/d
45. Olitec Aljarafe, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		15,00	S/d
46. Operador Aéreo Andaluz, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		4,60	S/d
47. Own Spa Desarrollos, S.L. (Liquidada pendiente de inscripción)	INVERSEED		9,91	S/d

00296355

Denominación	Entidad	% participación	% total	Capital Social (m€)
48. Palacios de Los Salcedo, S.L. (en proceso de venta)	INVERSEED		5,60	2.215,60
49. Savia Biotech, S.A. (Sin actividad)	INVERSEED		19,23	S/d
50. Semillas Almería, S.L. (En concurso de acreedores)	INVERSEED		50,00	S/d
51. Serhoca, S.L. (En concurso de acreedores)	INVERSEED		15,97	S/d
52. Servivation, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		24,49	S/d
53. Solaris Energía Solar, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		24,00	S/d
54. Soluciones Renovables, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		30,00	S/d
55. Videoplaning, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		5,00	S/d
56. Grupo Audiovisual Digital Multimedia, S.A.	SANDETEL		47,81	798,68
57. Aceites del Sur Coosur, S.A.	SOPREA		0,26	78.535,29
58. Aintec Bahía, S.A. (En liquidación)	SOPREA		7,64	S/d
59. Alcohola de Chiclana, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		11,78	S/d
60. Alfacor, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		10,99	S/d
61. Andalucía Aeroespacial, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		49,63	4.413,00
62. Andalucía Diseña, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		30,77	S/d
63. Aserradora Gaditana, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		8,16	S/d
64. Ayesa Advance Technologies, S.A.	SOPREA		22,00	663,52
65. Euronova, S.A Bic.	SOPREA		40,00	840,00
66. CEDER Sierra de Cádiz, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		32,86	219,49
67. Centro de Empresas Riotinto, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		21,10	555,33
68. Circuito de Jerez, S.A.	SOPREA		31,84	21.999,60
69. High Technologies Composites (Sin actividad)	SOPREA		27,78	S/d
70. Inversiones ISA, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		11,25	S/d
71. Mediterránea Algodón, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		37,39	1.334,91
72. Parque Científico Tecnológico de Córdoba, S.L.	SOPREA		20,12	23.422,26
73. Resur, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		40,00	S/d
74. Sociedad Eólica de Andalucía, S.A. (SEASA)	SOPREA		23,33	4.507,57
75. Capital Promoción Empresarial del Sur, S.G.E.I.C, S.A.	INVERCARIA		10,00	150,00
76. Futuna Blue España, S. L	INVERCARIA		15,23	493,80

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de las APES y sociedades mercantiles 2022, Dirección General de Patrimonio de la JA.

Elaboración propia.²³⁰

S/d.- Sin datos.

²³⁰ En el ejercicio 2022 no se han producido altas ni bajas de las sociedades mercantiles participadas minoritariamente.

ANEXO 27.25.3

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO REALIZADAS A FAVOR DE SOCIEDADES MERCANTILES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA CAA DE 2022

Entidades	Cap. 1	Cap. 2	Cap.3	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total O
Escuela And. Salud Pública, S.A.	2,78	378,76	-	8.687,05	-	139,95	-	-	9.208,54
Pq. Cient. y Tecnol. Cartuja, S.A.	-	-	-	1.011,21	-	-	-	0,85	1.012,06
E.P. Promoción Exterior, S.A.	-	-	-	20.327,34	-	-	-	-	20.327,34
E.P. Gest. Instal.y Turismo Juvenil, S.A.	-	290,29	-	5.932,23	-	-	-	-	6.922,53
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	-	0,06	-	-	-	13.534,96	-	14,27	13.549,30
E. P.Gest. Turismo y Deporte de And., S.A.	-	1.367,81	-	43.888,92	-	40.905,07	-	-	86.161,80
E. P. Gestión de Activos, S.A.	-	14.849,58	-	-	-	2,16	-	73,27	14.925,02
Pq. Tecnológico de And., S.A.	-	153,53	-	-	-	-	-	102,12	255,65
Soc. And. Desarrollo de Telecomunicaciones., S.A.	-	53.610,10	-	-	30.289,31	-	-	-	83.899,40
Verificaciones Industriales de And., S.A.	-	140,34	-	-	-	4.867,00	-	-	5.007,34
Ap. Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SOPREA, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Invercaria, S.A.U.	-	71,77	-	-	-	-	-	-	71,77
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pq. Tecnol. y Aeronáutico de And., S.L.	-	-	-	-	-	-	-	31,71	31,71
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	-	-	-	146.844,06	-	2.550,00	-	-	149.394,06
Red Logística de And., S.A.	-	434,92	-	-	3.248,47	-	-	-	3.683,39
P. Innov. Empr. Sánlucar, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INVERSEED S.I.C.C., S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Red Villas Tur. And., S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	2,78	71.297,17	-	226.690,80	33.537,78	62.699,14	-	222,23	394.449,90

Fuente: Mayor de Gastos 2022 de IGJA. Elaboración propia.



ANEXO 27.25.4

BALANCE DE SITUACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

m€

Entidades Públicas Empresariales	ACTIVO		PASIVO				
	No Corriente	Corriente	Patrimonio Neto			No Corriente	Corriente
			Fondos Propios	Ajustes Cambios Valor	Subvenciones, Donaciones y Legados		
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	3.758,67	7.893,53	2.638,02	-	3.279,69	1.692,34	4.042,16
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	6.693,03	2.612,30	6.588,83	-	1.873,52	624,51	218,47
EXTENDA- Empresa Andaluza de Promoción Exterior, S.A.	82,73	16.961,59	644,71	-	-	9.817,55	6.582,05
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	101.809,97	2.634,79	3.627,82	-	97.713,03	450,57	2.653,34
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	73.350,53	29.819,05	54.797,21	-	6.471,56	34.201,43	7.699,39
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. C	111.518,60	32.074,29	5.351,61	-	111.698,06	548,31	25.994,91
E. P. de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	160.947,01	26.671,30	160.728,88	-69,02	1.967,28	12.362,02	12.629,17
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	41.255,70	40.639,49	64.731,67	-	5.159,22	10.570,72	1.433,59
Soc. Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	5.978,30	49.009,70	28.350,15	-	300,56	700,50	25.636,79
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	91.718,85	16.209,99	75.225,83	-	3.256,12	3.842,31	25.604,57
Apartahotel Trevenque, S.A.	3.785,64	1.199,74	4.947,51	-	-	-	37,87
VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	9.163,74	320,10	9.231,50	-	-	25,46	226,88
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C., S.A.U.	0,83	245,13	180,03	-	-	-	65,93
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	22.857,16	3.626,81	7.343,27	-	8.811,31	7.574,94	2.754,45
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	93.931,90	76.597,05	125.257,22	-	2.805,48	4.861,40	37.604,85
Red Logística de Andalucía, S.A.	115.505,82	5.256,23	100.220,04	-	3.776,35	13.445,18	3.320,48
INVERSEED	1.963,50	8.018,50	9.797,59	-	-	-	184,41
Total	844.321,98	319.789,59	659.661,88	-69,02	247.112,19	100.717,24	156.689,29

Fuente: Cuentas Anuales de Sociedades Mercantiles 2022. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOPREA ni SOLAND al no haber rendido sus CCAA (§ 25.9).

ACTIVO No Corriente: Elementos destinados a servir de forma duradera en la empresa, incluido las inversiones financieras cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera producir en un plazo mayor al año. (Inmovilizados e inversiones financieras a l/p).

ACTIVOS Corrientes: Aquellos que se espera vender, consumir o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación y por tanto no excederá de un año.

PASIVO Patrimonio Neto: Parte residual de los activos, una vez deducidos todos los pasivos. Incluye todas las aportaciones de sus socios o propietarios, que no tengan consideración de pasivos, los resultados acumulados y otras variaciones.

PASIVO No Corriente: Integrado por las deudas a largo plazo más provisiones a largo plazo.

PASIVO Corriente: Obligaciones que se esperan liquidar en el ciclo normal, igual o inferior a un año, y obligaciones cuyo vencimiento se espera que se produzca a corto plazo.



ANEXO 27.25.5

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE SOCIEDADES MERCANTILES PÚBLICAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

m€

Entidades	Resultado de explotación			Resultado Financiero	Impuestos sobre beneficios	Rtdo. del ej. procedente de op. continuadas	Rtdo. del ej. procedente de op. interrumpidas	Resultado del ejercicio
	Subvenciones y transferencias	Resto ingresos y gastos	Total					
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	9.266,72	-9.314,69	-47,98	47,98	-	-	-	-
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	1.069,83	-1.071,50	-1,67	20,35	-8,20	10,48	-	10,48
EXTENDA- Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.	8.346,45	-8.142,99	203,45	-203,45	-	-	-	-
E. And. de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	8.534,61	-8.534,19	0,43	-0,43	-	-	-	-
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	514,34	5.879,53	6.393,86	-253,85	-590,36	5.549,65	-	5.549,65
E.P. para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. (C.)	83.669,48	-83.654,84	14,64	-11,44	-3,20	-	-	-
E. P. de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	0,13	9.046,10	9.046,22	-882,24	-2.826,83	5.337,15	-	5.337,15
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	-	4.993,96	4.993,96	-71,92	-1.194,15	3.727,88	-	3.727,88
Soc. And. para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	5,84	323,65	329,49	324,18	-160,11	493,56	-	493,56
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	355,65	24.130,53	24.486,18	-407,14	-6.008,42	18.070,62	-	18.070,62
Apartahotel Trevenque, S.A.	0,00	-17,10	-17,10	-	-	-17,10	-	-17,10
VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	0,00	-353,98	-353,98	1.850,92	-	1.496,95	-	1.496,95
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C., S.A.U.	0,00	-248,36	-248,36	-0,44	-	-248,80	-	-248,80
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	0,00	423,82	423,82	-85,52	-84,58	253,73	-	253,73
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	141.467,37	-143.178,60	-1.711,22	1.711,22	-	-	-	-
Red Logística de Andalucía, S.A.	123,59	766,35	889,94	-202,76	-136,98	550,20	-	550,20
INVERSEED	-	-362,20	-362,20	1.177,02	-	814,82	-	814,82
TOTAL	253.354,00	-209.314,51	44.039,49	3.012,49	-11.012,83	36.039,15	-	36.039,15

Fuente: Cuentas Anuales de Sociedades Mercantiles 2022. Elaboración propia.



ANEXO 27.25.6

ESTADOS COMPARATIVOS DE RESULTADOS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN

m€

Entidades	2021			2022		
	A Resultado	B Transf./ Subv. Expl.	C=A-B	A Resultado	B Transf./ Subv. Expl.	C=A-B
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	-	8.555,81	-8.555,81	-	8.955,88	-8.955,88
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	75,02	986,89	-911,87	10,48	1.063,71	-1.053,23
EXTENDA- E. P. Andaluza de Promoción Exterior, S.A.	-	16.391,97	-16.391,97	-	17.501,20	-17.501,20
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	-	7.537,88	-7.537,88	-	5.932,23	-5.932,23
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	-15.946,53	130,24	-16.076,77	5.549,65	-	5.549,65
E.P. para la Gest. del Turismo y el Dep. de And., S.A.	-	61.812,06	-61.812,06	-	81.059,08	-81.059,08
E. P. de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	2.660,03	4,49	2.655,54	5.337,15	1,24	5.335,91
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	662,03	40,33	621,70	3.727,88	34,92	3.692,96
Soc. And. Desarrollo de las Telecom., S.A. (SANDETEL)	805,65	-	805,65	493,56	-	493,56
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	20.555,15	198,82	20.356,34	18.070,62	127,84	17.942,78
Apartahotel Trevenque, S.A.	-60,54	-	-60,54	-17,10	-	-17,10
VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	-700,19	-	-700,19	1.496,95	-	1.496,95
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C., S.A.U.	23,72	-	23,72	-248,80	-	-248,80
Parque Tecn. y Aeronáutico de And., S.L. (AERÓPOLIS)	-208,02	-	-208,02	253,73	-	253,73
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	-5.966,61	134.715,05	-140.681,66	-	140.906,64	-140.906,64
Red Logística de Andalucía, S.A.	312,57	-	312,57	550,20	-	550,20
INVERSEED	-311,81	-	-311,81	814,82	-	814,82
Total	1.900,47	230.373,54	-228.473,07	36.039,15	255.582,74	-219.543,59

Fuente: Cuentas Anuales de las Sociedades Mercantiles 2022. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOPREA ni SOLAND al no haber rendido sus CCAA (§ 25.9).

(A) Resultado: Recoge el resultado del ejercicio una vez aplicado, en su caso, las "Transferencias y subvenciones de explotación"

(B) Transferencias y subvenciones a la explotación: Importes correspondientes a las transferencias y subvenciones de explotación imputadas como ingreso a las respectivas cuentas de resultados.

(C) Resultado excluido los ingresos a que se refiere la columna "Transferencias y subvenciones de explotación": Se ha obtenido por diferencia entre (A) y (B). Es decir, refleja el resultado obtenido por cada entidad en cada uno de los ejercicios si no se imputasen como ingresos las transferencias y subvenciones de explotación.

ANEXO 27.25.7

ACTIVOS NO CORRIENTES

Entidades								m€
	Inmovilizado Intangible	Inmovilizado Material	Inversiones Inmobiliarias	Inv. Empr. Grupo Asoc.	Inversiones Financieras L/P	Activo Impuesto Diferido	Deudas Comerciales No Cte.	Total
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	452,20	3.303,74	-	-	2,73	-	-	3.758,67
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	8,84	6.313,11	-	-	343,92	27,16	-	6.693,03
EXTENDA - Empresa P. Andalucía de Promoción Exterior, S.A.	4,13	76,33	-	2,27	-	-	-	82,73
E. And. de Gestión de Inst. y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	618,84	101.176,87	-	-	14,26	-	-	101.809,97
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	1.216,38	71.171,97	168,32	594,30	199,57	-	-	73.350,53
E.P. para la Gestión del Turismo y el Deporte de And. S.A. (C.)	9.062,44	81.437,11	-	20.936,26	82,79	-	-	111.518,60
E. P. de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	28,61	22.986,96	136.679,60	-	904,95	346,90	-	160.947,01
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	516,08	13.993,78	24.193,69	581,55	-	-	1.970,60	41.255,70
Soc. And. Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	183,06	2.129,39	490,33	-	3.141,56	33,96	-	5.978,30
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	960,76	89.940,67	-	-	283,72	533,70	-	91.718,85
Apartahotel Trevenque, S.A.	-	3.785,64	-	-	-	-	-	3.785,64
VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	-	106,53	-	8.941,47	115,74	-	-	9.163,74
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C., S.A.U.	-	0,83	-	-	-	-	-	0,83
Parque Tecn. y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	67,12	-	22.489,79	91,58	-	208,67	-	22.857,16
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	6.296,62	4.794,37	-	82.840,91	-	-	-	93.931,90
Red Logística de Andalucía, S.A.	9.514,68	73.690,83	30.774,97	-	1.416,33	109,01	-	115.505,82
INVERSEED	-	229,97	-	1.723,50	10,03	-	-	1.963,50
TOTALES	28.929,74	475.138,10	214.796,69	115.711,84	6.515,61	1.259,39	1.970,60	844.321,98

Fuente: Cuentas anuales de las Sociedades Mercantiles 2022. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOPREA ni SOLAN al no haber rendido sus CCAA (§ 25.9).



ANEXO 27.25.8

PATRIMONIO NETO

m€

Entidades	FONDOS PROPIOS									Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL
	Capital	Prima emisión	Reservas	Accs.y Parts.Prop.	Rtdos Ejs. Anteriores	Otras Aportaciones	Resultados del ejercicio	Dividendo a cta. y otros instr. PN	TOTAL			
EASP	1.655,50	-	982,52	-	-	-	-	-	2.638,02	-	3.279,69	5.917,71
PCT Cartuja	6.190,40	-	94,32	-	-	293,63	10,48	-	6.588,83	-	1.873,52	8.462,35
EXTENDA	301,47	-	343,24	-	-	-	-	-	644,71	-	0,00	644,71
INTURJOVEN	3.627,46	-	0,36	-	-	-	-	-	3.627,82	-	97.713,03	101.340,85
Cetursa	83.821,79	-	13.212,19	-	-47.786,42	-	5.549,65	-	54.797,21	-	6.471,56	61.268,76
EPGTDA (c.)	11.036,29	-	442,49	-	-6.127,18	-	-	-	5.351,61	-	111.698,06	117.049,67
EPGASA	102.675,31	-	52.716,41	-	-	-	5.337,15	-	160.728,88	69,02	1.967,28	162.627,14
PTA	37.912,00	2.018,09	21.073,70	-	-	-	3.727,88	-	64.731,67	-	5.159,22	69.890,88
SANDETEL	22.237,44	0,01	3.838,41	-	-	1.780,72	493,56	-	28.350,15	-	300,56	28.650,71
VEIASA	4.808,10	-	52.347,11	-	-	-	18.070,62	-	75.225,83	-	3.256,12	78.481,95
Ap. Trevenque	6.902,76	-	5,24	-	-1.943,39	-	-17,10	-	4.947,51	-	-	4.947,51
INVERCARIA	8.435,99	-	0,00	-	-701,44	-	1.496,95	-	9.231,50	-	-	9.231,50
Innova V.	380,88	-	66,97	-	-19,02	-	-248,80	-	180,03	-	-	180,03
AEROPOLIS	5.547,00	-	1.542,54	-	-	-	253,73	-	7.343,27	-	8.811,31	16.154,57
CSRT	117.090,49	-	13.672,96	-	-5.506,23	-	-	-	125.257,22	-	2.805,48	128.062,70
RLA	90.447,00	-	9.794,54	-	-571,70	-	550,20	-	100.220,04	-	3.776,35	103.996,39
INVERSEED	10.285,67	-	-	-124,62	-1.178,28	-	814,82	-	9.797,59	-	-	9.797,59
TOTALES	513.355,56	2.018,10	170.132,99	-136,62	-63.833,66	2.074,35	36.039,15	-	659.661,88	69,02	247.112,19	906.705,04

Fuente: Cuentas anuales de las Sociedades Mercantiles 2022. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOPREA ni SOLAND al no haber rendido sus CCAA (§ 25.9).



ANEXO 27.25.9

m€

Entidades	Deudas con Entidades de Crédito						% Variación Anual
	2021			2022			
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
PCT Cartuja, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Ag. And. De Promoción Exterior	-	-	-	-	-	-	-
E. A. Gestión Instalac. y Turismo J., S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	3.807,21	21.551,15	25.358,36	2.570,74	22.585,98	25.156,72	-0,80%
E. P. Gestión Turismo y Deporte And., S.A.	-	-	-	-	-	-	-
E. P. de Gestión de Activos, S.A.	2.985,18	20.728,84	23.714,02	9.112,36	11.621,19	20.733,55	-12,57%
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Soc. And. Desarrollo de Telecomunicaciones, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Verificaciones Industriales de And., S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Venture Invercaria	-	-	-	-	-	-	-
Innova Venture S.G.E.I.C, S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-
Parque Tecnológico Aeronáutico And. S.A.	100,10	629,42	729,52	99,56	531,66	631,22	-13,47%
Canal Sur Radio y Televisión S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Red Logística de Andalucía, S.A.	795,76	3.036,76	3.832,53	773,13	2.267,13	3.040,26	-20,67%
Inv., Gest. Cap. Semilla And., SCR, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	7.688,26	45.946,17	53.634,43	12.555,79	37.005,96	49.561,75	7,59%
	14,33%	77,32%	100,00%	12,00%	88,00%	100,00%	-

Fuente: Cuentas Anuales Sociedades Mercantiles 2022. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOPREA ni SOLAND al no haber rendido sus CCAA (§ 25.9).

m€

Entidades	Resto de Deudas (1)						% Variación Anual
	2021			2022			
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	3.455,89	2.268,40	5.724,29	4.042,16	1.692,34	5.734,50	-0,18%
PCT Cartuja, S.A.	238,79	641,86	880,65	218,47	624,51	842,98	4,28%
Ag. And. de Promoción Exterior	9.696,59	10.030,55	19.727,14	6.582,05	9.817,55	16.399,61	16,87%
E. A. Gestión Instalac. y Turismo J., S.A.	2.709,69	361,92	3.071,61	2.653,34	450,57	3.103,91	-1,05%
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	4.271,03	6.351,44	10.622,47	5.128,65	11.615,45	16.744,10	-57,63%
E. P. Gestión Turismo y Deporte And., S.A.	13.555,06	562,72	14.117,78	25.994,91	548,31	26.543,22	-88,01%
E. P. de Gestión de Activos, S.A.	2.174,45	3.232,41	5.406,86	3.516,81	740,82	4.257,63	21,25%
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	1.456,60	10.542,84	11.999,45	1.433,59	10.570,72	12.004,30	-0,04%
Soc. And. Desarrollo de Telecomunicaciones. S.A.	10.381,20	869,61	11.250,81	25.636,79	700,50	26.337,29	-134,09%
Verificaciones Industriales de And., S.A.	29.771,35	4.135,71	33.907,05	25.604,57	3.842,31	29.446,88	13,15%
Apartahotel Trevenque, S.A.	27,95	0,00	27,95	37,87	0,00	37,87	-35,51%
Venture Invercaria	779,58	94,29	873,87	226,88	25,46	252,34	71,12%
Innova Venture S.G.E.I.C, S.A.U.	199,15	-	199,15	65,93	-	65,93	66,89%
Parque Tecnológico Aeronáutico And. S.A.	3.339,96	7.916,85	11.256,81	2.654,89	7.043,28	9.698,17	13,85%
Canal Sur Radio y Televisión S.A.	44.967,55	4.075,22	49.042,78	37.604,85	4.861,40	42.466,25	13,41%
Red Logística de Andalucía, S.A.	2.773,44	13.248,59	16.022,03	2.547,34	11.178,06	13.725,40	14,33%
Inv., Gest. Cap. Semilla And., SCR, S.A.	173,12	-	173,12	184,41	-	184,41	6,52%
TOTALES	129.971,40	64.332,41	194.303,81	144.133,50	63.711,27	207.844,78	6,97%
	66,89%	33,11%	100,00%	69,35%	30,65%	100,00%	

Fuente: Cuentas Anuales Sociedades Mercantiles 2022. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOPREA ni a SOLAND al no haber rendido sus CCAA (§ 25.9).

(1): Incluye deudas comerciales, deudas con Administraciones Públicas, deudas con entidades del grupo y otras deudas.

m€

Entidades	Total Deudas						% Variación Anual
	2021			2022			
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	3.455,89	2.268,40	5.724,29	4.042,16	1.692,34	5.734,50	0,18%
PCT Cartuja, S.A.	238,79	641,86	880,65	218,47	624,51	842,98	-4,28%
Ag. And. de Promoción Exterior	9.696,59	10.030,55	19.727,14	6.582,05	9.817,55	16.399,61	-16,87%
E. A. Gestión Instalac. y Turismo J., S.A.	2.709,69	361,92	3.071,61	2.653,34	450,57	3.103,91	1,05%
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	8.078,25	27.902,58	35.980,83	7.699,39	34.201,43	41.900,82	16,45%
E. P. Gestión Turismo y Deporte And., S.A.	13.555,06	562,72	14.117,78	25.994,91	548,31	26.543,22	88,01%
E. P. de Gestión de Activos, S.A.	5.159,63	23.961,25	29.120,88	12.629,17	12.362,02	24.991,18	-14,18%
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	1.456,60	10.542,84	11.999,45	1.433,59	10.570,72	12.004,30	0,04%
Soc. And. Desarrollo de Telecomunicaciones S.A.	10.381,20	869,61	11.250,81	25.636,79	700,50	26.337,29	134,09%
Verificaciones Industriales de And., S.A.	29.771,35	4.135,71	33.907,05	25.604,57	3.842,31	29.446,88	-13,15%
Apartahotel Trevenque, S.A.	27,95	-	27,95	37,87	-	37,87	35,51%
Venture Invercaria	779,58	94,29	873,87	226,88	25,46	252,34	-71,12%
Innova Venture S.G.E.I.C, S.A.U.	199,15	-	199,15	65,93	-	65,93	-66,89%
Parque Tecnológico Aeronáutico And. S.A.	3.440,06	8.546,27	11.986,33	2.754,45	7.574,94	10.329,39	-13,82%
Canal Sur Radio y Televisión S.A.	44.967,55	4.075,22	49.042,78	37.604,85	4.861,40	42.466,25	-13,41%
Red Logística de Andalucía, S.A.	3.569,21	16.285,35	19.854,56	3.320,48	13.445,18	16.765,66	-15,56%
Inv., Gest. Cap. Semilla And., SCR, S.A.	173,12	-	173,12	184,41	-	184,41	6,52%
TOTALES	137.659,65	110.278,58	247.938,24	156.689,29	100.717,24	257.406,53	3,82%
	55,52%	44,48%	100,00%	60,87%	39,13%	100,00%	0,00%

Fuente: Cuentas Anuales Sociedades Mercantiles 2022. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOPREA ni a SOLAND al no haber rendido sus CCAA (§ 25.9).

PLANTILLAS Y GASTOS DE PERSONAL DE SOCIEDADES MERCANTILES PÚBLICAS EJERCICIO 2022 Y VARIACIÓN RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

ENTIDADES	m€			m€			m€		
	Plantilla a 31/12/2021	Plantilla a 31/12/2022	% Variación	Plantilla Media 2021	Plantilla Media 2022	% Variación	Gastos Personal 2021	Gastos Personal 2022	% Variación
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	156	157	0,64%	158,00	157,00	-0,63%	8.243,33	8.485,15	2,93%
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S. A	12	12	0,00%	12,00	12,06	0,50%	577,41	605,45	4,86%
EXTENDA E.P. And. de Promoción Exterior, S.A.	86	80	-6,98%	83,97	86,74	3,30%	4.446,66	4.637,66	4,30%
E. A. Ges. Inst. y Tur. Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	199	283	42,21%	249,00	276,00	10,84%	8.632,27	9.682,20	12,16%
Cetursa Sierra Nevada, S.A. *	180	250	38,89%	313,00	363,00	15,97%	14.455,04	18.061,23	24,95%
E. P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía, S.A.	296	281	-5,07%	292,00	283,00	-3,08%	13.666,34	13.898,98	1,70%
EP de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	44	43	-2,27%	44,00	43,00	-2,27%	2.366,44	2.408,15	1,76%
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	12	12	0,00%	12,00	12,00	0,00%	629,76	638,04	1,31%
S. And. Desarrollo de Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	208	203	-2,40%	208,00	204,00	-1,92%	9.687,09	9.758,06	0,73%
Verificaciones Industriales de And. S.A. (VEIASA)	1.440	1.448	0,56%	1.756,82	1.648,22	-6,18%	79.380,34	77.488,70	-2,38%
Apartahotel Trevenque, S.A.	0	0	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
Venture Invercaria, SAU	10	9	-10,00%	10,00	9,88	-1,20%	441,62	434,64	-1,58%
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.	9	9	0,00%	9,00	9,00	0,00%	521,54	543,27	4,17%
Parque Tecnológico y Aeronáutico And., S.L. (AERÓPOLIS)	4	4	0,00%	4,00	4,00	0,00%	158,43	163,60	3,26%
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	1.128	1.127	-0,09%	1.158,00	1.124,00	-2,94%	72.808,13	73.502,21	0,95%
Red Logística de Andalucía, S.A.	13	13	0,00%	13,00	13,00	0,00%	613,00	671,13	9,48%
Inv. y G. Cap. Semilla And., S.I.C.C., S.A. (INVERSEED)	0	0	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	94	96	2,13%	75,00	79,00	5,33%	2.009,31	2.225,84	10,78%
TOTAL	3.891	4.027	3,50%	4.397,79	4.323,90	-1,68%	218.636,71	223.204,31	2,09%

Fuente: Cuestionario de las Sociedades Mercantiles 2022. Cuentas de pérdidas y ganancias 2022. Elaboración propia

Nota: No se incluyen los datos correspondientes a SOPREA ni a SOLAND al no haber rendido sus CCAA.

* Datos referidos a 30/06



PERSONAL POR SEXO DE SOCIEDADES MERCANTILES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Entidades	EJERCICIO 2021								EJERCICIO 2022							
	O. Colegiados		O. Dirección		Resto Plantilla		Total		O. Colegiados		O. Dirección		Resto Plantilla		Total	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	63,64%	36,36%	n/a	n/a	26,80%	73,20%	29,34%	70,66%	62,50%	37,50%	n/a	n/a	25,97%	74,03%	27,88%	72,12%
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	71,43%	28,57%	100,00%	0,00%	10,00%	90,00%	42,11%	57,89%	75,00%	25,00%	n/a	n/a	11,11%	88,89%	45,00%	55,00%
EXTENDA E.P. And. de Promoción Exterior, S.A.	90,00%	10,00%	50,00%	50,00%	43,37%	56,63%	48,42%	51,58%	90,00%	10,00%	50,00%	50,00%	40,26%	59,74%	46,07%	53,93%
E. A. Ges. Inst. y Tur. Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	n/a	n/a	50,00%	50,00%	43,15%	56,85%	43,22%	56,78%	n/a	n/a	50,00%	50,00%	37,37%	62,63%	37,46%	62,54%
Cetursa Sierra Nevada, S.A.*	60,00%	40,00%	n/a	n/a	77,97%	22,03%	76,50%	23,50%	65,00%	35,00%	n/a	n/a	79,76%	20,24%	78,89%	21,11%
E. P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía, S.A.	50,00%	50,00%	68,00%	32,00%	42,44%	57,56%	44,77%	55,23%	73,68%	26,32%	65,22%	34,78%	41,86%	58,14%	45,67%	54,33%
EP de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	44,44%	55,56%	n/a	n/a	51,16%	48,84%	50,94%	49,06%	80,00%	20,00%	n/a	n/a	52,38%	47,62%	56,25%	43,75%
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	66,67%	33,33%	n/a	n/a	18,18%	81,82%	45,83%	54,17%	66,67%	33,33%	n/a	n/a	18,18%	81,82%	45,83%	54,17%
S. And. Desarrollo Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	54,55%	45,45%	85,71%	14,29%	59,20%	40,80%	59,82%	40,18%	50,00%	50,00%	85,71%	14,29%	57,65%	42,35%	58,37%	41,63%
Verificaciones Industriales de And. S.A. (VEIASA)	75,00%	25,00%	66,67%	33,33%	80,82%	19,18%	80,73%	19,27%	50,00%	50,00%	57,14%	42,86%	80,50%	19,50%	80,26%	19,74%
Apartahotel Trevenque, S.A.	n/a	n/a	n/a	n/a	-	-	66,67%	33,33%	n/a	n/a	n/a	n/a	-	-	66,67%	33,33%
Venture Invercaria, SAU	n/a	n/a	n/a	n/a	30,00%	70,00%	38,46%	61,54%	n/a	n/a	n/a	n/a	22,22%	77,78%	41,67%	58,33%
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.	n/a	n/a	n/a	n/a	77,78%	22,22%	75,00%	25,00%	n/a	n/a	n/a	n/a	77,78%	22,22%	83,33%	16,67%
Parque Tecnológico y Aeronáutico And., S.L. (AERÓPOLIS)	80,00%	20,00%	n/a	n/a	50,00%	50,00%	77,78%	33,33%	75,00%	25,00%	n/a	n/a	50,00%	50,00%	62,50%	37,50%
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	n/a	n/a	55,56%	44,44%	62,16%	37,84%	62,06%	37,94%	n/a	n/a	56,25%	43,75%	61,93%	38,07%	61,85%	38,15%
Red Logística de Andalucía, S.A.	75,00%	25,00%	100,00%	0,00%	63,64%	36,36%	72,00%	28,00%	81,82%	18,18%	100,00%	0,00%	63,64%	36,36%	75,00%	25,00%
Inv. y G. Cap. Semilla And., S.I.C.C., S.A.(INVERSEED)	n/a	n/a	n/a	n/a	-	-	66,67%	33,33%	n/a	n/a	n/a	n/a	-	-	100,00%	0,00%
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	60,00%	40,00%	n/a	n/a	39,78%	60,22%	41,41%	58,59%	60,00%	40,00%	n/a	n/a	40,00%	60,00%	41,58%	58,42%
Total	65,15%	34,85%	68,92%	31,08%	64,55%	35,45%	64,67%	35,33%	72,22%	27,78%	66,67%	33,33%	63,79%	36,21%	64,11%	35,89%

Fuente: Cuestionarios de las Sociedades Mercantiles 2022. Elaboración propia.

n/a: no aplica. Son los casos en que el número de miembros de los órganos colegiados y de dirección es 0, 1 o 3.

Nota: No se incluyen los datos correspondientes a SOPREA ni a SOLAND al no haber rendido sus CCAA.

* Datos referidos a 30/06/2022



ANEXO 27.26.1

RELACIÓN DE FUNDACIONES INSCRITAS EN LA SECCIÓN "FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAA" DEL REGISTRO DE FUNDACIONES DE ANDALUCÍA, A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

	Denominación	Provincia	Adscripción Orgánica	Fecha Registro	Actividad	% Patronos
1.	Fundación Pública Andaluza Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	Sevilla	C. Salud y Consumo.	06/06/1994	Benéfico-asistencial	100,00%
2.	Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza	Sevilla	C. de Univ., Investigación e Innovación.	13/12/1999	Fomento de la economía	100,00%
3.	Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	Sevilla	C. Pres., Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	04/06/2001	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico	100,00%
4.	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	Sevilla	C. Salud y Consumo.	31/03/1997	Sanitaria	100,00%
5.	Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)	Málaga	C. Salud y Consumo.	31/10/1997	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico	100,00%
6.	Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21 Fundación Pública Andaluza	Huelva	C. de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.	25/06/1997	Fomento de la economía	82,86%
7.	Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza	Sevilla	C. Turismo, Cultura y Deporte.	01/12/1997	Cultural	66,67%
8.	Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí Medio Propio Personificado	Granada	C. Turismo, Cultura y Deporte.	22/03/1999	Cultural	70,00%
9.	Fundación Pública Andaluza para Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental "Alejandro Otero" (FIBAO)	Granada	C. Salud y Consumo.	17/10/1995	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico	88,00%
10.	Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre Fundación Pública Andaluza	Cádiz	C. Turismo, Cultura y Deporte.	26/05/2004	Cultural	64,29%
11.	Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	Sevilla	C. Turismo, Cultura y Deporte.	28/12/2004	Cultural	66,67%
12.	Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz*	Malaga	C. Salud y Consumo.	08/10/1998	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico	61,54%
13.	Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	Sevilla	C. Salud y Consumo.	17/02/1998	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico	89,47%
14.	Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y fundaciones fusionadas de Córdoba	Córdoba	C. de Inclusión Social, Juventud, Fam. e Igualdad.	19/02/2001	Benéfico-asistencial	71,43%
15.	Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada	Granada	C. de Univ., Investigación e Innovación.	16/04/1997	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico	60,00%
16.	Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP.	Sevilla	C. Econ., Hacienda y Fondos Europeos.	26/03/2008	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico	100,00%
17.	Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta	Granada	C. Turismo, Cultura y Deporte.	23/03/1943	Cultural	88,24%
18.	Hospital San Rafael Fundación Pública Andaluza (sin actividad)	Sevilla	C. de Inclus. Social, Juventud, Fam. e Igualdad.	11/04/1933	Benéfico-asistencial	100,00%
19.	Agregación de Fundaciones de Sevilla Fundación Pública Andaluza (sin actividad)	Sevilla	C. de Inclus. Social, Juventud, Fam. e Igualdad.	16/01/1962	Benéfico-asistencial	66,67%
20.	Fundación Pública Andaluza Juan Nepomuceno Rojas (sin actividad)	Sevilla	C. de Inclus. Social, Juventud, Fam. e Igualdad.	21/12/1940	Benéfico-asistencial	100,00%
21.	Banco Agrícola Don José Torrico y López Calero Fundación Pública Andaluza (sin actividad)	Sevilla	C. de Inclus. Social, Juventud, Fam. e Igualdad.	17/06/1913	Benéfico-asistencial	100,00%

Fuente: Registro de Fundaciones del sector público de la CAA, Fundaciones del Inventario de entes de la CCAA del Ministerio de Hacienda y elaboración propia.

*Entidad en proceso de liquidación, sin actividad

ANEXO 27.26.2

RELACIÓN DE FUNDACIONES EN LAS QUE CONCURREN LOS CRITERIOS DE ADSCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 129.2 DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Fundación	Calificación Informe IGJA
1 F. Tres Culturas del Mediterráneo	No cumple criterios de adscripción SP
2 F. Universidad - Empresa de la Provincia de Cádiz	No cumple criterios de adscripción SP
3 F. Centro de Excelencia en Investigación sobre el Aceite de Oliva y Salud	Sin datos
4 F. Andaluza del Alcornoque y el Corcho (3)	Sin datos
5 F. contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril	No cumple criterios de adscripción SP
6 F. 1884 Casa Museo del Carnaval de Cádiz	Sin datos
7 F. Centro de Estudios Constitucionales 1812	Sin datos
8 Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Jaén (1)	Cumple criterios de adscripción SP
9 F. Campus Tecnológico de Algeciras	Cumple criterios de adscripción SP
10 F. Andalucía Tech (3)	Sin datos
11 F. Federico García Lorca	Sin datos
12 F. Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba	No cumple criterios de adscripción SP
13 F. de la Universidad de Almería	No cumple criterios de adscripción SP
14 F. Finca Experimental Universidad de Almería	No cumple criterios de adscripción SP
15 F. Almeriense de Tutela	Cumple criterios de adscripción SP
16 F. Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico	No cumple criterios de adscripción SP
17 F. Migres	Sin datos
18 F. José Manuel Caballero Bonald	No cumple criterios de adscripción SP
19 F. Fernando Quiñones	No cumple criterios de adscripción SP
20 Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la Provincia de Cádiz (1) (3)	Cumple criterios de adscripción SP
21 F. para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz (2)	Cumple criterios de adscripción SP
22 F. Gaditana de Tutela	Sin datos
23 F. para la Investigación Biomédica en Córdoba	No cumple criterios de adscripción SP
24 F. Cordobesa de Apoyo a las Personas con Discapacidad y Mayores	Sin datos
25 F. de Estudios y Prácticas Jurídicas de Granada	Sin datos
26 F. General Universidad de Granada (3)	Sin datos
27 F. Francisco Ayala	No cumple criterios de adscripción SP
28 F. Euroárabe de Altos Estudios	No cumple criterios de adscripción SP
29 F. Granadina de Tutela	No cumple criterios de adscripción SP
30 F. Onubense de Tutela	No cumple criterios de adscripción SP
31 F. Universidad de Huelva	No cumple criterios de adscripción SP
32 F. Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva	Sin datos
33 F. Centro Innovac. y Tecnol. de la Pesca y Transform. de Productos Pesqueros	Sin datos
34 F. Andaluza Beturia para la Investigación en Salud	No cumple criterios de adscripción SP
35 F. Museo Picasso Málaga legado Paul, Christine y Bernard Ruiz Picasso	No cumple criterios de adscripción SP
36 F. General de la Universidad de Málaga	No cumple criterios de adscripción SP
37 F. Madeca	No cumple criterios de adscripción SP
38 F. de Investigación de la Universidad de Sevilla	No cumple criterios de adscripción SP
39 F. Cámara	Sin datos
40 F. de Municipios Pablo de Olavide	No cumple criterios de adscripción SP
41 F. Universidad Pablo de Olavide	No cumple criterios de adscripción SP
42 F. Naturalia XXI (3)	Sin datos
43 F. Agregación de Fundac. Benéfico Particulares de la Provincia de Málaga (1) (3)	Cumple criterios de adscripción SP
44 F. Ceimar	Sin datos
45 F. Malagueña de Tutela	Sin datos
46 F. Descubre-F. Andaluza para la Divulgación de la Innovación y el Conocimiento	Cumple criterios de adscripción SP
47 F. Centro de Excelencia en Investig. de Medicamentos Innovadores en Andalucía	Sin datos
48 F. Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrián	Sin datos
49 F. Marín (3)	Sin datos

Fuente: Registro de Fundaciones del sector público de la CAA, Fundaciones del Inventario de entes de la CCAA del Ministerio de Hacienda y elaboración propia.

(1) Se considera pública según antecedentes de la CCA

(2) Según datos de la Cuenta General de 2021 el informe estaba provisional y no han remitido datos nuevos

(3) Sin actividad

ANEXO 27.26.3²³¹

OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS REALIZADOS A FAVOR DE FUNDACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA CAA DE 2022.

Etiquetas de fila	m€								
	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total O.
Andalucía Emprende	-	-	-	36.444,29	-	-	-	-	36.444,29
Andalucía Olímpica	-	-	-	350,00	-	-	-	-	350,00
CENTA	-	-	-	375,00	-	47,62	-	-	422,62
IEHPA	-	1.482,42	-	250,00	-	-	-	-	1.732,42
Desarrollo Sostenible Doñana 21	-	-	-	375,00	-	-	-	-	375,00
FIBAO	-	11,57	-	1.798,98	-	1.521,64	-	-	3.332,20
Barenboim-Said	-	-	-	1.013,83	-	-	-	-	1.013,83
CENTRA	-	28,02	-	3.020,02	3,00	-	-	-	3.051,03
El Legado Andalús	-	-	-	1.167,75	-	-	-	-	1.167,75
FISEVI	-	-	-	3.425,74	-	2.226,73	-	-	5.652,46
FAISEM	-	7.191,39	-	34.959,86	-	-	-	-	42.151,25
FIMABIS	-	-	-	2.008,68	-	1.738,71	-	-	3.747,39
Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	-	26,91	-	281,00	-	1.427,00	-	16,36	1.751,27
Progreso y Salud	-	2.795,00	-	21.098,06	301,20	6.883,00	-	-	31.077,27
San Juan de Dios de Lucena	-	1.519,09	-	315,29	-	-	-	-	1.834,39
R. Escuela Andaluza Arte Ecuestre	-	-	-	3.171,92	-	-	-	-	3.171,92
Rodríguez Acosta	-	-	-	400,00	-	137,34	-	-	537,34
Total general	-	13.054,40	-	110.455,42	304,20	13.982,04	-	16,36	137.812,43

Fuente: Mayor de gastos 2022. Elaboración propia.

²³¹ Anexo modificado por la alegación presentada.

BALANCE AGREGADO DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

FUNDACIÓN	ACTIVO			PASIVO			TOTAL PN Y PASIVO
	No corriente	Corriente	TOTAL ACTIVO	Patrimonio neto	No corriente	Corriente	
1 FAISEM	32.725,67	6.695,56	39.421,22	33.383,29	3,01	6.034,93	39.421,22
2 Andalucía Emprende	60.874,94	9.110,86	69.985,81	59.798,90	208,70	9.978,20	69.985,81
3 CENTRA	14.047,07	620,69	14.667,76	13.998,97	215,17	453,62	14.667,76
4 Progreso y Salud	34.421,98	51.901,06	86.323,03	12.606,18	23.562,15	50.154,70	86.323,03
5 FIMABIS	17.022,14	39.542,13	56.564,27	12.853,46	7.301,66	36.409,15	56.564,27
6 Desarrollo Sostenible Doñana 21	14,13	560,56	574,68	466,87	0,00	107,82	574,68
7 Andalucía Olímpica	0,00	248,72	248,72	136,84	0,00	111,88	248,72
8 El Legado Andalusi	484,09	891,16	1.375,25	985,42	0,00	389,83	1.375,25
9 FIBAO	6.899,25	23.751,64	30.650,89	2.592,86	6.208,11	21.849,92	30.650,89
10 Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	21.826,58	2.263,54	24.090,12	22.090,56	5,50	1.994,06	24.090,12
11 Barenboim-Said	515,06	924,12	1.439,17	1.275,53	0,00	163,64	1.439,17
12 Rey Fahd Bin Abdulaziz (*)	296,11	780,46	1.076,57	1.074,53	0,00	2,04	1.076,57
13 FISEVI	19.176,80	69.049,60	88.226,40	5.471,00	11.544,27	71.211,13	88.226,40
14 S. Juan de Dios de Lucena y fundaciones fusionadas de Córdoba	2.266,43	1.750,42	4.016,86	3.873,12	0,10	143,64	4.016,86
15 Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	42.362,97	3.851,90	46.214,87	38.966,95	1.903,87	5.344,05	46.214,87
16 Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P.	129,38	580,19	709,57	242,51	324,17	142,89	709,57
17 Rodríguez Acosta	2.057,99	1.082,66	3.140,66	2.573,80	0,00	566,86	3.140,66
18 Centro Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)	1.885,84	1.726,93	3.612,77	2.149,14	617,08	846,54	3.612,77
TOTAL AGREGADO	257.006,42	215.332,19	472.338,61	214.539,91	51.893,80	205.904,90	472.338,61

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2022. Elaboración propia.

(*) Datos obtenidos directamente de la plataforma de rendición de cuentas de la CCA.



CUENTA DE RESULTADOS AGREGADA DE FUNDACIONES PÚBLICAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

m€

FUNDACIÓN	Subvenciones imputadas al excedente de ejercicio	Otros ingresos de la actividad propia	Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	Otros ingresos y resultados	Subv. donac. y legados de capital trasp. al excedente del ejercicio	Gastos de personal	Otros gastos de la actividad	Otros gastos (aprovisionamientos, amortización, otros resultados...)	Excedente de la actividad	Excedente operaciones financieras	Resultado del ejercicio
1 FAISEM	35.066,44	14.012,56	0,00	82,59	1.034,71	-34.174,97	-15.329,21	-693,10	-0,98	0,98	0,00
2 Andalucía Emprende	36.817,75	4,00	30,38	46,59	2.110,27	-33.060,85	-3.106,08	-2.957,36	-115,31	14,86	-100,45
3 CENTRA	3.035,27	138,86	0,00	1,97	234,44	-1.257,18	-813,29	-1.340,07	0,00	0,00	0,00
4 Progreso y Salud	24.701,66	5.830,91	3.603,64	0,00	1.012,63	-16.143,19	-14.742,54	-4.196,72	66,39	10,68	77,07
5 FIMABIS	11.856,30	8.313,09	0,00	4,44	813,52	-12.180,67	-5.061,02	-3.587,42	158,26	-23,08	135,18
6 Desarrollo Sostenible Doñana 21	287,77	0,00	60,38	0,00	0,00	-284,35	-58,79	-4,76	0,24	-0,24	0,00
7 Andalucía Olímpica	390,65	32,00	0,00	50,00	0,00	-51,42	-420,20	0,00	1,02	0,00	1,02
8 Legado Andalusi	1.305,01	0,00	8,34	0,00	36,00	-918,59	-183,08	-247,74	-0,06	0,06	0,00
9 FIBAO	7.968,15	905,71	3.198,90	42,78	5,99	-7.320,72	-2.003,29	-2.791,24	6,28	-6,06	0,23
10 Real Escuela Andaluza Arte Ecuestre	3.170,23	87,81	2.274,30	1.159,67	634,79	-4.278,49	-1.139,51	-1.906,24	2,56	-2,56	0,00
11 Barenboim-Said	1.013,83	9,37	0,00	57,55	12,07	-539,83	-542,13	-16,83	-5,96	0,00	-5,96
12 Rey Fahd Bin Abdulaziz	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2,66	0,00	-2,66	-32,47	-35,13
13 FISEVI	16.565,34	13.963,45	599,87	90,67	315,56	-17.533,28	-10.394,75	-3.592,60	14,24	-14,24	0,00
14 S. Juan de Dios Lucena y Fund. Fusionadas de Córdoba	312,88	2.864,65	0,00	56,19	0,00	-2.606,53	-240,98	-386,37	-0,17	0,17	0,00
15 Parque Tecnológico Ciencias de la Salud	1.764,23	0,00	30,49	2.019,74	7.711,98	-440,01	-1.903,65	-2.400,41	6.782,37	-40,81	6.741,57
16 Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública, M.P.	241,78	0,00	1.400,42	20,99	0,00	-1.394,37	-333,14	45,55	-18,78	-0,25	-19,03
17 Rodríguez Acosta	355,00	0,00	7,37	0,06	7,31	-196,02	-160,69	-13,03	0,00	0,00	0,00
18 Centro Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)	547,97	0,00	78,90	0,00	38,01	-551,13	-223,78	-98,03	-208,07	-17,02	-225,09
TOTAL	145.400,27	46.162,40	11.292,99	3.633,24	13.967,28	-132.931,61	-56.658,78	-24.186,39	6.679,40	-109,98	6.569,42

Fuente: Cuentas Anuales de FPPP 2022. Elaboración propia.



ANEXO 27.26.6

COMPARATIVO INTERANUAL DE RESULTADOS AGREGADOS, ASÍ COMO DE LAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN RECIBIDAS POR LAS FUNDACIONES PÚBLICAS 2021-2022

COMPARATIVO INTERANUAL DE RESULTADOS AGREGADOS DE FUNDACIONES PÚBLICAS 2021-2022

FUNDACIÓN	m€		
	RESULTADOS 2021	RESULTADOS 2022	VAR. ABSOLUTA
1 FAISEM	0,00	0,00	0,00
2 Andalucía Emprende	0,00	-100,45	-100,45
3 CENTRA	0,00	0,00	0,00
4 Progreso y Salud	27,52	77,07	49,55
5 FIMABIS	155,46	135,18	-20,28
6 Desarrollo Sostenible Doñana 21	0,00	0,00	0,00
7 Andalucía Olímpica	1,12	1,02	-0,10
8 El Legado Andalusi	0,00	0,00	0,00
9 FIBAO	0,44	0,00	-0,44
10 Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	0,00	0,00	0,00
11 Barenboim-Said	0,00	-5,96	-5,96
12 Rey Fahd Bin Abdulaziz	15,79	-35,13	-50,92
13 FISEVI	0,00	0,00	0,00
14 San Juan de Dios de Lucena y fundaciones fusionadas de Córdoba	0,00	0,00	0,00
15 Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	1.131,13	6.741,57	5.610,44
16 Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP.	-4,54	-19,03	-14,49
17 Rodríguez Acosta	84,87	0,00	-84,87
18 Centro Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)	-54,32	-225,09	-170,77
TOTAL AGREGADO	1.357,47	6.569,19	5.211,72

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2021 y 2022. Elaboración propia.

COMPARATIVO INTERANUAL DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN RECIBIDAS POR LAS FUNDACIONES PÚBLICAS 2020-2021

FUNDACIONES	m€			
	2021	2022	Var. abs.	Var. %
1 FAISEM	31.695,67	35.088,12	3.392,45	10,70%
2 Andalucía Emprende	36.212,35	36.817,75	605,41	1,67%
3 CENTRA	3.024,22	3.035,27	11,05	0,37%
4 Progreso y Salud	24.690,05	24.735,66	45,62	0,18%
5 FIMABIS	8.517,82	12.206,26	3.688,45	43,30%
6 Desarrollo Sostenible Doñana 21	290,70	287,77	-2,94	-1,01%
7 Andalucía Olímpica	381,45	390,65	9,20	2,41%
8 El Legado Andalusi	1.209,72	1.305,01	95,29	7,88%
9 FIBAO	5.937,66	8.000,70	2.063,04	34,74%
10 Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	4.297,46	3.170,23	-1.127,23	-26,23%
11 Barenboim-Said	1.025,17	1.021,73	-3,44	-0,34%
12 Rey Fahd Bin Abdulaziz	0,00	0,00	0,00	0,00%
13 FISEVI	15.432,41	17.781,50	2.349,08	15,22%
14 San Juan de Dios de Lucena y fundaciones fusionadas de Córdoba	370,29	312,88	-57,42	-15,51%
15 Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	2.201,00	1.764,23	-436,76	-19,84%
16 Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP.	206,59	241,78	35,19	17,04%
17 Rodríguez Acosta	400,00	355,00	-45,00	-11,25%
18 Centro Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)	1.246,53	547,97	-698,56	-56,04%
TOTAL AGREGADO	137.139,09	147.062,53	9.923,44	7,24%

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2021 y 2022. Elaboración propia.

ANEXO 27.26.7

PATRIMONIO NETO AGREGADO DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

FUNDACIÓN	FONDOS PROPIOS						Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL PATRIMONIO NETO
	Dotación fundacional	Reservas	Excedentes ejercicios anteriores	Excedente del ejercicio (*)	Total Fondos Propios	Otros instrumentos de patrimonio		
1 FAISEM	1.845,80	-	-	-	1.845,80	-	31.537,49	33.383,29
2 Andalucía Emprende	70,08	-	-	-100,45	-30,37	-	59.829,27	59.798,90
3 CENTRA	90,15	0,00	1,25	-	91,40	-	13.907,57	13.998,97
4 Progreso y Salud	168,28	2.132,72	694,20	77,07	3.072,27	-	9.533,90	12.606,18
5 FIMABIS	6,01	651,64	0,00	135,18	792,82	-	12.060,63	12.853,46
6 Desarrollo Sostenible Doñana 21	423,96	44,93	-2,02	-	466,87	-	-	466,87
7 Andalucía Olímpica	201,16	18,32	-83,66	1,02	136,84	-	-	136,84
8 El Legado Andalusi	983,36	2,06	-	-	985,42	-	-	985,42
9 FIBAO	61,01	1.543,72	-	-	1.604,73	-	988,13	2.592,86
10 Real Escuela Andaluza Arte Ecuestre	10.996,97	595,63	-5.722,93	0,00	5.869,67	-	16.220,89	22.090,56
11 Barenboim-Said	30,05	36,03	723,35	-5,96	783,47	-	492,07	1.275,53
12 Rey Fahd Bin Abdulaziz (1)	751,27	228,91	-	-35,13	945,04	129,49	-	1.074,53
13 FISEVI	26,74	1.610,25	-	-	1.636,98	-	3.834,01	5.471,00
14 San Juan de Dios de Lucena y fund. fusionadas de Córdoba	1.037,46	4.765,51	-1.929,85	-	3.873,12	-	-	3.873,12
15 Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	9.211,37	7.752,39	-3.260,74	6.741,57	20.444,58	-	18.522,37	38.966,95
16 Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública, M.P.	42,00	235,54	-16,00	-19,03	242,51	-	-	242,51
17 Rodríguez Acosta	886,46	1.468,23	-	-	2.354,69	-	219,11	2.573,80
18 Centro Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)	2.446,00	32,56	-855,60	-225,09	1.397,87	-	751,28	2.149,14
TOTAL	29.278,11	21.118,42	-10.452,01	6.569,19	46.513,71	129,49	167.896,71	214.539,91

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2022. Elaboración propia.



PASIVO AGREGADO NO CORRIENTE Y CORRIENTE DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

m€

	PASIVO NO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE							TOTAL PASIVO
	Provisiones a l/p	Deudas a l/p	Periodif. a l/p	Total	Provisiones a c/p	Deudas a c/p	Deudas con ents. del grupo y asocs. a c/p	Beneficiarios-Acreedores (otros)	Acreedores comerciales y otras ctas. a pagar	Periodif. a c/p	Total	
1 FAISEM	3,01	0,00	0,00	3,01	71,61	1.555,23	0,00	217,26	4.189,00	1,84	6.034,93	6.037,94
2 Andalucía Emprende	0,00	208,70	0,00	208,70	174,81	4.360,81	0,00	0,00	5.441,12	1,47	9.978,20	10.186,91
3 CENTRA	120,27	94,90	0,00	215,17	58,33	14,84	0,00	0,00	352,44	28,00	453,62	668,79
4 Progreso y Salud	770,40	22.791,75	0,00	23.562,15	0,00	29.163,09	920,77	6.281,96	8.760,88	5.028,01	50.154,70	73.716,86
5 FIMABIS (1)	467,92	6.833,74	0,00	7.301,66	34,92	19.545,77	0,00	0,00	2.858,15	13.970,31	36.409,15	43.710,81
6 Desarrollo Sostenible Doñana 21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64,81	0,00	12,53	30,49	0,00	107,82	107,82
7 Andalucía Olímpica	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	61,88	0,00	111,88	111,88
8 El Legado Andalusi	0,00	0,00	0,00	0,00	8,66	85,21	0,00	0,00	295,96	0,00	389,83	389,83
9 FIBAO (1)	0,00	6.208,11	0,00	6.208,11	86,82	15.952,27	0,00	0,00	1.224,30	4.586,53	21.849,92	28.058,03
10 Real Escuela Andaluza Arte Ecuestre	0,00	5,50	0,00	5,50	870,11	22,33	0,00	0,00	882,16	219,46	1.994,06	1.999,56
11 Barenboim-Said	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	151,85	11,79	163,64	163,64
12 Rey Fahd Bin Abdulaziz	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,04	0,00	2,04	2,04
13 FISEVI (1)	35,44	11.508,84	0,00	11.544,27	0,00	33.033,13	0,00	0,00	2.205,69	35.972,31	71.211,13	82.755,41
14 San J. de Dios de Lucena y fusionadas de Córdoba	0,00	0,10	0,00	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00	143,64	0,00	143,64	143,74
15 Parque Tecnológico Ciencias de la Salud	0,00	1.903,87	0,00	1.903,87	742,00	3.867,03	0,00	0,00	735,02	0,00	5.344,05	7.247,92
16 IEHPA	114,17	210,00	0,00	324,17	0,00	0,00	0,00	0,00	142,89	0,00	142,89	467,06
17 Rodríguez Acosta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00	566,81	0,00	566,86	566,86
18 CENTA	40,90	576,19	0,00	617,08	0,00	679,26	0,00	0,00	167,28	0,00	846,54	1.463,62
TOTAL AGREGADO	1.552,10	50.341,70	0,00	51.893,80	2.097,25	108.343,83	920,77	6.511,74	28.211,59	59.819,73	205.904,90	257.798,70
	5,33%	97,01%	0,00%	100,00%	1,02%	52,62%	0,45%	3,16%	13,70%	29,05%	100,00%	100,00%

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2022. Elaboración propia.

(1) El saldo registrado por estas fundaciones en "periodificaciones a c/p" corresponde a los ingresos anticipados por colaboraciones, ensayos clínicos y similares, cuya ejecución se producirá en el ejercicio 2023 y siguientes, con una finalidad específica y no empleada aún.



PLANTILLAS Y GASTOS DE PERSONAL DE FUNDACIONES PÚBLICAS EJERCICIO 2022 Y VARIACIÓN RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

FUNDACIÓN							m€		
	Plantilla a 31/12/2021	Plantilla a 31/12/2022	% Variación	Plantilla Media 2021	Plantilla Media 2022	% Variación	Gastos Personal 2021	Gastos Personal 2022	% Variación
F. para la Integración Social de personas con enfermedad mental (FAISEM)	1.339	1.306	-2,46%	1.166,00	1.207,00	3,52%	31.726,38	34.174,97	7,72%
F. Andalucía Emprende	870	856	-2,24%	875,59	860,74	-1,70%	32.807,57	33.060,85	0,77%
F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	26	30	15,38%	28,38	28,79	1,44%	1.175,86	1.257,18	6,92%
F. Progreso y Salud	340	383	12,65%	402,10	377,80	-6,04%	16.539,93	16.143,19	-2,40%
F. para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)	305	382	25,25%	296,00	343,00	15,88%	10.136,92	12.180,67	20,16%
F. para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su entorno-Doñana 21	6	6	0,00%	6,00	6,00	0,00%	272	284,35	4,54%
F. Andalucía Olímpica	1	1	0,00%	1,00	1,00	0,00%	47,87	51,42	7,42%
F. Desarrollo del Legado Andalusi	19	18	-5,26%	18,95	18,67	-1,48%	899,05	918,59	2,17%
F. Investigación Biosanitaria Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO)	186	237	27,42%	189,20	223,83	18,30%	5.824,81	7.320,72	25,68%
F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	81	82	1,23%	81,00	82,00	1,23%	4.041,32	4.278,49	5,87%
F. Barenboim-Said	25	22	-12,00%	13,23	13,39	1,21%	518,09	539,83	4,20%
F. para la gestión de la investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	538	583	8,36%	468,00	541,00	15,60%	15.106,43	17.533,28	16,07%
F. San Juan de Dios de Lucena fusionadas de Córdoba	115	119	3,48%	109,00	109,00	0,00%	2.531,28	2.606,53	2,97%
F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud Granada	8	9	12,50%	8,34	8,34	0,00%	528,21	440,01	-16,70%
F. Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública Andaluza (IEHPA)	26	25	-3,85%	26,50	24,90	-6,04%	1.391,07	1.394,37	0,24%
F. Rodríguez Acosta	7	7	0,00%	7,00	7,00	0,00%	188,34	196,02	4,08%
F. Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)	13	13	0,00%	15,64	13,00	-16,88%	663,19	551,13	-16,90%
TOTAL	3.905,00	4.079,00	4,46%	3.711,93	3.865,46	4,14%	124.398,32	132.931,60	6,86%

Fuente: Cuestionario Fundaciones 2022. Cuenta de Resultado 2022. Elaboración propia.



ANEXO 27.26.10

PERSONAL POR SEXO FUNDACIONES PÚBLICAS

Entidades	EJERCICIO 2021								EJERCICIO 2022							
	O. Colegiados		O. Dirección		Resto Plantilla		Total		O. Colegiados		O. Dirección		Resto Plantilla		Total	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
F. Int. Soc Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	50,00%	50,00%	N/A	N/A	24,25%	75,75%	24,42%	75,58%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	24,04%	75,96%	24,20%	75,80%
F. Andalucía Emprende	N/A	N/A	N/A	N/A	36,48%	63,52%	36,44%	63,56%	N/A	N/A	N/A	N/A	36,37%	63,63%	36,33%	63,67%
F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	N/A	N/A	N/A	N/A	44,00%	56,00%	46,15%	53,85%	N/A	N/A	N/A	N/A	41,38%	58,62%	43,33%	56,67%
F. Progreso y Salud	N/A	N/A	66,67%	33,33%	35,05%	64,95%	35,88%	64,12%	N/A	N/A	55,56%	44,44%	33,16%	66,84%	33,68%	66,32%
F. Para la Invest. Málaga en Biomed. y Salud (FIMABIS)	N/A	N/A	N/A	N/A	31,91%	68,09%	32,13%	67,87%	N/A	N/A	N/A	N/A	31,76%	68,24%	31,94%	68,06%
Desarrollo Sostenible Doñana 21	62,96%	37,04%	100,00%	0,00%	33,33%	66,67%	60,00%	40,00%	66,67%	33,33%	100,00%	0,00%	33,33%	66,67%	62,86%	37,14%
F. Andalucía Olímpica	N/A	N/A	N/A	N/A	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	N/A	N/A	N/A	N/A	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%
F. Desarrollo del Legado Andalusi	69,57%	30,43%	N/A	N/A	26,32%	73,68%	48,84%	51,16%	76,19%	23,81%	N/A	N/A	22,22%	77,78%	50,00%	50,00%
F. Invest. Biosan. And. Oriental Alejandro Otero (FIBAO)	69,57%	30,43%	N/A	N/A	30,27%	69,73%	34,45%	65,55%	59,09%	40,91%	N/A	N/A	28,81%	71,19%	31,27%	68,73%
F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	N/A	N/A	N/A	N/A	73,75%	26,25%	74,07%	25,93%	N/A	N/A	N/A	N/A	71,60%	28,40%	71,95%	28,05%
F. Barenboim-Said	N/A	N/A	N/A	N/A	41,67%	58,33%	40,00%	60,00%	N/A	N/A	N/A	N/A	42,86%	57,14%	40,91%	59,09%
F. Gest. de la Invest. en Salud Sevilla (FISEVI)	68,42%	31,58%	N/A	N/A	25,33%	74,67%	26,93%	73,07%	88,89%	11,11%	N/A	N/A	23,88%	76,12%	25,96%	74,04%
F. S. Juan de Dios de Lucena fusionadas de Córdoba	N/A	N/A	0,00%	100,00%	9,09%	90,91%	8,70%	91,30%	N/A	N/A	0,00%	100,00%	8,77%	91,23%	8,40%	91,60%
F. Parque Tecnológ. de Ciencias de la Salud de Granada	N/A	N/A	N/A	N/A	28,57%	71,43%	25,00%	75,00%	N/A	N/A	N/A	N/A	37,50%	62,50%	33,33%	66,67%
F. Inst. de Estudios sobre la Hacienda Pca. And. (IEHPA)	66,67%	33,33%	N/A	N/A	26,92%	73,08%	39,47%	60,53%	66,67%	33,33%	N/A	N/A	24,00%	76,00%	37,84%	62,16%
F. Rodríguez Acosta	N/A	N/A	N/A	N/A	42,86%	57,14%	42,86%	57,14%	N/A	N/A	N/A	N/A	42,86%	57,14%	42,86%	57,14%
F. Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)	N/A	N/A	N/A	N/A	53,85%	46,15%	53,85%	46,15%	N/A	N/A	N/A	N/A	53,85%	46,15%	53,85%	46,15%
Total	68,83%	31,17%	18,18%	81,82%	29,34%	70,66%	32,00%	68,00%	72,60%	27,40%	18,18%	81,82%	27,85%	72,15%	30,50%	69,50%

Fuente: Cuestionario Fundaciones 2022. Elaboración propia.

n/a: no aplica. Son los casos en que el número de miembros de los órganos colegiados y de dirección es 0, 1 o 3.

Nota: No se incluyen los datos correspondientes a SOPREA y SOLAND al no haber rendido sus CCAA



28. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO RESUMEN DE ALEGACIONES

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Avales y FCPJ		X				1
Alegación nº 2	Agencias		X				1
Alegación nº 3	Consortio		X				1
Alegación nº 4	Fundaciones/Sociedades		X				1
Alegación nº 5	Sociedades			X			1
Alegación nº 6	Transparencia		X				1
Alegación nº 7	Transparencia		X				1
Alegación nº 8	Perspectiva de género			X			1
Alegación nº 9	Control interno			X			1
Alegación nº 10	Resultado			X			1
Alegación nº 11	Modificaciones			X			1
Alegación nº 12	ECF					X	1
Alegación nº 13	ECF					X	1
Alegación nº 14	Avales y FCPJ					X	1
Alegación nº 15	Agencias		X				1
Alegación nº 16	Sociedades		X				1
Alegación nº 17	Sociedades			X			1
Alegación nº 18	Sociedades			X			1
Alegación nº 19	Fundaciones		X				1
Alegación nº 20	Fundaciones			X			1
Alegación nº 21	Fundaciones		X				1
Alegación nº 22	Fundaciones					X	1
Alegación nº 23	Fundaciones		X				1
Alegación nº 24	Perspectiva de género			X			1
Alegación nº 25	Perspectiva de género		X				1
Alegación nº 26	Perspectiva de género		X				1
Alegación nº 27	Gastos			X			1
Alegación nº 28	Gastos				X		1
Alegación nº 29	Deuda Pública		X				1
Alegación nº 30	Fundaciones				X		1
Alegación nº 31	Fundaciones		X				1
Alegación nº 32	Gastos			X			1
Alegación nº 33	Resultado			X			1
Alegación nº 34	ECF	X					1
Alegación nº 35	ECF					X	1
Alegación nº 36	ECF					X	1
Alegación nº 37	ECF					X	1
Alegación nº 38	Avales y FCPJ				X		1
Alegación nº 39	Avales y FCPJ					X	1
Alegación nº 40	Agencias		X				1
Alegación nº 41	Fundaciones		X				1
Alegación nº 42	Perspectiva de género			X			1
Alegación nº 43	Control interno				X		1
Alegación nº 44	Control interno					X	1

00296355

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 45	Gastos			X			1
Alegación nº 46	Ingresos			X			1
Alegación nº 47	Ingresos					X	1
Alegación nº 48	Resultado					X	1
Alegación nº 49	Avales y FCPJ				X		1
Alegación nº 50	Agencias			X			1
Alegación nº 51	Situación Financiera		X				1
Alegación nº 52	Situación Financiera		X				1
Alegación nº 53	Transparencia					X	1
Alegación nº 54	Sociedades		X				1
Alegación nº 55	Perspectiva de género			X			1
Alegación nº 56	Perspectiva de género			X			1
Alegación nº 57	Perspectiva de género			X			1
Alegación nº 58	Perspectiva de género			X			1
Alegación nº 59	Perspectiva de género	X					1
Alegación nº 60	Perspectiva de género		X				1
Alegación nº 61	Perspectiva de género			X			1
Alegación nº 62	Control interno	X					1
Alegación nº 63	Gastos	X					1
Alegación nº 64	Gastos	X					1
Alegación nº 65	Gastos			X			1
Alegación nº 66	Gastos			X			1
Alegación nº 67	Gastos		X				1
Alegación nº 68	Gastos	X					1
Alegación nº 69	Gastos				X		1
Alegación nº 70	Gastos			X			1
Alegación nº 71	Gastos	X					1
Alegación nº 72	Gastos			X			1
Alegación nº 73	Gastos			X			1
Alegación nº 74	Gastos			X			1
Alegación nº 75	Gastos			X			1
Alegación nº 76	Gastos			X			1
Alegación nº 77	Gastos					X	1
Alegación nº 78	Gastos				X		1
Alegación nº 79	ECF					X	1
Alegación nº 80	Tesorería		X				1
Alegación nº 81	Extrapresupuestaria	X					1
Alegación nº 82	Deuda Pública		X				1
Alegación nº 83	Deuda Pública	X					1
Alegación nº 84	Deuda Pública		X				1
Alegación nº 85	Avales y FCPJ	X					1
Alegación nº 86	Agencias			X			1
Alegación nº 87	Agencias				X		1
Alegación nº 88	Sociedades	X					1
Alegación nº 89	Agencias		X				1
Alegación nº 90	Agencias			X			1
Alegación nº 91	Agencias	X					1
Alegación nº 92	Consorticios	X					1
Alegación nº 93	Consorticios			X			1
Alegación nº 94	Sociedades			X			1
Alegación nº 95	Sociedades	X					1
Alegación nº 96	Sociedades		X				1

00296355

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 97	Sociedades				X		1
Alegación nº 98	Sociedades			X			1
Alegación nº 99	Sociedades			X			1
Alegación nº 100	Sociedades			X			1
Alegación nº 101	Fundaciones				X		1
Alegación nº 102	Fundaciones				X		1
Alegación nº 103	Fundaciones					X	1
Alegación nº 104	Fundaciones				X		1
Alegación nº 105	Perspectiva de género	X					1
Alegación nº 106	Ingresos		X				1
Alegación nº 107	Modificaciones	X					1
Alegación nº 108	Agencias	X					1
Alegación nº 109	Agencias	X					1
Alegación nº 110	Agencias	X					1
Alegación nº 111	Agencias					X	1
Alegación nº 112	Sociedades					X	1
Alegación nº 113	Fundaciones					X	1
Alegación nº 114	Fundaciones					X	1
Alegación nº 115	Fundaciones					X	1
Alegación nº 116	Agencias		X				1
Alegación nº 117	Agencias					X	1
Alegación nº 118	Agencias					X	1
Alegación nº 119	Sociedades			X			1
Alegación nº 120	Fundaciones				X		1
Alegación nº 121	Fundaciones	X					1
Alegación nº 122	Fundaciones				X		1
Alegación nº 123	Fundaciones				X		1
Alegación nº 124	Fundaciones				X		1
TOTALES		20	29	37	16	22	124

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 5.3, 5.66, 22.23, 22.34 y 22.40 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Intervención General**

La Intervención General de la Junta de Andalucía es el centro directivo responsable de la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. Como en años anteriores, la recepción de las cuentas anuales de las agencias, consorcios, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz se ha realizado a través de la Central de Información, plataforma informática implantada por la Consejería competente en materia de Hacienda, para recopilar la información económico-financiera necesaria de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

Para ello, una vez planificadas las tareas en la plataforma cada entidad según su forma jurídica, recibe una comunicación con las instrucciones correspondientes de los estados contables que para la rendición de la Cuenta General ha de incluir en la Central de Información, en cuando a formato y especificaciones relacionadas con la información a rendir así como de modelo de certificado que acompañan a los mismos. Finalizado el plazo límite inicial, se revisa la adecuación de la información recibida respecto a las instrucciones facilitadas y en los casos que sea preciso rectificación, se replanifican las tareas que requieran subsanación.

En el caso concreto de esta entidad, la remisión de las cuentas fue solicitada en fecha 03/05/2023 y reiterada en fecha 31/05/2023.

Por otro lado, mediante Orden de 21 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se aprobaron las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictaron normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los artículos 8, 9 y 10 de la Orden de 21 de diciembre de 2022 contemplan la información a remitir según el tipo de entidad o sujeto contable y el régimen de rendición aplicable para su integración en la Cuenta General.

Por su parte, la Disposición final segunda de dicha Orden, habilita a la persona titular de la Intervención General a dictar cuantas instrucciones y resoluciones sean necesarios en desarrollo y aplicación de lo establecido en la misma. En base a dicha habilitación la Intervención General está elaborando una instrucción por la que se pretende regular el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información por parte de las entidades para la formación de la cuenta general del ejercicio 2023.

Esta nueva Instrucción de Contabilidad incluye los aspectos más relevantes para culminar el proceso de formación de la Cuenta General en el ejercicio 2023, se estructura la información contable a suministrar en función del régimen de rendición aplicable a las entidades, estipulando los plazos y medios para su remisión.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

(...)

En relación a la cuestión 5,66 y 22.40, la Agencia IDEA como Agente Financiero se encuentra trabajando en una propuesta de modificación normativa que sirva, entre otros, para establecer el proceso de baja contable definitiva de las operaciones fallidas de préstamo, avales inversiones en capital o cualquier otra forma de financiación. Modificación en que se viene trabajando de manera coordinada con la Consejería competente en materia de Hacienda

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación realizada por la Intervención General admite y justifica el contenido de los puntos alegados en el informe relativos a la falta de incorporación de las Cuentas Anuales del FEyDE y del Fondo de Cartera Jeremie a la Cuenta General 2022, sin que se pongan en cuestión las conclusiones alcanzadas por la CCA. Además, informa de la elaboración de una instrucción por la que se pretende regular el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información por parte de las entidades para la formación de la Cuenta General del ejercicio 2023, sin que se aporte documentación justificativa al respecto.

Por su parte, la agencia IDEA admite en la alegación el contenido de los puntos 5.66 y 22.40, e informa de que se está llevando a cabo una propuesta de modificación normativa que sirva, entre otros, para establecer el proceso de baja contable definitiva de las operaciones fallidas de préstamo, avales inversiones en capital o cualquier otra forma de financiación, sin que se aporte documentación justificativa al respecto.

ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 5.4, 23.4 y 23.5 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Intervención General. Rendición Información Contable**

(...)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

Las Cuentas Anuales 2020 no fueron aprobadas tras el Informe Definitivo emitido por la Intervención General de Cuentas Anuales, PEC/PAIF 2020, con Párrafo de Opinión Desfavorable, dada la importancia de las salvedades que se describían en el informe, especialmente en relación con los saldos acreedores frente a la Junta de Andalucía.

En la actualidad se están llevando a cabo por parte de la Agencia IDEA, los trabajos de análisis, para la depuración y regularización de las Cuentas Anuales 2020 antes de su definitiva aprobación y de cara a su próxima integración en la Agencia TRADE.

Por último, señalar que la Agencia IDEA está realizando cierres pendientes de aprobación para dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

IDEA: la alegación no contradice lo indicado en el informe, justificando la no aprobación de sus cuentas anuales en la importancia de las salvedades descritas en el informe definitivo de cuentas anuales del ejercicio 2020 emitido por la IGJA. Asimismo, se añade que, previamente a la aprobación definitiva de estas cuentas anuales se están llevando a cabo trabajos de análisis para la depuración y regularización de las mismas, así como para la próxima integración de IDEA en la Agencia TRADE.

ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 5.5, 24.10 y 24.13 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Intervención General**

La Intervención General de la Junta de Andalucía es el centro directivo responsable de la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. Como en años anteriores, la recepción de las cuentas anuales de las agencias, consorcios, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz se ha realizado a través de la Central de Información, plataforma informática implantada por la Consejería competente en materia de Hacienda, para recopilar la información económico-financiera necesaria de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

Para ello, una vez planificadas las tareas en la plataforma cada entidad según su forma jurídica, recibe una comunicación con las instrucciones correspondientes de los estados contables que para la rendición de la Cuenta General ha de incluir en la Central de Información, en cuando a formato y especificaciones relacionadas con la información a rendir así como de modelo de certificado que acompañan a los mismos. Finalizado el plazo límite inicial, se revisa la adecuación de la información recibida respecto a las instrucciones facilitadas y en los casos que sea preciso rectificación, se replanifican las tareas que requieran subsanación.

En el caso concreto de estas entidades, la remisión de las cuentas fue solicitada en fecha 03/05/2023 y reiterada en fecha 31/05/2023.

Por otro lado, mediante Orden de 21 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se aprobaron las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictaron normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los artículos 8, 9 y 10 de la Orden de 21 de diciembre de 2022 contemplan la información a remitir según el tipo de entidad o sujeto contable y el régimen de rendición aplicable para su integración en la Cuenta General.

Por su parte, la Disposición final segunda de dicha Orden, habilita a la persona titular de la Intervención General a dictar cuantas instrucciones y resoluciones sean necesarios en desarrollo y aplicación de lo establecido en la misma. En base a dicha habilitación la Intervención General se está elaborando una instrucción por la que se pretende regular el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información por parte de las entidades para la formación de la cuenta general del ejercicio 2023.

Esta nueva Instrucción de Contabilidad incluye los aspectos más relevantes para culminar el proceso de formación de la Cuenta General en el ejercicio 2023, se estructura la información contable a suministrar en función del régimen de rendición aplicable a las entidades, estipulando los plazos y medios para su remisión.

Consortio Fernando de los Ríos

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

IGJA: la alegación se refiere a los estados financieros y presupuestarios no rendidos con la Cuenta General del ejercicio 2022 de los consorcios Parque de las Ciencias de Granada, FORMAN y FORMADES. La alegación corrobora lo indicado en el informe, al señalar la IGJA que la remisión de las cuentas anuales de estas entidades se solicitó en dos ocasiones. Asimismo, se señala por este centro directivo que está elaborando una Instrucción por la que se pretende regular el procedimiento, modelos y plazos de remisión por parte de las entidades de la documentación necesaria para la formación de la Cuenta General del ejercicio 2023.

ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 5.6, 5.8, 25.9, 26.19 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Intervención General

La Intervención General de la Junta de Andalucía es el centro directivo responsable de la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. Como en años anteriores, la recepción de las cuentas anuales de las agencias, consorcios, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz se ha realizado a través de la Central de Información, plataforma informática implantada por la Consejería competente en materia de Hacienda, para recopilar la información económico-financiera necesaria de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Para ello, una vez planificadas las tareas en la plataforma cada entidad según su forma jurídica, recibe una comunicación con las instrucciones correspondientes de los estados contables que para la rendición de la Cuenta General ha de incluir en la Central de Información, en cuando a formato y especificaciones relacionadas con la información a rendir así como de modelo de certificado que acompañan a los mismos. Finalizado el plazo límite inicial, se revisa la adecuación de la información recibida respecto a las instrucciones facilitadas y en los casos que sea preciso rectificación, se replanifican las tareas que requieran subsanación.

En el caso concreto de estas entidades, la remisión de las cuentas fue solicitada en fecha 03/05/2023 y reiterada en fecha 31/05/2023.

Por otro lado, mediante Orden de 21 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se aprobaron las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictaron normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los artículos 8, 9 y 10 de la Orden de 21 de diciembre de 2022 contemplan la información

a remitir según el tipo de entidad o sujeto contable y el régimen de rendición aplicable para su integración en la Cuenta General.

Por su parte, la Disposición final segunda de dicha Orden, habilita a la persona titular de la Intervención General a dictar cuantas instrucciones y resoluciones sean necesarios en desarrollo y aplicación de lo establecido en la misma. En base a dicha habilitación la Intervención General está elaborando una instrucción por la que se pretende regular el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información por parte de las entidades para la formación de la cuenta general del ejercicio 2023.

Esta nueva Instrucción de Contabilidad incluye los aspectos más relevantes para culminar el proceso de formación de la Cuenta General en el ejercicio 2023, se estructura la información contable a suministrar en función del régimen de rendición aplicable a las entidades, estipulando los plazos y medios para su remisión.

Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)

Con fecha 31/07/2023 se ha hecho efectiva la Cesión Global de Activos y Pasivos financieros de SOPREA a IDEA. Adjunto se remite publicación en el BORME de dicha Cesión con la fecha indicada. A día de hoy, se están finalizando los trabajos conducentes a la formulación y la obtención del Informe de Auditoría de las CCAA 2022 de SOPREA, los mismos que serán remitidos en cuanto sean finalizados.

Asimismo, y en aras de preservar la diligencia de la Cesión de SOPREA hasta el momento de la integración en IDEA, se va a contratar un Auditor de Cuentas para la elaboración de un Informe de revisión limitada sobre los Estados Financieros a 31 de julio de 2023, fecha efectiva de la integración.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La intervención expone los motivos por los que no se han integrado las cuentas de las Fundaciones indicadas, confirmando el hecho.

ALEGACIÓN Nº 5, A LOS PUNTOS 5.7, 5.57, 17.5 y 25.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

En el Balance de la Junta de Andalucía se incluye el valor de la participación de ésta en todas las Agencias Administrativas, Agencias de Régimen Especial, Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, Agencias Públicas Empresariales y los Consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Estas se recogen en los cuadros 1.5.8.1.2 (Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial) cuadro 1.5.8.1.3 (Agencias Públicas Empresariales) 1.5.8.1.6. (Fondos Carentes de Personalidad Jurídica) y cuadro 1.5.8.1.5 (Consorcios) de la memoria.

Asimismo, se incluye en el grupo 2 del balance las participaciones directas (minoritarias o mayoritarias) de la Junta de Andalucía en el patrimonio de sociedades mercantiles y fundaciones que, a 31 de diciembre de 2022, se encontraban inventariadas en el IGBD. Estas participaciones se detallan en el cuadro 1.5.8.1.12 de la memoria, distinguiendo entre mayoritaria y minoritaria en los cuadros 1.5.8.1.4 y 1.5.8.1.10 respectivamente.

Las participaciones directas minoritarias que no figuran en el IGBD no constan en el Balance, dado la obligada correspondencia entre ambos estados contables. No obstante, en caso de tener constancia de aquellas se relacionarán en la memoria en tanto no se registren en el IGBD.

Se aportan las páginas mencionadas de la Memoria, así como el apartado 3 del punto 1 "Contabilidad General" de la Cuenta General donde se publican las tres partes del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, en la redacción dada por la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017, existe obligación de remitir información detallada a la Consejería competente en materia de Hacienda, en la medida que constituyen activos financieros, entre otras, sobre las entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la Junta de Andalucía, información que, como indica el citado precepto, se remite con una periodicidad mensual a partir de 2017. A estos efectos, existe una ficha donde se recoge dicha información, que debe cumplimentarse por los órganos y entidades señalados en el referido artículo

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Intervención General indica en el texto alegado que en el caso de tener constancia de aquellas participaciones directas minoritarias que no figuran en el Inventario General de Bienes y Derechos y no constan en el Balance se relacionarán en la memoria de la Cuenta General. En dicha memoria no se indica la información especificada en la observación del informe con respecto a las sociedades minoritarias.

La Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera indica que existe obligación de remitir información detallada a la Consejería competente en materia de Hacienda, en la medida que constituyen activos financieros, entre otras, sobre las entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la Junta de Andalucía. Existe una ficha dónde se recoge dicha información, que debe cumplimentarse por los órganos y entidades, que fue facilitada a la Cámara de Cuentas.

En la documentación remitida por la Intervención General no se detalla la información relativa a las sociedades minoritarias que se incluye en el Anexo 27.25.2.

ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PUNTOS 5.10 y 11.3 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa**

Teniendo en cuenta que las competencias sobre dicho contenido residen en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, y recabadas por esta Consejería las alegaciones que dicho órgano directivo realizará al informe provisional se reproducen a continuación las mismas:

Toda la información prevista en el artículo 22 del Decreto 197/2021, de 20 de julio, se publica desde 2018 en la Sede Electrónica de la Junta de Andalucía en dos ubicaciones distintas:

En <https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/informacion-economica-presupuestaria/movimientos-tesoreria.html> se muestra información agregada de saldos, cobros y pagos, con representación gráfica de la misma.

Adicionalmente, en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía, concretamente en <https://juntadeandalucia.es/datosabiertos/portal/catalogo.html?q=pagos> se publica toda la información de detalle que se establece en el Decreto 197/2021, de 20 de julio.

El conjunto de datos recoge:

- Información del estado agregado mensual de todas las cuentas de la Tesorería General.
- Información de estado diario de saldos, pagos, cobros y traspasos de las cuentas agregadas de la Tesorería General.
- Información agregada mensual de los saldos, pagos, cobros y traspasos de las cuentas de la Tesorería General, según cada una de las cuentas.
- Información de detalle de los saldos diarios, pagos, cobros y traspasos de las cuentas bancarias de la Tesorería General.
- Información agregada de los abonos anotados en las cuentas de la Tesorería General, según la cuenta en la que se ha efectuado el abono y según la clasificación utilizada para la contabilización de los extractos bancarios.
- Información de detalle de los abonos anotados en las cuentas generales de la Tesorería General, mostrándose el importe agregado ingresado quincenalmente por la entidad colaboradora y no el detalle de cada tasa, precio público o impuesto individual, en el caso de la recaudación que se realiza por tributos propios y cedidos, ingresados por la ciudadanía en las entidades financieras colaboradoras en la gestión recaudatoria o bien directamente en la Plataforma de Pago disponible en la Oficina Virtual.
- Información de pagos agregados según la cuenta bancaria utilizada para el abono y según la clasificación de pagos a efectos del Presupuesto de Tesorería.
- Información individual de todos los pagos realizados.
- Información de los pagos correspondientes a las diferentes unidades de nóminas, clasificadas y considerando tanto las que comprenden el pago de la retribución al personal como las de los descuentos que se practican (IRPF, cotizaciones sociales, otros descuentos).

Específicamente, en lo que respecta a la información que en la cuestión observada se indica que falta, se le indica que está disponible para su descarga en los siguientes ficheros y campos:

- *El tipo de procedimiento del gasto y del pago. Pagos:* Los datos se encuentran en el archivo 2022T4_PAGOS_3_OFUS.csv, en el campo Den_Procedimiento_Contable
- *La tesorería ordenadora del pago.* Los datos se encuentran en 2022T4_PAGOS_3_OFUS.csv, en el campo Id_Sociedad_Financiera
- *Tesorería competente para realizar el pago material:* Los datos están en 2022T4_PAGOS_3_OFUS.csv, campo Tesorería_Pagadora
- *Forma de pago:* Todos los pagos son por transferencia y se indica el banco propio por el que se ha emitido (Id_Cuenta_Banco_Tesorería).
- *Clasificación orgánica, económica y funcional del gasto asociado.* Se contienen en la partida presupuestaria, que puede obtenerse de los datos del 2022T4_PAGOS_3_OFUS.csv en Den_Partida_Presupuestaria
- *Datos identificativos del documento de pago.* Puede obtenerse la información de 2022T4_PAGOS_3_OFUS.csv tomando: Año_Documento_Pago, Id_Sociedad_Financiera e Id_Documento_Pago.
- *Número de cobros diarios.* Hay una relación de cobros diarios en detalle en el fichero 2022T4_COBROS_3.csv
- *Número de pagos emitidos diariamente.* Hay una relación de cobros diarios detallados en 2022T4_PAGOS_3_OFUS.csv.

Analizadas las citadas alegaciones, y como mejora de los contenidos publicados, se procederá a incluir en el apartado de Información económica y presupuestaria, movimientos de tesorería, de la Sección de Transparencia del Portal Junta de Andalucía enlace al apartado de datos abiertos de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, se añade en relación con la observación:

- Respecto a los pagos realizados por la Tesorería General de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, con carácter general no figura de forma específica y diferenciada: el tipo de procedimiento del gasto y del pago, la tesorería ordenadora del pago y la competente para realizar el pago material, la forma de pago, la clasificación orgánica, económica y funcional del gasto asociado, y los datos identificativos del documento de pago.

Que en la sección de transparencia se puede acceder a información relativa a estos extremos a través de las pestañas de Más detalles que se pueden encontrar en:

Cobros:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/informacion-economica-presupuestaria/movimientos-tesoreria/cobros.html>

Pagos:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/informacion-economica-presupuestaria/movimientos-tesoreria/pagos.html>

Por otra parte, y en relación con la observación:

- Asimismo, tampoco se detalla la información relativa al número de cobros y pagos llevados a cabo diariamente.

Se puede acceder a información sobre el número de cobros y pagos de cada uno de los días en: <https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/informacion-economica-presupuestaria/movimientos-tesoreria/saldos-movimientos/dia.html> url a la que se accede a través de la pestaña de Más detalles del apartado Información de saldos y movimientos de las cuentas bancarias:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/informacion-economica-presupuestaria/movimientos-tesoreria/saldos-movimientos.html>

No obstante lo anterior, se analizarán los distintos apartados en los que desglosa la información para impulsar la mejora de la información publicada y su comprensibilidad.

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

En relación con la cuestión 11.3: toda la información prevista en el artículo 22 del Decreto 197/2021, de 20 de julio se publica desde 2018 en la Sede Electrónica de la Junta de Andalucía en dos ubicaciones distintas:

En <https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/informacion-economica-presupuestaria/movimientos-tesoreria.html> se muestra información agregada de saldos, cobros y pagos, con representación gráfica de la misma.

Adicionalmente, en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía, concretamente en <https://juntadeandalucia.es/datosabiertos/portal/catalogo.html?q=pagos> se publica toda la información de detalle que se establece en el Decreto 197/2021, de 20 de julio.

El conjunto de datos recoge:

- Información del estado agregado mensual de todas las cuentas de la Tesorería General.
- Información de estado diario de saldos, pagos, cobros y traspasos de las cuentas agregadas de la Tesorería General.
- Información agregada mensual de los saldos, pagos, cobros y traspasos de las cuentas de la Tesorería General, según cada una de las cuentas.
- Información de detalle de los saldos diarios, pagos, cobros y traspasos de las cuentas bancarias de la Tesorería General.
- Información agregada de los abonos anotados en las cuentas de la Tesorería General, según la cuenta en la que se ha efectuado el abono y según la clasificación utilizada para la contabilización de los extractos bancarios.
- Información de detalle de los abonos anotados en las cuentas generales de la Tesorería General, mostrándose el importe agregado ingresado quincenalmente por la entidad colaboradora y no el detalle de cada tasa, precio público o impuesto individual, en el caso de la recaudación que se realiza por tributos propios y cedidos, ingresados por la ciudadanía en las entidades financieras colaboradoras en la gestión recaudatoria o bien directamente en la Plataforma de Pago disponible en la Oficina Virtual.

- *Información de pagos agregados según la cuenta bancaria utilizada para el abono y según la clasificación de pagos a efectos del Presupuesto de Tesorería.*
- *Información individual de todos los pagos realizados.*
- *Información de los pagos correspondientes a las diferentes unidades de nóminas, clasificadas y considerando tanto las que comprenden el pago de la retribución al personal como las de los descuentos que se practican (IRPF, cotizaciones sociales, otros descuentos).*
Específicamente, en lo que respecta a la información que en la cuestión observada se indica que falta, se le indica que está disponible para su descarga en los siguientes ficheros y campos:
 - *El tipo de procedimiento del gasto y del pago. Pagos: Los datos se encuentran en el archivo 2022T4_PAGOS_3_OFUS.csv, en el campo Den Procedimiento Contable*
 - *La tesorería ordenadora del pago. Los datos se encuentran en 2022T4_PAGOS_3_OFUS.csv, en el campo Id Sociedad Financiera*
 - *Tesorería competente para realizar el pago material: Los datos están en 2022T4_PAGOS_3_OFUS.csv, campo Tesorería Pagadora*
 - *Forma de pago: Todos los pagos son por transferencia y se indica el banco propio por el que se ha emitido (Id_Cuenta_Banco_Tesorería).*
 - *Clasificación orgánica, económica y funcional del gasto asociado. Se contienen en la partida presupuestaria, que puede obtenerse de los datos del 2022T4_PAGOS_3_OFUS.csv en Den_Partida_Presupuestaria*
 - *Datos identificativos del documento de pago. Puede obtenerse la información de 2022T4_PAGOS_3_OFUS.csv tomando: Año_Documento_Pago, Id_Sociedad_Financiera e Id_Documento_Pago.*
 - *Número de cobros diarios. Hay una relación de cobros diarios en detalle en el fichero 2022T4_COBROS_3.csv*
 - *Número de pagos emitidos diariamente. Hay una relación de cobros diarios detallados en 2022T4_PAGOS_3_OFUS.csv.*

En relación con la cuestión 5.10, tal y como se ha indicado en la Alegación de la cuestión observada en 11.3, la información de detalle se encuentra disponible en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía concretamente en:

<https://juntadeandalucia.es/datosabiertos/portal/catalogo.html?q=pagos> por lo que no existe incumplimiento de la obligación de publicación de datos en el Portal de Transparencia que se establece en el artículo 22 del Decreto 197/2021, de 20 de julio.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Si bien se aporta en la alegación un enlace al Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía donde se ubica la información requerida por el art.22 del Decreto 127/2021, no existe un enlace en el Portal de Transparencia que facilite al usuario la localización de esta información, como se reconoce en la propia alegación, con lo que el propio Portal de Transparencia no proporciona toda la información necesaria para dar cumplimiento al mencionado precepto.

ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 5.11 y 11.4 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)***Intervención General***

El Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento, publicado con fecha 6 de junio de 2022, y entrada en vigor al día siguiente de su publicación tal como establece su Disposición final segunda; en su artículo 120 establece la obligatoriedad de publicar con carácter trimestral los principales indicadores de la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La publicación del citado Decreto coincide con la rendición y publicación de la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2021; tras lo cual se procede a realizar un análisis de los principales indicadores trimestrales, publicados por las distintas Administraciones Públicas. Por otro lado, se estudia la posibilidad de utilizar una herramienta que extraiga los datos del Sistema de Información Contable y elabore las tablas y gráficos necesarios para realizar la maquetación y publicación de los indicadores sin necesidad de contratación de una empresa externa.

Mientras se lleva a cabo la materialización de este proyecto en colaboración con la Agencia Digital Andaluza, se ha procedido por parte del Servicio de Rendición de Información Contable a la obtención de datos de los ejercicios 2021 y 2022 del Sistema GIRO, necesarios para la elaboración de los indicadores correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2022.

Cada publicación se ha estructurado en los siguientes bloques de indicadores:

- *Indicadores de Caja, que ofrecen información relativa a los movimientos que se producen tanto en la tesorería de la Junta de Andalucía como en las tesorerías de sus agencias administrativas, en las agencias públicas empresariales, agencias de régimen especial y en los consorcios.*
- *Indicadores de Resultados, que proporcionan los resultados presupuestarios en términos de reconocimiento tanto de derechos como de obligaciones.*
- *Indicadores de Endeudamiento que muestran los recursos destinados al pago de gastos generados por el endeudamiento y su repercusión sobre la población andaluza.*
- *Indicadores de Situación, que dan una visión global de cómo se ve afectada la población andaluza debido a las operaciones contables implicadas en la gestión del presupuesto de la Comunidad Autónoma.*
- *Indicadores de Seguimiento, que dan una visión global del estado de ejecución del Presupuesto. Esta información está disponible en la Web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en la dirección URL:*

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/rendicion-contable/trimestrales.html>

Así mismo, se adjunta copia de los Informes publicados, correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2022.

Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

De la lectura del artículo 20 del Decreto 92/2022, 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la IGJA, se extrae lo siguiente:

Artículo 120. Publicación de información periódica

1. La Intervención General publicará en el portal web de la Consejería competente en materia de Hacienda los resúmenes de ejecución mensual correspondientes a la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas, de régimen especial, y demás entidades sometidas a contabilidad presupuestaria.
2. Asimismo, con periodicidad trimestral, publicará la información relativa a las operaciones de ejecución del presupuesto, así como la situación y movimiento de la Tesorería General por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.
Se publicarán también trimestralmente los principales indicadores de la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Anualmente la Intervención General publicará en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía y en el portal web citado en el apartado 1, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía y aquella otra información exigible en virtud Art. 121 Decreto 92/2022, de 31 de mayo 74 de la normativa sobre transparencia.

Con arreglo a lo expuesto, y conforme al citado precepto (artículo 120) se viene publicando en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así mismo, se han recabado las alegaciones que se van a realizar por la Intervención General de la Junta de Andalucía al informe provisional de la cuenta general de 2022, en las que se indica por dicho órgano directivo que esta información se encuentra disponible en el portal Web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en el apartado de Rendición de la información contable, a través de la siguiente URL:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/rendicion-contable.html> en el que se ha creado un nuevo apartado destinado a principales indicadores de la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/rendicion-contable/indicadores-economicos-financieros.html>

Con arreglo a lo anterior y dado que las obligaciones de publicidad activa que se establecen en el Título II de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y demás normativa aplicable, tienen el carácter de mínimas y generales, se va a habilitar en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía un apartado que enlace a dicha información para mejorar la información económica y presupuestaria que se viene publicando en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Por un lado, la Intervención General de la Junta de Andalucía alega la publicación en la dirección <https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/rendicion-contable/trimestrales.html> de la información exigida por el segundo párrafo del artículo 120.2 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento. Al respecto se debe señalar que la dirección correcta es <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/rendicion-contable/indicadores-economicos-financieros.html>. No obstante, dicha información ha sido incluida en la web de la Consejería con posterioridad al informe provisional, por lo que se mantiene el incumplimiento.

Por otro lado, la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa traslada la voluntad de incorporar la información en el Portal de Transparencia.

ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 5.12 y 12.5 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**S.G.T. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad**

En el ámbito de competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia sí disponía de un Plan de Igualdad en el ámbito de sus competencias, si bien el mismo fue elaborado con anterioridad a la aprobación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028. En este contexto, en el ejercicio 2023 esta Consejería ha iniciado las tareas encaminadas a la elaboración de su propio Plan de Igualdad, que abarque la totalidad de sus competencias derivadas del Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto y el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre que modifican el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio sobre reestructuración de Consejerías. En abril de 2023 se han mantenido reuniones con el Instituto Andaluz de la Mujer, a fin de disponer de unas instrucciones generales para su elaboración que fueran homogéneas con el resto de las consejerías. Conforme al cronograma aprobado para su elaboración por nuestra Consejería, la previsión en tener elaborado el Plan de Igualdad es el 30 de abril de 2024.

S.G.T. de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Ante ello entendemos que cabe considerar tres cuestiones por lo que no procede recoger lo observado en el informe provisional, que son:

1º. Hasta el mes de marzo de 2022 no se aprueba por Consejo de Gobierno el Plan Estratégico que debe servir como marco a las distintas consejerías, recogándose en el artículo 7.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, que: "2. En desarrollo de las líneas de intervención y directrices del Plan Estratégico previsto en el apartado 1, cada Consejería de la Administración de la Junta de Andalucía elaborará y aprobará sus propios planes de igualdad, de ámbito específico, que contemplarán las medidas y el presupuesto en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de sus competencias, que serán evaluados anualmente para incluir las medidas correctoras oportunas." Por ello hasta que no se aprobó el Plan Estratégico no se tenía la referencia para poder iniciar la elaboración del plan estratégico sectorial de cada consejería.

2º. El Plan Estratégico establece en su calendario de aplicación (lo que supone aplicar el artículo 7.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre ya recogido) como plazo para elaborar el plan de igualdad de cada consejería hasta mediados del año 2023 (página 122 de la publicación el Plan Estratégico), por lo que no podemos entender que se haya producido un incumplimiento en el año 2022 al encontrarse en plazo de elaboración.

3º. Entendemos que las consejerías no han podido trabajar en el desarrollo individual de este plan en su totalidad ya que en el propio plan se establece que a nivel macro se creará la Comisión del Plan Estratégico, que se encargará de "promover y facilitar todas las medidas necesarias para la implantación, ejecución, evaluación, coordinación y difusión del Plan estratégico", indicándose también que "dicha comisión se creará y regulará a través de una norma con rango de decreto". Dado que a fecha actual no se ha aprobado dicho decreto, en el que nos consta se viene trabajando desde hace tiempo desde el Instituto Andaluz de la Mujer, debemos entender también que elaborar el plan propio desde las consejerías podría haber supuesto no seguir las directrices que deben surgir desde la Comisión del Plan Estratégico, por lo que se está avanzado en actuaciones previas, pero a la espera de la creación del mismo.

S.G.T. de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Si bien es cierto que el Plan de Igualdad no se ha aprobado en 2022, la previsión es que se apruebe antes de que finalice año 2023, por lo que se sigue cumpliendo con lo establecido en el II Plan de Igualdad de Género, aunque ya no esté en vigor.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En cuanto a lo afirmado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debe señalarse que el plan de igualdad de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia es anterior a la aprobación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 y su vigencia concluyó el 15 de enero de 2022.

Respecto a lo alegado por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, no puede admitirse la aprobación del Plan Estratégico en el propio ejercicio 2022, como excusa para la ausencia de un plan de igualdad en la consejería. Debe recordarse que la exigencia del plan de igualdad es anterior al precitado Plan Estratégico, remontándose a la aprobación en noviembre de 2007, de la Ley 12/2007 (art.7.1). Cuestión diferente es la aprobación de planes de igualdad o adaptación de los existentes a las directrices del Plan Estratégico, cuyo plazo finalizó en junio de 2023 y que tampoco ha sido cumplido por ninguna entidad.

En relación a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la propia consejería admite la falta de aprobación de un plan de igualdad para el ejercicio 2022, sin que se haya evidenciado la existencia de acuerdo de prórroga del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

ALEGACIÓN Nº 9, A LOS PUNTOS 5.13 y 13.46 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General. División Control Financiero**

Con fecha 30 de agosto de 2023 ha sido publicada la resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía por la que se establecen las condiciones para la planificación y ejecución de las actuaciones de supervisión continua de las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad autónoma de Andalucía, norma esencial para continuar con la implantación efectiva y progresiva del sistema de supervisión continua.

Conforme a la citada Resolución, las actuaciones de supervisión continua se desarrollarán preferentemente de forma automatizada. Dichas actuaciones permiten tratar, de forma eficaz y eficiente, la información relativa a las 80 entidades instrumentales que actualmente forman parte del sector público andaluz y que están sujetas a supervisión y seleccionar, a aquellas entidades que se someterán a actuaciones concretas de Supervisión. Por tanto, este Centro Directivo, a fecha actual está trabajando en una doble vía:

1) en la implementación de las actuaciones "automatizadas", lo cual implica, no sólo el diseño de cuestionarios de auto-evaluación a remitir a las entidades y de ratios e indicadores que permitan medir la sostenibilidad financiera, sino también, explotar los sistemas de información disponibles en la IGJA (como la Central de Información o el sistema GIRO). Adicionalmente, se están trabajando con los responsables informáticos para facilitar el diseño e implementación de un nuevo canal de comunicación que facilite el intercambio fluido de información con las entidades.

2) Estudio analítico de: a) los resultados de las auditorías que, conforme a Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26/01/2019, se realizaron, por la IGJA, a 12 agencias públicas empresariales. Dichas auditorías trataban de evaluar tanto si subsistían las razones que, en su día, justificaron la creación de aquellas, la posible existencia de duplicidades entre las entidades y las consejerías de adscripción, así como la idoneidad de su forma jurídica; b) los resultados de las auditorías operativas realizadas a 54 Entidades Instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, al amparo de la DA29ª de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019. Dichas auditorías, encargadas por la IGJA, a auditores externos, se realizaron entre 2020 y 2021, e incluyeron importantes recomendaciones en materia de reordenación del sector público. De estudio de las conclusiones de sendos trabajos, se seleccionará una entidad para realizar de forma no automatizada, la supervisión continua

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Intervención General de la Junta de Andalucía confirma los hechos manifestados en el informe, que ponen de relieve que la supervisión continua, exigida por el art.81.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y regulada por los arts.96 bis y 96 ter del TRLGHP, incorporados por la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, se encuentra pendiente de implantación efectiva a fecha del informe.

Tal y como se refleja en la Resolución de 30 de agosto de 2023, las actuaciones automatizadas de supervisión continua requieren el diseño previo de cuestionarios, ratios e indicadores, así como el desarrollo e implementación de sistemas de explotación y canales de comunicación. Por otro lado, las actuaciones concretas o no automatizadas de supervisión continua se realizarán anualmente

una vez se haya concluido el estudio analítico de los resultados de las auditorías de las entidades instrumentales y seleccionada la entidad que se incorporará al plan anual de auditoría, control financiero y supervisión continua de la IGJA a desarrollar durante el ejercicio 2024. Actuaciones aún pendientes de realizar.

ALEGACIÓN Nº 10, A LOS PUNTOS 5.17, 8.19, 16.36 y 16.38 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos****Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea**

Razones por las cuales no se comparte la interpretación de la Cámara de Cuentas acerca de la obligatoriedad de seguimiento contable de este tipo de financiación.

1. Entendemos que la observación se refiere al endeudamiento neto de cada ejercicio, no al destinado a refinanciar amortizaciones de deuda viva, que ya justificaron su finalidad en el momento de la emisión original.

2. Respecto al endeudamiento neto, no se comparte la interpretación de que el gasto financiado con endeudamiento a largo plazo tenga un carácter afectado.

El endeudamiento forma parte de los recursos que el artículo 157.1 de la Constitución atribuye a las Comunidades Autónomas, también recogido en el artículo 4.1 de la LOFCA dentro del conjunto de ingresos no finalistas o incondicionados a disposición de las CC.AA.

Art. 4.1. "De conformidad con el apartado 1 del artículo 157 de la Constitución, y sin perjuicio de lo establecido en el resto del articulado, los recursos de las Comunidades Autónomas estarán constituidos por:

- a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.*
- b) Sus propios impuestos, tasas y contribuciones especiales.*
- c) Los tributos cedidos, total o parcialmente, por el Estado.*
- d) La participación en el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales.*
- e) Los recargos que pudieran establecerse sobre los tributos del Estado.*
- f) Las participaciones en los ingresos del Estado a través de los fondos y mecanismos que establezcan las leyes.*
- g) El producto de las operaciones de crédito.*
- h) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de su competencia.*
- i) Sus propios precios públicos."*

El recurso al endeudamiento, recogido de forma genérica en ambos artículos, es desarrollado y delimitado en el artículo 14.2 de la LOFCA:

2. Asimismo, las Comunidades Autónomas podrán concertar operaciones de crédito por plazo superior a un año, cualquiera que sea la forma como se documenten, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el importe total del crédito sea destinado exclusivamente a la realización de gastos de inversión.

b) Que el importe total de las anualidades de amortización, por capital e intereses no exceda del veinticinco por ciento de los ingresos corrientes de la Comunidad Autónoma en el presupuesto del ejercicio.”

Los mismos requerimientos se reproducen en el artículo 187 del Estatuto de Autonomía de Andalucía y en los artículos 66 y 67 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La inclusión original de esta disposición en la LOFCA y el resto de la normativa legal citada obedece a la doctrina de la denominada “golden rule” o regla de oro, por la que el endeudamiento público se justifica para financiar inversiones por un motivo de equidad intergeneracional.

Así, las inversiones extienden sus rendimientos sobre las generaciones futuras, que deben contribuir también a su financiación mediante la aportación de recursos para hacer frente a la carga financiera generada. No ocurre lo mismo con el gasto corriente, cuyos efectos se agotan en el momento de la prestación del servicio o el suministro del bien y, por tanto, deben contar con financiación estructural suficiente para su cobertura.

Entendemos, que el artículo 14.2 no impone una afectación por proyectos o partidas que vayan a ser financiadas con endeudamiento, sino por tipología de gastos - Inversiones vs. Gastos corrientes- y que solo a las primeras se puede destinar el importe total del crédito obtenido, sin necesidad de realizar una identificación entre partidas a financiar y operaciones concretas de crédito.

En ninguno de los artículos mencionados se especifica que los fondos obtenidos mediante el endeudamiento deban ser objeto de un seguimiento contable específico, no hay tampoco obligación de identificar previamente a la concertación de la operación de crédito o emisión de deuda los proyectos de inversión que van a ser financiados con el producto de tales operaciones.

En la medida en que esta condición o límite puede comprobarse tanto en el presupuesto inicial como una vez ejecutado este, se discrepa del criterio, según el cual, se requiere poner en marcha modificaciones del sistema de gestión económico-financiera que conllevan un coste tanto monetario como de carga administrativa adicional y que pueden entorpecer la normal gestión del gasto, contraviniendo de este modo la necesaria simplificación administrativa que debe regir el comportamiento de las Administraciones Públicas. En todo caso el informe de fiscalización no se pronuncia sobre el cumplimiento o incumplimiento del mandato legal, algo que sí se encuentra comprendido en el alcance de este informe.

Por último, añadir que, por razones operativas, no es posible acompasar el ritmo de ejecución de las inversiones del presupuesto y el de la concertación de las operaciones de crédito (que obedecen a un calendario apropiado para su aparición en los mercados financieros y las autorizaciones estatales, si es el caso), por lo que el seguimiento contable tampoco sería efectivo.

Con independencia de lo expuesto hasta ahora, debe señalarse que el legislador ha estimado que las circunstancias económicas excepcionales vividas por las CCAA desde que se desató la crisis económica en 2009 justifican una suspensión de esta regla de oro, autorizándolas a contraer operaciones de crédito a largo plazo para cubrir los servicios públicos fundamentales sin atender a las restricciones del 14.2 de la LOFCA conforme a distintos preceptos.

Así, la disposición transitoria tercera de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera abrió la posibilidad de endeudamiento autonómico para la financiación de gasto no destinado a inversión, bajo determinadas circunstancias y hasta el año 2020:

“Hasta 2020, excepcionalmente, si como consecuencia de circunstancias económicas extraordinarias resultara necesario para garantizar la cobertura de los servicios públicos fundamentales, podrán concertarse operaciones de crédito por plazo superior a un año y no superior a diez, sin que resulten de aplicación las restricciones previstas en el apartado dos del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas. Las operaciones que se concierten bajo esta excepción deberán ser autorizadas en cualquier caso por el Estado, quién apreciará si se dan las circunstancias previstas en esta disposición.”

En estos casos, se permite el endeudamiento a plazos superiores a un año si resulta necesario para garantizar la cobertura de los servicios públicos fundamentales, siempre que no sea por un plazo superior a 10 años.

Por otro lado, la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2021 en su disposición adicional centésima décima segunda, apartado tres admitió una nueva excepción al requisito del 14.21 Disposición Transitoria de la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas de la LOFCA, excepción que se renueva -con el matiz de eliminar la referencia a la COVID- en la DA89ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2022 y en la 75ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2023.

Disposición adicional septuagésima quinta. Régimen excepcional en materia de endeudamiento autonómico en 2023.

Tres. Excepcionalmente en 2023, si como consecuencia de las circunstancias económicas durante este ejercicio resultara necesario, podrán concertarse operaciones de crédito por plazo superior a un año, sin que resulten de aplicación las restricciones previstas en el apartado dos del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Las operaciones que se concierten bajo esta excepción deberán ser autorizadas por el Estado quien apreciará si se dan las circunstancias previstas en esta disposición. Esta autorización se podrá realizar de forma gradual por tramos.

Pero sobre todo, por su aplicación para Andalucía en el ejercicio 2022 debe subrayarse que el apartado 9 de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las operaciones de crédito que las Comu-

nidades Autónomas concierten con cargo a los mecanismos adicionales de financiación cuyas condiciones financieras hayan sido previamente aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos quedarán exceptuadas de la autorización preceptiva del Estado, y no les resultarán de aplicación las restricciones previstas en el apartado dos del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y en la disposición transitoria tercera de esta Ley.

Respecto al endeudamiento formalizado por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio 2022, es de destacar que todo el importe correspondiente a incremento de deuda (endeudamiento neto) se financió a través de un préstamo (articulado a través de un contrato principal y tres adendas) de 3.011.480.000 euros con el compartimento Facilidad Financiera del Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas, cuyas condiciones financieras se establecieron en respectivos acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 25 de enero, 21 de marzo, 14 de junio y 27 de septiembre de 2022.

En consecuencia, dicho endeudamiento queda del todo excepcionado tanto de la autorización preceptiva del Estado como del cumplimiento de las restricciones previstas en el apartado dos del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, y entre ellas la obligatoriedad de financiar gastos de inversión.

Podemos concluir, por tanto, que dado que en 2022 la restricción del 14.2 de la LOFCA se encontraba suspendida para la Comunidad Autónoma de Andalucía, se cumplió con el mandato legal como se deduce de la información recogida por los sistemas económico-financieros de la Junta de Andalucía, relativas a las inversiones realizadas con cargo a recursos propios en comparación con las autorizaciones de endeudamiento emitidas por la Administración General del Estado.

Por último, no se comparte que estando la restricción del 14.2 suspendida desde el año 2009, no habiéndose identificado un incumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma y no existiendo certeza de su reinstauración en ejercicios posteriores, el criterio de la Cámara de Cuentas sea mantener esta observación durante los últimos años en su Informe, e incluso elevar el rango de esta recomendación a Alta.

Dirección General de Presupuestos

El principio general de no afectación de los recursos se ve superado, si bien con carácter residual, en aquellos casos en que existiera una prevención normativa que justifique la existencia de ingresos presupuestarios afectados a ciertos gastos.

De este modo opera la Junta de Andalucía, al calificar como gasto con financiación afectada (GFA) aquél que se financia con cargo a los programas específicos europeos, con cargo a transferencias finalistas del Estado, o con cargo a otros ingresos afectados por ley a un gasto concreto y determinado, específicamente en el caso del canon del agua.

La disciplina presupuestaria que aplica encuentra su origen en el cumplimiento de los Principios Contables Públicos (Documentos 1 a 8), elaborados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicos de la Intervención General de la Administración del Estado, a comienzos de los años

90. Y se concreta en el establecimiento de servicios específicos dentro de la clasificación orgánica del gasto y del ingreso, que permiten su presupuestación equilibrada, y su seguimiento contable.

El principal argumento que sustenta dicho control y seguimiento viene expresado en el Documento n.º 8 de los citados anteriormente, siendo relativo a la superación de la anualidad presupuestaria en términos de reconocimiento y liquidación de las obligaciones presupuestarias derivadas de la ejecución de cualquiera de las unidades de gasto del Presupuesto, o en términos de reconocimiento y liquidación de los derechos presupuestarios. Lo que provoca la necesidad de “establecer las oportunas cautelas que garanticen, por una parte, que los recursos afectados se apliquen a los gastos presupuestarios a los que se condiciona su disponibilidad, permitiendo de otra parte, conocer los valores que habrían presentado las referidas magnitudes, representativas de la situación del sujeto contable implicado, en el caso de no haberse producido distorsiones relacionadas con la figura objeto de este documento”.

Todo ello concluye en el análisis de las repercusiones sobre la situación económico-financiera de la administración, reflejada en el Remanente de Tesorería y el Saldo Presupuestario, a través de los conceptos de “coeficiente de financiación”, y “desviación de financiación”, y en el desarrollo de una metodología para cuantificar la incidencia sobre dichas magnitudes de la ejecución de los GFA.

Siendo ésta la metodología que invoca la Cámara de Cuentas para establecer la necesidad de llevar a un servicio diferenciado para identificar los gastos que se financian con cargo a las transferencias del Estado para Dependencia, con ingresos procedentes de los Fondos de Compensación Interterritorial o con el endeudamiento a largo plazo, debe alegarse en el sentido siguiente:

- No procede la referencia a las inversiones financiadas con cargo al FCI, puesto que la documentación que acompaña a la Ley del Presupuesto identifica los proyectos de inversión que se incluyen con dicha fuente, existiendo un seguimiento y rendición de información al Estado, y un seguimiento presupuestario a través del indicador FCI correspondiente asociado en el Sistema GIRO, que permiten establecer de forma inequívoca la relación entre gasto e ingreso, para cada ejercicio. Asimismo, la norma que sustenta dicho Fondo, dota de seguridad jurídica y financiera suficiente y garantiza su gasto y certificación en el ejercicio.

- En el caso de las transferencias del Estado para Dependencia, representan solo parte de la financiación, para un conjunto de créditos que la Comunidad Autónoma de Andalucía destina la atención a la dependencia. Ello significa que los coeficientes de financiación que se establecieran serían siempre muy inferiores a la unidad, tanto en lo que se refiere al presupuesto inicial como desde el punto de vista de la ejecución presupuestaria en términos de obligaciones reconocidas. En tal caso, nunca se produciría una desviación de financiación en el ejercicio presupuestario al que dichos recursos se destinan, ni por tanto una incidencia sobre las magnitudes del Remanente de Tesorería y el Saldo Presupuestario, lo que justifica que no sea procedente tal seguimiento, por innecesario.

Por su parte, el seguimiento para verificar que los recursos afectados se apliquen a los gastos presupuestarios a los que se condiciona su disponibilidad, puede llevarse a cabo por el órgano fiscalizador y el de control, o incluso añadirse como anexo en la Cuenta General, a partir de un simple análisis de la información que configura la Cuenta.

Para certificar la aplicación de la financiación recibida, a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en el ámbito de la Ley 39/2006, de promoción de la

autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, Andalucía, como las restantes CC.AA., remite toda la información al Estado.

Concretamente en el ejercicio 2022, al que se refiere este informe de la Cámara de Cuentas, el gasto total anual certificado por la Junta de Andalucía asciende a 1.719.659.364,58 €, de los que 569.695.139,75 € han sido financiados por el Estado, lo que significa un 33,13% del total.

Con independencia del sistema de presupuestación que se siga de estos gastos en dependencia, toda la información relativa a los mismos es de acceso público y está disponible en los siguientes enlaces: <https://imserso.es/autonomia-personal-dependencia/sistema-autonomia-atencion-dependencia-saad/financiacion-saad>.

Donde, además, se publica un informe actualizado (en este caso a septiembre de 2023) con los niveles mínimo y acordado de todas las CCAA, en una serie histórica desde 2007 hasta septiembre de 2023:

https://imserso.es/documents/20123/1620707/f_general_202309.pdf/b35af427-a628-7d84-1676-373b567acc6d

Y también un informe sobre la evolución de la dependencia entre 2021 y 2022, a nivel nacional y de cada Comunidad Autónoma:

https://imserso.es/documents/20123/107160/inf_evol_2021_2022.pdf/dcda01c9-a590-ad42-3c3b-4573262e05ca

Por tanto, existe un control claro de los fondos procedentes del Estado, así como de su utilización para la finalidad a la que debe destinarse, con independencia de la utilización del código contable referido.

Revisado el seguimiento y los criterios de cumplimiento respecto del Estado en este año, no se ha decidido contemplar ninguna otra previsión en el Proyecto de Ley del Presupuesto para el año 2024. Cuando se elabore el escenario de presupuestación para el ejercicio 2025, se volverá a plantear la gestión de este tipo de ayudas, y la viabilidad técnica de llevar a cabo este seguimiento a través de un código contable de GFA, teniendo en cuenta las indicaciones y los procedimientos de certificación y control correspondientes.

- Por cuanto al gasto financiado por endeudamiento, nos remitimos a la alegación manifestada por la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea.

No obstante lo alegado, indicar que el volumen de crédito autofinanciado susceptible de financiación, nunca tendría predeterminado su objeto/finalidad, y sería siempre una parte del presupuestado en los capítulos 6 y 7 del estado de gastos.

Sería un ejercicio fácil de realizar, consistente en la verificación del conjunto de obligaciones reconocidas correspondientes a los capítulos 6 y 7 del Presupuesto, frente al volumen de endeudamiento que se correspondiera con las limitaciones previstas en la norma, siempre y cuando fueran de aplicación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En cuanto a los gastos financiados con endeudamiento a largo plazo, la propia Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea en su alegación admite que, como principio general y en base a la regla "golden rule", la normativa del sector público (art.14.2 de la LOFCA, arts.66 y 67 del TRLGHP y 187 del Estatuto de Autonomía e Andalucía) establece el carácter afectado de los gastos financiados con endeudamiento a largo plazo, para, a continuación, identificar aquellos supuestos que, por disposición de rango legal, por tratarse de operaciones de refinanciación o por otras causas, puedan quedar exceptuados de dicho principio general de afectación. En este sentido, debe precisarse que el incumplimiento relativo a la falta de seguimiento contable señalado en el punto 5.17 y desarrollado en el punto 16.38 ya se acotaba al endeudamiento a largo plazo cuyo destino a gastos de inversión no haya sido exceptuado.

También señala la citada Secretaría General que el endeudamiento a largo plazo no tiene carácter afectado por formar parte de los recursos del artículo 157.1 de la Constitución y del artículo 4.1 de la LOFCA, si bien, dentro de los mismos, también se incluiría el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, considerado como un tributo propio de la CAA incluido en el apartado b) del art.4.1 de la LOFCA (art.79 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía), y para el que, sin embargo, sí es objeto de tratamiento por la Junta de Andalucía como ingreso afectado, asignándole un servicio específico para el seguimiento contable de las desviaciones de financiación (servicio 20).

Por su parte, la Dirección General de Presupuestos, respecto a la recomendación relativa al seguimiento contable de los recursos afectados (punto 8.19), trae a colación el Documento nº8 de los Principios Contables Públicos elaborados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas de la Intervención General de la Administración del Estado, donde se justifica la necesidad de dicho seguimiento en dos cuestiones, la primera, para garantizar que los recursos afectados se destinen a los gastos presupuestarios a los que se condiciona su disponibilidad, y la segunda, para permitir conocer su incidencia sobre el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

A continuación, la Dirección General traslada las razones por las que entiende que los fondos han sido aplicados a la finalidad y no se han generado desviaciones de financiación que deban tener incidencia en el resultado presupuestario y remanente de tesorería.

La CCA no está cuestionando la existencia o no de desviaciones de financiación y los posibles ajustes que pudieran resultar procedentes sobre el resultado presupuestario y el remanente de tesorería, sino recomendando la necesidad de implementar mecanismos de seguimiento contable mediante la asignación de códigos de servicio diferenciados, como instrumento de control y mitigación del riesgo de incumplimiento y/o incorrección.

ALEGACIÓN Nº 11, A LOS PUNTOS 5.18, 8.22, 14.60 y 18.16 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos****Dirección General de Presupuestos**

El porcentaje de expedientes de la muestra en el que se da esta circunstancia suele variar poco en los últimos años. De hecho, la variación del informe del año 2021 frente al informe actual ha sido de un 1%, ya que pasa de un 30% a un 31%.

El año pasado se realizó un análisis exhaustivo de todos los expedientes de la muestra y se presentaron alegaciones explicando la modificación acaecida sobre el art 51 del TRLGHP mediante Ley del Presupuesto 2023, cuya finalidad es reforzar la obligación de reportar información sobre la afectación a los indicadores de los objetivos y actuaciones previstas. Además, se justificaron todos los expedientes indicados en el informe de 2021, sin que se modificara la opinión final del informe.

Del análisis de la muestra de expedientes de modificaciones presupuestarias realizado por la Cámara en 2022, se obtiene un total de 28 expedientes (cifra inferior a la dada en 2021) en los que los proponentes no han justificado debidamente la no afectación.

Abundar en el criterio manifestado por esta Dirección General en años anteriores, que en el ejercicio 2022 no había una orientación clara a resultados pues se trató de un presupuesto prorrogado, donde la determinación de objetivos y actuaciones y sus indicadores asociados procedía del presupuesto anterior, sin que el gestor pudiera acomodar los datos conforme a la prórroga.

En tal sentido, se solicita matizar las observaciones y recomendaciones.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el primer párrafo de la alegación, la DGP corrobora el porcentaje que se indica en el informe relativo a expedientes de modificaciones de la muestra en los que no se realiza una adecuada valoración de su eventual impacto en los objetivos de gasto programados, al compararlo con el obtenido en el ejercicio anterior y señalar la poca variación obtenida en los últimos años.

En el segundo párrafo la DGP señala que en trámite de alegaciones del año 2021 se analizaron todos los expedientes de la muestra en los que se observó la incidencia descrita, sin que se modificara la opinión final del informe. No obstante, las justificaciones realizadas en aquel momento por la DGP no fueron admitidas al basarse la mayoría en las excepciones que incluye la modificación del art.51.1 del TRLGHP y que son aplicables a partir del ejercicio 2023. Asimismo, tal como se indicó en el tratamiento de la alegación a esta cuestión en el informe del ejercicio anterior, las justificaciones realizadas en el trámite de alegaciones no fueron incorporadas por el gestor en los expedientes con la finalidad de soportar la no incidencia de la modificación en los objetivos del programa.

Respecto al tercer párrafo, la cifra de expedientes que se cita (28) no coincide con la obtenida en 2022 que, según se refleja en el informe, asciende a 36, siendo superior (y no inferior como señala la alegación) a la obtenida en 2021 (32).

En el cuarto y último párrafo se justifica la incidencia descrita objeto de la alegación en la situación de prórroga presupuestaria del ejercicio 2022 y que, según la DGP, la determinación de objetivos e indicadores asociados procedía del ejercicio anterior.

ALEGACIÓN Nº 12, A LOS PUNTOS 5.19 y 17.4 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

Respecto de la aplicación de la norma de valoración 18ª del PGCF, tal y como indica el Informe Provisional, ya se ha manifestado con anterioridad, que la consideración de ingresos del ejercicio de las subvenciones recibidas se mantendrá en tanto no se establezcan los mecanismos técnicos que posibiliten la identificación individualizada de los activos financiados.

Por otro lado, las normas de valoración octava y novena del PGCF-2015 establecen diversos criterios de valoración de los activos y pasivos financieros en función de la finalidad de los mismos. En la elaboración de las Cuentas Anuales de la Junta de Andalucía y sus Agencias se ha cumplido con la forma y fondo de estas normas.

En este sentido, y respecto a los pasivos financieros la mencionada norma de valoración novena establece:

Con carácter general, los pasivos financieros al coste amortizado se valorarán inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustado con los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión. No obstante, los costes de transacción se podrán imputar al resultado del ejercicio en el que se reconoce el pasivo cuando tengan poca importancia relativa.

Se muestra en el siguiente cuadro, con datos de ejecución presupuestaria de 2022, las obligaciones reconocidas por el concepto de gastos por tramitación y formalización de deudas y el importe de las emisiones de deudas efectivamente realizadas. Los primeros representan sobre los segundos el 0,0916%

Ejecución Ppto 2022	Obligaciones	Recaudación
G/01A/30100/00	3.876.356,90	
G/01A/31100/00	731.383,55	
G/01A/32100/00	3.663,41	
I/90000/00		5.036.436.565,24
	TOTAL	5.036.436.565,24
%	4.611.403,86	0,0916 %

Por tanto, dada la inmaterialidad de los gastos de tramitación, de acuerdo con lo establecido en el PGCF su imputación al resultado del ejercicio supone la efectiva aplicación del método del coste efectivo.

Como en ejercicios anteriores se pone de manifiesto la irrelevancia que representan los gastos de tramitación de las distintas figuras de endeudamiento, por lo que esta IGJA aprecia que, por aplicación del principio de importancia relativa, se da cumplimiento al criterio del coste amortizado

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación, en su primer párrafo, admite y justifica la conclusión señalada en los puntos 5.19 y 17.4 acerca de la falta de contabilización de las subvenciones recibidas como ingresos directamente imputados a patrimonio neto.

En relación con la incorporación de los gastos de formalización a la valoración de los activos y pasivos financieros (valoración a coste amortizado), la alegación también admite y justifica la conclusión recogida en los puntos 5.19 y 17.4. A este respecto, cabe señalar que en la propia Memoria rendida en la Cuenta General 2022 se reconoce la no aplicación del método de coste amortizado para estos elementos y, por tanto, el valor de los activos y pasivos financieros que pudieron ser valorados a coste amortizado según este criterio no se encuentran así reflejados en el balance. De esta forma, los gastos de formalización asociados se han considerado como gastos del ejercicio, atendiendo al principio de prudencia y en tanto no se disponga de sistemas que posibiliten su identificación e imputación con criterios financieros. Esta exposición ya se encuentra recogida en el punto 17.4.

La poca importancia relativa global de los gastos de formalización (o de tramitación, como se denominan en la alegación) en el conjunto de distintas figuras de endeudamiento no es óbice para que puedan tener trascendencia contable para la imagen fiel de determinados activos o pasivos financieros concretos y para que se habilite un mecanismo de identificación e imputación con criterios financieros.

ALEGACIÓN Nº 13, A LOS PUNTOS 5.20, 17.20 y 17.21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

La Cuenta General 2022 ha sido confeccionada de acuerdo con la normativa vigente a la fecha.

En este sentido, la Ley 3/2020 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 dio nueva redacción al artículo 105 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, relativo al contenido de la Cuenta General.

En concreto, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del citado precepto los estados que compondrán la Cuenta General son los siguientes:

- a) El balance.*
- a) La cuenta del resultado económico patrimonial.*
- b) El estado de cambios en el patrimonio neto.*
- c) El estado de flujos de efectivo.*
- d) El estado de liquidación del presupuesto dividida en cuatro partes:*
 - 1.º Estado de las modificaciones de crédito.*
 - 2.º Liquidación del Presupuesto de Gastos.*
 - 3.º Liquidación del Presupuesto de Ingresos.*
 - 4.º Resultado del ejercicio.*
- e) La Memoria.*

Según establece el propio PGCF, la memoria forma parte inseparable de las Cuentas Anuales. Con independencia de que, a efectos de presentación y publicación de la Cuenta General, tanto los estados presupuestarios como las Cuentas Anuales configuren un único documento, los estados financieros que configuran las Cuentas Anuales, se presentan conjuntamente en el apartado 1 de la memoria de la Cuenta General, de forma que todos los documentos de carácter financiero que constituyen las Cuentas Anuales conforman una unidad.

1. Estados de Contabilidad Financiera.

- Balance de situación.
- Cuenta del resultado económico patrimonial.
- Estado de flujos de efectivo.
- Estado de cambios en el patrimonio neto.
- La memoria.

No obstante lo anterior, está previsto para el próximo ejercicio un cambio en la estructura de la Cuenta General. Así, la Memoria de la Cuenta General se corresponderá con la memoria de las Cuentas Anuales que estable el PGCF. De forma que a las notas de contenido mínimo que establece dicho Plan se le sumarán otras que aportan información de naturaleza presupuestaria.

Por otro lado, y tal y como se ha puesto de manifiesto en las Cuentas Anuales de ejercicios precedentes, existe un continuo proceso de mejora de los estados financieros, especialmente en lo que a la memoria se refiere. En este sentido, si bien ésta no contiene toda la información requerida por el plan, se está trabajando para, en sucesivos ejercicios, ir completando y ampliando, en la medida de lo posible, su contenido.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice las conclusiones recogidas en los puntos 5.20, 17.20 y 17.21 en relación con la falta de conformación y adecuación de las Cuentas Anuales a lo establecido en el PGCF, sino que las admite y justifica. La propia Intervención General señala en la alegación que está teniendo lugar un continuo proceso de mejora de los estados financieros, especialmente en lo que a la memoria se refiere.

ALEGACIÓN Nº 14, A LOS PUNTOS 5.23 y 22.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera

El Gobierno de Andalucía, en el ámbito de sus competencias estatutarias, aprobó la siguiente disposición con medidas económicas, sociales y sanitarias para hacer frente al COVID-19 y a las consecuencias que en todos los ámbitos se produjo: el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

Teniendo en cuenta el impacto económico devastador que a las pequeñas y medianas empresas y autónomos y autónomas andaluces provocó la crisis sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19 y como complemento a las distintas medidas ya adoptadas y, en especial, a las incluidas en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, la Administración de la Junta de Andalucía consideró necesario adoptar nuevas medidas con carácter urgente que permitieran paliar en mayor medida dicho impacto económico.

La prioridad en esos momentos era, por tanto, facilitar a las empresas andaluzas, con todos los recursos e instrumentos disponibles, el acceso a la financiación de modo que contribuyera a minimizar el impacto de la crisis sanitaria en el tejido productivo andaluz y lograr que, una vez finalizada dicha crisis, se produjera lo antes posible un rebote de la actividad. Con dicha finalidad, el Gobierno consideró que, en una situación de paralización de la actividad en muchos sectores, cuanto menor fuera el coste de dicha financiación más eficaz puede resultar en la protección del tejido productivo andaluz.

Para ello, se aprobaron las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones para el pago de las comisiones de los avales y de los gastos financieros de los préstamos garantizados por los avales prestados por las Sociedad de avales y garantías de Andalucía SGR (GARANTIA), y por la administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo Público Andaluz para la financiación empresarial y el desarrollo económico, a que se refiere los artículos 1 y 2 del Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo.

Como consecuencia de la priorización de la gestión de la referida subvención y de la situación que se estaba viviendo, no fue posible abordar en el plazo indicado en la Orden de 23 de septiembre de 2019 los trabajos relacionados con la base de datos de operaciones financieras dado que la totalidad del personal del órgano directivo competente en materia de Política Financiera fue destinado a tramitar la citada subvención.

Actualmente, se sigue trabajando conjuntamente con el órgano directivo competente en materia de estrategia y aplicación de las tecnologías de la información en la implementación de la base de datos de operaciones financieras, tras el análisis de la información y de los datos que debe contener la citada base.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación realizada por la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera admite y justifica el contenido de los puntos alegados en el informe relativos a la falta de desarrollo de la base de datos de operaciones financieras y de la creación del Censo Único de Activos Financieros, sin que se pongan en cuestión las conclusiones alcanzadas por la CCA.

ALEGACIÓN Nº 15, A LOS PUNTOS 5.25, 19.5 y 23.26 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Intervención General**

Por la Intervención General se solicitaron a los consorcios sus estados contables con fecha 16 de mayo de 2023 con detalle de los cuadros y tipo de información que debían aportar incluyendo el estado de sus remanentes de tesorería.

Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAND)

(...)

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA)

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía elaboró las cuentas y estados financieros de cierre de 2022, según las indicaciones recogidas en la Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha Orden, a la hora de establecer los contenidos que han de reflejarse en la información a remitir, tiene como referencia, para el caso de las Agencias Públicas Empresariales, lo indicado en el en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial. En ninguna de estas disposiciones se hace una alusión a la información necesaria a cumplimentar relacionada con un detalle de los gastos con financiación afectada.

Por otra parte, la Intervención General de la Junta de Andalucía elaboró y remitió a esta Agencia un documento de guía explicativa de las operaciones necesarias a realizar en el Sistema GIRO durante las actuaciones de cierre del ejercicio 2022, con objeto de que desde AMAYA se ejecutaran y se pudieran completar los estados financieros y presupuestarios a 31 de diciembre de ese año. Es en dicha guía donde se define la estructura de la información necesaria a obtener e incorporar en la Memoria relacionada con el estado de desviación de financiación con gastos de financiación afectada del ejercicio.

En cumplimiento de las indicaciones recogidas en ese documento, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía incluyó información al respecto dentro de la NOTA 22 ESTADOS DE LA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA, en su apartado B) Desviación de financiación en gastos con financiación afectada.

Por ello, solicitamos que se elimine esta cuestión observada, en base a que sí que existe información sobre el estado de gastos con financiación afectada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

IGJA: lo expresado por este centro directivo reafirma lo indicado en el informe respecto a la no presentación de los consorcios del estado del remanente de tesorería rendido conforme al modelo previsto en

la Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la CAA.

AMAYA: el texto alegado por esta agencia se refiere a que no hay ninguna disposición en el ámbito autonómico que establezca la obligación de presentar en la Cuenta General rendida un detalle de los gastos con financiación afectada. Sin embargo, en el informe no se trata la omisión de esta información en la Cuenta General como un incumplimiento al no exigirse por la normativa autonómica, sino que, al contrario y, con independencia de que en la memoria se muestre información detallada de estos gastos, se destaca como un aspecto positivo que las agencias, a excepción de dos de ellas, presenten este detalle, como un apartado más de la información que se muestra en la Cuenta General relacionada con el Estado de liquidación del presupuesto que rinden las agencias, en línea con el PGCP estatal, como plan contable marco, y de acuerdo con los principios contables públicos.

ALEGACIÓN Nº 16, A LOS PUNTOS 5.31 y 25.10 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Verificaciones Industriales de Andalucía S.A. (VEIASA)**

Se remite el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias según el modelo establecido en la Resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA.

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

VEIASA aporta las cuentas formuladas según la Resolución de 12 de enero de 2018. Sin embargo, las cuentas rendidas en la Cuenta General no se encuentran adaptadas a dicha norma.

ALEGACIÓN Nº 17, A LOS PUNTOS 5.33, 25.20 y 25.21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

En el Informe de control financiero de CCAA 2019 sobre EPGASA, emitido el 7/06/22, la intervención General detecta la existencia de las partidas no conciliadas siendo tratado como salvedades y recomendaciones por incumplir tanto la Instrucción 6/2018 de la IGJA como la NRV nº 19 del PGC.

Verificaciones Industriales de Andalucía S.A. (VEIASA)

El informe de auditoría definitivo de las cuentas anuales de VEIASA 2022 no pudo hacer mención explícita a las partidas no confirmadas porque los auditores externos de la Mercantil recibieron la respuesta del centro directivo de adscripción después de haberse emitido dicho informe.

La discrepancia observada en esta partida entre los datos de VEIASA y los recibidos por parte de la IGJA fue de 19.080,04 euros.

Adjuntamos la documentación para su verificación, en la que se comprueba que el saldo deudor que aparece en las cuentas anuales definitivas de VEIASA es de 29.480,07€ (documento adjunto 1.1 Registro definitivo) y que la respuesta recibida por parte de la IGJA, una vez cerradas las cuentas anuales, es de un saldo de 10.400,03€ por el mismo concepto (documento 11.F2022 Certificado VEIASA).

Empresa Pública de Gestión de Activos SA (EPGASA)

En la nota 18 de la memoria de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2022 de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A, se recoge que el saldo adeudado por el Accionista Único, la Junta de Andalucía y los órganos sometidos a contabilidad presupuestaria, que son los saldos que certifica la Intervención General de la Junta de Andalucía según la Instrucción 1/2023 de ésta, asciende a 1.210 miles de euros a 31 de diciembre de 2022, y no a 1.271,72 miles de euros como figura en el cuadro nº 25.4 del informe. La Cámara de Cuentas incluye en el importe considerado en su análisis de 1.271,72 euros, los saldos pendientes de cobro a 31 de diciembre, tanto de entidades públicas sometidas a contabilidad presupuestaria como los mantenidos con entidades públicas del sector andaluz no sometidas a contabilidad presupuestaria y que no son objetos de confirmación por la Intervención General.

La diferencia entre el importe pendiente de cobro correspondiente a entidades del sector público sometidos a contabilidad presupuestaria por importe de 1.210 miles de euros y el importe pendiente de cobro de 1.205,90 miles de euros, según el certificado emitido por la Intervención General de la Junta de Andalucía, corresponde fundamentalmente a 4 miles de euros adeudados por la Agencia Andaluza de la Energía a 31 de diciembre de 2022.

El pago de las dos facturas que componen dicha deuda fue emitido por la Agencia Andaluza de la Energía con anterioridad al 31 de diciembre de 2022 y el cobro se registró en la cuenta corriente de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. el 3 de enero de 2023, tal y como consta en los registros bancarios de la sociedad.

Es por tanto una partida conciliatoria derivada del cierre del ejercicio y no corresponde a ningún saldo deudor pendiente de cobro de EPGASA que no haya sido reconocido por la entidad deudora. Al no tratarse de derechos de cobros no confirmados por la IGJA, esta sociedad entiende que decae el detalle de estos saldos en el informe de auditoría al no producirse el supuesto de hecho.

Se adjuntan nota de la memoria de las Cuentas Anuales aludida como Anexo I y justificante de la entidad bancaria del cobro de la deuda de la Agencia Andaluza de la Energía, como Anexo II.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación realizada por parte de la Intervención General sobre EPGASA se remite a un Informe de control financiero del ejercicio 2019, este ejercicio no forma parte del alcance de este informe.

Por otra parte, EPGASA alega un error en el importe de los saldos pendientes de cobro a 31 de diciembre según las cuentas anuales de la entidad que se consignan en el cuadro 25.4. Esta diferencia se debe a que en el Balance han imputado dentro del subgrupo 42 "Junta de Andalucía"

saldos pendientes con entidades públicas del sector andaluz no sometidas a contabilidad presupuestaria.

VEIASA admite la falta de mención en el Informe de auditoría de las diferencias en la conciliación de saldos. En cuanto a la diferencia del importe de los saldos pendientes de cobro, señalar que la CCA ha tomado el importe del saldo pendiente con la Junta de Andalucía que se recoge en el punto 17 de la memoria y que asciende a 780,40 m€.

ALEGACIÓN Nº 18, A LOS PUNTOS 5.34 y 25.27 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación**

La Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, incluye en su artículo 4 al Parque Científico y Tecnológico Cartuja S.A. entre las entidades que percibirán transferencias de financiación en el ejercicio 2023, adaptándose así su régimen de financiación, tal como se indica en la propia exposición de motivos de la norma, a las recomendaciones incluidas en los últimos informes de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía de la Cámara de Cuentas.

En cualquier caso, procede señalar que desde la extinta Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades se había solicitado dicha inclusión en las propuestas al texto articulado de la ley de presupuesto de 2021, sin que dicha reclamación fuera atendida.

Secretaría General de Investigación e Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

La subvención excepcional concedida a PCT Cartuja S.A. por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 euros) con cargo a la partida presupuestaria 1400178084 G/72A/44303/00 A1122060E6 con objeto de financiar los gastos de organización de la 39 Conferencia de la Asociación Internacional de Parques Científicos (IASP) 2022 en la ciudad de Sevilla fue tramitada como subvención excepcional debido a la no aprobación de los Presupuestos de la Junta de Andalucía en 2022, lo que llevó a la prórroga de los Presupuestos de 2021, los cuales no contaban con partida nominativa para dicha subvención, en aplicación del Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022. Debe reseñarse que en los ejercicios 2020 y 2021 sí que existía una partida de gastos nominativa para la realización de este congreso internacional (1400010000 G/72A/44302/00 01) con motivo de la elección original de PCT Cartuja para la organización de la 37ª Conferencia Internacional de IASP en 2020. Dada la cancelación de este evento con motivo de la situación mundial de pandemia, el mismo fue pospuesto a 2022. Sin embargo, como ya se ha indicado, no fue posible volver a incluir en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022 la subvención nominativa prevista, debido a la prórroga del presupuesto de 2021, por lo que se decidió acudir a la figura de la Subvención Excepcional, dada la importancia del evento, que permitía asegurar el cumplimiento de las razones de interés público exigible a dicha figura.

Respecto a la publicidad de dicha subvención, y conforme a lo establecido en el artículo 123.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, no resulta necesaria la publicación de las subvenciones concedidas en los supuestos contemplados en el apartado 8 del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En este último precepto se establece que la Base de Datos Nacional de Subvenciones opera como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas a fin de garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones y ayudas públicas convocadas. De conformidad con todo lo indicado y en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, la referida subvención figura en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, pudiendo consultarse mediante el siguiente enlace:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/714106>

Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.

El 21 de junio de 2021, Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A presentó una solicitud, a través de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, de una propuesta de redacción de norma para que se remitiese a la Viceconsejería de Hacienda y Financiación Europea, a los efectos de que pudiera ser considerada para los Presupuestos de la Junta de Andalucía del año 2022. En dicha propuesta, Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A propuso y justificó la necesidad de que la Sociedad fuese incluida en el artículo equivalente al artículo 4 de la Ley 3/2020 que aprobaba los presupuestos del ejercicio 2021, para que pudiera ser receptora de transferencias de financiación anuales, por ser el régimen de financiación más adecuado a la naturaleza y actividad de la sociedad.

Se adjunta como documentación justificativa, la propuesta de norma remitida por la Sociedad.

Solicitada la propuesta a través de los cauces formales correspondientes, no fue atendida su solicitud, a tenor de lo cual, consta en sus presupuestos de explotación y capital del ejercicio 2022 una cuantía recibida a través de subvención nominativa, sin que se tenga conocimiento de los motivos para la no inclusión de la propuesta de redacción de norma presentada.

Se confirma sin embargo que, para el año 2023, Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A ya se encuentra entre las entidades que en el ejercicio 2023 percibirán transferencias de financiación conforme se ha previsto en el artículo 4 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, publicada en BOJA de 20 de enero de 2023.

Con fecha 19 de abril de 2022, Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A presentó ante la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, solicitud para la concesión de una subvención excepcional destinada a financiar los gastos de la colaboración de esta Sociedad, en la "39ª Conferencia Internacional de la Asociación Internacional de Parques Científicos y Tecnológicos y Espacios de Innovación (IASP)" prevista celebrarse en Sevilla, los días 27 al 30 de septiembre de 2022.

Para ello, a la solicitud se acompañó memoria justificativa del interés social y/o utilidad pública de la actividad que se pretendía subvencionar, del carácter excepcional de dicha subvención y, una valoración económica de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 22 de mayo de 2001, por la que se da nueva redacción al apartado quinto de la Instrucción 5/1997, de 6 de febrero de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para considerar acreditada la circunstancia del carácter excepcional, el órgano concedente de la ayuda apreciará en la memoria justificativa la concurrencia de la inexistencia de normativa específica reguladora del objeto de la subvención que se darán en particular, cuando los objetivos subvencionables de utilidad e interés social o económico, sean imprevistos y revistan tal carácter de urgencia que, la ejecución de las actividades no pueda demorarse a la aprobación de la oportuna normativa reguladora.

De conformidad con los anteriores requisitos, y en virtud de lo indicado expresamente en la memoria justificativa presentada por la sociedad (apartado 1. Antecedentes, páginas 2 a 4 de la memoria), puede observarse la naturaleza imprevista de la actividad que se pretendía subvencionar:

“Como novedad a partir del ejercicio 2022, y tras acuerdo adoptado internamente por esta Asociación, la responsabilidad de la organización de las conferencias de manera global recae sobre la propia Asociación IASP. De este modo, para el ejercicio 2022, IASP ya cuenta con los servicios de un organizador profesional de congresos (PCO).

No obstante lo anterior, debido a la imposibilidad de celebrar la Conferencia Internacional de IASP en Sevilla en el año 2020, IASP volvió a elegir Sevilla y a PCT Cartuja, como sede para la 39ª Conferencia que tendrá lugar del 27 al 30 de Septiembre de 2022 y, por primera vez, PCT Cartuja como parque anfitrión, ostenta un papel de “colaborador principal” en la organización con el compromiso de aportar valor a las actividades incluidas en el programa general de la conferencia.

Con este objetivo, en febrero de 2022, se formalizó un acuerdo de colaboración entre IASP, como responsable de la organización de la Conferencia, y PCT Cartuja, como parque anfitrión y “colaborador principal”, donde por primera vez se concretan los compromisos que PCT Cartuja debe asumir en esta 39ª Conferencia Internacional de IASP. Entre ellos destacan: la coordinación con IASP en la organización integral de la Conferencia, la participación y coordinación en el Steering Committee para la determinación del programa científico de la Conferencia, la organización de visitas técnicas en PCT Cartuja, la colaboración con IASP en la organización de la "Informal Dinner" - 28 septiembre, la organización integral programa networking y social- 29 septiembre, la promoción y difusión de la Conferencia, la aportación de material de promoción de Sevilla / Andalucía, etc.

(Anexo 1: Acuerdo de colaboración IASP – PCT Cartuja de 11 de febrero de 2022).

Aunque la celebración de la Conferencia Internacional de IASP en Sevilla en 2022 era un hecho conocido desde final de 2020, no ha sido hasta la firma del acuerdo de colaboración como parque anfitrión, en febrero de 2022, cuando se ha conocido el alcance concreto de los compromisos que PCT Cartuja debe asumir con IASP para la celebración de la Conferencia en Sevilla, teniendo por tanto los costes asociados a estos compromisos un carácter imprevisto para PCT Cartuja dado que,

como se ha explicado anteriormente, IASP es la organizadora del evento de manera global. Asimismo, para la planificación del presupuesto de PCT Cartuja, S.A del ejercicio 2022 en el ejercicio 2021, no fue posible conocer para su inclusión, los costes que irían asociados al parque anfitrión en la nueva posición de colaborador principal”, ya que no se concretó su alcance hasta febrero de 2022.

A mayor abundamiento, dado el carácter puntual de este evento, cuya fecha de celebración está fijada para los días 27-30 de septiembre de 2022, la asunción de compromisos concretos por parte de PCT Cartuja es, además de imprevista, también urgente, ya que su ejecución es única en el tiempo, e imposible de prorrogar después de la fecha señalada para el evento.”

Como se indica en la memoria, tras la pandemia mundial y, aunque se produjeron intentos de reprogramación del evento, la celebración de la Edición 37ª “Conferencia Internacional IASP 2020 en Sevilla” fue finalmente cancelada, volviendo IASP a elegir Sevilla como sede para la 39ª Conferencia Internacional 2022 y como novedad, tras acuerdo adoptado internamente por dicha Asociación, la responsabilidad de la organización de la conferencia recaería de manera global sobre la propia Asociación IASP.

Estos antecedentes, tal y como se hizo constar en la memoria justificativa presentada, motivaron el carácter imprevisto de los gastos que la celebración de esta actividad suponían para la Sociedad que, como ha quedado acreditado en el expediente, no se concretaron en alcance y cuantía hasta el acuerdo formalizado entre IASP y PCT Cartuja, el 11 de febrero de 2022. La Sociedad no pudo de ningún modo haber podido considerar la necesidad de contar con una línea de ingresos para esta actividad en el momento de la elaboración de su “Programa de Actuación Inversión y Financiación” y “Presupuesto de Explotación y Capital” en el ejercicio precedente (2021) y, por tanto, en la prórroga del presupuesto 2021 para 2022, no figuraba ninguna dotación para financiar estos gastos.

La solicitud de la subvención tiene fecha de registro en la Consejería el día 19 de abril de 2022, apoyando este hecho el carácter urgente de su necesidad, conociéndose las fechas de celebración del congreso para los días 27 a 30 de septiembre de ese mismo año 2022. Esto es, a tan sólo 5 meses vista de su celebración, y sin posibilidad de que IASP (que cuenta con 350 miembros en 79 países) pudiera modificar, retrasar o cambiar la fecha de celebración del congreso mundial en Sevilla como un hecho puntual, no susceptible de repetirse en los siguientes ejercicios.

Sobre esta cuestión, queda acreditado en el expediente y en la memoria justificativa presentada, (apartado 2. Razones de interés público, social y/o económico de la actividad. Páginas 5 y 6), la inexistencia de normativa reguladora de subvenciones a la que hubiera podido acudir la sociedad para este supuesto particular:

“Las anteriores razones dificultan la convocatoria pública de subvenciones a las que esta sociedad pudiera acudir ya que, de existir, difícilmente cubrían las necesidades de ejecución en el corto plazo de tiempo de que se dispone (27-30 septiembre 2022), ya que una convocatoria pública ordinaria conlleva diferentes fases de tramitación, concesión, justificación, control y pago que probablemente superarían las fechas de ejecución que requiere este evento, siendo de todo punto imposible su demora. No obstante, actualmente no existen bases reguladoras o convocatorias públicas específicas para el objeto de la subvención que se solicita donde PCT Cartuja, S.A pueda presentarse o acogerse para financiar la actividad descrita.”

Avalan asimismo lo anterior, los datos principales de la tramitación y ejecución del expediente de subvención que son los siguientes: Resolución de concesión de 2 de septiembre, modificada el 26 de septiembre de 2022, por importe de 150.000,00 euros. Plazo de ejecución de los gastos desde el 19 de abril hasta el 31 de octubre del 2022 y, fecha límite de justificación única de la subvención, el 30 de noviembre de 2022.

Por todo lo anterior, constando además en la memoria presentada lo alegado, se considera justificado el carácter excepcional y de urgencia de la actividad que pretendía subvencionarse, tal y como además ha quedado acreditado en la propia tramitación del expediente por el órgano concedente de la ayuda.

Se adjunta como documentación justificativa, la memoria presentada con la solicitud.

Como se indica en la normativa citada en la cuestión observada nº3, la obligación de publicar los datos de las subvenciones concedidas corresponde al órgano concedente de la misma, por lo que Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A no puede presentar alegaciones específicas a esta cuestión observada por la Intervención.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, alega que el Parque Científico y Tecnológico Cartuja S.A. está entre las entidades que percibirán transferencias de financiación en el ejercicio 2023, adaptándose así su régimen de financiación a las recomendaciones incluidas en los últimos informes de fiscalización de la Cuenta General. Este hecho confirma que existen otras fórmulas para tramitar la financiación de los gastos de la sociedad.

Con respecto a la no adecuación del instrumento utilizado como subvención excepcional la Secretaría General de Investigación e Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación alega que en los ejercicios 2020 y 2021 sí que existía una partida de gastos nominativa para la realización de este congreso internacional. Como motivo de la no aprobación de los presupuestos de 2022 (ya que fueron prorrogados los del año 2021), no fue posible volver a incluir en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022 la subvención nominativa prevista. Esta alegación confirma que la celebración de dicha actividad ya se conocía, por tanto, no se debe considerar el carácter imprevisto ni urgente.

Por otro lado, la sociedad PCT Cartuja alega que propuso y justificó la necesidad de que la Sociedad fuese incluida en el artículo equivalente al 4 de la Ley 3/2020 que aprobaba los presupuestos del ejercicio 2021, para que pudiera ser receptora de transferencias de financiación anuales, por ser el régimen de financiación más adecuado a la naturaleza y actividad de la sociedad, sin que dicha propuesta fuera atendida. También indican los distintos motivos por los que han quedado acreditados el carácter excepcional y la naturaleza imprevista de la actuación subvencionada, indicando que no se conocían el alcance concreto de los compromisos y de los costes asociados. La propia Secretaría General de Investigación e Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación ha indicado que esta actuación ya estaba consignada desde el presupuesto de 2020, no siendo por tanto una actividad de carácter imprevisto y urgente, por lo que se insiste en el carácter no adecuado de la figura de subvención excepcional.

Por lo expuesto anteriormente, se mantiene la inadecuación de la subvención nominativa como instrumento de financiación.

La Secretaria General de Investigación e Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación alega, con respecto a la publicidad de la subvención, que la Base de Datos Nacional de Subvenciones opera como Sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas a fin de garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones. La publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones no exime del cumplimiento del Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el TRLGHP de la Junta de Andalucía y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece en sus arts. 123 y 31 respectivamente, que las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el BOJA con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención, no encontrándose esta subvención en ninguno de los supuestos de exclusión.

La sociedad PCT Cartuja alega con respecto a la publicidad que no es su responsabilidad.

ALEGACIÓN Nº 19, A LOS PUNTOS 5.37 y 26.21 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad**

Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la Provincia de Sevilla, Juan Nepomuceno Rojas, Hospital San Rafael y Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero, al igual que en los ejercicios anteriores, no tuvieron actividad alguna, motivo este, entre otros, por el que, tras el proceso estipulado, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en septiembre de 2022, autorizó la extinción de las mismas.

Por lo que se refiere a la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios, las Cuentas Anuales se encuentran adaptadas a la Resolución de 12 de enero de 2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

En Balance, Activo Corriente, Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, aparece un epígrafe separado "Junta de Andalucía" importe 133.655 €. En la memoria se detalla esta información en las páginas 24 y 25, punto 10.2 Activos financieros a corto plazo. Detalle de los derechos de cobro al cierre del ejercicio 2022 y 2021 frente a la Junta de Andalucía. Se adjunta Balance y páginas 24 y 25 de la memoria.

PAGINAS 24 Y 25 DE LA MEMORIA**10.1 Activos financieros a corto plazo**

El detalle de los "Activos financieros a corto plazo" al cierre del ejercicio 2022 y 2021 es el siguiente (en euros):

Clases	Instrumentos Financieros a corto plazo		Total	
Categorías	Créditos derivados y Otros			
	2022	2021	2022	2021
Usuarios y otros deudores (ver Nota 11)	8.596	7.077	8.596	7.077
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	165.199	233.822	165.199	233.822
TOTAL	173.795	240.899	240.899	173.795

a) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:

El detalle de las partidas que componen los deudores comerciales y cuentas a cobrar al cierre del ejercicio 2022 y 2021 son las siguientes:

	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Deudores varios	31.512	10.496
Personal	-	-
Activos por impuesto corriente	32	10
Junta de Andalucía	133.655	223.316
TOTAL	165.199	233.822

- Los saldos más significativos que componen el epígrafe de Deudores varios son los siguientes:

- 26.144 euros (10.485 euros en 2021) por el importe pendiente de cobro de la anualidad 2022 del contrato de arrendamiento de las fincas rústicas situadas en Benamejí (Ver Nota 9). En enero de 2023 se cobra 5.345 euros del importe pendiente de cobro.
- 5.368 euros por el importe pendiente de cobro de la anualidad 2022 del contrato de arrendamiento de la finca rústica Haza Las Ricias, situada en Pedroche. En febrero de 2023 se cobra la totalidad del importe pendiente de cobro.

- El detalle de los Derechos de cobro al cierre del ejercicio 2022 y 2021 frente a la Junta de Andalucía, es el siguiente:

Descripción	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)	129.870	215.847
Consejería de Educación	3.785	7.469
Transferencias concedidas	-	-
TOTAL	133.655	223.316

Los saldos pendientes de cobro con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, se corresponden a liquidaciones de plazas concertadas en centros residenciales de mayores; y con la Agencia Pública de Educación, adscrita a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, importe correspondiente a liquidaciones de plazas concertadas en el centro de educación del primer ciclo de la educación infantil.

En el ejercicio 2022 se han concedido dos transferencias corrientes de financiación por la Junta de Andalucía por importe de 241.629 € (241.629 € en 2021) y 70.000 euros (120.000 € en 2021) cobradas en su totalidad en 2022.

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte del epígrafe "Activos financieros a corto plazo" es el siguiente (en euros):

	2023	2024	2025	2026	2027 y Sigüientes	Total
Inversiones financieras	173.795	-	-	-	1.450	175.245
Otros activos financieros						
Total	173.795	-	-	-	1.450	175.245

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA)

(...)

Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P. (CENTRA)

Alegación al tercer párrafo Cuestión 5.37:

La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P., en adelante CENTRA, llevó a cabo, de manera inicial y como cada ejercicio, la formulación de sus Cuentas Anuales dentro del plazo legalmente establecido de los tres meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio. Se adjuntan detalle de la última hoja de las cuentas formuladas a fecha 31 de marzo de 2023, las cuales fueron subidas a Central de Información antes del día 15 de abril de 2023 como establece la obligación, se adjunta captura de pantalla (Anexo I).

No obstante, y debido a que en relación al ejercicio contable en cuestión la Intervención General de la Junta de Andalucía ha demorado excepcionalmente la adjudicación del expediente de contratación relativo al servicio de auditoría financiera de las cuentas anuales de las Fundaciones del sector público andaluz y dicha adjudicación no fue comunicada a través de e-mail a CENTRA hasta el día 9 de mayo de 2023 (se adjunta documento probatorio Anexo II), se ha producido un retraso inevitable en el inicio de los trabajos de auditoría de las Cuentas Anuales, que ha obligado a tener que reformular las cuentas con fecha 15 de junio de 2023 para poder incluir en ellas las correcciones derivadas de las observaciones realizadas por los auditores durante los trabajos de auditoría sobre las cuentas inicialmente formulada.

Desde CENTRA se ha colaborado intensamente con la empresa adjudicataria de la auditoría y se le ha solicitado la aceleración de los trabajos de auditoría y de emisión del borrador del informe correspondiente, lo cual ha posibilitado la aprobación de las Cuentas Anuales dentro del plazo legal establecido, pero no se ha podido evitar la necesidad de una reformulación de las cuentas anuales cuya causa, como se ha expuesto anteriormente, entendemos que no es achacable a CENTRA al venir derivada del retraso en la adjudicación de los auditores. (Anexo III).

Alegación al cuarto párrafo Cuestión 5.37:

En la nota 11.3 de la Memoria de CENTRA se incluye la información que se describe en el Anexo I de la Resolución de 12 de enero de 2018 de la IGJA, que afecta a CENTRA en lo referente a información relativa a Encomiendas de Gestión, ajustándose al modelo de cuentas establecido. Se adjunta nota de la Memoria (Anexo IV)

Fundación Desarrollo Sostenible Doñana 21

(...)

Fundación Barenboim-Said

La Fundación aplica conforme a lo dispuesto en la Resolución de 12 de enero de 2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, la parte cuarta del plan de cuentas en cuanto al subgrupo 42. Al cierre del ejercicio 2022, el saldo de las cuentas contables con la Junta de Andalucía era de cero euros.

Asimismo, en relación con las relaciones con la Junta de Andalucía, se incluye mención específica en la memoria de las cuentas anuales en el apartado 11 Subvenciones, donaciones y legados.

Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de personas con discapacidad mental (FAISEM)

Respecto de la afirmación de la Cámara de Cuentas de que las cuentas anuales de la Fundación FAISEM, no se ajustan al modelo establecido en la Resolución de 12 de enero de 2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, al no incorporar la información relativa al epígrafe de relaciones con la Junta de Andalucía, les informamos que:

1.- A nuestro entender, igual que a juicio de los auditores de nuestras cuentas anuales, y a la propia Cámara de Cuentas en años anteriores, hemos venido cumpliendo con tal exigencia de la citada Resolución.

2.- La Fundación FAISEM viene aplicando desde su entrada en vigor, lo establecido en el apartado "Tercero", "Aplicación a las Fundaciones del Sector Público Andaluz de determinados aspectos del Plan General Contable de las sociedades mercantiles del Sector Público Andaluz" relativo al cuadro de cuentas de la cuarta parte y las definiciones y relaciones contables de la quinta parte, en lo referido al subgrupo 42, Junta de Andalucía, del Plan General de Contabilidad aprobado por resolución de su Intervención General, de 2 de octubre de 2009, aplicable a las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del Sector Público Andaluz y otras entidades asimiladas.

Tanto en su balance como en su cuenta de resultados al cierre del ejercicio, figuran consignados los epígrafes que muestran los importes resultantes de dicha aplicación.

Fundación Andalucía Emprende

1.1 Tal y como se nombra en la Memoria de las Cuentas Anuales de 2022 de ANDALUCÍA EMPRENDE, en su Nota 23, "El inventario a que se refiere el artículo 25.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, comprenderá los elementos patrimoniales integrantes del balance de la entidad, distinguiendo los distintos bienes, derechos, obligaciones y otras partidas que lo componen. Se adjunta en documento anexo a las Cuentas Anuales del ejercicio 2022". Se adjunta en documento anexo a estas Alegaciones.

1.2 Tal y como se muestra en el Balance de Situación, la información relativa al epígrafe de Relaciones con la Junta de Andalucía se desglosa y detalla de forma separada al resto de partidas que componen dicho balance, asignándole la numeración de cuentas definidas en la normativa referenciada, es decir, las cuentas 42 y 52, estando reflejadas en los Apartados 7 del Activo Corriente, Apartado 6 del Pasivo No Corriente y Apartado 7 del Pasivo Corriente. Para el siguiente ejercicio, y para seguir la misma estructura que se indica en el modelo de Cuentas establecido en la Resolución de 12 de enero de 2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se modifica el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las agencias públicas empresariales y de las entidades asimiladas, aprobado por Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 2 de octubre de 2009, se pondrá por separado dentro del Activo y del Pasivo Corriente, en un subgrupo distinto, los conceptos de "Relaciones con la Junta de Andalucía". Con esta alegación se pretende justificar que, sí que se separa en balance y en la nomenclatura de las Cuentas Contables tal y como especifica la norma, a pesar de no seguir la misma estructura de balance definida.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad alega que las Fundaciones Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la Provincia de Sevilla, Juan Nepomuceno Rojas, Hospital San Rafael y Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero siguen sin tener actividad y que se ha autorizado la extinción de dichas fundaciones. La situación en la que se encuentran esta fundación se había puesto de manifiesto en el punto 26.4 del informe.

La Fundación Pública andaluza San Juan de Dios alega que las Cuentas Anuales se encuentran adaptadas a la Resolución de 12 de enero de 2018 de la IGJA. Sin embargo, aunque se ha comprobado que, tanto el Balance como la Memoria muestran información de las relaciones con la Junta de Andalucía, éstas no se contabilizan en cuentas del subgrupo 42 tal y como establece la Resolución.

La alegación presentada por CENTRA es similar a la anterior, ya que no contabilizan las operaciones relativas a la Junta de Andalucía en cuentas del subgrupo 42.

La Fundación Barenboim-Said señala que sí aplica la parte cuarta del plan de cuentas en cuanto al subgrupo 42 y que el saldo de las cuentas contables con la Junta de Andalucía asciende a cero al

cierre del ejercicio. Sin embargo, los epígrafes del Balance presentado no cumplen con el plan de cuentas que deriva de la Resolución de la IGJA.

La alegación presentada por FAISEM no se admite. La entidad afirma que la presentación de cuentas se realiza conforme al modelo establecido en la Resolución de 12 de enero de 2018 de la IGJA, pero la información presentada en Balance no se registra correctamente, ya que, los saldos de las relaciones de la Junta de Andalucía se incluyen en el epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar".

La Fundación Andalucía Emprende señala que en la Nota 23 de la Memoria de las Cuentas Anuales se hace mención al inventario de Bienes y Derechos y que se adjunta como documento anexo a las cuentas. En las cuentas rendidas no consta dicho anexo. La parte de la alegación referida al cumplimiento de la Resolución de 12 de enero de 2018 es una confirmación de lo manifestado en el informe.

En el informe no se cuestiona que las fundaciones no reflejen en sus estados financieros los saldos a cobrar de la Junta de Andalucía, sino que esos saldos no se imputan en cuentas del subgrupo 42.

Con respecto a la fecha de formulación de las CCAA de CENTRA, indican que adjuntan detalle de la última hoja de las cuentas formuladas a fecha 31 de marzo de 2023, que tuvieron que ser reformuladas el 15 de junio de 2023. El acuerdo de máximo órgano en su certificado indica que fueron formuladas el 15 de junio de 2023 y no han remitido un acuerdo del máximo órgano de gobierno en el que se formulen las cuentas el 31 de marzo de 2023.

ALEGACIÓN Nº 20, AL PUNTO 5.38 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud

La presentación de las CCAA 2021 ante el Patronato de Fundaciones por parte de la Fundación PTS de Granada se realizó el 11 de noviembre de 2022 debido a un error en la gestión para su presentación (el correcto depósito de las mismas fue validado por el protectorado el 22 de noviembre de 2022). En la organización se produjeron cambios lo que provocó la no presentación en el plazo debido de las CCAA.

MEDIDAS: Dicho error no puede volver a producirse y un hecho es la presentación de las CCAA 2022 ante el protectorado el 30 de junio de 2023 tras la celebración del Patronato el 14 de junio de 2023 (aprobación de CCAA 2021).

Respecto a las subvenciones concedidas en 2021 a la Fundación PTS de Granada:

- *Por un lado, la RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARQUE TECNOLÓGICO CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA PARA FINANCIAR SUS GASTOS DE AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS INMOBILIARIOS, ANUALIDAD 2022*

fue concedida con fecha 17 de mayo de 2022, es decir, con anterioridad al plazo de presentación de cuentas anuales.

• Por otra, la RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARQUE TECNOLÓGICO CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA PARA FINANCIAR SUS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, ANUALIDAD 2022 fue concedida con fecha 29 de noviembre de 2022, una vez que la Fundación había regularizado su situación con la presentación de cuentas ante el Patronato.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación asumen la no presentación en plazo al Protectorado de la Sociedad Parque tecnológico de Ciencias de la Salud debido a un error en la gestión. Por otro lado, la fundación hace referencia a dos subvenciones del ejercicio 2021 que han sido concedidas en el ejercicio 2022. Tal y como se indica en el informe de la CCA, al incumplir la normativa indicada, estas fundaciones no pueden percibir subvenciones ni ayudas públicas durante el ejercicio 2022.

ALEGACIÓN Nº 21, A LOS PUNTOS 5.41, 5.45 y 26.32 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Intervención General. División Control Financiero

En relación a FAISEM se puso de manifiesto esta circunstancia en el informe de control financiero de la Intervención General del año 2021.

Por otro lado, en relación con la cuestión 5.45, los informes de auditoría de las cuentas anuales de 2022 de las fundaciones afectadas por lo regulado en el artículo 96.4 del TRLGHPJA han sido suscritos por funcionarios interventores de la Intervención General de la Junta de Andalucía. Así, en detalle: Informe de:

(...)

- FPA Progreso y Salud firmado por la Interventora Central del SAS Dtra. División Control del Gasto Público Sanitario SAS. Con fecha 14/07/2023*
- FPA para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) firmado por la Interventora Central del SAS Dtra. División Control del Gasto Público Sanitario SAS. Con fecha 14/07/2023*
- FPA para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental-Alejandro Otero (FIBAO) firmado por la Interventora Central del SAS Dtra. División Control del Gasto Público Sanitario SAS. Con fecha 14/07/2023*
- FPA para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI) firmado por la Interventora Central del SAS Dtra. División Control del Gasto Público Sanitario SAS. Con fecha 14/07/2023.*

Fundación Progreso y Salud

En el informe de auditoría de Progreso y Salud se hace mención explícita de la existencia de diferencias en la contabilidad de saldos a cobrar entre el importe registrado por la Fundación y el confir-

mado por la IGJA, pero dicha diferencia se encuentra adecuadamente justificada y conciliada, debida a la aplicación de los principios contables y presupuestarios definidos en el marco de información financiera aplicable en cada caso, a la hora de registrar las operaciones.

Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía (IEHPA)

Conforme establece la normativa aplicable, el informe de auditoría debe mencionar solo las cosas que por su importancia y materialidad tendrían efecto sobre los estados financieros.

En el apartado 26.32 hace referencia a que 4 Fundaciones sí incorporan estas partidas no conciliadas en el Informe de auditoría y las restantes no, indica que son FAISEM e IEHPA, cuando según el cuadro 26.3 son 3 fundaciones, no mencionando por tanto al Parque Tec. Ciencias de la Salud de Granda.

En este sentido y conforme al criterio aplicable en auditoría, las 4 fundaciones que sí incorporan estas partidas en sus respectivos informes es porque son partidas claramente significativas, 8,214 Millones de euros Progreso y Salud, 7,623 Millones de euros FISEVI, 6,498 Millones de euros FIMABIS y 3,688 Millones de euros FIBAO.

Sin embargo, en el caso de IEHPA, el importe de la partida no conciliada, 23.76 miles de euros, es a juicio del auditor claramente inmaterial para mencionar en el informe de auditoría de IEHPA. No obstante, y en cumplimiento de la Resolución mencionada 6/2018 de la IGJA, el Informe de auditoría de IEHPA sí recoge un apartado expreso de Aspectos relevantes de auditoría en el cual incluye y define las relaciones de IEHPA con la JA.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación presentada por la Intervención General al punto 5.41 relativa a los derechos de cobro de FAISEM hace referencia a un informe de control financiero de la Intervención General del año 2021, el cual no está en el alcance temporal de esta actuación. Se confirman los hechos expuestos en el informe.

El resto de la alegación de la Intervención General referida a los informes de auditoría de cuentas anuales de las fundaciones de 2022 de las fundaciones Progreso y Salud, FIMABIS, FIBAO y FISEVI han sido suscritos por funcionarios de la Intervención General de la Junta de Andalucía. Sin embargo, en estos informes, la IGJA se limita a anexionar la propuesta de informe provisional de auditoría suscrito por la firma privada contratada para la realización de los trabajos.

La alegación presentada por la Fundación Progreso y Salud en referencia a la existencia de diferencias en la contabilidad de saldos a cobrar entre el importe registrado por la Fundación y el confirmado por la IGJA confirma lo señalado en el informe.

El IEHPA afirma que, dado el importe de la partida no conciliada, no es necesario dar cumplimiento a la Resolución 6/2018 de la IGJA y por ello no incluye información sobre estas partidas en el informe de auditoría. Dicha Resolución no establece importes mínimos para tener que incorporar en los informes de auditoría las diferencias entre los saldos deudores contabilizados por las entidades y los certificados por la Intervención de la Junta de Andalucía. Se mantiene la observación indicada.

ALEGACIÓN Nº 22, A LOS PUNTOS 5.42 y 26.50 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud**

GESTIONA es el sistema de presentación de facturas de los proveedores, que a su vez está enlazado con FACE. Hay determinados proveedores que presentan sus facturas tras la prestación del servicio, es decir, la empresa de limpieza presenta por dicho sistema la factura correspondiente al mes de agosto a primeros de septiembre.

Todas las facturas tras su presentación pasan por un proceso de validación y firma, es decir, valida la persona que es el responsable del contrato o que ha solicitado el gasto, y posteriormente a la firma del responsable de Área. Ello hace que una factura no sea tramitada para pago hasta pasados al menos una semana.

A esta circunstancia se une el proceso de pago, el cual se realiza de forma mensual, por lo tanto, todas las facturas validadas en octubre se pagan el día 15 de noviembre.

Todo ello, hace que una factura que haya entrado en el sistema el día 2/10/2023 pero con fecha de expedición 30/09/2023, y cuya validación no se ha producido hasta el día 13/10/2023, no sea pagada hasta el 15/11/2023.

MEDIDAS: Se va a proceder a realizar dos remesas de pagos, una a mediados de mes y otra a finales, para que el PMP se vea reducido.

Asimismo, uno de los factores que afectan al PMP es la deuda que la Fundación PTS mantiene con la Entidad Urbanística de Conservación de Granada por las cuotas que le han girado, concretamente por la cuota de participación de la parcela donde se ubica el Centro de Empresas. La Fundación PTS no la ha abonado por desacuerdo en el reparto de dicha cuota.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el texto de la alegación asumen la observación e indican las medidas que van a llevar a cabo para evitar que se produzca de nuevo.

ALEGACIÓN Nº 23, A LOS PUNTOS 5.46, 5.75 y 26.47 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos****Dirección General de Presupuestos**

(...)

Fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud

En la propia memoria de las CCAA 2021 se relacionan los hechos que provocan esta situación en el apartado ASPECTOS CRITICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE.

Se destaca en rojo la actualización de la información.

El balance adjunto presenta fondo de maniobra negativo al 31 de diciembre de 2021 por importe de 3.267.069,26 euros (1.375.826,34 euros en 2020). No obstante, es relevante que en el pasivo corriente se encuentra la cuenta de deudas transformables en subvenciones y que recoge por importe de 1.506.214,28 euros el importe reconocido como consecuencia de la sentencia a favor de la Fundación del recurso presentado contra la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía (Agencia Tributaria de Andalucía)y que, una vez se cumplan los requisitos de la subvención (pago de la deuda con la empresa constructora del Centro de Empresas), se considerará no reintegrable y en consecuencia pasará al epígrafe de Fondos Propios (véase punto A.7 en Nota 14).

Por otra parte, en el pasivo corriente se incluyen las penalizaciones impuestas por la Agencia IDEA relacionadas con la construcción del Centro de Empresas que se han registrado en 2021 y se han pagado en 2022 mediante la entrega de mayor edificabilidad en dicho edificio, minorándose así el pasivo corriente en 1.763.599,76 euros.

En base a lo anterior, la Gerente considera que la Fundación continuará su actividad de forma que le permita realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que se presentan en estas cuentas anuales, en base al Plan de viabilidad aprobado en marzo de 2017 por el Patronato de la Fundación, que desde entonces se viene ejecutando con numerosas medidas a corto y medio plazo orientadas a sanear la situación financiera de la Fundación. Este Plan ha sido periódicamente revisado y se ha cumplido en la mayoría de las medidas previstas, destacando las siguientes medidas entre las que se aplican actualmente:

- 1. Aportaciones de patronos o, subsidiariamente, de la Junta de Andalucía, por importe de 8.400.000,00 euros, vía dotación fundacional. En el ejercicio 2017 la Junta de Andalucía aportó dicha suma vía dotación fundacional.*
- 2. Reiteración de las gestiones tendentes al cobro a los patronos de las aportaciones para compensar pérdidas pendientes, que al cierre del ejercicio ascienden a 745.520,67 euros (véase Nota 10). En el ejercicio 2020 se inició recurso contencioso administrativo contra el Ayuntamiento de Armilla en reclamación del pago de 681.769,50 euros correspondientes a su deuda por aportaciones pendientes para compensación de pérdidas más intereses y costas. El procedimiento está finalizado en todos sus trámites y pendiente de sentencia. Actualización información: Disponemos de sentencia favorable a la Fundación PTS, pero el Ayto. ha recurrido al TSJA.*
- 3. Reclamación formal de los créditos pendientes de cobro en concepto principalmente de arrendamientos o suministros, que al cierre del ejercicio ascienden a 724.851,02 euros (836.202,35 euros en 2020). A la fecha de formulación de estas cuentas el importe pendiente asciende a 699.698,06 euros.*
- 4. Reestructuración de la deuda que la Fundación mantiene con el Ministerio de Economía y Competitividad por préstamos que le fueron concedidos desde el año 2000: En los ejercicios 2017, 2018 y 2019 el Ministerio estableció calendarios provisionales de pagos de las cuotas con vencimiento en*

2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, habiendo realizado la Fundación los pagos correspondientes a sus vencimientos. La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía ha concedido a la Fundación en los ejercicios 2019, 2020 y 2021 sendas subvenciones nominativas por importes de 4.434.130,70 euros en 2019, 3.266.666,80 euros en 2020 y 1.633.333,30 euros en 2021 para financiar el pago de las cuotas pendientes de los ejercicios 2016 a 2018, 2019 a 2020 y 2021 respectivamente. En la actualidad la Fundación está al corriente en el pago de las cuotas vencidas (véase Nota 14).

5. Renegociación de los calendarios de pagos del convenio que se suscribió con Endesa en 2014 para resolver problemas de suministro del Parque, así como de las cantidades adeudadas a la empresa constructora del Centro de Empresas. En el ejercicio 2017 se renegóció el calendario de pagos con Endesa y se comenzaron a hacer pagos en 2018, habiendo quedado saldada esta deuda en 2020. En 2018 se llegó a un acuerdo con la empresa constructora del Centro de Empresas en la que se fijó el importe final de ejecución y se estableció el calendario de pagos de las sumas pendientes. La empresa constructora inició un procedimiento de ejecución de títulos no judiciales contra la Fundación por un importe de 2.484.296,14 euros de principal más 742.000,00 euros presupuestados para intereses y costas, frente al que ésta presentó oposición que fue desestimada mediante Auto de 28 de mayo de 2021. Habiendo presentado la Fundación Recurso de apelación contra este Auto, está fechada para el 14 de julio de 2022 la votación y fallo de dicho Recurso.

Actualización información: La Fundación PTS ha saldado la deuda con la empresa constructora.

6. Profundización en el plan de reducción de gastos corrientes de la Fundación. Se ha continuado durante el ejercicio con la reducción de los gastos corrientes.

7. Enajenación de la edificabilidad que mantiene la parcela en la que se ubica el Centro de Empresas. Este activo ha sido tasado y sería muy atractivo para que un agente privado ejecutara una segunda fase, con los mismos usos, del Centro de Empresas o del Centro PTSalud.

Actualización información: A la espera del informe de gabinete jurídico para establecer el modelo jurídico.

8. Estudio de las posibilidades de venta del resto de activos inmobiliarios titularidad de la Fundación. En el ejercicio 2021 se ha realizado la venta a la Universidad de Granada del Edificio Bioregión por un precio total de 2.500.000,00 euros. El valor neto contable del bien en el momento de la venta era de 2.582.318,29 euros, habiéndose registrado una pérdida de 82.319,29 euros. Tras el análisis realizado a través de profesionales externos expertos en derecho urbanístico de la posibilidad de enajenación de los distintos inmuebles activos propiedad de la Fundación, se sigue trabajando en este aspecto.

- Venta de la potencia eléctrica excedente del Convenio con ENDESA (10.569 KVA, con un valor aproximado de 1.850.000,00 euros).

Actualización información: Tras la venta de varias parcelas, se estiman unos ingresos de unos 500.000 euros en estos conceptos de venta de potencia.

A 30 de septiembre de 2023 la previsión del fondo de MANIOBRA es negativo pero se prevé que para finales del ejercicio sea positivo. En los archivos que se presentan para el seguimiento del PAIF a través de la central de información, expresan los siguientes números:

ACTIVO CORRIENTE 4.537.903 euros

PASIVO CORRIENTE: 4.560.918 euros

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Con respecto a la alegación relativa al Plan de ajuste de la Fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud, explican que en la memoria de las CCAA 2021 se relacionan los hechos que provocan la situación de desequilibrio en la que se encuentra la fundación. Este hecho no modifica el informe ya que se sigue manteniendo la situación de desequilibrio debido al Fondo de Maniobra negativo.

ALEGACIÓN Nº 24, AL PUNTO 5.47 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos****Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea**

Son varios los mandatos normativos que llevan a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a realizar el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto.

El primer mandato es el del artículo 139.2 de la Ley 18/2003, el cual establece que una Comisión dependiente de la Consejería de Hacienda emitirá el informe de evaluación sobre el Anteproyecto de ley que apruebe el Consejo de Gobierno, para garantizar que el presupuesto de la Comunidad Autónoma sea un elemento activo en la consecución de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género. También el artículo 8 sobre el Enfoque de género en el Presupuesto de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, reitera dicho mandato, en la misma línea que la norma de 2003, singularizando el Presupuesto y su proyecto de Ley de manera diferenciada del resto de los proyectos de ley y disposiciones reglamentarias que se aprueben por el Consejo de Gobierno, y estableciendo una especificidad propia de la elaboración presupuestaria y la valoración del impacto de género que ésta puede realizar.

Como consecuencia, la estrategia de integración de género en las políticas presupuestarias de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeas de la Junta de Andalucía sitúa la elaboración del Informe de evaluación de impacto de género del Anteproyecto de Presupuesto, como uno de los elementos centrales de su funcionamiento. En este documento se analiza cuál va a ser el impacto que la inversión de los recursos públicos va a tener en los hombres y mujeres andaluces para el próximo ejercicio, mediante una evaluación ex ante de los efectos esperados por los créditos destinados a cada programa presupuestario para corregir las desigualdades que persisten en el contexto andaluz.

Esta peculiaridad de la elaboración del Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto, queda reflejada también al establecerse en el artículo 2. a) las funciones de la Comisión de impacto de género en los Presupuestos, por el Decreto 20/2010, de 2 de febrero, por el que se regula la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Comisión tiene en cuenta y se ajusta a los tiempos reglados y establecidos por normativa como la Orden anual de elaboración del Presupuesto para dar cumplimiento al artículo 190.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Este artículo establece que el proyecto de Ley del presupuesto y la documentación anexa deben ser presentados al Parlamento al menos con dos meses de antelación a la expiración del presupuesto corriente.

Por ello, y porque es necesario elaborar y producir la documentación anexa al proyecto de la ley presupuestaria, entre la que se encuentra el informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto, en el periodo final de elaboración de las cuentas públicas, existen grandes limitaciones a las posibilidades sobre su análisis y discusión.

Los datos necesarios, y cabe destacar especialmente los de carácter cuantitativo, para confeccionar el presupuesto no se conocen con suficiente antelación para que sea posible realizar un análisis de evaluación de impacto de género equivalente al que tradicionalmente se realiza para la evaluación de políticas públicas ejecutadas donde todos los datos están disponibles y existe tiempo suficiente para establecer las relaciones de causalidad de la intervención aislados de los efectos producidos por intervenciones distintas a las evaluadas o por la propia evolución del contexto.

En concreto, el breve espacio de tiempo, escasamente un mes, que media entre la asignación presupuestaria definitiva y la publicación del informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, limita la capacidad técnica para realizar análisis cuantitativos con la extensión y profundidad necesaria de un monto que supera los 27.000 millones de euros de crédito presupuestario con relevancia de género en el Presupuesto 2022.

Ejemplos como el de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) cuya previsión temporal para la realización de los informes de revisión de análisis de gasto que lleva a cabo en el marco de los Planes de Acción anual de Spending Review¹, es mínimo de un año de duración, ilustran sobre la imposibilidad de realizar estos análisis en tan limitado periodo de tiempo.

Estas circunstancias, diferencian al informe de evaluación de impacto de género del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del resto de informes de evaluación de impacto de género de la normativa, que se reglamentan por el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, que regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género. En esta norma se excluye expresamente de su ámbito de aplicación al informe sobre el anteproyecto de Ley del Presupuesto. Según su artículo 3 relativo al procedimiento de elaboración, todos los proyectos de ley deben ir acompañados de un informe de evaluación de impacto de género y su tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en dicho Decreto, a diferencia del anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

¹ <https://www.airef.es/es/evaluaciones-spending-review-2022-2026/>

En este sentido, también el Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley del Presupuesto del Consejo Consultivo, considera la peculiaridad de los plazos de elaboración de la Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía como una limitación para que pueda analizarse de manera más profunda y predictiva la asignación de los recursos con las medidas a las que se aplican y las brechas a las que se trata de dar solución. Esta misma limitación sucede en el marco de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La dificultad que entraña la conexión de elementos cuantitativos en un análisis ex ante de la planificación estratégica y operativa de los programas presupuestarios en materia de género, recomienda que el informe se realice en términos agregados por consejerías, estableciendo la pertinencia y relevancia de las medidas propuestas por los órganos directivos en el apartado de Recursos-

Resultados. Todo ello, teniendo en cuenta la clasificación de dichos programas aplicando la Metodología G+, donde la Escala G+ permite priorizar éstos en función de su importancia y contribución a los objetivos y mandatos de igualdad de género vigentes en la legislación andaluza y nacional.

Sin embargo, este documento tiene la capacidad de conectar los resultados esperados con los indicadores de Realidad; y determinar y comprobar la coherencia de los objetivos y actuaciones presupuestarias desde el punto de vista de su contribución a la igualdad de género en función de las necesidades detectadas por los indicadores estadísticos. También se comprueba que las partidas presupuestarias que son determinantes y más estratégicas en términos de igualdad de género están recogidas en el Presupuesto con la necesaria dotación presupuestaria para responder a los retos y necesidades de género de la población andaluza.

En este sentido se realiza una evaluación ex ante para determinar y comprobar la coherencia de los objetivos y actuaciones presupuestarias incluidas en el capítulo 5 de Recursos-

Resultados desde el punto de vista de su cumplimiento con la Ley de igualdad y la Ley contra la violencia de género y su contribución a la igualdad de género en función de las necesidades detectadas por los indicadores estadísticos del capítulo 3 de Realidad de este informe.

Así mismo, cabe destacar que el sistema de presupuesto y género de la Junta de Andalucía contiene su propia cláusula de cierre, que se materializa en la determinación de que el análisis de evaluación impacto de género depende de las evaluaciones ex post que la Junta de Andalucía lleva a cabo mediante la evaluación de políticas públicas y a través del Plan de Auditorías de Presupuesto y Género. Las auditorías de presupuesto y género llevan casi una década implementándose en la Administración andaluza para valorar la integración de la perspectiva de género en el presupuesto, con un análisis centrado en la planificación y ejecución de los créditos presupuestarios incluidos.

No obstante, en el informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto 2022 y en los sucesivos, se ha incorporado un capítulo adicional específico sobre valoración de impacto de género del anteproyecto de ley del presupuesto. En él, se conectan los dos factores clave que intervienen en la evaluación de impacto de género; de un lado, los datos estadísticos y cuantitativos que identifican las desigualdades de entre mujeres y hombres existentes en la sociedad, en forma de brechas de género, y de otro lado, los servicios públicos, bienes y, en general, los recursos presupuestarios que la Junta de Andalucía planifica para orientar su política hacia la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y superar las desigualdades de género existentes.

Por todo lo anterior, se solicita que se elimine o se matice esta cuestión observada

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Al igual que el año pasado, la alegación no contradice el contenido del informe, sino que lo justifica, comentando la normativa aplicable en relación con el informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el contenido y conexión teórica de sus capítulos, así como ciertas dificultades que entienden que existen para su elaboración.

En el informe de la Cuenta General se concluye que del contenido del informe de evaluación de impacto de género en el presupuesto no se desprende claramente la finalidad prevista para el mismo, que es evaluar el impacto que los recursos previstos tendrán en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma. Ello se fundamenta en el análisis de dicho documento realizado con motivo de los trabajos de campo, y cuyos aspectos más significativos se describen en los puntos 12.8 a 12.10 del informe de fiscalización. De este análisis no se deducen por tanto las afirmaciones contenidas en la alegación en relación con la capacidad del informe para conectar los resultados esperados con los indicadores de realidad, determinar y comprobar la coherencia de los objetivos y actuaciones presupuestarias desde el punto de vista de su contribución a la igualdad de género en función de las necesidades detectadas por los indicadores estadísticos, e identificar las partidas presupuestarias que son determinantes y estratégicas desde la perspectiva de género.

En el informe de evaluación de impacto de género del anteproyecto de Ley del presupuesto para 2022 se ha incluido un nuevo apartado específico sobre valoración de impacto de género del anteproyecto de ley del presupuesto para solventar esta carencia, el cual se considera en el punto 12.9 del informe. No obstante, a pesar de dicha inclusión, no se evalúa de forma clara el impacto que los recursos previstos tendrán en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, la alegación hace referencia a que la cláusula de cierre del informe de evaluación de impacto de género se materializa en la determinación de que el análisis depende de las evaluaciones ex post que la Junta de Andalucía lleva a cabo mediante la evaluación de políticas públicas y a través del Plan de Auditorías de Presupuesto y Género. Hay que reseñar que, en cómputo global, desde el inicio de este tipo de trabajos, sólo se han abordado el 46% de los programas G+ y el 22% de los G, que son los que tienen un mayor impacto en la consecución de la igualdad. A ello hay que añadirle otras debilidades recogidas en el epígrafe 12.4.

ALEGACIÓN Nº 25, A LOS PUNTOS 5.49 y 12.26 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos****Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea**

Dado que la fiscalización de la Cuenta General de la Cámara de cuentas se circunscribe al año 2022, cabe señalar que, a 31 de diciembre de 2022, únicamente quedaba pendiente de publicación el documento de un programa auditado en el Plan de Auditoría 2021. Además, como se expondrá más adelante se encuentran en fase final del proceso de auditoría, y por tanto dentro de los plazos establecidos, los tres correspondientes al Plan de Auditoría APG 2022.

Cabe comenzar señalando que los plazos de emisión de los Documentos de Orientaciones Estratégicas DOE.G+ y su publicación dependen de varios factores. El primero, y de manera previa, es necesaria la aprobación del Informe definitivo de la APG por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos. Posteriormente han de convocarse y celebrarse las sesiones formativas en las que se

acompaña a los programas presupuestarios y entidades en la elaboración del documento estratégico para que conjugue las recomendaciones emitidas por la Auditoría y al mismo tiempo se adecúe a las prioridades sectoriales del centro o centros directivos responsables de su ejecución.

Una vez elaborado el DOE.G+, se revisa en la Dirección General de Presupuestos para comprobar su adecuación a las recomendaciones emitidas, y en caso de no adecuarse, poder modificarse para cumplir con la calidad técnica necesaria. Una vez asegurada su calidad y adecuación mínima a los resultados de la APG, es necesaria finalmente su presentación en el seno de la Comisión de Impacto de Género en el Presupuesto. Cuando el documento ha sido puesto en conocimiento de la Comisión de Impacto de Género, se publica en la página web de la estrategia de Presupuesto y Género de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En definitiva, esta última fase de elaboración, presentación y publicación del DOE.G+, extiende el proceso de Auditoría de presupuesto y género más allá de la aprobación del informe definitivo de APG por la Comisión, y hace difícil que el plan de auditorías, desde la aprobación del Plan hasta la publicación de los DOE, pueda culminarse en el plazo del mismo año.

En este contexto, el Documento de Orientaciones Estratégicas DOE.G+ correspondiente al programa presupuestario 72A- Empresa, Emprendimiento innovador y Economía digital, auditado por el Plan APG 2021, fue entregado a la Dirección General de Presupuestos en fecha 28 de mayo de 2022. Posteriormente, los cambios de estructura orgánica originados por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y posteriores modificaciones, que establece la nueva distribución de competencias, afectaron directamente las competencias anteriormente atribuidas a este programa, dispersándose entre diferentes centros directivos y sus programas presupuestarios. Esta nueva configuración hizo prácticamente imposible que las competencias fueran asumidas por un único centro directivo y fuesen asumibles por nuevos equipos del nuevo gobierno. Esta razón dificulta la implementación y cumplimiento de las medidas planificadas en el Documento de Orientaciones Estratégicas presentado y también su seguimiento, por lo que se opta por no presentarlo en la Comisión de Impacto de Género en el Presupuesto y, como consecuencia, no publicar el DOE.G+. (...)

Los documentos estratégicos de los programas auditados en el Plan APG 2022 correspondientes al 31E - Atención a la Infancia, 31P - Servicio de Apoyo a las Familias y 61L - Coordinación de la Hacienda de la CA, han sido finalizados a entre junio y septiembre de 2023, por lo que todavía no han sido presentados en el seno de la Comisión de Impacto de Género, y no procede su publicación en la web hasta superar el trámite previo. Cabe destacar que el programa 31P - Servicio de Apoyo a las Familias, también sufrió una división de sus competencias, repartiéndoselas entre los programas 41D – Salud Pública y 31D – Atención a las Familias.

Por todo lo anterior, se solicita que se elimine o se matice esta cuestión observada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea considera que la obligación de publicación de los DOE.G+, o en su defecto, de los informes de auditoría de presupuesto y género, sólo es aplicable una vez transcurrido el ejercicio siguiente al completo. Así, en relación con

la obligación de publicación sobre los tres programas objeto auditados en ejecución del Plan del 2022 no sería aplicable hasta 2023.

Debe recordarse que el propio Plan de Auditoría de Presupuesto y Género para 2022, en línea con lo marcado en el procedimiento de auditorías de presupuesto y género, señala que *“En ausencia del DOE-G+ se publicará el Informe de Auditoría”*, sin distinguir ni establecer una condición temporal para dicha exigencia. Es más, se reconoce la realización de esfuerzos en la reducción de plazos (pág. 8 Plan APG).

En relación con el informe del programa auditado en el plan de APG de 2021 la alegación no contradice el objeto del informe, sino que lo justifica, comentando diversas dificultades que hacen que la elaboración y publicación del DOE.G+ se extienda en el tiempo.

Por lo tanto, el informe del plan de APG de 2021 y los 3 del plan de 2022 deberían estar publicados, dada la falta de publicación de los correspondientes DOE.G+.

ALEGACIÓN Nº 26, A LOS PUNTOS 5.50 y 12.27 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos****Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea**

En el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto para 2022, se realiza de manera novedosa una valoración del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el marco del Plan de Auditoría de Presupuesto y Género, siguiendo lo establecido por la Orden de elaboración del Presupuesto para 2022.

Esta valoración corresponde al resultado de un análisis que se llevó a cabo en dos fases, la primera estudiando la información cualitativa relativa a los anteproyectos de gastos del Presupuesto de los programas y entidades auditadas; y la segunda llevada a cabo en el momento de elaborar la información específica para el Informe de evaluación de impacto de género. Esta segunda fase se dirige a aquellos órganos directivos y entidades instrumentales cuya propuesta de seguimiento fue valorada como parcial o inadecuada en la fase anterior.

Se analiza, en total, el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de 18 programas y entidades.

De ellos, tres programas presupuestarios o entidades realizan, una serie de medidas que, de manera conjunta, se consideran que realizan un cumplimiento adecuado del conjunto de las recomendaciones incluidas en el informe definitivo de Auditoría de presupuesto y género aprobado por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos. Son los programas 72C - Trabajo Autónomo y Economía Social, 72A - Empresas, Emprendimiento Innovador y Economía Digital y la entidad Andalucía Emprende- Fundación Pública Andaluza.

Hubo otros trece programas presupuestarios y entidades instrumentales auditadas que recibieron una valoración de cumplimiento parcial, ya que muchas de sus medidas respondían a las recomendaciones, pero también existían muchas recomendaciones que no tenían medidas propuestas. Estos programas y entidades incluyen al 31G – Acción Comunitaria e Inserción; 31R – Atención a la Dependencia; 31R – Envejecimiento Activo; 31R – Discapacidad; 32L – Empleabilidad, Intermediación y Fomento del empleo del Servicio Andaluz de Empleo; 41D – Salud Pública y Participación; 42 J– Universidades; 43A – Vivienda, rehabilitación y suelo de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía; 45E – Programas e Instituciones Culturales de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales; 54ª – Investigación Científica e Investigación de la Agencia Andaluza Del Conocimiento; Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior-EXTENDA; Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía; y la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía Finalmente, la valoración del cumplimiento inadecuado lo recibieron dos programas o entidades: el programa 51B – Movilidad, Infraestructuras Viarias y Transportes, y la Agencia Pública Andaluza De Educación.

Desde la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos como impulsora de la estrategia de presupuesto y género, se enfatizará la necesidad de que la planificación presupuestaria que elaboran los programas presupuestarios auditados recoja de manera más integral y profunda las medidas recomendadas por los Informes APG y los Documentos de Orientaciones Estratégicas. Son los órganos directivos responsables de los programas presupuestarios los responsables de esta vinculación de las recomendaciones de auditoría en la planificación presupuestaria.

Por todo lo anterior, se solicita que se elimine esta cuestión observada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En sus cinco primeros párrafos, la SGPGFE confirma, justifica y ofrece un mayor detalle sobre lo señalado en el segundo y tercer párrafo del punto 12.27 del informe, destacando la novedad introducida en 2022 en la valoración del seguimiento de recomendaciones y ofreciendo un mayor detalle de los resultados del mismo.

En su párrafo sexto, la citada Secretaría General comunica su voluntad de enfatizar en la necesidad de mejorar la planificación presupuestaria y atribuye a los órganos directivos la responsabilidad de la vinculación o aplicación de las recomendaciones de las auditorías de presupuesto y género, para, finalmente, solicitar la eliminación de la cuestión observada.

La alegación no contradice en ningún momento lo señalado en el informe, sino que lo confirma y justifica, e incluso enfatiza en la necesidad de una mejora de la planificación presupuestaria.

ALEGACIÓN Nº 27, AL PUNTO 5.51 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

El Plan General de Contabilidad Financiera supone el marco contable con el que han de regirse la propia Administración de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial,

los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias públicas empresariales contempladas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y en general, a cualesquiera organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía sometidos a contabilidad presupuestaria. Sin embargo, dicho plan contable no prevé la consolidación de los entes que constituyen el sector administrativo del sector público andaluz.

No obstante lo anterior, y en línea con los trabajos de mejora en la calidad de información contable, y siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, con la aprobación de la Orden de 21 de diciembre de 2022 se recogen los criterios y procedimientos de formulación de Estados Financieros Consolidados del sector administrativo de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera, y dentro del proceso de incorporación gradual de los estados consolidados en el contenido de la Cuenta General, la Intervención General determinará mediante resolución el momento a partir del cual se integrarán en la información contable consolidada de la memoria de la Administración de la Junta de Andalucía las cuentas de las agencias, consorcios, fundaciones, sociedades mercantiles, fondos carentes de personalidad jurídica y resto de entidades dependientes, así como de las entidades multigrupo y asociadas. No obstante, la no consolidación a fecha actual no constituye ni incorrección material ni incidencia.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tras destacar la IGJA la aprobación de las normas para la formulación de los estados financieros consolidados (Orden de 21 de diciembre de 2022) para una mejora en la calidad de la información contable y siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, este centro directivo considera, en línea con las alegaciones presentadas a los informes de fiscalización de la Cuenta General de ejercicios precedentes, que la ausencia de estados financieros consolidados no puede ser considerada “ni incorrección ni incidencia”, al no estar exigida por el PGCF de la Junta de Andalucía y sus agencias (Orden de 30 de marzo de 2015) y estando aún dentro del plazo establecido en la disposición transitoria primera de la Orden de 21 de diciembre de 2022.

En este sentido, se reitera que la CCA considera que el respeto al principio de imagen fiel en la presentación de los estados contables, fin último de la contabilidad, tanto presupuestarios como financieros, exige la presentación de los estados contables consolidados de la totalidad de entes que integran el sector público andaluz, por lo que debe tratarse el hecho descrito en el informe como una incorrección material e incidencia que supone una salvedad en la declaración definitiva sobre la Cuenta General.

ALEGACIÓN Nº 28, A LOS PUNTOS 5.53 y 8.11 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

La finalidad de la memoria de cumplimiento de los objetivos programados es poner de manifiesto el grado de ejecución alcanzado por la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, Consorcios y Agencias Públicas Empresariales en el cumplimiento de sus objetivos, así

como, en consecuencia, las desviaciones producidas sobre las magnitudes presupuestadas inicialmente.

Esta memoria atiende a dos factores, uno meramente económico (el grado de ejecución presupuestaria), y otro de carácter socioeconómico (el grado de cumplimiento de los objetivos a que dicho Presupuesto se afectaba, cuantificado a través de los indicadores de programa).

Al apartado económico se da respuesta mediante un listado de ejecución presupuestaria por programa, diseñado al efecto, en el que se muestran para cada programa, desglosados por capítulos, los créditos iniciales asignados, las cifras de créditos dispuestos y las obligaciones reconocidas, que dan como resultado el grado de ejecución presupuestaria a nivel de compromisos y de reconocimiento de obligaciones correspondientes al ejercicio.

Por otro lado, se presentan datos de ejecución presupuestaria, además del crédito inicial y del crédito dispuesto, para cada programa presupuestario dentro de cada grupo de función, y de acuerdo con la clasificación funcional y por programas recogida en la Orden 13 de julio de 2020, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021. Esta información se rinde de forma agregada en consonancia con las fichas de programas incluidas en la Ley de Presupuesto. Por lo tanto, no debería considerarse incorrección material o incidencia el rendir esta información de forma agregada.

En relación a la falta de incorporación de la fichas de programa y memoria de cumplimiento de objetivos correspondientes al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe y al Consorcio de Transportes Metropolitanos de Huelva, se ha de poner de manifiesto que el artículo 19 de la Orden 208/2022, de 4 de noviembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2022 y de apertura del ejercicio 2023, en relación con la contabilidad de gastos e ingresos, establece que " Los órganos gestores tendrán como fecha límite hasta el 15 de marzo de 2023 para remitir a la Intervención General de la Junta de Andalucía las fichas y memorias demostrativas del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados, así como del coste de los mismos a que hace referencia el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 106.c)", sin que hasta la fecha de finalización de elaboración de la Cuenta General, remitieran información alguna al respecto.

Dirección General de Presupuestos

En este punto, debemos partir de la premisa de que en el ejercicio 2022 no había una orientación clara a resultados pues se trató de un presupuesto prorrogado. La determinación de objetivos, actuaciones y sus indicadores asociados procedía del presupuesto anterior, sin que el gestor pudiera realizar una definición o adaptación acorde.

Además, como en años anteriores, hacemos hincapié en el conjunto de actuaciones realizadas por la DGP para fomentar la cultura evaluadora, y la mejora de la información de las fichas de programa (formación, guías, comunidad en prácticas...) también en este ejercicio, como en precedentes. En 2023 (de cara al presupuesto de 2024), se ha ampliado la revisión de los informes de evaluabilidad realizados el año 2022 sobre cinco programas presupuestarios, a tres programas más, realizando

actualizaciones, recomendaciones, análisis y propuestas de mejora en la planificación en términos de objetivos, actuaciones, y sus indicadores correspondientes.

El avance es muy considerable en los últimos ejercicios, y va de la mano de la puesta en marcha de técnicas de evaluación de las políticas públicas, y del impulso de la evaluación ex ante de planes y programas. Todo ello demuestra que la Junta de Andalucía es una administración preocupada por su planificación presupuestaria, y por reportar información de resultados.

En este sentido, se solicita revisar las observaciones y recomendaciones, teniendo en cuenta la realidad del Presupuesto Prorrogado

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La IGJA considera que la información sobre la ejecución presupuestaria contenida en la memoria de cumplimiento de los objetivos programados no debe reflejarse de forma consolidada para poder ir en consonancia con las fichas de los programas. En línea con lo comentado en la alegación anterior, el principio de imagen fiel exige que las cifras se ofrezcan en términos consolidados y la memoria debe también respetar este principio, debiendo considerarse en su defecto una incorrección material o incidencia. Para mantener la coherencia con las fichas del programa y el respeto al principio de imagen fiel, los datos pueden reflejarse agregados y consolidados.

Por otro lado, la IGJA indica las circunstancias que han supuesto la ausencia de la ficha del programa y memoria de cumplimiento de los programas de las secciones correspondientes al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe y al Consorcio de Transportes Metropolitano de Huelva.

La Dirección General de Presupuestos señala que la situación de prórroga presupuestaria durante el ejercicio 2022 ha imposibilitado una adecuada determinación de objetivos, actuaciones e indicadores. La CCA discrepa sobre esta cuestión, en la medida en que, al igual que los créditos iniciales de los estados de gastos y las previsiones iniciales de los estados de ingresos del presupuesto de 2021 fueron objeto de ajustes para su aplicación en el presupuesto prorrogado para el ejercicio 2022, los mismos ajustes pudieron realizarse en la información cualitativa necesaria para la posterior confección de la memoria de cumplimiento de objetivos programados.

Finalmente, la DGP comunica la realización de informes de evaluación sobre determinados programas presupuestarios si bien no aportan evidencias.

ALEGACIÓN Nº 29, A LOS PUNTOS 5.22, 21.12, A.21.43, A.21.44, A.21.45 y A.21.46 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

(...)

En relación con las consideraciones realizadas sobre la Fundación Gaditana de Tutela y la Fundación del Campus Tecnológico de Algeciras y ante el incumplimiento por parte de las mismas de solicitar

autorización previa de la Consejería de Hacienda para concertar operaciones de endeudamiento, este centro directivo ha realizado diversos requerimientos a través de las Consejerías que participan de forma minoritaria en sus órganos. De esta forma, a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se le remitió 5.22 oficios reiterando las obligaciones de la Fundación Gaditana de Tutela con fechas 21/07/2022, 06/10/2022, 22/12/2022 y 14/03/2023; y a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, se le remitió oficio de requerimiento con fecha 27/02/2023, en relación con las obligaciones de la Fundación del Campus Tecnológico de Algeciras.

Para su conocimiento se indica, que ambas fundaciones han procedido a cancelar su endeudamiento durante el ejercicio 2023, Fundación Gaditana de Tutela con fecha 15/06/2023 y Fundación del Campus Tecnológico de Algeciras con fecha 7/02/2023.

En relación con las entidades que no han cumplido la obligación de informar sobre su endeudamiento, reflejado en el apartado de incumplimientos, debe indicarse que son entes no clasificados como sector público, aunque sí incluidos a efectos SEC en la clasificación de entidades que consolidan. Estos entes no tienen adscripción a ninguna Consejería lo que dificulta la comunicación con los mismos a los efectos de requerir la aportación de información, máxime cuando son entes que en su mayoría no tienen formalizada deuda financiera. Además, debe señalarse que la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública tiene constancia de la inexistencia de deuda viva en los referidos entes a través de la información publicada trimestralmente por el Banco de España, con la cual este centro directivo contrasta y verifica el endeudamiento del sector.

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Respecto del endeudamiento de la Fundación Gaditana de Tutela, se tiene constancia de que con fecha 14 de junio de 2023 el Patronato de la Fundación acordó por unanimidad anular la línea de crédito en respuesta a requerimiento de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

La anulación de dicha póliza tuvo lugar con fecha 15 de junio de 2023.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación alude a las dificultades que tiene la Consejería competente en materia de Hacienda para mantener control sobre los entes que consolidan a efectos SEC, pero que no están clasificados como sector público. Esta cuestión ya se encuentra recogida en el punto A.21.46 del informe.

Por su parte, la nueva documentación recibida con esta alegación pone de manifiesto que la DGTDP instó reiteradamente a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para que, dada su presencia en los órganos de gobierno de la Fundación Gaditana de Tutela, le diera traslado a ésta de la obligatoriedad de autorización previa para concertar operaciones de endeudamiento financiero. No se ha recibido documentación alguna en la que conste que se produjera dicho traslado.

Asimismo, cabe indicar que el único requerimiento que la DGTDP remitió a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación con el fin de que instara a la Fundación del Campus Tecnológico de Algeciras se produjo cuando la póliza estaba ya vencida y cancelada.

Además, cabe señalar que esta nueva documentación recibida se contradice con la información facilitada por la IGJA a la CCA durante los trabajos de campo llevados a cabo para la presente actuación, toda vez que se había comunicado la inexistencia de requerimientos durante el ejercicio 2022.

Finalmente, la alegación se acompaña de documentación en donde se trata la cancelación de ambas pólizas en el ejercicio 2023, con fecha 7 de febrero de 2023, en el caso de la Fundación del campus Tecnológico de Algeciras, y el 15 de junio de 2023, en el caso de la Fundación Gaditana de Tutela. En cuanto a la cancelación de la Fundación del Campus Tecnológico de Algeciras, se ha comprobado que la fecha de 7 de febrero de 2023 es coincidente con la fecha de vencimiento de la póliza de crédito, ya que fue formalizada el 7 de noviembre de 2022 por un plazo de tres meses. No se trata por tanto de una cancelación de la póliza a resultas de los requerimientos realizados, sino simplemente que la póliza llegó a su vencimiento.

En el caso de la póliza vigente al cierre de 2022 correspondiente a la Fundación Gaditana de Tutela, su vencimiento estaba previsto el 5 de enero de 2023, ya que se trataba de una póliza de crédito por un año, formalizada el 5 de enero de 2022. Por tanto, la información aportada por la DGTDP y por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en relación con la cancelación de la póliza de fecha 15 de junio de 2023, a instancias de los requerimientos recibidos, no puede referirse a la póliza vigente al cierre de 2022, sino a la renovación de la póliza formalizada con posterioridad al cierre del ejercicio de fiscalización, y que, por tanto, queda fuera del alcance temporal de este informe.

ALEGACIÓN Nº 30, A LOS PUNTOS 5.39 y 26.11 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad**

Primera.- Que el informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se impone el carácter de público de la Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de Jaén o en su caso la extinción en caso de que no fuera posible, optando por esta última opción por no ser asumible el coste de una gerencia y administración de la misma con el patrimonio líquido que dispone esta fundación.

Segunda.- Que la Fundación se encuentra inactiva, por lo que se ha propuesto la extinción, liquidación y baja de la misma por las causas que constan en nuestro expediente. Con fecha 17/05/2023 se remitió a la Secretaria General técnica la documentación necesaria para que se lleve a cabo la extinción de la Fundación "Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la Provincia de Jaén", con la siguiente documentación:

- Proyecto de Acuerdo del Consejo del Gobierno.
- Memoria Justificativa.
- Memoria Económica.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se hace referencia a la propuesta de extinción de la Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de Jaén, y que con fecha 17/05/2023 se remitió a la Secretaría General Técnica la documentación necesaria para que se lleve a cabo la extinción de la citada Fundación, pero no aportan ninguna documentación.

ALEGACIÓN Nº 31, A LOS PUNTOS 5.43 y 26.51 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Fundación Andalucía Emprende**

Efectivamente no se ha presentado el Plan de Actuación del ejercicio 2022, dado que en base a la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, se crea la Agencia Pública Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico de Andalucía (TRADE), entidad que resulta de la fusión de cuatro entidades públicas, entre las que se incluye la Fundación Andalucía Emprende, junto con IDEA, AAC y EXTENDA y en su art. 4 se establece la extinción, liquidación, cesión e integración global de Andalucía Emprende en un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, produciéndose la cesión e integración global, en unidad de acto, de todo su activo y pasivo en la Agencia TRADE. No obstante, en noviembre de 2022 se publicó en el BOJA el acuerdo de convalidación del Decreto-Ley 9/2022, de 18 de octubre, por el que se modifican la referida Ley 9/2021 y la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento. En virtud del citado Decreto-Ley, se suprime el párrafo c) del art.1 de la Ley 9/2021 que ordenaba la extinción, liquidación, cesión e integración global de todo el activo y pasivo de la Fundación Andalucía Emprende en la Agencia TRADE, además de modificarse otros preceptos con la finalidad de anular el procedimiento previsto de integración de esa fundación en TRADE. (§§ 23.6 y A.25.2).

Fundación Legado Andalusi

La Fundación Legado Andalusi aprobó su plan de actuación para el ejercicio 2022 el 25 de octubre de 2021, y lo envió en formato papel, al Servicio del Protectorado de Fundaciones el 10 de noviembre de 2021. (Adjuntamos documentación)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La fundación de El Legado Andalusi indica que presentó el Plan de actuación ante el Servicio de Protectorado, aportando dicha remisión en el periodo de alegaciones. Durante el trabajo de campo el Servicio de Protectorado ha indicado que no le consta y no aportan nueva documentación.

La Fundación Andalucía Emprende expone los motivos por los que no ha presentado el Plan de actuaciones confirmando la observación expuesta.

ALEGACIÓN Nº 32, AL PUNTO 5.54 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

En relación a considerar dentro o fuera de plazo los LPJFP cuya fecha de vencimiento para ser justificado coincida con el último día del año. Este centro directivo considera que estos documentos se encuentran a todos los efectos en plazo. Si bien, el cambio de su situación se producirá el 1 de enero del ejercicio siguiente.

La situación de estos documentos se ha puesto de manifiesto en el apartado 5.5 "Situación de las justificaciones" de la Memoria de la Junta de Andalucía. En concreto en el cuadro 5.5.4 "Libramientos pendientes de justificar en plazo con vencimiento el 31/12/2022 por capítulos". Por ello, se solicita que se comparta el criterio seguido por esta Intervención de considerar dentro plazo los libramientos que vencen a 31/12 y recoger la situación de estos documentos en la Memoria.

A continuación, se reproduce el cuadro 5.5.4

CUADRO 5.5.4. LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR EN PLAZO CON VENCIMIENTO EL 31/12/2022 POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	
Gastos de Personal	-
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	
Gastos Financieros	
Transferencias Corrientes	131,85
Fondo de Contingencia	-
TOTAL GASTOS CORRIENTES	131,85
Inversiones Reales	0,17
Transferencias de Capital	1,45
TOTAL GASTOS CAPITAL	1,62
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	133,47
Activos Financieros	-
Pasivos Financieros	-
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	-
TOTAL	133,47

IGJA: Cifras en millones de euros.

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La IGJA considera que una vez cerrado un ejercicio, los libramientos no justificados en dicho ejercicio cuyo plazo de justificación vencía el último día del ejercicio, deben considerarse dentro de plazo.

Este criterio no es compartido por la CCA, como ya se ha manifestado en informes precedentes de fiscalización de la Cuenta General y en el informe de "Fiscalización financiera y de cumplimiento de los libramientos pendientes de justificar en la Junta de Andalucía. 2019" (JA 05/2020).

El cierre contable implica que ha transcurrido el día 31 de diciembre en su totalidad y que, por tanto, pasa a estar fuera de plazo lo que vencía en esa fecha.

De hecho, el art.56 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía incluye, dentro de la "Liquidación del presupuesto de gastos", un "Estado demostrativo de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo". No se especifica que este estado sea a 31 de diciembre, sino que se refiere al ejercicio en su totalidad, del mismo modo que los gastos y los ingresos se contabilizan y devengan hasta que finaliza el ejercicio. Los LPJ que vencen el último día del año están en plazo durante el 31 de diciembre. Pero una vez cerrado el ejercicio, están fuera de plazo.

ALEGACIÓN Nº 33, A LOS PUNTOS 5.55 y 16.26 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

En el cálculo del dudoso cobro consolidados se ha tenido en cuenta la recomendación realizada por la Cámara de Cuenta en el informe de fiscalización de la Cuenta General de 2021 donde indicaba que ". El importe de los derechos pendientes de dudoso cobro del remanente de tesorería consolidado difiere del importe resultante de la agregación del registrado en las cuentas individuales de los entes instrumentales y adscritos incluidos en el perímetro de consolidación presupuestaria, por lo que no se han tenido en cuenta las particularidades concurrentes en las citadas entidades."

En este sentido el importe consignado en el remanente de tesorería consolidado (1.780,70 M€) se corresponde con la suma de los saldos de la cuenta 490 "Deterioro de valor de los créditos" de las entidades que forma el perímetro de consolidación presupuestaria.

Se ha considerado el saldo de la cuenta en lugar del importe consignado en el estado de remanente de cada entidad, al entender como pone de manifiesto la Cámara de Cuentas que existen entidades que no reflejan el ajuste de dudoso cobro en el estado del remanente de tesorería.

Por otro lado, y en consonancia con los criterios aplicados en el resto de apartados del Remanente de Tesorería consolidado, (Derechos pendientes de cobro, Obligaciones pendientes de pagos y Partidas pendientes de aplicación) se han tenido en cuenta los importes contabilizados por la agencia IDEA y por el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada aunque no hayan rendido sus cuentas.

. En el cuadro siguiente se detalla a nivel entidad los importes contabilizados en la cuenta 449

DUDOSO COBRO a 31/12/2022		
Sociedad	Denominación	Total Dudoso Cobro
1000	JUNTA JUNTA DE ANDALUCÍA	1.294.227.292,28
1008	IAP Instituto Andaluz de Administración Pública	-
1016	ADA Agencia Digital de Andalucía	-
1007	PRL Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos	15.062.268,79
1002	IAJ Instituto Andaluz de la Juventud	77.389,51
1009	IFA I.A.L.F.A.P.A.P.E.	100.476,01
1005	IEA Instituto de Estadística y Cartografía de And	-
1010	SAS Servicio Andaluz de Salud	43.571.080,84
1001	IAM Instituto Andaluz de la Mujer	927.776,17
1011	PAG Patronato de la Alhambra y Generalife	715.884,90
1012	CAC Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	-
1013	SAE Servicio Andaluz de Empleo	49.166.942,46
1015	AGA Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de A	1.343.611,15
1014	ATRIAND Agencia Tributaria de Andalucía	-
TOTAL DUDOSO COBRO AAAA-ARES ACUMULADO		110.965.429,84
CONSOLIDADO TOTAL DUDOSO COBRO JUNTA-AAAA-ARES DICIEMBRE		1.405.192.722,12
2300	CPCG Cons.Parq.Ciencias Granad	294.899,49
2301	CPEG Cons.ParqExposic y CongresGranad	163.936,31
2302	CSPA Consorcio Sanitario Público aljarafé	-
2303	CTMCH Cons.Trans.Metr.Cost.Huel	127,72
2304	CTMA Cons.Trans.Metr.Area Alme	-
2305	CTMC Cons.Trans.Metr.Area Córd	-
2306	CTMG Cons.Trans.Metr.Area Gran	690.343,85
2307	CTMJ Cons.Trans.Metr.Area Jéin	-
2308	CTMM Cons.Trans.Metr.Area Málá	-
2309	CTMS Cons.Trans.Metr.Area Sev	205.446,50
2310	CTMCG Cons.Trans.Metr.Camp.Gibr	-
2311	CMTBC Cons.Trans.Metr.Bahía Cád	-
2312	CFR Cons.Fernando de los Ríos	302.274,20
TOTAL DUDOSO COBRO CONSORCIOS DICIEMBRE 2022		1.657.028,07
2100	AACID Agencia Andaluza de Cooperación Internac	-
2101	AAIC Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	2.308.263,62
2102	AAE Agencia Andaluza de la Energía	-
2103	AAC Agencia Andaluza del Conocimiento	-
2104	IDEA Agencia de Innovación y Desarrollo de And	95.872.988,30
2105	AMAA Agencia de Medio Ambiente y Agua de And	9.746,39
2106	AOPJA Agencia de Obra Pública de la Junta de And	449.488,34
2107	RTVA Agencia Pública Empresarial de la Radio y T	4.000,00
2108	AVRA Agencia de Vivienda y Rehabilitación de An	262.202.121,39
2109	IAPH Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico	-
2110	APPA Agencia Pública de Puertos de Andalucía	12.017.643,24
2113	APAE Agencia Pública Andaluza de Educación	984.825,97
2117	ASSDA Agencia de Servicios Sociales y Dependenci	-
TOTAL DUDOSO COBRO APES DICIEMBRE 2022		373.849.077,25
TOTAL DUDOSO COBRO JUNTA-AAAA-ARES-CONSORCIOS DICIEMBRE		1.780.698.827,44

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma los hechos manifestados en el informe en el que se observa que el ajuste por dudoso cobro del remanente de tesorería consolidado reflejado en la Cuenta General difiere del resultante de agregar el saldo registrado en la cuenta 490 por las entidades que han rendido sus cuentas en 95,87 M€ (al no haber rendido cuentas la Agencia IDEA) y del resultante de agregar el ajuste reflejado por cada entidad del perímetro de consolidación presupuestaria en su remanente de tesorería en 359,31 M€ (al no haber rendido cuentas la Agencia IDEA y que otras dos agencias y cinco consorcios no reflejan dicho ajuste en su remanente de tesorería).

ALEGACIÓN Nº 34, AL PUNTO 5.56 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 35, A LOS PUNTOS 5.58 y 17.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

El deterioro que, en su caso, se contabilice respecto de la participación de la JA en los Fondos carentes de personalidad jurídica, se calcula teniendo en cuenta el patrimonio neto conocido al cierre del ejercicio. En concreto, respecto de los fondos FEyDE y Jeremie a la fecha de elaboración de las Cuentas Anuales sólo se conocía los datos derivados de las fichas CIMCA, de ahí a diferencia respecto de lo recogido en las cuentas anuales de estos Fondos.

Se aportan las páginas mencionadas de la Memoria, así como el apartado 3 del punto 1 "Contabilidad General" de la Cuenta General donde se publican las tres partes del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

El valor del patrimonio neto de los Fondos es el referido en sus CCAA formuladas, las mismas que han sido verificadas, auditadas y aprobadas.

Las cifras que fueron tenidas en cuenta para su comparación no eran cifras definitivas puesto que fueron rendidas en Central de Información con anterioridad al cierre contable, y por ende a la formulación de las Cuentas Anuales y a la verificación de los trabajos de auditoría.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación realizada, tanto por la Intervención General como por la agencia IDEA, admite y justifica el contenido de los puntos 5.58 y 17.6, acerca de la discrepancia detectada entre la información recogida en la memoria de la Cuenta General 2022 sobre la participación de la JA en los FCPJ y el valor patrimonial recogido en las cuentas anuales de dichos Fondos.

La documentación remitida junto a esta alegación, relativa al estado de cambios en el patrimonio neto de la JA, no aporta información adicional al respecto.

ALEGACIÓN Nº 36, AL PUNTO 5.59 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

El artículo 18 bis de la Orden de 19 de febrero de 2015 regula los documentos contables que registrarán en el sistema GIRO las operaciones devengadas y no contabilizadas al cierre del ejercicio. Dicho artículo fue añadido por la Orden de 24 de octubre de 2019, que modifica La Orden de la

Consejería de Hacienda y Administración Pública de 19 de febrero de 2015. Conforme establece su disposición final única, "La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, las previsiones del artículo 18.bis de la Orden de 19 de febrero de 2015 producirán efectos a partir del momento en que mediante resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía se habiliten en el Sistema GIRO los procedimientos de expedición de los documentos contables regulados en dicho artículo. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Debe tenerse en cuenta que el proyecto de automatización de la cuenta 413 con el que culminará la puesta en funcionamiento de los nuevos documentos contables, ha tenido que ser pospuesto por diversos motivos como los derivados de la grave crisis generada por la pandemia del COVID-19, por la incorporación de las Agencias Públicas Empresariales al régimen de la contabilidad presupuestaria en el ejercicio 2021 y por la urgente necesidad de preparar nuestros sistemas de información para los fondos a recibir del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Por todo ello, este complicado proceso se ha alargado más de lo esperado y por tanto, aún no se ha dictado la resolución que habilitará en el Sistema GIRO los procedimientos necesarios para poner en funcionamiento los nuevos documentos contables.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación realizada por la Intervención General admite y justifica el contenido del punto 5.59 acerca de la falta de aprobación de una resolución que habilite los procedimientos para la expedición de los documentos contables destinados a registrar operaciones devengadas y no contabilizadas al cierre el ejercicio (art.18 bis Orden 19 de febrero de 2015).

ALEGACIÓN Nº 37, A LOS PUNTOS 5.61 y 17.12 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

Durante el ejercicio 2022, no se han cuantificado los posibles deterioros en el inmovilizado material e inmaterial. Ello es debido, principalmente, a que hasta la fecha no se han llevado a cabo por parte de la Dirección General de Patrimonio tasaciones o valoraciones de dichos bienes, que pudieran determinar la necesidad o no de dicha dotación. Unido todo ello a distintas dificultades que presentaba el sistema GIRO en dicho ejercicio.

Por otro lado, el PGCF contempla la opción de incluir en el precio de adquisición del inmovilizado material los gastos financieros asociados, siempre y cuando se cumplan los requisitos y condiciones que determina el punto tercero de la norma de valoración 2ª del Plan.

En la medida en la que se trata de un criterio opcional, la no activación de los gastos financieros no puede implicar incumplimiento alguno del PGCF, al contrario, estaría perfectamente refrendada por el propio Plan.

La Dirección General de Patrimonio es el órgano competente para la realización de revisiones, actualizaciones, inspecciones físicas o valoraciones del inventario.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El primer párrafo de la alegación admite y justifica la falta de cuantificación de los posibles deterioros del inmovilizado material e inmaterial señalada en el punto 17.12.

Respecto a la no inclusión de los gastos financieros asociados en el precio de adquisición del inmovilizado material, cabe señalar que la CCA identifica este hecho como una incidencia, y así se clasifica y describe en el punto 5.61 del informe. La no activación de estos gastos se encuentra contemplada en el PGCF, como así señala la Intervención General, si bien su incorporación al precio de adquisición podría ofrecer, en algunos casos, una imagen más ajustada al valor real contable de estos bienes.

ALEGACIÓN Nº 38, A LOS PUNTOS 5.65 y 22.15 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera

En relación con las actuaciones llevadas a cabo para las recuperaciones de cantidades abonadas por avales fallidos, se señala que sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a los distintos órganos con competencia en esta materia, y de la legislación aplicable (civil y tributaria), y de la nueva regulación introducida en el Decreto-ley 1/2018, de acuerdo con lo establecido en la Disposición final primera del citado Decreto-ley 1/2018, desde la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se aprobó la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece un marco jurídico adecuado necesario para las actuaciones a llevar a cabo.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

Desde el punto de vista jurídico no procede alegación. Efectivamente una vez finalizado el procedimiento concursal las posibilidades de recuperación de la deuda se reducen. No obstante, en los supuestos de empresas receptoras de avales concedidos por la Agencia IDEA que han sido declarados en situación legal de concurso de acreedores, la Agencia IDEA se ha personado para garantizar la recuperación de las deudas en el marco establecido por la norma.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación realizada por la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera indica que la regulación del procedimiento aplicable a la recuperación de cantidades abonadas por avales fallidos de la agencia IDEA se encuentra establecida en la Orden de 23 de septiembre de

2019, de la Consejería Hacienda, Industria y Energía, que recoge un marco jurídico adecuado para las actuaciones a llevar a cabo. No obstante, han sido necesarios los informes de la Asesoría Jurídica AJ-CTEIC 2021/112 y 2022/13 para aclarar diversas cuestiones en relación con dicha recuperación de avales y las actuaciones pertinentes a llevar a cabo, tanto para las nuevas operaciones concedidas a partir del Decreto ley 1/2018 y de la Orden de 23 de septiembre de 2019, como para las operaciones anteriores a dichas normas.

En cualquier caso, los puntos alegados hacen referencia a la situación legal de concurso de acreedores de una parte importante de las empresas receptoras de avales. Ni la mencionada Dirección General ni la agencia IDEA ponen en cuestión, en su alegación, esta incidencia señalada por la CCA.

ALEGACIÓN Nº 39, A LOS PUNTOS 5.67, 8.28, 22.49 y 22.50 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos****Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera**

Aunque no se han dictado las Resoluciones indicadas, se debe aclarar que las líneas operativas donde se están concediendo operaciones financieras a la fecha actual son la de Desarrollo Urbano Sostenible y del Capital Riesgo Start Up y de Capital Expansión, líneas con cofinanciación europea, y que se estructuran y se definen conforme a la correspondiente evaluación ex ante, y se concretan en todos sus extremos en los acuerdos de financiación (y en los posteriores acuerdos operativos con los distintos intermediarios financieros que operan en cada línea), donde se fija la Estrategia de Inversión de cada línea, determinando los criterios para la concesión de las operaciones (requisitos objetivos y subjetivos y el marco de actuación), con lo que puede considerar que ese marco da cobertura a lo previsto en las resoluciones aún no elaboradas.

Idénticos comentarios se pueden señalar para la línea del instrumento financiero agroalimentario FEADER que ya está operativa y para el Fondo para el Fomento de la I+D+I y de la digitalización en Andalucía para cuando esté operativo para sus destinatarios y se concedan operaciones financieras con cargo a los mismos.

*En relación con las **cuestiones 8.28 y 22.50**, en el marco de la pandemia del COVID-19, la Comisión Europea, en su Comunicación de 13 de marzo de 2020, instó a que la respuesta a este desafío fuera coordinada con el apoyo de instituciones y presupuesto comunitario. El impacto final que la crisis sanitaria tenga para la economía europea dependerá de la correcta coordinación entre las autoridades nacionales y las comunitarias.*

En este sentido, se aprobaron modificaciones específicas en la regulación comunitaria sobre fondos europeos en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19 (CRII+).

Tanto las previsiones macroeconómicas de todos los organismos como los primeros indicadores y oficiales vienen a confirmar una ralentización mundial e incluso una fuerte recesión a nivel nacional,

de la que no se escapa la región andaluza, a causa del shock tanto de oferta como de demanda que supone paralizar y confinar (a excepción de los servicios esenciales) a una población entera.

La pandemia aun afectará gravemente al contexto económico y los efectos de esta se han sufrido tanto en el año 2020 como a los años siguientes. Por tanto, se estima imprescindible seguir utilizando la programación de los fondos estructurales europeos como una eficaz herramienta que debe ayudar y contribuir a la reactivación económica y productiva. Esto deberá también tenerse en cuenta en la programación de los recursos para el periodo 2021-2027, donde también se utilizarán los instrumentos financieros como una eficaz herramienta de apoyo a empresas y proyectos viables con potencial de desarrollo y creación de empleo.

Por otro lado, también nos encontramos con un contexto de desventaja relativa de Andalucía en materia de innovación privada, donde uno de los drivers de este diferencial se debe a la ausencia de financiación adecuada para la innovación. El crecimiento del gasto en I+D de los últimos años, y el incremento de las empresas innovadoras, contrasta con la baja intensidad de la innovación y con el uso de fondos propios para la financiación de la misma, frente a un mayor uso de fondos externos -tanto públicos como privados- en el caso de las empresas del conjunto de España.

Se perfila de esta manera un sistema de financiación de la innovación y de la I+D que implica un menor apalancamiento de las empresas, un mayor uso de recursos internos, y por lo tanto una menor intensidad innovadora, pese al incremento de las empresas que declaran realizar innovación.

De manera paralela a la innovación empresarial, podemos analizar la situación de la adopción y uso de nuevas tecnologías en el ámbito del sector privado. De nuevo, Andalucía ofrece un escenario en desventaja respecto del conjunto de España. De esta manera, la adopción de tecnologías digitales es inferior en las empresas andaluzas de más de diez empleados, particularmente en lo relativo al uso de la computación en la nube, y con una diferencia menos pronunciada en el ámbito de la robótica.

En la evaluación ex ante realizada se ha puesto de manifiesto la relevancia de poner en marcha un instrumento financiero para la financiación pública de la I+D privada para cubrir el hueco de mercado o funding gap, identificado como la diferencia anual entre la senda de crecimiento marcada por el crecimiento nominal de la economía andaluza siguiendo el patrón marcado por las previsiones nacionales hasta 2023 y la tasa de crecimiento nominal estimada por el FMI para España en los años posteriores y la línea de base -crecimiento de la I+D impulsado sólo por el crecimiento económico-, manteniendo los porcentajes y niveles actuales. El resultado de este ejercicio es un funding gap estimado en 264 millones de euros adicionales sobre la línea de base, destinados a financiación pública de la I+D privada.

De acuerdo con la evaluación ex ante, a partir del análisis de la situación en materia de I+D, de innovación y de modernización tecnológica, incluida la digitalización, y de la identificación de los gaps de financiación, se ha creado un instrumento financiero con una dotación inicial de 100 millones de euros, destinado al fomento de estas áreas en Andalucía, a través de los siguientes objetivos específicos:

- *Apoyo a actividades y proyectos de investigación y desarrollo, las tecnologías digitales y sectores de alta intensidad tecnológica, con especial referencia en los relativos a la colaboración universidad-empresa.*
- *Apoyo a empresas innovadoras, a proyectos de innovación y modernización tecnológica en empresas establecidas.*
- *Apoyo a la creación y consolidación de empresas de base tecnológica*
- *Apoyo a la innovación organizacional, de procesos y otros intangibles vinculado a la innovación en empresas andaluzas.*
- *Apoyo a la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas.*
- *Apoyo a proyectos de infraestructuras de investigación y de innovación en la región.*

El planteamiento consiste en poner en marcha un instrumento financiero consistente en un Fondo de Fondos, incluyendo entre los mismos los siguientes instrumentos:

- *Préstamos a mercado o préstamos blandos (a tipo de interés por debajo de mercado) combinados o no con ayudas no reembolsables para proyectos de I+D, innovación, modernización tecnológica, digitalización, e infraestructuras de investigación o PYMEs innovadoras.*
- *Capital y cuasicapital para startups en fases tempranas o avanzadas, y empresas innovadoras en fase de expansión.*

De acuerdo con todo lo anterior, mediante la Orden de 26 de abril de 2022 de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (que se adjunta) se ha adecuado el FPAFEyDE a la nueva realidad y se ha modificado la estructura del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, a los efectos de crear una nueva línea denominada "Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027" y una nueva sublínea denominada "Fomento de la I+D+I y de la digitalización en Andalucía", por un importe de 100 millones de euros, y reestructurar el resto de las líneas Instrumentos financieros FEDER Andalucía 2014-2020 conforme a las conclusiones de la evaluación ex ante realizada.

Adicionalmente, se debe señalar que se está llevando a cabo varias evaluaciones ex ante de cara a detectar fallos del mercado y nichos de actividad para la puesta en marcha de nuevos instrumentos financieros dentro del Marco comunitario 2021-2027.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En primer lugar, cabe señalar que la alegación admite y justifica el incumplimiento señalado en el punto 5.67 del informe acerca de la falta de elaboración de la Resolución señalada en el acuerdo undécimo.2 de la Orden de 30 de abril de 2018. A este respecto, los acuerdos de reestructuración y financiación, la estrategia de inversión y las evaluaciones ex ante, por su propia naturaleza y contenido, no son sustitutivos de una norma específica que procure la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia de las operaciones del FEyDE (puntos 5.67, 22.49), y que además sirva para la implementación eficaz de una adecuada evaluación ex post.

Por otra parte, si bien en la alegación se analiza el cambio en el contexto económico actual conforme a una modificación de la estructura del FEyDE en el ejercicio 2022, sobre la base de una evaluación ex ante, no se hace referencia específica a la posibilidad de llevar a cabo evaluaciones periódicas de eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que conforman el Fondo te-

niendo en cuenta los recursos consumidos durante su actividad, cuestión central de la recomendación recogida en el punto 8.28, con el fin de comprobar la adecuación de las evaluaciones ex ante llevadas a cabo para su creación (punto 22.22).

En cualquier caso, la reestructuración establecida por la Orden de 26 de abril de 2022 aportada con la presente alegación, se encuentra explicada en el punto 21.18 de este informe.

De todo lo anterior tampoco se deduce una justificación del aparente impacto del FEyDE en el tejido económico andaluz, después de más de cuatro años de funcionamiento, teniendo en cuenta el número de operaciones formalizadas y los recursos disponibles (punto 22.50).

ALEGACIÓN Nº 40, A LOS PUNTOS 5.68 y 23.33, y ANEXO 27.23.2 bis (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)**

Para la RTVA, los datos de las columnas Altas (cargos) 2022 y Bajas (abonos) 2022 son erróneos. De conformidad con los datos reflejados en la Cuenta General de RTVA 2022, en su página 44, y en el detalle de altas y bajas de las páginas 45 y 46, los importes correctos para el inmovilizado material son:

- Altas	312.758,10 € (312,75 m€)
- Bajas	52.294,47 € (52,29 m€)

Es decir, tanto el importe de altas como de bajas arrojan una diferencia positiva respecto a los importes reales de 27,95 m €) y que no tienen explicación por nuestra parte. El resto de los importes reflejados en dicho cuadro son correctos.

Agencia Andaluza de la Energía (AAE)

El cuadro nº 27.23.2 del informe provisional recoge un resumen del balance agregado del conjunto de APE a 31 de diciembre de 2022.

Hemos revisado, por una parte, la información recogida en las cuentas anuales, y por otra, los datos a fecha en el sistema GIRO, y que acompañamos bajo estas líneas, no encontrando diferencias en la cifra de los activos no corrientes y corrientes.

ACTIVO	Nota	EJERCICIO 2022	EJERICIO 2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE		42.502.991	118.077.635
I. Inmovilizado intangible	5	56.124	39.758
3. Aplicaciones informáticas		56.124	39.758
II. Inmovilizado material	4	3.226.937	3.317.144
2. Construcciones		2.988.950	3.074.356
5. Otro inmovilizado material		237.987	242.788
V. Inversiones financieras largo plazo	7	39.219.930	114.720.733
2. Créd. y valores representativos de deuda		39.219.930	114.720.733
B) ACTIVO CORRIENTE		511.865.674	425.391.125
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	7	339.739.743	337.246.653
1. Deudores por operaciones de gestión		4.622.017	3.229
2. Otras cuentas a cobrar		335.114.505	337.241.541
3. Administraciones públicas		3.221	1.883
V. Inver. financieras a c/p	7	172.125.931	88.144.472
2. Créd. y valores representativos de deuda		172.125.762	88.144.303
4. Otras inversiones financieras (Fianzas)		169	169
TOTAL ACTIVO		554.368.665	543.468.760

Sociedad		2102 División		****	
S	Soc.	Div.	Textos	Periodos del infor (2022.01-2022.16)	
			A C T I V O		
			I. Inmovilizado intangible		
	2102		20600000 Aplicaciones informáticas.		263.208,27
	2102		28060000 Amort. acum. de aplicaciones inf.		207.084,21-
			3. Aplicaciones informáticas		56.124,06
			Subtotal:		56.124,06
			II. Inmovilizado material		
	2102		21100000 Construcciones.		7.007.934,63
	2102		28110000 Amort. acum. de construcciones		1.828.606,14-
	2102		29110000 Deterioro valor de construcciones		2.190.378,13-
			2. Construcciones		2.988.950,36
	2102		21500000 Instalaciones técnicas y otras instalac		102.949,80
	2102		21600000 Mobiliario		155.495,73
	2102		21700000 Equipos para procesos de información		784.340,50
	2102		21800000 Elementos de transporte		26.606,54
	2102		21900000 Otro inmovilizado material		68.678,19
	2102		28150000 Amort. acum. de instalaciones técnicas		102.949,80-
	2102		28160000 Amortización acumulada en Mobiliario		128.483,59-
	2102		28170000 Amort. acum. de equipos para el proceso		606.871,47-
	2102		28180000 Amort. acum. de elemento de transporte		26.606,54-
	2102		28190000 Amort. acum. de otro inm.material		35.172,64-
			5. Otro inmovilizado material		237.986,72
			Subtotal:		3.226.937,08
			V. Inversiones financieras largo plazo		
	2102		25200000 Créditos a largo plazo por enajenación		39.214.313,41
	2102		25280000 Ctos Reintegrables Personal L/P		5.616,67
			2. Créd. y valores representativos de deuda		39.219.930,08
			Subtotal:		39.219.930,08
			Total Epígrafe A)		42.502.991,22
			B) ACTIVO CORRIENTE		
			III. Deudores y otras cuentas a cobrar		
	2102		43000000 Deud. derechos recon. Presup ingresos c		159.701.609,68-
	2102		43000099 Deudores oblig corrientes		1.642,18-
	2102		43100000 Deud. derechos recon. Presup ingresos c		164.325.268,69
			1. Deudores por operaciones de gestión		4.622.016,83
	2102		44901203 ANTICIPOS EMPLEADOS APES		4.551,86
	2102		44901204 ANTICIPOS DIETAS EMPLEADOS APES		1.322,78
	2102		44906700 ODNP INTERMEDIACION SUBVENCIONES		17.895.372,54
	2102		55001000 multisociedad 1000		317.213.257,79

		2. Otras cuentas a cobrar	335.114.504,97
2102	47090001	HACIENDA PUBLICA DEUDORA POR IMPUESTOS	3.158,40
2102	47200000	IVA soportado.	63,00
		3. Administraciones públicas	3.221,40
		Subtotal:	339.739.743,20
		V. Inver. financieras a c/p	
2102	54200000	Créditos a corto plazo por enajenación	172.102.004,55
2102	54280000	Ctos Reintegrables Personal c/p	23.749,99
2102	54401200	ANTICIPOS EMPLEADOS APES	7,75
2102	54401201	ANTICIPOS DIETAS EMPLEADOS APES	0,00
		2. Créd. y valores representativos de deuda	172.125.762,29
2102	56506100	FIANZAS-DEPOSITOS CONSTITUIDOS	168,67
		4. Otras inversiones financieras	168,67
		Subtotal:	172.125.930,96
		Total Epígrafe B)	511.865.674,16
		T O T A L A C T I V O	554.368.665,38

Igualmente, en los cuadros de la memoria de cuentas anuales inmovilizado material (nota 4) tampoco hemos detectado diferencias con el importe recogidos en el balance en el epígrafe "II Inmovilizado Material":

	Construcciones	Otro inmovilizado material	Total
SALDO INICIAL BRUTO DEL EJERCICIO 2021	7.007.935	949.703	7.957.638
(-) Resto salidas	0	0	0
(+) Resto de entradas	0	118.578	118.578
SALDO FINAL BRUTO DEL EJERCICIO 2021	7.007.935	1.068.281	8.076.216
SALDO INICIAL BRUTO DEL EJERCICIO 2022	7.007.935	1.068.281	8.076.216
(-) Resto salidas	0	0	0
(+) Resto de entradas	0	69.789	69.789
SALDO FINAL BRUTO DEL EJERCICIO 2022	7.007.935	1.138.070	8.146.005
AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2021	(1.657.796)	(767.081)	(2.424.877)
(-) Reversión de la amortización (salidas)	0	0	0
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	(85.405)	(58.413)	(143.818)
AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2021	(1.743.201)	(825.493)	(2.568.694)
AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2022	(1.743.201)	(825.493)	(2.568.694)
(-) Reversión de la amortización (salidas)	0	0	0
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	(85.405)	(74.590)	(159.995)
AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2022	(1.828.607)	(900.083)	(2.728.690)
(+) Deterioros acumulados a 2021	(2.190.378)	0	(2.190.378)
(+) Deterioros 2022	0	0	0
SALDO FINAL NETO DEL EJERCICIO 2021	3.074.356	242.788	3.317.144
SALDO FINAL NETO DEL EJERCICIO 2022	2.988.950	237.987	3.226.937

Por todo lo anterior se solicita la eliminación de la mención a la Agencia Andaluza de la Energía en el apartado 23.1 ya que no existen discrepancias en los datos de inmovilizado.

Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)

En la Agencia Pública de Puertos de Andalucía el total del inmovilizado tiene su ficha de activo correspondiente, cuadrando por tanto saldos contables de Giro con el total de inventario. Se adjunta como Anexo 1 capturas de la consulta de Giro del total fichas de activos a 31/12/2022 y del balance de cuentas a la misma fecha, arrojando ambos un importe de 449.672.321,91 euros.

Dentro de la clasificación del inmovilizado existe una pequeña diferencia de 158.440,82 euros, de menos en inmovilizado material y de más en inversiones inmobiliaria. Esta diferencia se debe a las dotaciones de amortizaciones de los activos incluidos como inversiones inmobiliarias, ya que cuando se realizó la carga de las fichas de activos no existía la tipología de activos inmobiliarios en el sistema Giro. Esta situación está en proceso de regularización y quedará correctamente clasificado en el cierre del ejercicio 2023.

Desconocemos si es dicha diferencia de reclasificación entre inmovilizado, que se explica en la Nota 6 de las CCAA, lo que origina que se nombre a APPA como agencia con diferencias entre inventario y saldos, o si es debido a que dentro del grupo Inversiones financieras l/p entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se haya recogido el crédito con vencimiento a largo plazo que existe por 700.000 euros con la participada Red Logística de Andalucía, S. A., tal y como aparece en el Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía. Esto último es una reclasificación efectuada únicamente a efectos de Estados financieros en las CCAA, para reflejar la clasificación entre corto y largo plazo en aras a conseguir una mejor imagen fiel de las mismas.

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

Exponemos a continuación la información contenida en las distintas fuentes con el fin de justificar esta diferencia señalada en el Informe Provisional e indicar dónde encontrar las explicaciones necesarias para solventar esta cuestión.

Fuente: Sistema de información GIRO, sociedad 2117, balance a 31.12.2022, el Inmovilizado Material arroja, como se puede ver a continuación, el mismo importe que se plasma en este Informe Provisional en los Anexos 27.23.2 y 27.23.2 bis, esto es, 17.643,14 miles de euros:

7	II. Inmovilizado material	
30	21100000 Construcciones.	5.338.140,09
30	28110000 Amort. acum. de construcciones	1.479.104,37-
30	2.Construcciones	3.859.035,72
35	21400000 Maquinaria y utillaje	37.575.863,85
35	21500000 Instalaciones técnicas y otras instalaciones	1.215.111,61
35	21600000 Mobiliario	1.419.083,51
35	21700000 Equipos para procesos de información	4.243.941,82
35	21800000 Elementos de transporte	168.252,13
35	21900000 Otro inmovilizado material	147.362,33
35	28140000 Amortización acumulada en Maquinaria y Utillaje	26.015.749,57-
35	28150000 Amort. acum. de instalaciones tecnicas	938.881,87-
35	28160000 Amortización acumulada en Mobiliario	1.099.027,72-
35	28170000 Amort. acum. de equipos para el proceso de informa	3.756.917,53-
35	28180000 Amort. acum. de elemento de transporte	80.894,44-
35	28190000 Amort. acum. de otro inm.material	69.889,20-
35	5.Otro inmovilizado material	12.808.254,92
36	23100000 Construcciones en curso.Inmovilizado material	175.381,52
36	23500000 Instalaciones en montaje	23.062,60
36	23900000 Anticipos para inmovilizaciones	777.409,74
36	6.Inmovilizado en curso y anticipos	975.853,86
7	Subtotal:	17.643.144,50

Por otra parte, igualmente en el Sistema de Información GIRO, el cuadro de Patrimonio de Activos Fijos nos arroja las siguientes cantidades:

Patrimonio de activos fijos - 01 Ár.contable						
Fecha informe: 31.12.2022 - Fecha creación: 31.10.2023						
Sociedad	Cta.CAP	Clase	Denominación	Val.adq.	Amo acum.	Val.cont. Moneda
2117	21100000	21100000	Construcciones term.	5.338.140,09	1.479.104,36-	3.859.035,73 EUR
	21100000			5.338.140,09	1.479.104,36-	3.859.035,73 EUR
	21400000	21400000	Maquinaria y utillaj	37.575.863,85	26.015.749,57-	11.560.114,28 EUR
	21400000			37.575.863,85	26.015.749,57-	11.560.114,28 EUR
	21500000	21500000	Instalaciones técn.	1.215.111,58	938.881,87-	276.229,71 EUR
	21500000			1.215.111,58	938.881,87-	276.229,71 EUR
	21600000	21600000	Mobiliario	1.419.083,51	1.099.027,72-	320.055,79 EUR
	21600000			1.419.083,51	1.099.027,72-	320.055,79 EUR
	21700000	21700000	Equipos Proc Informa	4.243.941,82	3.756.917,54-	487.024,28 EUR
	21700000			4.243.941,82	3.756.917,54-	487.024,28 EUR
	21800000	21800000	Elementos transporte	168.252,13	80.894,44-	87.357,69 EUR
	21800000			168.252,13	80.894,44-	87.357,69 EUR
	21900000	21900000	Otro inm. marterial	147.362,33	69.889,20-	77.473,13 EUR
	21900000			147.362,33	69.889,20-	77.473,13 EUR
	23100000	23100000	Construccion curso	175.381,52	0,00	175.381,52 EUR
	23100000			175.381,52	0,00	175.381,52 EUR
	23500000	23500000	Inst. tec. montaje	23.062,60	0,00	23.062,60 EUR
	23500000			23.062,60	0,00	23.062,60 EUR
			Pos.balance ??????????	50.306.199,43	33.440.464,70-	16.865.734,73 EUR
			División	50.306.199,43	33.440.464,70-	16.865.734,73 EUR
			2117	50.306.199,43	33.440.464,70-	16.865.734,73 EUR

Conciliación Informe de Patrimonio / Balance:

00296355

	Importe 31/12/2022
<i>Patrimonio activos fijos – Inmovilizado Material</i>	16.865.734,73 €
<i>Anticipos Inmovilizado (no en el módulo de Patrimonio de GIRO)</i>	777.409,77 €
Total	17.643.144,50 €

Una vez expuestos los datos que arrojan los sistemas de información de GIRO, pasamos a reflejar los plasmados en la Memoria de las Cuentas Anuales:

		Importe 31/12/2022	
<i>Inmovilizado material</i>	<i>(Página 13 Memoria CCAA, nota 4)</i>	<i>Cuadro y explicación en texto</i>	16.865,73 €
<i>Inmovilizado material</i>	<i>(Página 14 Memoria CCAA, nota 4)</i>	<i>Explicación en texto, no en cuadro al no pertenecer esta partida al Patrimonio*</i>	777,41 €
Total		(en miles de euros)	17.643,14 €

* Por otra parte, la Agencia tiene contabilizados en la cuenta 239 Anticipos para inmovilizaciones por importe de 777,41 miles de euros. Este importe unido al valor neto contable que arroja el cuadro anterior asciende a los 17.643,14 miles de euros del Inmovilizado Material. (Página 14 Memoria CCAA)

Por último, queremos señalar que el Anexo 27.23.2.bis, en su Nota 1 se expone que “No se incluyen en los datos de GIRO los saldos de las cuentas de Inmovilizado en curso y anticipos”, sin embargo, en dicho Anexo aparece el total de la ASSDA por importe de 17.643,14 miles de euros, importe que incluye esas cuentas de la Agencia. Este dato es el que arroja el sistema GIRO en Balance, que sí incluye, dentro del apartado Inmovilizado Material, el inmovilizado en curso y los anticipos. Por tanto, y como ya hemos puntualizado antes, donde no aparecen los anticipos (cuenta 239) es en el informe que arroja dicho sistema GIRO en el cuadro de Patrimonio de activos fijos.

Entendemos que puede inducir a error incluirnos en el grupo de las Agencias con diferencias cuando éstas están totalmente expuestas, conciliadas y descritas en las distintas fuentes a 31 de diciembre de 2022.

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (AAIC)

La información de la Cuenta de Inmovilizado puesta a disposición de la Cámara de Cuentas al objeto de su revisión difiere con los datos del balance de situación, debido a que en la misma no están registrados los deterioros de los distintos inmovilizados.

Los datos reflejados en el balance de situación son los que a continuación se señalan:

BALANCE	SALDO
I. Inmovilizado intangible	106.231,41
1. Inversión en investigación y desarrollo	0,00
2. Propiedad industrial e intelectual	0,00
3. Aplicaciones Informáticas	21.933,08
4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	84.298,33
5. Otro inmovilizado intangible	0,00
II. Inmovilizado material	26.120.839,77
1. Terrenos	6.980.097,98
2. Construcciones	13.278.043,98
3. Infraestructuras	0,00
4. Bienes del patrimonio histórico	4.901.275,64
5. Otro inmovilizado material	956.827,86
6. Inmovilizado en curso y anticipo	4.594,31
TOTAL INMOVILIZADO	26.227.071,18

Los valores netos contables de los datos reflejados en la cuenta de inmovilizado los detallamos a continuación:

CUENTA INMOVILIZADO		
CUENTA	DESCRIPCIÓN	VNC
20600000	Aplic.informáticas	21.933,08
20700000	Inv.act.uti.ré.arren	84.298,33
21000000	Terr.y bienes natura	8.682.260,38
21100000	Construcciones.	14.262.575,60
21300000	Bienes patrimoni hco	4.901.275,64
21400000	Maquinaria y utillaj	636.258,62
21600000	Mobiliario	73.745,47
21700000	Equip.proc.infor.	146.914,15
21800000	Elementos transporte	946,61
21900000	Otro inmov. material	98.963,01
23100000	Construcciones en cu	4.594,31
	TOTAL INMOVILIZADO	28.913.765,20

Por otro lado presentamos el detalle de los deterioros de cada una de las partidas anteriores, según el siguiente detalle:

DETERIOROS	SALDO
Deterioro de valor de terrenos y bienes naturales	-1.702.162,40
Deterioro Terreno Casa Murillo	-922.239,64
Deterioro Terreno Oficina CAL	-330.371,57
Deterioro Terreno Teatro Central	-449.551,19
Deterioro de valor de construcciones	-984.531,62
Deterioro Centro Logístico	-154.008,12
Deterioro Casa Murillo	-150.910,57
Deterioro Santa Lucía	-306.891,71
Deterioro Rey Chico	-51.530,39
Deterioro Teatro Alhambra	-321.190,83
TOTAL	-2.686.694,02

Al netear el importe de los deterioros con los epígrafes correspondientes de la cuenta de inmovilizado podemos observar que los datos consignados en el balance de situación coinciden con los reflejados en la cuenta de inmovilizado:

CUENTA INMOVILIZADO		
CUENTA	DESCRIPCIÓN	VNC
20600000	Aplic.informáticas	21.933,08
20700000	Inv.act.uti.ré.arren	84.298,33
21000000	Terr.y bienes natura	8.682.260,38
	Deterioro del valor de terrenos y bienes naturales	-1.702.162,40
	Terr. y bienes naturales aplicando deterioro	6.980.097,98
21100000	Construcciones.	14.262.575,60
	Deterioro de valor de construcciones	-984.531,62
	Construcciones aplicando deterioro	13.278.043,98
21300000	Bienes patrimoni hco	4.901.275,64
21400000	Maquinaria y utillaj	636.258,62
21600000	Mobiliario	73.745,47
21700000	Equip.proc.infor.	146.914,15
21800000	Elementos transporte	946,61
21900000	Otro inmov. material	98.963,01
23100000	Construcciones en cu	4.594,31
	TOTAL INMOVILIZADO	26.227.071,18

Se concluye que la Cuenta de Inmovilizado facilitada no incluye los deterioros, de ahí la diferencia. Según se nos ha informado se ha desarrollado una nueva aplicación en GIRO que permite registrar los deterioros en la Cuenta de Inmovilizado, por lo cual la información de la citada Cuenta estará completa coincidiendo con los valores reseñados en el balance de situación.

Habida cuenta lo manifestado entendemos no se ha producido ninguna incorrección material o incidencia.

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA)

Sin perjuicio de que la cuestión observada no concreta las diferencias puestas de manifiesto, si comparamos el activo no corriente del balance de situación que se recoge en el anexo 27.23.1 del informe provisional con los datos del valor del inventario a 31/12/2022 se obtienen las siguientes diferencias:

TIPO ACTIVO	BALANCE AMAYA Saldo CCAA cierre 2022				DATOS INVENTARIO AMAYA Cierre 2022				Diferencias importe	
	Importe Adquisición		Amortización / Deterioro Acumulados		Importe		Valor Neto del Activo			
	Cuenta	Importe	Cuenta	Importe	Clase AF	Importe	Amortización Acumulada	Importe		
Propiedad industrial e intelectual.	20800000	28.239,33	28090000	-28.239,33	-	-	-	-	-	
Aplicaciones informáticas.	20600000	6.122.649,67	28060000	-6.048.442,62	74.207,05	20600000	596.030,08	-521.823,03	0,00	
Terrenos y bienes naturales.	21000000	380.900,38	-	-	380.900,38	21000000	380.900,38	-	-	
Construcciones.	21100000	5.724.266,53	28110000	-2.312.330,64	3.411.935,89	21100000	5.724.266,57	-2.312.330,68	3.411.935,89	
Maquinaria y utillaje.	21400000	11.114.607,70	28140000	-6.552.614,15	4.561.993,55	21400000	5.399.522,48	-857.528,93	4.561.993,55	
Instalaciones técnicas y otras instalac.	21500000	847.935,63	28150000	-509.808,85	338.126,78	21500000	396.227,17	-58.100,39	338.126,78	
Mobiliario.	21600000	2.230.915,50	28160000	-1.941.991,19	288.924,31	21600000	377.497,21	-88.572,90	288.924,31	
Equipos para procesos de información.	21700000	7.303.425,94	28170000	-5.905.836,50	1.397.589,44	21700000	432.954,90	-94.855,28	398.089,64	
Elementos de transporte.	21800000	3.549.362,37	28180000	-3.212.192,38	337.169,99	21800000	3.071.663,05	-2.934.484,26	137.169,39	
Otro inmovilizado material.	21900000	2.898.046,28	28190000	-2.216.526,94	681.519,34	21900000	1.484.211,72	-802.692,38	681.519,34	
Inversiones inmobiliarias en terrenos.	22000000	294.188,84	-	-	294.188,84	22000000	294.188,84	-	294.188,84	
Inversiones inmobiliarias en construct.	22100000	1.590.477,82	28210000	-1.000.206,80	-	22100000	1.590.477,82	-1.000.206,80	590.271,02	
			29210000	-990.271,02	-	-	-	-	-	
Inv. instr. Patrimonio sociedades asoc.	24050000	594.359,81	29300000	-594.359,81	-	-	-	-	-	
Prestamos UP Entidades Sector Pub. And	24200000	94.010,00	29500000	-94.010,00	-	-	-	-	-	
Inv. financieras U/p en instrumentos de	25000000	-1.523.958,18	-	-	1.523.958,18	25000000	599.167,81	0,00	599.167,81	
Inv. instr. Pat. Ent. Privadas Reverso 2	25009999	1.528.766,18	-	-	1.528.766,18	-	-	-	1.528.766,18	
Créditos a largo plazo por enajenación	25200000	1.283.914,36	-	-	1.283.914,36	-	-	-	1.283.914,36	
TOTAL ACTIVO AMAYA		42.279.435,80		-31.712.380,63	11.555.777,53		19.547.940,82	-8.590.614,63	11.556.494,00	-299.283,53
Aplicaciones informáticas UTE	20600660	3.614,57	28060660	-3.483,37	131,20	-	-	-	-	131,20
Incorp. UTE activos revertibles	20700660	134.881,66	28070660	-71.987,14	62.874,52	-	-	-	-	62.874,52
Instalaciones técnicas y otras instalac	21500660	746.739,91	28150660	-746.739,86	0,05	-	-	-	-	0,05
Mobiliario UTE	21600660	4.226,72	28160660	-3.616,91	609,81	-	-	-	-	609,81
Equipos para procesos de información UT	21700660	2.400,66	28170660	-2.398,98	1,68	-	-	-	-	1,68
Elementos de transporte UTE	21800660	101.842,48	28180660	-69.637,57	32.204,91	-	-	-	-	32.204,91
Fianzas constituidas a largo plazo UTE	28000660	2.842,07	-	-	2.842,07	-	-	-	-	2.842,07
TOTAL ACTIVO UTE INTEGRADO EN AMAYA		996.528,07		-897.863,83	98.664,24		0,00	0,00		98.664,24
TOTAL ACTIVO AMAYA BALANCE 31/12/2022		43.275.963,87		-32.610.244,46	11.934.441,77		19.547.940,82	-8.590.614,63	11.556.494,00	-397.947,77

Las diferencias que se observan entre ambos estados se deben a los criterios de reconocimiento de determinados elementos patrimoniales en el inventario, que hacen que este último arroje un importe inferior en 397.947,77 euros:

1. El inventario no recoge provisiones por deterioro de inversiones inmobiliarias ni de participaciones societarias, por valor de -390.271,02 euros y -594.359,81 euros registrados en las cuentas 29210000 y 29300000 respectivamente.
2. El inventario no recoge el principal de créditos a largo plazo, contabilizado en la cuenta 25200000 por importe de 1.283.914,36 euros.
3. Por último, el inventario no recoge el valor por el que son integrados en el balance de AMAYA los activos de la UTE RSU Guadalajara, en la que la Agencia ostenta un 45%. Esta situación explica una diferencia de 98.664,24 euros, correspondientes a los saldos de las cuentas de coste de inmovilizado menos los saldos de amortización acumulada integrados en el balance de AMAYA por 996.528,07 euros y -897.863,83 euros, respectivamente, no considerados en el inventario.

Para el caso concreto de las diferencias asociadas a los valores del inmovilizado material (cuentas de balance de los grupos 210 a 219, y su correspondiente amortización), cuyos valores son reflejados en el cuadro del anexo 27.23.2 bis, por un total de 10.231,48 miles de euros, la diferencia con los registros del inventario se refiere únicamente a los saldos comentados en el párrafo anterior, y asociados a la integración del activo de la UTE Guadalajara en el balance de AMAYA. En este caso, el valor neto de esos activos de la UTE, causantes de la diferencia, asciende a 32.816,45 euros.

Por ello, solicitamos que se recoja en el texto de esta cuestión observada, que las diferencias que se ponen de manifiesto en la comparación de los valores que refleja la cuenta de inmovilizado rendida por la IGJA para AMAYA, respecto a los saldos del balance a 31 de diciembre de 2022, están causados por los criterios de reconocimiento de dichos activos en las fichas de inventario, estando totalmente justificadas y conciliadas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

RTVA: los importes del cuadro del anexo 27.23.2 bis y, en concreto los de altas y bajas de las cuentas del inmovilizado material de todas las agencias se han obtenido del Balance GIRO y se ha comprobado que en el caso de RTVA son correctos, por lo que no se admite. Según esta agencia los importes señalados no tienen repercusión en el saldo final de este inmovilizado.

APPA: la agencia reconoce la existencia de diferencias por 158,44 m€ debidas a dotaciones de amortización de activos incluidos como inversiones inmobiliarias ya que no se contemplaba esta tipología de activos al efectuar la carga en el sistema GIRO. Sin embargo, se ha comprobado que las diferencias que presenta la APPA en las cuentas de solares y construcciones ascienden a 3.530,80 m€ y 3.166,68 m€, respectivamente, cuantías superiores a las señaladas en la alegación. En el balance de cuentas del ejercicio 2022 aportado por la entidad como anexo no figuran los saldos de estas cuentas y, por tanto, no se han podido cotejar con los de la ficha de inventario.

ALEGACIÓN Nº 41, A LOS PUNTOS 5.73, 26.30 y 26.31 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Intervención General. División Control Financiero**

En relación a FAISEM, en el informe del año 2021 se puso de manifiesto una diferencia de 3.886.844,40 € explicando de donde procedía la diferencia de saldos.

Fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud

En la certificación de saldos de la JA establecen la cantidad 715.670,70 euros y la Fundación 394.110. El desglose del importe que figura en los registros de la Fundación es el siguiente:

- *Subvención nominativa para gastos del ejercicio 2022, de la que estaban pendientes de cobro al cierre del ejercicio 140.500,00 euros.*
- *Subvención Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, de la que estaba pendiente de cobro la suma de 249.309,52 euros.*
- *Aportaciones de patronos para pérdidas de ejercicios anteriores pendientes de cobro: 874,57 euros de la Consejería de Salud y 3.423,93 euros de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación. La diferencia de esta suma con el importe reflejado en la Certificación de saldos de la Junta de Andalucía es de 321.562,68 euros, siendo su composición como sigue:*
- *En la Certificación de saldos de la Junta aparece duplicado el importe de 249.309,52 euros, desconocemos el motivo, ya que nos consta que esa es la cantidad pendiente de cobro.*
- *La Junta incluye 62.176,66 euros que proceden de una deuda de la Agencia de Innovación con la Fundación. La factura que originó esta deuda se anuló el 7 de febrero de 2023, por lo que se optó por registrarlo en una cuenta de deudor (440) en lugar de como cuenta con la Junta de Andalucía, ya que a la fecha de formulación de las Cuentas Anuales ya se había anulado.*
- *La Junta incluye duplicada la suma de 5.750,00 euros que procede de la ayuda PAIDI concedida para el proyecto AT17-5279. Del importe concedido (23.000,00 euros) se cobraron 17.250,00 euros en 2020, quedando pendientes de cobro 5.750,00 euros. Dado que se justificaron gastos por un total*

de 16.900,00 euros, no se justificaron 6.100,00 euros, por lo que se registró contablemente la pérdida del derecho de cobro de los 5.750,00 euros y se efectuó la devolución de los 350,00 euros restantes en 2021.

- La Junta incluye la suma de 2.875,00 euros que procede de la ayuda PAIDI concedida para el proyecto AT17-6082. Del importe concedido (11.500,00 euros) se cobraron 8.625,00 euros en 2020, quedando pendientes de cobro 2.875,00 euros. Dado que se justificaron gastos por un total de 10.424,50 euros, no se justificaron 1.075,50 euros, por lo que se registró contablemente la pérdida del derecho de cobro de los 1.075,50 euros y se mantuvo como pendiente de cobro el importe de 1.799,50 euros. No obstante, en el ejercicio 2021 los auditores indicaron que ese importe no figuraba en la certificación de saldos de la Junta de ese ejercicio y nos indicó que se reclasificara a una cuenta de deudores (440), que es donde lo tenemos registrado pendiente de cobro.

CONCEPTO	IMPORTE	JA	FUNDACIÓN PTS
SUBV NOMINATIVA 2022	140.500	140.500	140.500
Subvenciones agentes	249.309,52	249.309,52	0,00
AT17-5279	5.750	5.750	0,00
Subvenciones agentes	249.309,52	249.309,52	249.309,52
AT17-5279	5.750	5.750	0,00
AT17-6082	2.875	2.875	0,00
AGENCIA IDEA	62.176,66	62.176,66	0,00
TOTAL		715.670,70	389.809,52*

*A esta cantidad le sumamos la aportación de patronos pendientes de cobro: 874,57 euros de la Consejería de Salud y 3.423,93 euros de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación que da 394.108,02 (394,11 mil euros).

Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación presentada en relación a FAISEM por parte de la Intervención General, hace referencia a un informe del año 2021, cuando el ejercicio objeto del informe es 2022.

La Fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud admite la diferencia de saldos presentada en el informe y realiza el desglose de la misma.

ALEGACIÓN Nº 42, AL PUNTO 8.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos****Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea**

El Plan de Auditoría de Presupuesto y Género 2022, al igual que los planes anteriores, otorga una prioridad específica a los programas presupuestarios que tienen un mayor impacto de género para la corrección de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en Andalucía.

De los tres programas seleccionados en este Plan anual, dos programas tienen la máxima clasificación en la Escala G+, estando clasificados como G+. Son los programas 31E – Atención a la Infancia y 31P – Servicio de Apoyo a las Familias. El tercer programa, 61L – Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma, es correspondiente a una entidad instrumental, la Agencia Tributaria de Andalucía, y está clasificado como G, una alta clasificación en la Escala G+. Este programa fue seleccionado por su importancia estratégica en el desarrollo de la iniciativa de presupuesto con perspectiva de género de la Comunidad andaluza, ya que ahonda en el conocimiento y mayor vinculación del enfoque de género con la vertiente de los ingresos públicos, que está menos avanzada que la vertiente de los gastos.

En este sentido, la política y desarrollo de medidas tributarias que lleva a cabo la ATRIAN debe jugar un importante papel en sus aspectos de la atención a la ciudadanía (hombres y mujeres) para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. También, el análisis del impacto de género del desarrollo de la estrategia de digitalización de la agencia dadas la brecha de género en materia TIC debe tener una mayor importancia y desarrollo en estos momentos de digitalización de la administración pública. Finalmente, la existencia de significativos impactos diferenciales que existen entre hombres y mujeres según muestras diversos estudios de economía conductual en la satisfacción de las obligaciones tributarias y en relación con los delitos fiscales deben ser conocidos y considerados en mayor medida por la política tributaria para mejorar su eficiencia y capacidad recaudatoria.

Por tanto, en el Plan APG 2022 no se ha seleccionado ningún programa presupuestario correspondiente a Consejerías o entidades instrumentales que estuvieran identificados con la clasificación g1 o g0, que son los grados que indican un menor potencial para contribuir a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la disminución de las brechas de género. Además, cabe subrayar una vez más que, para realizar la selección de programas, se establecen unos criterios de priorización, teniendo en cuenta el contexto del momento y la experiencia de los Planes de presupuesto y género aprobados con anterioridad.

En este sentido, los cinco criterios considerados en el Plan APG 2022, ordenados por importancia para la selección de programas presupuestarios y entidades son los siguientes:

- 1. Que los programas estén clasificados con rango G+ o G y no se hayan auditado aún.*
- 2. Que pertenezcan a áreas de política estratégicas para la igualdad de género, donde se identifica la existencia de brechas de género y permanencia de estereotipos de género en el acceso y uso de los recursos, servicios y prestaciones.*
- 3. Que los programas pertenezcan a consejerías que tengan menos programas auditados.*

4. Que su monto presupuestario sea relevante.
5. Que se combinen programas presupuestarios de las consejerías con los de entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta estos criterios, y después de analizar la información presupuestaria sobre los créditos iniciales y las obligaciones reconocidas en el año a auditar, así como el crédito inicial previsto para el Presupuesto siguiente; las competencias asignadas al o los órganos directivos que son responsables de los programas presupuestarios, se realiza la selección de los programas, que se proponen a la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, la cual, de manera colegiada, decide para el mejor funcionamiento y avance de los trabajos de igualdad en el ámbito de la política presupuestaria de la Junta de Andalucía.

Para finalizar, cabe destacar que siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuentas en sus informes de fiscalización anteriores, y al objeto de evaluar y mejorar los programas con mayor impacto en la corrección de las desigualdades de género en Andalucía, el Plan de Auditoría de Presupuesto y Género selecciona para el año 2023 los siguientes programas presupuestarios calificados con la máxima relevancia de género (G+) en la Escala G+: el programa 61K Coordinación de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, el programa 42F- Educación Compensatoria de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y el programa 14B- Administración de Justicia de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Por todo lo anterior, se solicita que se elimine esta cuestión observada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se admite la alegación puesto que la recomendación se emite en el sentido de ampliar la cobertura de los programas auditados anualmente, al haberse reducido en número respecto a ejercicios anteriores. En ningún caso hace referencia a la forma en que se seleccionan los programas G+ y G.

ALEGACIÓN Nº 43, A LOS PUNTOS 8.7, 13.18 y 23.53 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Servicio Andaluz de Salud (SAS)

El 10 de mayo de 2023 se remitió a la Intervención General de la Junta de Andalucía el informe emitido por la P.L.S. de Huelva-H. Juan Ramón Jiménez del S.A.S, sobre grado de implementación de recomendaciones puestas de manifiesto en su informe emitido el 13 de noviembre de 2022 "Informe de actuación respecto al Control Financiero Permanente 2019 realizado a la Plataforma Logística Sanitaria de Huelva del SAS. Fue remitido también a las Consejerías con competencias en materia de Salud y con competencias en Hacienda, según lo indicado en la "Resolución de 27 de octubre de 2021, de la IGJA por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, así como determinados aspectos de su contabilización", siendo el informe de implantación ratificado de forma expresa por el Director Gerente del SAS.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se ha facilitado evidencia de las cuestiones manifestadas en la alegación, en concreto, no se ha remitido el informe de implantación de recomendaciones aludido, ni justificación de su remisión a la IGJA ni a las consejerías competentes en materia de hacienda y salud.

ALEGACIÓN Nº 44, A LOS PUNTOS 8.8 y 13.19 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General****En relación con la cuestión 8.8:**

La acumulación de varios alcances temporales en un mismo informe tiene como objeto, precisamente, eliminar el retraso en las actuaciones de control financiero por la insuficiencia de medios personales de la IGJA. En cualquier caso, se está trabajando en los análisis previos de riesgos para enfocar el alcance de los informes en aquellos aspectos que sean más relevantes, tratando así de hacer una utilización eficaz y eficiente de los recursos de la IGJA. Asimismo, se está trabajando en la especialización en las tareas de control, lo que también redundará en los citados objetivos de mejora.

En relación con la cuestión 13.19:

Con fecha 23/09/2021 tuvo entrada en la IGJA una comunicación de la Directora General de la Agencia IDEA manifestando que había tenido conocimiento de la existencia de 17 expedientes de préstamos, por importe total de 13.385.544,57 euros, concedidos por IDEA en ejercicios anteriores y prescritos. Se le daba traslado de dicha información a la IGJA "a los efectos legales que procedan". A ese importe se sumaron los comunicados con fecha 12/11/2021 (tres préstamos igualmente prescritos, por importe de 791.222,73 €) y con fecha 20/07/2022 (18 préstamos más por importe de 970.040,87 €), hasta sumar los 15,15 M€ recogidos en el IP de la Cámara de Cuentas.

En oficio de fecha 10/01/2022 de la IGJA dirigido a la Agencia IDEA se especifica que el conocimiento de los expedientes de préstamos prescritos concedidos por dicha Agencia "no se desprende de ninguna actuación específica de control financiero desarrollada por esta Intervención General, sino que deriva de comprobaciones realizadas por los servicios adscritos y dependientes de esa Agencia".

Con posterioridad, el informe definitivo de Cuentas Anuales y PEC-PAIF 2020 emitido por la IGJA con fecha 18/11/2022, sí recogía que, como consecuencia de la comunicación inicial, la Intervención había "considerado oportuno incluir, en el alcance del presente Informe, el análisis de la citada comunicación y del trabajo realizado al amparo de la misma".

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, la Dirección General de IDEA presentó, con fecha 11/03/2022, ante la Fiscalía de Sevilla, escrito mediante el cual ponía en su conocimiento los hechos expuestos en párrafos anteriores por si pudieran ser constitutivos de delito conforme al artículo 773 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Al margen de una posible responsabilidad penal, el informe definitivo de Cuentas Anuales y PEC-PAIF 2020 emitido por la IGJA señalaba que "podría darse un supuesto de responsabilidad contable según lo dispuesto en el Título VI del TRLGHP, si bien deberá

analizarse, por el órgano competente, con la documentación obrante en la Agencia, la posible prescripción de la misma en algunos casos. En este sentido, y en virtud de lo establecido en el artículo 110.2 del TRLGHP, los hechos se pondrán en conocimiento del titular de la Consejería competente en materia de Hacienda”.

En definitiva, en relación con el punto 13.19 del IP de la Cámara de Cuentas 2022, lo correcto sería indicar lo siguiente:

13.19. En aplicación del art. 110.2 del TRLGHP, la IGJA remite en julio de 2022 comunicación a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos sobre la posibilidad de responsabilidad contable detectada en las actuaciones de control financiero permanente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) por infracción del art.109.b) del TRLGHP, derivada de la concesión de préstamos a terceros por importe de 15,15 M€ declarados civilmente prescritos. Esas actuaciones tienen su origen en una comunicación a la IGJA de la citada Agencia de septiembre de 2021 tras comprobaciones realizadas por sus propios servicios y que motivaron la ampliación del alcance en el informe de control de cuentas anuales y PEC-PAIF 2020 para el análisis de dichos préstamos.

Se adjuntan los siguientes documentos:

20210923_IDEA a IGJA_Oficio prescrip préstamos.pdf.

20220110_IGJA a IDEA_Oficio respuesta prescrip prést.pdf.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En cuanto a la alegación de la Intervención General referida a la recomendación (punto 8.8), no puede admitirse que la acumulación de ejercicios en el alcance temporal de la actuación se realice con la finalidad de eliminar el retraso; más bien implica lo contrario, que la emisión del informe del ejercicio inicialmente planificado se demore para poder abarcar un horizonte temporal más extenso. Además, la disponibilidad de recursos humanos de la IGJA debe ser considerada con antelación a la aprobación del plan anual de control, asegurando de este modo la prontitud en la elaboración de los informes.

Por otro lado, la Intervención General traslada que se está trabajando en la adopción de medidas para agilizar la emisión de los informes, si bien dichas medidas en proceso no han evitado aún la acumulación de alcances temporales.

Respecto a la alegación referida al punto 13.19, la IGJA no entra en contradicción con lo señalado en el informe, sino que pretende la inclusión de un mayor detalle acerca del origen inicial de la detección de los hechos, que tuvieron lugar durante el desarrollo de actuaciones de comprobación realizadas por la Agencia IDEA. No se admite esta cuestión, para evitar extender de forma innecesaria el informe a la par que preservar el texto de la alegación que hace además de la modificación propuesta incluye una descripción más detallada de los hechos.

ALEGACIÓN Nº 45, A LOS PUNTOS 8.12, 14.62 y 14.64 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Presupuestos**

El PAAC fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021 y publicado mediante el Decreto 234/2021, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima. No pudo servir de referencia para la elaboración del Presupuesto 2022, si bien la entonces Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, celebró reuniones con consejerías con objeto de orientar a los objetivos del PAAC, y aportar criterios para la determinación de los indicadores presupuestarios.

Durante la elaboración del Presupuesto para 2023 se dispuso del Informe Anual sobre el Presupuesto en Materia de Cambio Climático y su grado de ejecución correspondiente al año 2020, y de una actualización de la Guía de Elaboración del Presupuesto, así como, de nuevo, con la coordinación por parte de la ahora Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

No fue hasta comenzado el ejercicio 2023, con ocasión de la elaboración por parte de la consejería competente, del Informe Anual sobre el Presupuesto en Materia de Cambio Climático y su grado de ejecución correspondiente al año 2021, y con la experiencia y contenido de los informes 2020 y 2021, cuando se pudo establecer una estrategia coordinada de ésta con la consejería competente en materia de hacienda y el resto de las consejerías, que fuese coherente con el Plan aprobado, para la elaboración y el seguimiento de los indicadores presupuestarios.

De hecho, la Orden de Elaboración del Presupuesto para 2024 ya contiene un Anexo donde se clasifican aquellos programas presupuestarios cuyos ámbitos de actuación o áreas competenciales influyen, según la consideración que realiza la consejería competente en materia de cambio climático, y de acuerdo con el Mapeo del Plan Andaluz de Acción por el Clima y el Informe de seguimiento de los indicadores del Presupuesto 2020.

Este último Informe señala expresamente: "Si bien es cierto que conforme a la Orden de elaboración del Presupuesto para 2022 existió una mejor tutela de los órganos gestores por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a la hora de determinar los indicadores del Proyecto de Ley, al no haber sido aprobado este último en el Parlamento, el Informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático de 2022 no tuvo tampoco vigencia."

En tal sentido se solicita matizar la recomendación, y reconsiderar la relevancia con la que se ha calificado la misma.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La DGP en su alegación redunda y profundiza en el análisis de los hechos que han supuesto la falta de adaptación de los objetivos, actuaciones e indicadores en materia de cambio climático del proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio 2022 a las orientaciones contenidas en el Plan Andaluz de Acción contra el Cambio Climático (Decreto 234/2021, de 13 de octubre), por lo que se alinea con el contenido del informe.

Asimismo, traslada actuaciones que serán objeto de verificación en informes de fiscalización de la Cuenta General de ejercicios posteriores al 2022, que exceden el alcance del presente informe.

Por ello, a la vista de las deficiencias observadas en la definición y seguimiento de los indicadores relevantes para la lucha contra el cambio climático señalados en el punto 14.62 y 14.64, se mantiene la recomendación de mejora en la presupuestación.

ALEGACIÓN Nº 46, A LOS PUNTOS 8.15 y 15.20 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Secretaría General de Hacienda**

La Recomendación 8.15 del Informe Provisional de Fiscalización de la Cuenta General 2021 insta a "Depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, cuyo importe a 31 de diciembre de 2022 es de 1.698,82 M€ (de los que 875,69 M€ proceden de ejercicios anteriores a 2018) de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía. (Alta) (§§ 15.18, 15.20 y 23.24).

A tal efecto, la Secretaría General de Hacienda (SGH) viene desarrollando una labor continuada de análisis y supervisión del pendiente de cobro con antigüedad significativa, para lo que mantiene un informe periódico de Análisis de saldos de residuos a partir de la caracterización del pendiente de cobro con datos contables y de gestión, que ofrece una completa caracterización de los saldos pendientes de cobro de ingresos de gestión propia, a partir de la explotación de datos de gestión.

Con datos de septiembre de 2023, puede determinarse que el 23,5% del saldo de referencia (originado con anterioridad a 2018), corresponde a deudores en concurso; el 9,5% corresponde a deudas de Corporaciones Locales, Organismos públicos y Órganos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas (NIF PQS) con distintas vicisitudes; mientras que el 50,6% procede de deudas en situación típicamente ejecutiva, que representan a su vez el 85,6% de las liquidaciones con saldos pendientes de cobro. Sobre las mismas la ATRIAN viene realizando actuaciones de gestión de cobro, siendo muy notables los resultados que se están obteniendo como consecuencia de la asunción de la gestión con medios propios de la cartera vencida que venían gestionando los órganos de recaudación externos por delegación de la Junta de Andalucía. Es cierto que el destino de muchos de esos derechos es la declaración de incobrables. Hay que hacer notar, además, que para que ello debe dejarse transcurrir el plazo legal desde las últimas actuaciones ejecutivas.

El saldo pendiente de cobro restante se reparte entre distintas situaciones, siendo la suspensión de la liquidación -por estar pendiente de un litigio- la más habitual de todas ellas.

La segmentación propuesta pone de manifiesto que, en gran medida, se trata de deudas bajo la observación y el control de los órganos gestores -o de la ATRIAN cuando se trata deudas concursadas o en periodo ejecutivo-, a expensas de que se vayan produciendo actos administrativos y/o judiciales que posibiliten su exigibilidad o su baja definitiva en contabilidad. Sin perjuicio de lo cual, y dado que los esfuerzos de depuración siempre son pertinentes, la SGH viene planteando campañas de priorización de liquidaciones y depuración de saldos, que vienen dando resultados significativos, como el propio Informe de Fiscalización constata.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Secretaría General de Hacienda informa sobre las actuaciones puestas en marcha para reducir los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, en especial aquellos de mayor antigüedad. Aunque la evolución de estas magnitudes es favorable (1.698,82 M€ y 875,69 M€ a cierre de 2022, frente a 1.783,07 M€ y 951,50 M€ a cierre de 2021 y 2.184,53 M€ y 969,19 M€ a cierre de 2020, respectivamente), el montante sigue siendo muy elevado, por lo que se considera necesario un mayor esfuerzo en las labores de depuración de saldos por los diferentes órganos gestores y la ATRIAN.

ALEGACIÓN Nº 47, A LOS PUNTOS 8.16 y 15.22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

Siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuenta se ha desarrollado en el entorno de SAP Analyzer un libro de trabajo en el que se obtiene el cálculo automático de la provisión por dudoso cobro. El proyecto está en fase de prueba y es válido para las entidades que realizan una provisión por el método global. El cálculo es una estimación a tanto alzado en función de unos criterios preestablecidos en relación con el conjunto de derechos pendientes de cobro

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La IGJA traslada que está en fase de implantación el cálculo automático de la provisión por dudoso cobro.

ALEGACIÓN Nº 48, A LOS PUNTOS 8.18 y 16.21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

Siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuenta, en base a la Disposición Adicional segunda de la citada Orden 21 de diciembre de 2022, se encuentra en tramitación por parte de esta Intervención General, una Resolución por la que se modifican los Modelo IV.2 Remanente de Tesorería del Anexo de Modelos del estado de liquidación del presupuesto, así como del Modelo IV.2 Remanente de tesorería consolidado del Anexo Modelos de Estados Contables Consolidados; cuyo objeto es determinar las cuentas de extrapresupuestarias que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del Remanente de Tesorería consolidado y no consolidado, en consonancia con lo establecido para la Administración general del Estado y para las Entidades Locales en sus planes e instrucciones de contabilidad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación de la IGJA confirma lo señalado en el informe y comunica la adopción de medidas para identificar las cuentas que deben componer el Remanente de tesorería.

ALEGACIÓN Nº 49, A LOS PUNTOS 8.26 y 8.27 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos****Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera**

Para facilitar las actuaciones conducentes a la recuperación de las operaciones impagadas, desde la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se aprobó la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece un marco jurídico necesario para la ejecución de derechos por parte de la Agencia IDEA. En este sentido, los informes de la Asesoría Jurídica AJ-CTEIC 2021/112 y 2022/13 clarifican y aclaran diversas cuestiones en relación con la recuperación de avales y las actuaciones a llevar a cabo.

Agencia de Innovación y.26 Desarrollo de Andalucía (IDEA)

En relación a la Cuestión 8.26:

La Agencia IDEA para recuperar las cantidades a las que ha tenido que hacer frente por el quebranto de avales ha interpuesto, en todas y cada una las operaciones en las que se ha producido tal circunstancia, los procedimientos de ejecución judicial adecuados a las distintas contragarantías constituidas a su favor por las personas beneficiarias. Todo ello mediante las acciones judiciales pertinentes en el ámbito del Derecho Privado cuyos cauces vienen sometidos a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil con conocimiento de la jurisdicción civil u ordinaria agotando todos los recursos e instancias. Asimismo, se solicitan periódicamente oficios de averiguación patrimonial de los demandados por si cambiase la situación de los mismos, y así poder recuperar dichas cantidades embargando otros bienes cuando la situación de las cargas haya hecho inviable la continuación del procedimiento inicialmente emprendido.

Los procedimientos legales seguidos por la Agencia en sus actuaciones de recuperación suponen que los plazos incurridos desde que se inicia una actuación judicial de recuperación hasta que ésta concluye y, en su caso, deviene en una recuperación patrimonial en favor de la Agencia, suelen demorarse varios ejercicios económicos, por lo que los importes reclamados deben ser susceptibles de generar una recuperación patrimonial para la Agencia, en ejercicios futuros.

Por todo ello, entendemos que por parte de la Agencia IDEA se están cumpliendo de forma diligente todas las actuaciones necesarias para la ejecución de cuantos derechos le son inherentes con objeto de recuperar las cantidades abonadas.

En relación a la Cuestión 8.27:

A este respecto, es preciso indicar que determinados aspectos de esta cuestión ya se encuentran desarrollados en el Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.

En concreto, en el art.3.3 de esta norma se establece que “tendrán la consideración de ingresos de derecho público (...) las cantidades que, como consecuencia de la prestación de ayudas consistentes en avales, se hayan de percibir, ya sea por formalización, mantenimiento, quebranto o cualquier otra causa”. Dicha previsión es directamente aplicable a las cantidades que se perciban por los avales concedidos en el ámbito del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, al que se transfirieron los patrimonios de la mayoría de los fondos carentes de personalidad jurídica existentes con anterioridad a su creación.

Por su parte, el informe AJ-CTEIC 2021/112 del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, señala que el mencionado Decreto-Ley no cambia la calificación de los ingresos provenientes de avales otorgados por entidades instrumentales cuando estos no tienen el carácter de ayuda, o cuando su aplicación resulte incompatible con la normativa reguladora de la ayuda o con los contratos suscritos. Dichos ingresos se considerarían, por tanto, como ingresos de derecho privado, en línea con lo indicado previamente por la IGJA. Este régimen no varía con la aprobación de la Orden de 23 de septiembre de 2019.

No obstante, y con objeto de cumplir con el seguimiento de la recomendación realizada en los informes anteriores de la CCA, por parte de los Órganos implicados, se deberían culminar las medidas y mecanismos de coordinación pertinentes para evitar discrepancias y mejorar los procedimientos en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales instrumentales de la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Las alegaciones de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera y de la agencia IDEA abordan dos recomendaciones recogidas en el informe respecto a la recuperación de cantidades derivadas de quebrantos de avales. En primer lugar, cabe señalar que la inclusión de estas cuestiones en el informe no supone la constatación de un incumplimiento, sino que se trata de recomendaciones dirigidas a avanzar en la normativa de aplicación y a no cesar en las actuaciones que para la recuperación de las deudas se puedan y deban llevar a cabo, con el objetivo último de garantizar una adecuada defensa de los recursos públicos.

En este sentido, las recomendaciones realizadas acerca de continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como de implementar todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes, no invalidan los trabajos y normas aprobadas hasta ahora a este respecto, sino que los asumen y refuerzan.

Asimismo, cabe indicar que tanto la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, como el informe 2021/112 de la asesoría jurídica aludidos en esta alegación, ya se analizan en el punto 22.17 y por tanto se han tenido en cuenta para la redacción de los puntos 8.24 y 8.25, mientras que el informe 2022/13 se limita a corregir un error material del informe 2021/112 que no afecta al contenido de estas recomendaciones.

La alegación señala además la aprobación del Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, y de la Orden de 23 de septiembre de 2019, como medio para facilitar las actuaciones conducentes a la recuperación de las operaciones impagadas. En este sentido, es conveniente indicar que dichas normas no tienen repercusión directa sobre las cantidades pendientes de recuperar por avales ejecutados cuyas empresas receptoras ya habían sido declaradas en situación legal de concurso de acreedores.

ALEGACIÓN Nº 50, A LOS PUNTOS 10.4, 23.39 y APÉNDICE 23.6.10 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Servicio Andaluz de Salud (SAS)**

Tal y como se indica en el Informe Provisional, el saldo de acreedores a corto plazo del SAS al cierre del ejercicio 2022 ascendió a 1.604,58 Mill€, que supone un aumento del 29% respecto del cierre del año 2021. Tal saldo de acreedores a corto plazo incluye el importe a 31/12/22 de acreedores presupuestarios (1.356,20 Mill€) y de acreedores no presupuestarios (248,38 Mill€).

Asimismo, el saldo de acreedores presupuestarios (1.356,20 Mill€), se compone del saldo de obligaciones del ejercicio corriente con cobertura presupuestaria y pendientes de pago material al cierre del año (75,95 Mill€) y del saldo de la cuenta 413 "Obligaciones pendientes de aplicar el presupuesto" (1.280,25 Mill€).

•El importe de 75,95 M€, corresponde a obligaciones contabilizadas con cargo a créditos del año 2022 cuyo pago material se ha realizado en el año 2023 (al cierre de 2021 el saldo ascendió a 241,91 Mill€) y que se considera "deuda" porque se encontraba pendiente de materializar el pago a 31/12/22, aunque estuviera imputada al presupuesto del ejercicio. Se trata de lo que técnicamente se consideran "residuos", esto es, obligaciones reconocidas con cobertura presupuestaria que por motivos de tiempo no son materializados sus pagos en el mismo ejercicio en el que se imputan a presupuesto. Estos pagos se realizaron en los primeros días del año 2023 una vez que las obligaciones fueron contabilizadas y por tanto es posible la materialización de su pago por la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

La reducción tan significativa respecto del año anterior (- 165,96 Mill€; - 68,6%) se explica fundamentalmente por el adelanto en las fechas límites de tramitación establecidas en la Orden de 11 de octubre de 2022, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2022 y apertura del ejercicio presupuestario de 2023, especialmente las relativas a las propuestas con fase de reconocimiento de obligaciones.

Con relación al saldo de la cuenta 413 "Obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto" (1.280,25 Mill€) procede indicar que a 31/12/22 el 55,38% del importe de la cuenta 413 es gasto devengado, pero no exigible, tal y como se expone a continuación.

EVOLUCIÓN CUENTA 413 2020-2021

CONCEPTO	413/2021	Peso %	413/2022	Peso %	variacion	variacion
Farmacia Recetas	194,90	26,48%	358,49	28,00%	163,59	83,94%
Nómina Complementaria	147,27	20,01%	188,98	14,76%	41,71	28,32%
Contraalbaranes ejercicios anteriores	44,44	6,04%	22,39	1,75%	- 22,05	-49,62%
Sentencias firmes	1,62	0,00%	0,27	0,02%	- 1,34	-83,04%
Otros por periodificación	4,63	0,00%	138,88	10,85%	134,25	2900,66%
Total criterio Contabilidad Financiera (devengo)	392,86	53,37%	709,01	55,38%	316,15	80,47%
Facturas sin cobertura presupuestaria	343,26	46,63%	571,24	44,62%	227,98	66,42%
Saldo final 413	736,12	100,00%	1.280,25	100,00%	544,13	73,92%
NOTA:						
En el concepto "Otros por periodificación" se ha incluido los siguientes conceptos:						
Acuerdo Transaccional Pascual	101.247.791,59 euros					
Estimación Facturas REDEJA que no se presentaron a 31/12/22			34.453.862,03 euros			
Gastos devengados y no vencidos	3.177.030,07 euros					

Nota adicional: en el Informe Provisional el saldo a 31/12/21 de la cuenta 413 asciende a 775,65 mill€ debido a la incorporación de los saldos de la cuenta 413 de las extintas APES y EPES, por importe de 39,53 Mill€.

El saldo de la cuenta 413 del SAS por importe de 1.280,25 millones de euros, recoge de acuerdo con la Instrucción 1/2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía el importe correspondiente a la contabilidad financiera calculado conforme a la metodología establecida en contabilidad nacional (SEC-10). Al tratarse de un saldo en términos de contabilidad financiera, al objeto de la comprensión desde la óptica de la contabilidad presupuestaria, debemos distinguir entre aquellos gastos devengados en un ejercicio, pero no exigibles en el mismo, y gastos devengados y exigibles en un ejercicio pero que no se ha imputado al presupuesto de dicho periodo por falta de crédito presupuestario.

A continuación, detallaremos los gastos que se recogen en estos dos grupos:

1º.-Gastos devengados y no exigibles: Este conjunto de conceptos suponen el 55,4 por ciento del total de la cuenta 413 y las principales partidas son los gastos de la nómina complementaria, la factura del mes de diciembre correspondiente al gasto en las prestaciones farmacéuticas mediante recetas, el principal pendiente de amortizar del Acuerdo Transaccional con la empresa mercantil José Manuel Pascual S.A., las facturas de REDEJA pendientes de recibir y los contraalbaranes pendientes de recibir facturas y otros conceptos por periodificación.

a) Nómina complementaria personal mes diciembre 2022:

Las nóminas complementarias del personal del SAS, por su propia definición (retribuciones variables) y la dificultad para su cálculo, se abonan siempre al mes siguiente respecto del mes en que se realiza el servicio. Esta nómina de diciembre de 2022 se abonó a finales del mes de enero de 2023 junto con la nómina normal del mes de enero tal y como se realiza habitualmente.

b) Gasto en las prestaciones farmacéuticas mediante recetas:

El aumento en este concepto es consecuencia de que en el ejercicio 2022 el adelanto de las fechas de tramitación recogidas en la Orden de cierre antes citada sólo se pudo imputar una parte pequeña de la facturación de noviembre de 2022, mientras que en el ejercicio 2021 se imputó el total de la factura de noviembre. Este diferencial es de 160 millones de euros.

c) Contraalbaranes 2022 pendientes de recibir facturas:

Este gasto también devengado en 2022 no es exigible para el SAS, ya que el proveedor no ha presentado la factura correspondiente y por tanto no es posible imputar este gasto porque no es exigible hasta que el proveedor la presente. En este ejercicio 2022 este concepto disminuyó en 22 millones respecto al saldo de 2021.

d) A finales de 2022 se firmó un Acuerdo con la empresa mercantil José Manuel Pascual S.A. por el cual la misma renunciaba a continuar con los litigios que tenía contra el SAS por valor de 250 millones de euros a cambio de unos pagos en 5 años por valor de 24,2 millones de euros anuales. Dado que en 2022 se imputó al presupuesto y se pagó la primera anualidad, lo que se recoge en términos de esta cuenta es el principal pendiente a final del ejercicio y que no es exigible.

e) Facturas de REDEJA: En este apartado se han recogido las estimaciones de consumo de gasto en electricidad y cuyas facturas no se habían presentado en los registros oficiales al cierre del ejercicio, por lo que aun habiendo reserva de crédito no se ha podido imputar.

2º.-Facturas recibidas y exigibles pendientes de imputar a presupuestos por falta de crédito.

En este grupo están aquellas facturas registradas a través del Punto Único de Entrada de Facturas (en adelante PUEF) y que están en el Sistema de Gestión Contable de la Junta de Andalucía (GIRO) y que estando devengadas y siendo exigible la obligación de pago no se ha imputado a presupuesto en el año corriente por falta de crédito. El saldo por este concepto ha aumentado en 227,98 millones respecto del cierre del año 2021.

En relación con el saldo de la cta. 413 que a 31/12/2022 presentaba un importe de 1.280,25 M€, informar que tanto la nómina complementaria, como la factura de noviembre y diciembre de farmacia recetas y el 98,5% de las facturas sin cobertura presupuestaria se abonaron en el primer trimestre de 2023. A la fecha de elaboración de estas alegaciones el 99% de los gastos devengados que aparecen en la cuenta 413 a 31/12/22 y que hubiese factura presentada han sido abonados.

Finalmente, en relación con la cuenta "otros acreedores no presupuestarios" presenta un saldo de 248,38 Mill€ (22 Mill€ más que al cierre del año 2020), y corresponde a cuentas de operaciones extrapresupuestarias en la que se incluyen saldos con Administraciones Públicas por IRPF (119,45 M €) y Seguridad Social (110,01 M €) del mes de diciembre de 2022 con vencimiento enero de 2023.

Teniendo en cuenta lo expuesto, a la fecha de emisión del Informe Provisional de la Cámara de Cuentas prácticamente la totalidad del saldo de Acreedores a corto plazo a 31/12/22 ha sido abonado, habiéndose liquidado el volumen más significativo en el primer trimestre del ejercicio 2023.

Se solicita la incorporación de la información aportada en la presente alegación a fin de dar a conocer la evolución posterior del saldo de acreedores a corto plazo del SAS a 31/12/22.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En los primeros párrafos de la alegación, el SAS describe los distintos conceptos que componen el saldo de acreedores a corto plazo, distinguiendo entre presupuestarios y no presupuestarios. No obstante, se ha comprobado que tanto los importes como la información aportada en estos párrafos no contradicen lo manifestado en el informe.

En los párrafos siguientes se describen los conceptos y naturaleza de los gastos que se imputan en la cuenta 413, tal como se recoge en el informe, si bien se ofrece un mayor detalle distinguiendo dos grupos de gastos en función de si son o no exigibles, además de ofrecer información de los pagos realizados en los primeros meses de 2023 que minoran el saldo de esa cuenta. Esta información, mediante nota a pie de página, también se ha tenido en cuenta en el informe, al señalar que el saldo de la cuenta 413 a la finalización del ejercicio, se ha reducido, a fecha de 15 de junio de 2023, en 1.153,31 M€.

En último lugar, la alegación se refiere al saldo de la cuenta “otros acreedores no presupuestarios”, y su contenido y datos que se señalan no contradicen lo indicado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 51, AL PUNTO 10.24 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Consejería Economía, Hacienda y Fondos Europeos****Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea**

El alcance del informe de fiscalización se debe circunscribir al ejercicio 2022, se entiende opiniones acerca de sucesos que ocurran en ejercicios posteriores se trata de una extralimitación, toda vez que el argumento que se aporta es una previsión y no un dato cierto y, como, tal sujeto a incertidumbre en cuanto a la probabilidad del suceso. Siendo así se solicita la supresión de la mención al comportamiento de la regla de gasto en 2023.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La presente alegación cuestiona la inclusión, en el informe de la CCA sobre la Cuenta General 2022, de una mención a los datos prospectivos recogidos por la AIREF en sus informes, en relación con los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En primer lugar, cabe señalar que el art.8 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, establece como competencia de esta institución el examen y comprobación de la Cuenta General anual de la Junta de Andalucía.

Conforme al documento de Directrices Técnicas aprobado para la fiscalización de dicha Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, uno de los objetivos específicos del trabajo es el análisis de

los compromisos de estabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía²²³. A este respecto, cabe señalar que la propia memoria de la Cuenta General 2022 incluye, como información complementaria, datos sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio corriente, haciendo además referencia al informe del Ministerio de Hacienda que la propia CCA menciona en el apartado 10.6 del presente informe.

En relación con ello, la información y estimaciones recogidas por la AIReF en sus informes ofrecen información adicional, como fuente secundaria, sobre la sostenibilidad en el corto y medio plazo de los resultados ya registrados por la Comunidad Autónoma al cierre de cada ejercicio.

A lo anterior se añade que el alcance temporal de los trabajos llevados a cabo para la presente fiscalización, conforme se recoge en el mencionado documento de Directrices Técnicas, corresponde al ejercicio 2022 *“sin perjuicio de que, para una mejor consecución de los objetivos establecidos, las comprobaciones podrán extenderse sobre otros años”*.

ALEGACIÓN Nº 52, AL PUNTO 10.29 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Consejería Economía, Hacienda y Fondos Europeos****Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea**

Lo expuesto en el tercer párrafo del apartado 10,29 del informe entendemos que pudiera ser una extralimitación de alcance, ya que consideramos que este tipo de tipo de observaciones no está entre las funciones propias de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Artículo 4 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo de la Cámara de Cuentas de Andalucía 1. Son funciones propias de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que ejercerá con total independencia:

- a) Fiscalizar la actividad económico-financiera del sector público de Andalucía, velando por la legalidad y eficiencia de cuantos actos den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como de los ingresos y pagos que de ellos se deriven y, en general, de la recaudación, inversión o aplicación de los fondos públicos. En todo caso, a la Cámara de Cuentas de Andalucía corresponde la fiscalización de las subvenciones, créditos, avales u otras ayudas de los órganos del sector público andaluz, percibidas por personas físicas o jurídicas.*
- b) Fiscalizar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en los diversos programas presupuestarios y en las memorias de las subvenciones, créditos, avales u otras ayudas que se otorguen a personas físicas o jurídicas.*
- c) Asesorar al Parlamento de Andalucía en la materia propia de sus competencias.*
- d) Fiscalizar especialmente los contratos administrativos celebrados por los componentes del sector público.*

²²³ Este documento de planificación de los trabajos de fiscalización que la Cámara de Cuentas de Andalucía lleva a cabo para cada actuación, se publica en la página web de esta institución para su general conocimiento:

<https://www.ccuentas.es/public/modules/progress/downloader.php?id=664&type=dt>

2. Desarrollar las funciones de fiscalización que, por delegación, le encomiende el Tribunal de Cuentas.

3. La Consejería de Hacienda trasladará a la Cámara de Cuentas todos los contratos que se celebren por la Junta de Andalucía, cuyo importe inicial exceda de 25.000.000 de pesetas, para su examen y toma de razón. Dichos contratos deberán ser enviados a la Consejería de Hacienda por los órganos de contratación.

Sin perjuicio de la facultad de la Cámara de Cuentas para recabar todos los antecedentes que estime necesario, los citados órganos de contratación deberán acompañar a los contratos originales, dentro de los tres meses siguientes a su adjudicación, copia o fotocopia certificada de las actuaciones que se especifican en el artículo 18 del Reglamento General de Contratación del Estado. Si la Cámara de Cuentas apreciase una manifiesta infracción de Ley con grave perjuicio para el interés público, dará inmediato conocimiento al Parlamento y al Consejo de Gobierno por medio de un informe extraordinario.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La presente alegación cuestiona la inclusión, en el informe de la CCA sobre la Cuenta General 2022, de una mención a un breve análisis de contexto realizado por la AIReF en unos de sus informes, en relación con el riesgo existente en el medio plazo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Administraciones Públicas.

A este respecto, cabe referirse a los argumentos dados en el tratamiento de la anterior alegación (nº 51 al punto 10.24) para justificar la pertinencia del contenido recogido en el punto 10.29 tratado en la presente alegación. En este caso, además, no se ofrecen datos prospectivos sobre la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan estimaciones sobre desempeños presupuestarios concretos, sino que la valoración ofrecida por la AIReF se incorpora al informe de la CCA como apoyo explicativo a la casuística que supondría la elaboración un Plan Económico-Financiero.

ALEGACIÓN Nº 53, AL PUNTO 11.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas en anteriores informes por la Cámara de Cuentas, por la Dirección General de Comunicación Social en colaboración con la Viceconsejería, se ha impulsado la ampliación de los contenidos que hasta ahora venían siendo publicados en la Sección de Transparencia del Portal la Junta de Andalucía sobre este tipo de gastos.

En línea con lo anterior, en el apartado que hasta ahora existía sobre el gasto en publicidad institucional en "Información económica y presupuestaria", se ha ampliado incluyendo información genérica sobre que son campañas institucionales de publicidad:

Gasto en publicidad institucional

Las campañas institucionales de publicidad son toda la actividad orientada y ordenada a la difusión de un mensaje u objetivo común, dirigida a una pluralidad de personas, que utilice un soporte publicitario pagado o cedido y sea promovida o contratada por las Administraciones Públicas (definición de la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional)

- Más información sobre la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas

Además, se incluye la información del gasto en campañas por cuatrimestre, tanto si son realizadas por la Consejería como por sus entidades instrumentales adscritas, junto con el detalle del importe y las fechas de inicio y fin de cada una de ellas, mediante un archivo pdf y xlsx.

Gasto de publicidad institucional por campaña

En cumplimiento del artículo 16. e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía se debe publicar el gasto público realizado en campañas de publicidad institucional

Puedes acceder a través del siguiente enlace a la información de las campañas de publicidad institucional que se hayan ejecutado en el periodo que se referencia por las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, incluyendo dentro de estas las ejecutadas por sus entidades adscritas. Se especifica el importe de la campaña y las fechas de inicio y fin de cada una de ellas.

- Gasto público por campaña (pdf)
- Gasto público por campaña (xlsx)

Para ello, la Dirección General de Comunicación Social, en el ámbito de sus competencias al amparo del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, y en colaboración con las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, vienen actualmente recabando la información del gasto de las Consejerías como de sus entidades instrumentales adscritas a efectos de su posterior publicación en el portal.

Por otra parte, y en relación con cada una de las observaciones formuladas en el informe, se efectúan las siguientes alegaciones particulares:

- *Observación: El gasto no está totalizado y sólo viene referido al primer cuatrimestre de 2023. Sobre esta observación se indica que el archivo se encuentra en un formato que permite totalizar los datos y filtrar por diferentes conceptos, sin perjuicio de trasladar esta observación para futuras publicaciones.*

Respecto al segundo cuatrimestre, la Dirección General de Comunicación Social indica que se procederá en los próximos días a su publicación.

- *Observación: Sólo se incluye el gasto de las Consejerías.*

Tal y como se indica en el texto que figura publicado en el portal y que se incluye mediante captura de pantalla al inicio de esta página, se incluyen los gastos de las campañas realizadas por cada Consejería incluyendo los de campañas ejecutadas por sus entidades instrumentales adscritas. No obstante, y como mejora, en el archivo que se publica se incluirá un texto indicativo sobre este extremo.

- *No se han incluido ejercicios anteriores ni cuatrimestres anteriores.*

Al no poder extraer la información de forma automatizada, para proceder a su publicación, esta se recaba de las distintas Consejerías a través de las Secretarías Generales Técnicas, con las consiguientes dificultades asociadas al proceso de recopilación de datos y posterior elaboración del documento que se publica. Por ello se ha partido de la información del ejercicio en curso, publicando la información correspondiente a los cuatrimestres de dicho ejercicio y posteriores.

Expuesto lo anterior y, sin perjuicio de las consideraciones particulares efectuadas, se indica que por parte de esta Consejería se seguirá trabajando para mejorar la información publicada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa incluye un mayor detalle sobre las mejoras introducidas en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía en relación con los contratos de publicidad institucional.

En relación con estas mejoras, se destaca la inclusión de los listados sobre contratos de publicidad institucional realizados. Estos listados, aunque favorecen la accesibilidad, claridad, estructuración, comprensión y utilización de la información pública, mantienen algunas carencias reflejadas en el informe. Sobre estas carencias, la Consejería manifiesta en la alegación su voluntad de mejora mediante la adopción de medidas (totalización de los gastos, especificación de las campañas realizadas por entidades instrumentales de la Junta de Andalucía).

ALEGACIÓN Nº 54, AL PUNTO 12.2 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Parque Científico Tecnológico de la Cartuja S.A.

Respecto a los datos de la sociedad Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A tal y como se indica en el propio informe provisional de la Cámara de Cuentas en el apartado "25.49 (...) debe tenerse en cuenta que los nombramientos del personal de los órganos colegiados... de estas entidades, lo son en función del cargo que ostentan" y, si bien los porcentajes por sexo de cada uno de los grupos analizados en la tabla anexa 27.25.11, no alcanzan los porcentajes legalmente establecidos, Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A sí que cumple con estos porcentajes del artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en las columnas de los cómputos totales por sexo de ambos ejercicios fiscalizados (siendo 42,11% hombres y 57,89 % mujeres en 2021 y de 45,00% hombres y 55,00% mujeres en 2022.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Parque Científico Tecnológico Cartuja, S.A., remarca en su alegación que, aunque no cumplen el porcentaje establecido para ambos sexos en los grupos analizados en el Anexo 27.25.11 del informe sí que lo cumple para los totales.

ALEGACIÓN Nº 55, AL PUNTO 12.7 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos****Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea**

La convocatoria de las reuniones de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos sigue puntualmente el articulado de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector público y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de administración de la Junta de Andalucía, en lo relativo a la convocatoria y celebración de órganos colegiados de las Administraciones Públicas se refiere, así como la regulación de los órganos interdepartamentales. En concreto, el artículo 17 de la Ley 40/2015 relativo a Convocatorias y sesiones, en su apartado 2, se establece que "para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros". Por tanto, en ningún momento se establece la obligatoriedad de una existencia plena y completa de todas las personas miembros de los órganos colegiados en todas sus sesiones.

Por su parte, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de administración de la Junta de Andalucía en su artículo 31 relativo las comisiones interdepartamentales, recoge la definición de estos órganos, sus funciones y en su apartado cuarto, que "corresponde al Consejo de Gobierno la creación de las comisiones interdepartamentales. La norma de creación determinará su régimen interno, que deberá ajustarse a las reglas establecidas en esta Ley para los órganos colegiados."

Por tanto, considerando la ley 9/2002, de 22 de octubre, la ley 40/2015, de 1 de octubre, y el Decreto 20/2010 de 2 de febrero, que regula la creación de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no se encuentra ninguna otra alusión al quorum de estos órganos, salvo en lo relativo a la delegación de competencias, que no está relacionado con la cuestión observada por el informe de fiscalización.

Por consiguiente, no se entiende la necesidad de llevar un seguimiento puntual de la asistencia de las personas miembro de la Comisión de Impacto de género en los Presupuestos como representantes de los órganos superiores correspondientes, más allá del cumplimiento de la legalidad con la asistencia de la persona que preside, la persona que ejerce la Secretaría y la mitad al menos de sus miembros. No existe ninguna mejora en términos de eficacia de la igualdad de género en el presupuesto que dependa del seguimiento de esta asistencia detallada a las reuniones de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos.

Por todo lo anterior, se solicita que se elimine esta cuestión observada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los tres primeros párrafos de la alegación presentada por la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos coinciden con lo señalado en el punto 12.7, referido al cumplimiento del quorum mínimo de las reuniones

celebradas durante 2022 por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos (CIPG) exigido por la normativa aplicable.

En los párrafos cuarto y quinto de la alegación se solicita la eliminación del punto 12.7 en su totalidad, por no entender la necesidad de realizar un seguimiento puntual de la asistencia de las personas miembro de la CIPG. En este sentido, debe señalarse que dicho seguimiento se realiza, para valorar el grado de participación de las consejerías y entidades instrumentales con representación más allá de lo exigido por la normativa en cuanto al quorum, como catalizador del principio de transversalidad de género. Valoración que hay que considerar positiva, dado que sólo se han observado dos ausencias puntuales.

ALEGACIÓN Nº 56, AL PUNTO 12.9 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos****Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea**

Tal y como se ha alegado en la cuestión observada 5.2, el cumplimiento de las normas relativas a la elaboración de la información presupuestaria y redacción del Anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía presenta una serie de limitaciones temporales y procedimentales para la cuantificación de los efectos comentados.

En concreto, como se ha expuesto anteriormente el breve espacio de tiempo que media entre la asignación presupuestaria definitiva para llevar a cabo los objetivos y medidas planificadas para promover la igualdad de género en la sociedad andaluza y la publicación del informe de evaluación de impacto de género que acompaña a la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, limita la capacidad técnica para realizar unos análisis cuantitativos con la extensión y profundidad necesaria, que puedan delimitar y vincular el efecto directo de las medidas de igualdad de género previstas sobre las brechas de desigualdad que caracterizan la realidad.

En este sentido, en España no existe ningún ejemplo de informe de evaluación de impacto de género el Presupuesto a nivel estatal que lleva a cabo una cuantificación de los efectos esperados de la aplicación de las actuaciones desde el punto de vista de la igualdad de género. Cabe destacar que la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, primera norma que estableció la necesidad de valorar el impacto de la igualdad en la actividad legislativa, modificó la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, para que el procedimiento de elaboración de proyectos de ley fuese acompañado de informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecen en el mismo, estimando también coste a que dará lugar en una memoria económica, pero sin que se requiera la cuantificación de específica de los efectos de las medidas concretas.

Por estas mismas razones, tampoco en el ámbito autonómico o de corporaciones locales, se observa que las diferentes Administraciones públicas que elaboran los informes de evaluación de impacto de género del Presupuesto realicen dicho ejercicio de medición tan concreta, ni integrado como ele-

mento del momento procedimental de elaboración de normativa presupuestaria. Tampoco se conoce una experiencia internacional en Europa o fuera del contexto europeo que lleve a cabo esta actuación de cuantificación de los efectos, directamente vinculada a la distribución de crédito asignado durante el proceso de la elaboración presupuestaria.

Por todo lo anterior, se solicita que se elimine esta cuestión observada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El contenido de la alegación corrobora lo comentado en el informe. La Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea alega una serie de limitaciones temporales y procedimentales para la cuantificación de los efectos de las actuaciones desde el punto de vista de la perspectiva de género. Esta observación, junto con otras señaladas en los apartados 12.8 a 12.10, llevan al contenido del apartado 5.47, ya comentado en la alegación nº 24.

ALEGACIÓN Nº 57, AL PUNTO 12.10 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea

El capítulo de valoración del impacto de género del anteproyecto de Ley de Presupuesto para 2022 inicia un nuevo ejercicio de vinculación de las medidas que la Junta de Andalucía pone en marcha para combatir las desigualdades de género con los créditos presupuestarios destinados a este objetivo, y al mismo tiempo, teniendo como referencia las brechas de desigualdad de género que se quieren dejar atrás. Este nuevo ejercicio trata de ir entendiendo y acercándose a una mejor cuantificación del impacto que las medidas presupuestadas con los fondos públicos pueden tener en la vida de las mujeres y los hombres en Andalucía.

De esta manera, en la elaboración presupuestaria para el año 2022, este capítulo comenzó poniendo de manifiesto la existencia de gran variedad de brechas de género en los diferentes ámbitos de actuación en los que se articula el capítulo de Realidad del informe de impacto de género. En este sentido, se trataba de señalar los principales indicadores que mostraban las desigualdades entre mujeres y hombres y las brechas de género identificadas en el capítulo de la Realidad. A continuación, y para conectar estas brechas con los recursos presupuestarios y las medidas que financian, se indicaron las principales actuaciones que se planificaban para 2022 en materia de igualdad de género por las diferentes Consejerías y entidades instrumentales.

Si bien la estructura de las brechas identificadas y la estructura de las medidas no se presentaba de manera equiparable, sí es cierto que la mayor parte de las medidas que se incluían en este capítulo de valoración del impacto de género, pueden vincularse directamente con desigualdades y brechas que se recogen en el capítulo de Realidad y de Representación del informe de evaluación de impacto de género para 2022. A continuación, se indican algunas principales correlaciones que pueden observarse entre las medidas propuestas y las brechas identificadas.

En el ámbito del poder y representación, se propone una serie de medidas para promover la conciliación entre las empleadas y los empleados públicos y para elaborar y aprobar el Plan Estratégico de Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Estas medidas incluyen la flexibilidad horaria, la bolsa de horas de libre disposición, la regulación con carácter permanente del teletrabajo, las reducciones de jornadas, la disposición de días de asuntos particulares remunerados, los permisos por parto, adopción y paternidad, el sistema específico de jornada continuada, la racionalización de horarios, y las nuevas medidas de desconexión digital para minorar las brechas de género que se detectan en la representación de hombres y mujeres como personal al servicio de la Junta de Andalucía.

En este sentido, los índices de representación muestran que hay una representación con mayoría de hombres entre el personal funcionario en los niveles 27-30 (IPRHM=0,94) de la Administración General de la Junta de Andalucía y que los valores de representación no están todavía alineados con la presencia de mujeres en el grupo A1 (IPRHM=0,98), ni en el conjunto del personal funcionario (IPRHM=1,13). También se aprecian diferencias representativas en función del número de hijos e hijas. Las mujeres siguen predominando en la opción sin descendientes (IPRHM=1,13), mientras que los hombres son mayoría en la opción con un solo hijo/a (IPRHM=0,90), así como en la opción con dos descendientes (IPRHM=0,84) y con tres o más (IPRHM=0,91). Además, la temporalidad sigue siendo más acusada entre las mujeres (26,8%) que entre los hombres (16,3%).

Respecto a las medidas propuestas en poder y representación para lograr un tejido empresarial innovador con un mayor equilibrio en la representación, especialmente en los puestos de dirección, impulsando la consolidación y el auge de las empresas andaluzas, cabe contrastarlas con las brechas publicadas sobre las personas que constituyeron sociedades laborales, tanto como socias capitalistas como socias trabajadoras, en 2021 que muestran importantes desequilibrios de género, ya que un 14,6% (7) fueron mujeres y un 85,4% (41) hombres. En la economía social, se constituyeron 408 nuevas sociedades cooperativas de las cuales 38,9% eran mujeres frente a un 61,1% de hombres. Y finalmente, el número de personas empleadoras en Andalucía ese mismo año, era de 156.114 con 74,3% empleadores y 25,7% empleadoras.

Por otra parte, las brechas existentes entre el personal docente e investigador sirven para reflejar una realidad que también afecta a los proyectos investigación e innovación del Sistema Sanitario Público Andaluz. El personal docente e investigador en Andalucía en 2019 estaba compuesto por 8.633 personas, con una sobrerrepresentación masculina con 5.469 hombres y 3.164 mujeres (63,3% y 36,7% respectivamente). También se reproduce esta tendencia, en 2020 entre las investigadoras principales pertenecientes a Grupos de I+D, que son un 28,4% mujeres y las investigadoras principales de Proyectos de excelencia son el 31,9%. En ambos casos están lejos de alcanzar los márgenes de equilibrio. Frente a ello, en el ámbito de la salud se proponen actuaciones de formación específica dirigida a las mujeres para reforzar su competencia de liderazgo científico equiparándolo al existente en los hombres y facilitar la presencia de investigadoras líderes, reduciendo así la brecha de género existente y el apoyo a las convocatorias competitivas de proyectos de investigación cuyo puesto de investigador principal esté ocupado por una mujer y conseguir el equilibrio en la participación de mujeres y hombres en los paneles de evaluación de proyectos de investigación e innovación del Sistema Sanitario Público Andaluz.

En este mismo ámbito la inversión de créditos se orientan a el apoyo a la presencia de mujeres en los puestos directivos de las instituciones vinculadas con la investigación del SSPA, como medida para compensar las brechas que existen entre el personal con responsabilidades de gestión en el SAS, donde los hombres vuelven a ser mayoría entre los puestos directivos (IPRHM=0,89) y en los niveles más altos de la carrera administrativa (niveles 27-29) donde se concentran los puestos directivos de mayor retribución y capacidad de decisión, y donde la sobrerrepresentación masculina (IPRHM=0,67), tal y como muestra el epígrafe correspondiente del capítulo de representación del informe de impacto de género.

Finalmente, en el ámbito de la educación, se muestran las medidas del presupuesto 2022 en educación compensatoria, basadas en su compromiso con la reducción de las desigualdades de género manifestada en la tasa de idoneidad, en la que los alumnos están obteniendo resultados más bajos que las alumnas. En este sentido, el indicador publicado de tasa de idoneidad en enseñanzas obligatorias arroja un resultado más elevado en mujeres que en hombres en todas las edades. En este tipo de educación, persiste una brecha de género en los resultados académicos, que a los 12 años es de 4,1 puntos porcentuales y de 8,5 puntos a los 14 años.

Por tanto, si bien en el capítulo de valoración del impacto de género del anteproyecto de Ley de Presupuesto para 2022 se inaugura un nuevo ejercicio para conectar las brechas de género con las actuaciones que tratan de reducirlas y los créditos que financian dichas medidas, también es cierto que esta conexión puede profundizarse más de manera que exista una mayor correlación entre las medidas propuestas en determinados ámbitos y las brechas de género existentes en la sociedad andaluza en ese ámbito de política pública.

En este sentido, la estrategia de Presupuesto y género puede reforzar las instrucciones y orientaciones dirigidas a los programas presupuestarios para que incorporen en las fichas de elaboración del presupuesto, los indicadores de brechas de género en los que se basan las medidas que ponen en marcha para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En su primera parte, la alegación corrobora lo señalado en el informe, destacando la inclusión de un nuevo párrafo en el Informe de Evaluación de Impacto de Género, para la valoración del impacto de género del anteproyecto de ley del presupuesto para 2022.

A continuación, la alegación aporta información adicional a la reflejada en el propio informe de evaluación de impacto de género, con la finalidad de establecer la correlación entre las brechas de género y las medidas propuestas para algunos los ámbitos señalados en la cuestión observada (poder y representación; salud; educación). Sin embargo, dicha correlación no se encuentra contenida en el informe de evaluación de impacto de género.

Finalmente, en el penúltimo párrafo de la alegación, la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea afirma que puede profundizarse más en la conexión entre las brechas de género y las actuaciones que tratan de reducirlas, junto con los créditos que las financian, de manera que exista una mayor correlación entre las medidas propuestas en los distintos ámbitos y las brechas de género existentes en la sociedad andaluza.

ALEGACIÓN Nº 58, AL PUNTO 12.16 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**

El grado de ejecución presupuestaria del programa G+ 71H ha aumentado con respecto el año 2021, que se encontraba en el 29% de ejecución.

Destaca que el grado de ejecución de indicadores es del 76,94%, de los más altos para estos programas.

Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

La inejecución en el programa 54C de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional viene derivada en su mayor parte de la financiación afectada (en servicios de autofinanciada la ejecución supera el 90%), en concreto en el servicio 18 financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia los fondos MR07190201 y MR07190202 cuyo plazo de ejecución finaliza el 30 de junio de 2024 y en el servicio 17 FEDER, fondo A1231080C0, fondo perteneciente al marco 2014-2020, cuya ejecución finaliza en el ejercicio 2023.

Todos ellos, por tanto, en plazo de ejecución.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El cuerpo de alegaciones no modifica la observación del informe, sino que la corrobora y justifica.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural observa una mejoría en los datos con respecto al año pasado, y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional justifica el bajo grado de ejecución presupuestaria por su vinculación en su mayor parte a servicios con financiación afectada.

ALEGACIÓN Nº 59, AL EPÍGRAFE 12.4 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 60, AL PUNTO 12.25 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos****Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea**

Como se ha expuesto anteriormente, los Planes de Auditoría de Presupuesto y Género otorgan una prioridad específica a los programas presupuestarios que tienen un mayor impacto y relevación para la corrección de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en Andalucía. Cabe subrayar

una vez más que, para realizar la selección de programas, se establecen unos criterios de priorización, teniendo en cuenta el contexto del momento y la experiencia de los Planes de presupuesto y género aprobados con anterioridad.

En este sentido, los cinco criterios considerados en el Plan APG 2022, ordenados por importancia para la selección de programas presupuestarios y entidades son los siguientes:

- 1. Que los programas estén clasificados con rango G+ o G y no se hayan auditado aún.*
- 2. Que pertenezcan a áreas de política estratégicas para la igualdad de género, donde se identifica la existencia de brechas de género y permanencia de estereotipos de género en el acceso y uso de los recursos, servicios y prestaciones.*
- 3. Que los programas pertenezcan a consejerías que tengan menos programas auditados.*
- 4. Que su monto presupuestario sea relevante.*
- 5. Que se combinen programas presupuestarios de las consejerías con los de entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.*

Teniendo en cuenta estos criterios, y después de analizar la información presupuestaria sobre los créditos iniciales y las obligaciones reconocidas en el año a auditar, así como el crédito inicial previsto para el Presupuesto siguiente; las competencias asignadas al o los órganos directivos que son responsables de los programas presupuestarios, se realiza la selección de los programas, que se proponen a la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, la cual, de manera colegiada, decide para el mejor funcionamiento y avance de los trabajos de igualdad en el ámbito de la política presupuestaria de la Junta de Andalucía.

En relación con los programas presupuestarios y entidades instrumentales auditados en planes anteriores, cabe destacar que cuatro de las siete entidades instrumentales auditadas 15 en el Plan 2015-2017, pasaron al régimen de contabilidad presupuestaria a partir del Presupuesto 2021 como Agencias públicas empresariales con sus secciones y programas presupuestarios propios, siendo incluidas por primera vez en la Escala G+ de presupuesto y género de la Junta de Andalucía.

Como consecuencia de esta incorporación al presupuesto, fueron clasificados con categoría G+, los siguientes programas presupuestarios provenientes de las anteriores entidades instrumentales auditadas:

(...)

- El programa 42K – Calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento de la Agencia para la calidad científica y universitaria de Andalucía (ACCUA), que asumió parte de las competencias de la auditada Agencia andaluza del Conocimiento, actualmente en proceso de extinción.

- Por su parte, los programas de la Agencia Pública Andaluza de Educación presentan la siguiente clasificación:

(...)

54C - Innovación y evaluación educativa g1

En su conjunto, de la totalidad de los programas presupuestarios y entidades auditadas hasta el Plan 2022, 30 son G+, 14 son G y 3 siguen siendo entidades instrumentales, por lo que se han auditado desde la perspectiva de género el 47% de los programas G+ (30/63) y el 24% de los G (14/58) de la Escala G+ correspondiente al Presupuesto 2022.

Por todo lo anterior, se solicita que se modifique esta cuestión observada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El programa presupuestario 42K no se contiene en presupuestos prorrogados para el ejercicio 2022, y el 54C "Innovación y evaluación educativa" de la Agencia Pública Andaluza de Educación es un programa clasificado como g1, por tanto, ninguno de los dos se puede considerar en el informe, dado que únicamente se refiere a los programas G+ y G.

ALEGACIÓN Nº 61, AL PUNTO 12.28 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea.

Las Auditorías de presupuesto y género que se llevan a cabo en la Administración general de la Junta de Andalucía desde 2013 han logrado identificar una serie de elementos comunes y generales que necesitan fortalecerse para mejorar la integración de la perspectiva de género a través del presupuesto público. Esta identificación es valiosa porque permite focalizar los esfuerzos y prioridades de los programas presupuestarios en una serie de mejoras concretas e identificadas.

Al mismo tiempo, la realización de las auditorías también identifica claramente otro conjunto de fortalezas y elementos relacionados con la presupuestación con enfoque de género, con los que cuenta la Administración andaluza que aumentan la calidad de los servicios públicos y la transparencia de la actuación de la administración pública andaluza.

Por una parte, la evaluación que supone la realización de las auditorías hace evidente que el personal que participa en el proceso cuenta con conocimientos previos de la legislación de presupuesto e igualdad de género y está en mejores condiciones de acercar la actuación administrativa al cumplimiento de la normativa. En este sentido, otra de las conclusiones extraídas del transcurso de los diferentes Planes anuales de auditoría de presupuesto y género, es que cuando el personal de los programas presupuestarios está formado en igualdad de género o tiene una sensibilización previa sobre la importancia y el valor de la igualdad de género en los servicios públicos en su propio ámbito de competencias, por lo general, esta dimensión aparece más integrada y mejor articulada en la planificación y ejecución presupuestaria del programa o entidad auditada.

Se ha observado también que el personal muestra en diferentes grados el conocimiento de la metodología G+ y el manejo de los instrumentos básicos que permiten identificar mejor las necesidades de las mujeres y los hombres andaluces, así como la incardinación de medidas correctoras de género en el proceso presupuestario. Este mayor y mejor conocimiento de las necesidades de la población aumenta la eficiencia y efectividad de las políticas públicas que pueden definir mejores objetivos y diseñar actuaciones más eficaces para cumplir sus fines.

Finalmente, las auditorías de presupuesto y género brindan la oportunidad de identificar buenas prácticas de igualdad de género en el quehacer del personal gestor que sirven de inspiración para el personal de otros centros directivos y facilitan el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, el intercambio de estas buenas prácticas fortalece las relaciones interadministrativas y aumenta la coordinación de los órganos directivos de la administración. Dentro de esta coordinación, cabe destacar el trabajo indirecto realizado en la dinamización y coordinación de la red de unidades de género que apoyan la integración de género en el presupuesto.

Por todo lo anterior, se solicita que se matice esta cuestión observada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo señalado en el informe. La alegación trata sobre rasgos positivos de las auditorías de presupuesto y género, que no han sido cuestionados en punto 12.28 del informe de fiscalización.

ALEGACIÓN Nº 62, AL PUNTO 13.32 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 63. A LOS PUNTOS 14.28 y 14.29 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 64, A LOS PUNTOS 14.40, 14.41 y 14.42 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 65, AL PUNTO 14.45 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, supuso la separación de las Consejerías de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Esta circunstancia, que ha redundado de manera muy positiva en el ejercicio de las políticas públicas vinculadas a la Agricultura y al Agua, supuso al inicio un reparto material y de efectivos, que incidió en la gestión. No ha sido hasta fecha reciente, después de la tramitación de un complejo proceso, que se haya dotado a esta Consejería de una nueva relación de puestos de trabajo, acorde a las funciones que tiene encomendadas. El próximo concurso y la convocatoria de los puestos de libre designación vinculados a la nueva RPT, tienen entre sus objetivos mejorar la organización y el funcionamiento de esta Administración, lo que ayudará a reducir estos desfases y corregir el PMP.

Del mismo modo, este año se han tramitado dos ampliaciones de plantilla, con la finalidad de garantizar un mayor número de dotaciones que a su vez puedan ser cubiertas en el concurso convocado, que debe resolverse a principios del próximo año. Se espera así un incremento de efectivos que permita un mejor equilibrio respecto a las competencias asignadas.

El crédito presupuestario de la mayor parte de nuestros programas presupuestarios incide necesariamente en la ejecución. Tomamos como ejemplo el programa 51D. En este caso, la considerable actividad inversora de esta Secretaría, con un volumen próximo a los 500 millones de euros, supone un esfuerzo administrativo de traspaso y ajuste de más de 600 expedientes que, a pesar de la total implicación del equipo, han conllevado un tiempo de tramitación superior al deseable.

Al objeto de corregir esta disfunción se han implementado planes de choque con interinos y se ha mejorado el sistema de gestión de expedientes con objeto de reducir tiempos de pago y aumentar los porcentajes de ejecución. En el caso de esta Secretaría, la ampliación de plantilla ha priorizado las plazas que permitan solventar la situación que se pone de manifiesto por esa Cámara de Cuentas. Considérese esta alegación extensiva al resto de cuestiones observadas que tengan incidencia en materia de personal.

Del total de facturas de 2022, el 85,63 % corresponde a facturas con un PMP menor de 30 días, y solo el 14,37 % afecta negativamente al PMP incrementándolo por encima de los 30 días. Se pone de relieve que la mayoría de estas últimas facturas, generalmente de un importe elevado, corresponden a certificaciones de obra de la Dirección General de Infraestructuras del Agua. El plazo de tramitación de estas certificaciones, por el propio procedimiento legal al que están sometidas (designación de representante de la Intervención, recepción de la obra, etc.), requiere de un número de días superior al de una factura comercial normal. También han afectado negativamente al PMP las facturas del contrato basado en el Acuerdo Marco de suministro eléctrico con ENDESA, motivado en que se requiere un informe previo de validación por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, y este no llegó hasta final de año, acumulándose el pago de varios meses.

Por último, la subida del PMP de esta Consejería en el ejercicio 2022 se produjo también en buena parte por REDEJA. El pago de las facturas a ENDESA requiere informe previo de validación por parte de la Agencia Andaluza de la Energía que no llegó hasta final de año, acumulándose el pago de meses.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural confirma los hechos identificados en el informe ofreciendo un mayor detalle de los motivos que, por no aportar documentación justificativa, no pueden ser admitidos.

ALEGACIÓN Nº 66, AL PUNTO 14.66 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**

De los 88 indicadores que se concentran en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 12 se corresponderían con la actual Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Teniendo en cuenta las cuantías definitivas y alcanzadas en el ejercicio de 2022, el grado de cumplimiento de 8 de los indicadores es del 100%.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La SGT de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ofrece un detalle de los indicadores atendiendo a una estructura (Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio) que, dada la fecha del Decreto de aprobación, no es la vigente para la confección de la Cuenta General del ejercicio 2022 (Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre).

ALEGACIÓN Nº 67, AL PUNTO 14.74 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Intervención General**

(...)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

(...). En segundo lugar, se indica que el 43,30% de las propuestas de reintegro corresponden a esta Consejería cuando, en realidad, ese porcentaje correspondería al importe cuyo reintegro se ha propuesto.

Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

En este punto, la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DGPA), recibió oficio de 4 de abril de 2023 de la IGJA solicitando información sobre los reintegros a esta consejería, dando plazo para responder antes del 21 de abril.

Por un lado, de la información requerida de ejercicios anteriores no constaba ningún expediente de esta Dirección General.

Y sobre el reintegro propuesto del ejercicio corriente 2022 por un informe de control de operaciones (ICOP), por parte de la IGJA, se solicitaba en el citado oficio información actualizada tanto de la situación de los expedientes de reintegro como de lo actuado respecto a la irregularidad comunicada en el ICOP, así como de las cuantías recuperadas en su caso.

El expediente en cuestión es una auditoria de operaciones del expediente 5171.FEMP.2021, donde se proponía un reintegro de 350€ sobre un importe controlado de 707.087,90€. Se respondió mediante correo electrónico el 11 de abril, comunicando que el importe propuesto no procedía reintegrar pues correspondía con un pago parcial y dicho importe se deduciría en el importe a pagar en el pago definitivo del saldo al beneficiario. Por otro lado, en las comprobaciones sobre lo actuado la Intervención en su acto de emisión de informe final comprobó que dicho importe era retirado de la cuenta.

Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La SGT de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación solicita el cambio de la denominación de la consejería, el cual no procede por ser el que expresamente se cita en el informe de seguimiento de la IGJA.

La SGT de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural traslada en su alegación que con fecha 11 de abril se respondió al requerimiento de información actualizada de la situación de los expedientes de reintegro propuestos, así como de las cantidades recuperadas en su caso, solicitado por la Intervención General en fecha 4 de abril de 2023, si bien en el Informe de seguimiento de la IGJA de 27 de junio de 2023 se cita expresamente que dicha solicitud no había sido atendida.

ALEGACIÓN Nº 68, AL PUNTO 14.75 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 69, AL PUNTO 14.79 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

Cabe señalar que la distribución por objetivos del importe propuesto para descertificación en algunos fondos no es del todo correcta, tal como se desprende de la documentación enviada en su día a la Cámara de Cuentas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se comprueba la adecuación de los cálculos del informe a la vista de la documentación facilitada durante el trabajo de campo, sin que la IGJA haya facilitado junto con la alegación el detalle de las eventuales diferencias.

ALEGACIÓN Nº 70, AL PUNTO 14.80 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Servicio Andaluz de Salud**

En relación a esta cuestión desde el SAS se ofreció al Organismo Intermedio de Gestión (OIG) todo el apoyo para la justificación del gasto indirecto a certificar dentro de la operación indicada.

Se reproduce a continuación la alegación que en su momento se realizó tanto por el OIG como por el SAS y que no fue aceptado por el equipo auditor.

Alegaciones OIAG a cuestión observada 4 (doble financiación) del Informe provisional de auditoría de operaciones P.O. Fondo Social Europeo Andalucía 2014 -2020

Si bien las operaciones de FEDER englobadas en la medida A1124053Z0 y la operación de FSE D1242112Z10002 se definen para financiar gastos para dar respuesta a la crisis sanitaria derivada de la COVID 19, se ha controlado en todo momento qué expedientes se certificaban a coste real con financiación FEDER y cuales se dejaban fuera del circuito de certificación. Además, el gasto subyacente de la operación D1242112Z10002 certificada en base a una metodología de costes de personal más 40% supera el importe certificado puesto en cuestión (30.032.749,45 euros). Los datos se ofrecen en los archivos a los que se hace referencia en la cuestión observada 1.

Una de las cuestiones que fueron inicialmente objeto de análisis en el diseño de operaciones fue la adopción de medidas destinadas a evitar la doble financiación con otras actuaciones que pudiesen estar cofinanciadas con otros fondos. A este respecto en la propia solicitud de financiación de la operación D1242112Z10002 (2021/00000807) se señala en su apartado 4 (Actuaciones a desarrollar) que “Se aplicará un tipo fijo del 40%, según el artículo 68.ter del Reglamento nº 1303/2013, para atender otros gastos elegibles de la operación, tales como medicamentos y productos sanitarios no atendidos por otros fondos” y en el apartado 6 (destinado a atender complementariedad con otros fondos) se expone:

“Existen actuaciones similares en el ámbito del P.O. FEDER. Al efecto de evitar la posibilidad de doble financiación, se pone de relieve lo siguiente:

- En cuanto a los costes de personal, ambos fondos cubren períodos temporales excluyentes, no coincidiendo en consecuencia en el abono de las nóminas mensuales elegibles.*
- Respecto a los demás gastos de la operación, el FSE cubre tipologías de gastos no cofinanciadas por las operaciones de FEDER.”*

Las operaciones incluidas en la medida A1124053Z0 – INFRAESTRUCTURA SANITARIA de FEDER y la operación D1242112Z10002 de FSE no han financiado los mismos gastos. Los pagos financiados no coinciden, en cuanto que la operación de FSE no incluye los pagos financiados por FEDER (que sólo incluye pagos perfectamente identificados certificados a coste real). Las operaciones de los dos fondos se complementan, pero nunca se superponen.

La operación de FEDER se define con la cobertura de unos pagos concretos y perfectamente identificados a coste real que no se han cubierto con FSE. Estos contratos están perfectamente identificados y lejos de suponer el 100% del gasto total del SAS. La operación de FSE se define para la cobertura de gastos no financiados con FEDER. Se establece un tipo fijo del 40% que incluso supone un importe muy inferior al gasto total de la operación si se tiene en cuenta todo el gasto subyacente tanto en “por procedimiento específico” como en la autofinanciada del SAS en el periodo de la operación (1 de febrero de 2021 a 30 de junio de 2022).

Los archivos adjuntos acreditan que la financiación procedente de FSE no se ha empleado en cubrir los mismos costes financiados con FEDER.

La información disponible en cada momento y la gestión de la misma ha impedido que el posible riesgo de doble financiación puesto de manifiesto por la IG se haya materializado. Este OI entiende que no se puede limitar la capacidad de respuesta y, en consecuencia, la óptima eficiencia financiera ante los mecanismos de flexibilidad establecidos para hacer frente al coronavirus sólo porque la definición de las operaciones de los dos fondos FEDER y FSE pueda suponer un riesgo de doble financiación, siempre y cuando se controle que este riesgo no llega a materializarse. En este sentido, esa IG puede comprobar que la financiación FEDER no se ha empleado en cubrir los pagos financiados con FSE, en cuanto que existe documentación que acredita el importe del gasto subyacente de la operación de FSE independientemente de los importes certificados en FEDER.

En este sentido, no hay que olvidar la extraordinaria gravedad de la crisis económica y sanitaria generada por la pandemia Covid-19 ha supuesto una modificación sin precedentes en el conjunto de los instrumentos normativos de gestión de los fondos europeos. Hasta la fecha se han realizado siete modificaciones del RDC 1303/13 1 que se engloban en las denominadas IRC (Iniciativas de Respuesta contra el Coronavirus IRC y IRC +). Todas estas modificaciones han estado regidas por dos conceptos: flexibilización y refuerzo de la liquidez financiera de los Estados para hacer frente a los extraordinarios esfuerzos generados por la crisis y que se han centrado especialmente en los sistemas de atención sanitaria. Nos hemos encontrado ante una situación excepcional derivada de los extraordinarios gastos generados por la asistencia sanitaria precisa para hacer frente a la pandemia Covid-19. En ese contexto hay que entender la búsqueda de mecanismos de optimización de la eficiencia financiera de las operaciones, siempre garantizando la buena gestión. Fue por esto por lo que en el momento de la aprobación de la operación D1242112Z10002 se analizó una bolsa de contratos de menos de 50.000 euros de gastos elegibles derivados de la atención sanitaria a la crisis a la que se decidió dar cobertura a través de una operación de FSE cuyos pagos figuran actualmente en el circuito como excluidos “por procedimiento específico” (anexo I). Estas facturas no están comprendidas en los pagos certificados por FEDER, estando garantizado que en ningún momento se producía una doble financiación de los gastos. En cuanto que la verificación administrativa de estos gastos suponía la verificación de muchos documentos justificativos (la bolsa asciende a un total de 9.835 contratos) de poco importe de forma individual (todos inferiores a 50.000, sólo 369 contratos tenían un importe igual o superior a 15.000 euros), estas circunstancias hicieron que resultara más eficiente la certificación a través de una nueva operación de FSE a porcentaje fijo.

En definitiva, este OI considera que no hay justificación para la solicitud de la retirada del importe de 30.032.749,45 € en cuanto que no ha podido ser demostrada por la autoridad de auditoría la existencia de la materialización del riesgo de doble financiación ya que la misma no ha tenido lugar.

Alegaciones SAS a cuestión observada 4 (doble financiación) del Informe provisional de auditoría de operaciones P.O. Fondo Social Europeo Andalucía 2014 -2020, remitidas el 21/12/2022.

El Servicio Andaluz de Salud durante los ejercicios 2020 y 2021 rindió mensualmente información sobre los gastos Covid a través de la Intervención General de la Junta de Andalucía mediante la cumplimentación del cuestionario E85 al Ministerio de Hacienda, según instrucciones enviadas por el mismo.

A continuación, se detalla el cuestionario E85 de cierre del ejercicio 2021:

CUADRO E85: IMPACTO PRESUPUESTARIO DERIVADO DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19)						
(miles de euros, depuradas transferencias internas)						
	Obligaciones reconocidas Estimadas	Gastos estimados en cuentas no presupuestarias de acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto		Otros ajustes a devengo estimados	Total Gasto devengado estimado	Observaciones / Relación de medidas adoptadas
		Abeones en el ejercicio	Aplicaciones en el ejercicio			
I.- TOTAL GASTO SANITARIO	1.017.077,29	1.041.313,27	1.017.077,29	119.182,26	1.160.395,53	Nuevas contrataciones y medidas de refuerzo para Covid-19 Coste estimado de estancia hospitalaria en UCIs y urgencias hospitalarias para Covid-19
1.1.- Gasto de personal sanitario	708.130,45	708.130,45	708.130,45	0,00	708.130,45	
1.2.- Gastos de atención hospitalaria	0,00	0,00	0,00	119.182,26	119.182,26	
1.3.- Gastos farmacéuticos hospitalarios	31.495,68	31.498,81	31.495,68	0,00	31.498,81	
Medicamentos genéricos	0,00	0,00	0,00	910,32	910,32	
Medicamentos biosimilares	0,00	0,00	0,00	1.326,10	1.326,10	
Resto de medicamentos	31.495,68	31.498,81	31.495,68	-2.236,42	29.263,39	
1.4.- Gasto en productos farmacéuticos y sanitarios por recetas médicas u orden de dispensación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Productos sanitarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medicamentos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Genéricos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Biosimilares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Resto de medicamentos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.5.- Gasto en productos sanitarios sin receta médica u orden de dispensación	107.029,71	119.172,11	107.029,71	0,00	119.172,11	Test diagnósticos, mascarillas, etc. (Covid-19)
1.6.- Gasto en concertos de asistencia sanitaria con entidades no incluidas en AA.PP.	88.439,69	88.546,47	88.439,69	0,00	88.546,47	
1.7.- Transferencias corrientes a otras AA.PP.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.8.- Otros gastos corrientes	64.844,07	73.943,84	64.844,07	0,00	73.943,84	
1.9.- Inversiones	17.129,69	19.913,39	17.129,69	0,00	19.913,39	
1.10.- Transferencias de capital a otras AA.PP.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.11.- Otros gastos de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
II.- TOTAL GASTO SOCIO-SANITARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
II.1.- Gastos de carácter socio-sanitario de gestión directa no recogidos en el apartado I	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
II.2.- Gastos de carácter socio-sanitario de gestión indirecta o concertada no recogidos en el apartado I	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Como podemos ver, en el ejercicio 2021, el SAS tuvo un gasto devengado en los conceptos de material sanitario por importe de 119.172,11 miles de euros de los que eran obligaciones reconocidas (facturas imputadas a presupuesto) 107.029,71 miles de euros.

Asimismo, en el concepto de productos de farmacia hospitalaria se había devengado un gasto por valor de 31.498,81 de lo que 31.495,68 miles de euros eran obligaciones reconocidas.

Por tanto, sumando sólo estas dos categorías, en el SAS se incurrió en 2021 en un gasto asociado a Covid, con posibilidad de haber sido certificado como gasto Covid, por valor de 138.525,39 miles de euros si hablamos en términos de obligaciones reconocidas en dicho ejercicio. Todas estas obligaciones reconocidas se imputaron a partidas de autofinanciada.

Durante el ejercicio 2021 el SAS mediante el procedimiento de asociación de gastos, certificó como suministros sanitarios (material sanitario y productos farmacia hospitalaria) 66.206 miles de euros. Se adjunta fichero con los datos de lo certificado.

Por tanto, de estos datos se puede inferir que hay una bolsa de gasto Covid, por importe de unos 72.319,39 miles de euros, que no han sido certificados, por lo que nos aseguran que, en el caso que nos ocupa, no hay riesgo de doble financiación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El SAS reproduce las alegaciones presentadas por la entidad, las cuales no fueron admitidas por la IGJA, no correspondiendo a la CCA su valoración a efectos del presente informe.

ALEGACIÓN Nº 71, AL PUNTO Nº14.83 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 72, A LOS PUNTOS 14.91 y 14.92 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

La más baja ejecución presupuestaria de esta Consejería en 2022 es proporcional al mayor volumen de Fondos Europeos asignados. Como ya se indicara el año pasado, se están implantando medidas correctoras que permitan una más ágil gestión de los mismos tales como, la simplificación de Bases Regulatorias y su automatización o, en su caso, robotización. Al mismo tiempo se trabaja en conseguir un equilibrio entre el Presupuesto y la programación de Fondos Europeos, acorde con la capacidad real de ejecución.

Gracias a la implementación de estas medidas la ejecución presupuestaria de esta Consejería para el ejercicio 2023 está por encima de la ejecución del ejercicio 2022, situándose actualmente 5 p.p. por encima de la ejecución del ejercicio 2022 para el mismo período. Esta diferencia se espera que sea aún mayor a final del ejercicio dada la tendencia al alza que se ha seguido a lo largo del 2023 respecto de los datos de 2022.

Por otro lado, los problemas coyunturales del ejercicio 2022 entre los que podemos destacar la revisión de precios de las materias primas, la falta de suministros y la guerra de Ucrania, no han favorecido un mayor grado de ejecución presupuestaria.

Asimismo, las características propias de las ayudas gestionadas por esta Consejería (ayudas a GDR, Modernización agrícola, Jóvenes agricultores), cuyo plazo de ejecución no se puede conocer a priori y son susceptibles de prórroga bajo solicitud, imposibilitan una buena estimación de los créditos, lo que puede provocar una menor ejecución del presupuesto de gastos.

A este respecto, destaca la actuación de la DG Pesca y Acuicultura, programa 71P, que desde principios del 2022 ha estado realizando una optimización de los procedimientos de gestión de los fondos, consiguiendo así una mejora sustancial de los porcentajes de ejecución del presupuesto de fondos europeos si se compara con ejercicios anteriores.

En la tabla adjunta se presentan los datos de ejecución de esta dirección general en los últimos 5 años.

Ejercicio	2018	2019	2020	2021	2022
Porcentaje ejecución presupuestaria	31,0%	29,6%	21,7%	31,6%	48,9%

En línea a ese proceso de mejora, a fecha de principio de noviembre del 2023 el nivel de ejecución ya supera el 54% y se prevé alcanzar a final de este ejercicio un porcentaje de ejecución superior al 75%.

En relación con la Secretaría General del Agua, se indica lo siguiente:

AUTOFINANCIADA Y CANON

Las causas de un menor nivel de ejecución en las actuaciones en materia de agua con fondos de autofinanciada y canon es similar a las ya explicadas para el retraso en los pagos. El esfuerzo inversor, el número de expedientes y las modificaciones presupuestarias necesarias para atender actuaciones imprescindibles en materia, entre otras cosas, de seguridad, han sido los principales motivos.

La mejora en los sistemas de gestión de expedientes y los planes de choque con interinos permitirán aumentar los porcentajes de ejecución en el próximo ejercicio.

FEDER

En marzo de 2022 con la aprobación del Decreto-ley 2/2022, de 29 de marzo, por el que se amplían las medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario y pesquero: se autorizó por parte de la DG de Fondos Europeos créditos adicionales por importe de 124,6 millones de euros en la Medida A1622021M8 para abordar las actuaciones contempladas en el citado Decreto Ley que se declararon de interés de la Comunidad Autónoma.

Al ser obras urgentes derivadas de esa situación excepcional de sequía, se tramitaron como obras de emergencia. Durante la tramitación se plantearon dudas por la Intervención General sobre la elegibilidad de las actuaciones con cargo al Fondo FEDER si se tramitaban a través de la declaración de emergencia, por lo que se decidió finalmente financiarlas con cargo al Canon de Mejora del Agua. Esto redujo sustancialmente las necesidades de financiación en dicha medida, lo que redundó tanto en un menor nivel de ejecución como en un menor grado de ejecución.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La SGT de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural comunica los motivos que generan la baja ejecución de los créditos asignados a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y no contradicen el análisis realizado en los puntos 14.91 y 14.92.

ALEGACIÓN Nº 73, AL PUNTO 14.110 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA)**

El importe referido se corresponde con la anualidad 2025 del Expediente contable 2021 0120948845, posición 5 del documento por importe de 498.720,86 euros.

En el proceso de traspaso al ejercicio 2022, no se incorporó dicha posición y posteriormente se regularizó mediante la generación de documento AD en el Expediente contable 2022 0122205477, por el mismo importe y anualidad 2025, con la descripción "NET372986. SIGDIF Anualidad 2025 no traspasada". No obstante, no se notificó a la Intervención la consideración de "no traspasable" de la anualidad 2025 del documento origen del ejercicio 2021.

En consecuencia, en el ejercicio 2023, sí se traspasó el documento contable 2022 0122205477, quedándose de nuevo pendiente la inicial, para la cual procede notificar la consideración de "no traspasable".

No obstante, dado que en el proceso de traspaso del ejercicio 2023 el documento consta como pendiente de traspaso, hasta la aclaración de la situación descrita, para garantizar su saldo se tramitó documento de retención de crédito por dicho importe y anualidad:

N.º Expte RC 2023	Gestor	Posición	Fondo	Importe	Ejercicio Caja
120452983	1951010007	G/12S/22100/00	01	138.208,00	2025
120452983	1951010007	G/12S/22701/00	01	115.372,36	2025
120430838	1951010029	G/12S/22200/00	01	245.140,50	2025
				498.720,86	

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del cuadro nº 14.36 del punto 14.110 del informe, elaborado en base a la información facilitada por la IGJA.

ALEGACIÓN Nº 74, AL APÉNDICE 14.3.4 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**

Los proyectos financiados con fondos MRR son proyectos de larga duración o plurianuales, por lo que la ejecución irá aumentando a lo largo de los años. Para el ejercicio 2023 la ejecución de estos fondos ha mejorado.

De otro lado, debe hacerse constar que algunas de las componentes diseñadas, no han tenido suficiente respaldo en la ciudadanía, algo que se ha puesto de manifiesto expresamente a la Administración General de Estado al objeto de que amplíe o modifique el objeto de esas Bases Regulatoras. En concreto, el RD 948/2021 donde se establecen las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas incluidas en la C3.i4 del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La más relevante para justificar la baja ejecución de estas ayudas se refiere a la definición de la definición de las Características mínimas del invernadero resultante (ANEXO 2 del RD 948/2021), dado que la tipología de invernadero de excelencia que se establecen no se adecúa a las necesidades de la mayoría de las explotaciones de invernaderos de Andalucía. En este sentido, debemos tener en cuenta que al Programa 2 del C3.i4 se destinaban 31,6M euros de los 41,3M euros que recibió nuestra Comunidad en Conferencia Sectorial.

En cuanto a los Presupuestos de la Componente 5 "Preservación del litoral y los recursos hídricos" fueron generados en 2022. Dentro de esta componente hay inversiones que son actuaciones directas mediante procedimiento de licitación, que son procedimientos largos, de ahí la baja ejecución. Otra inversión de la componente 5 se realiza a través de subvenciones, la tramitación de este procedimiento es compleja, se alarga más en el tiempo y como consecuencia no hay ejecución en 2022.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La SGT de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural señala algunas cuestiones que influyen en la baja ejecución de los fondos del MRR por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural que tan sólo alcanza a cierre de 2022 el 0,10% del importe asignado.

ALEGACIÓN Nº 75, AL APÉNDICE 14.3.14 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional**

Entre los residuos de ejercicios anteriores por sección y anualidad se ha incluido en la anualidad 2009 de la actual Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la cantidad de 0,47 M€ del Fondo de apoyo a las PYMES de Indus. Culturales, esta cantidad corresponde al programa presupuestario 45B, cuya gestión corresponde a la actual Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, así ha sido comunicado a la Intervención General para que procedan al cambio de imputación.

Año EC	Nº doc.	Fondo	PosPre	Año origen	IMPORTE	Acreedor	N. I. F.	Nombre 1
2023	190046680	1	G/45B/87304/00	2009	466.666,66	109	S4100028B	FONDO DE APOYO A LAS PYMES DE INDUS

Asimismo, de los residuos de ejercicios anteriores con origen en el ejercicio 2015, los documentos que se señalan a continuación deberían imputarse a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte al ser el Órgano Gestor el 0541 SGT Turismo, Cultura y Deporte, se va a proceder a solicitar su cambio de imputación a la Intervención General.

Clase	Ejercicio	Nº. Expte.	Familia	Procedim.	O. G.	Descripción	Código de circuito	Cod.	Nº documento	Clase	Acreedor	Denominación cuenta	Importe Bruto
CONT	2015	120464740	CONTAB	INDEM.RS	0541	S.G.T. TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	CONT ORR	RADO	190373595	OF	1353862	MARIA ISABEL LOPEZ GARRIDO	102,05
CONT	2015	120464740	CONTAB	INDEM.RS	0541	S.G.T. TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	CONT ORR	RADO	190373596	OF	1353862	MARIA ISABEL LOPEZ GARRIDO	31,40
CONT	2015	120092271	CONTAB	INDEM.RS	0541	S.G.T. TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	CONT ORR	RADO	190060939	OF	1352864	NAVARRO MARIA DEL CONSUELO LUCA DE TENA	20,41
CONT	2015	120092271	CONTAB	INDEM.RS	0541	S.G.T. TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	CONT ORR	RADO	190060938	OF	1352864	NAVARRO MARIA DEL CONSUELO LUCA DE TENA	126,81
CONT	2015	120092337	CONTAB	INDEM.RS	0541	S.G.T. TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	CONT ORR	RADO	190060964	OF	1352864	NAVARRO MARIA DEL CONSUELO LUCA DE TENA	90,26

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Cuenta General se ha formado siguiendo la estructura de consejerías establecida por Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, por lo que el informe de fiscalización debe respetar dicha estructura, no resultando procedente su adaptación al Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

ALEGACIÓN Nº 76, AL APÉNDICE 14.3.15 y AL PUNTO 14.109 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Esta Consejería sigue trabajando en mejorar este indicador. Cabe resaltar que por parte de la DG Pesca, así como por otros Centros Directivos, los importes comprometidos con cargo a ejercicios futuros y pendiente de traspaso se han minimizado. Los importes pendientes de traspaso de 2023 fueron superiores a ejercicios anteriores ante la imposibilidad de ejecutar determinadas operaciones financiadas por fondos europeos por los beneficiarios, por lo que se procedió a facilitar prorrogas para permitir la ejecución de los fondos en 2023.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La SGT de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ofrece algunas apreciaciones en relación con los compromisos futuros y pendientes de traspaso que no modifican lo señalado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 77, AL APÉNDICE 14.3.16 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional**

En aplicación del Decreto- ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior, esta Consejería está realizando una labor de revisión y depuración de los importes pendientes de justificar, esto se puede constatar al ver la evolución de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo actuales respecto a ejercicios anteriores.

Asimismo, entre los créditos en proceso de liquidación señalados, destacan 43,8M € correspondientes a transferencias de financiación a la Agencia Pública Andaluza de Educación siendo voluntad de esta Consejería que estos libramientos queden saldados próximamente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Educación y Deporte ha reducido los LPJFP pasando de 47,80 M€ a cierre de 2021 a 46,48 M€ a cierre de 2022, lo que implica una reducción del 0,7%, por lo que sigue siendo necesario un mayor impulso del proceso de justificación de libramientos.

ALEGACIÓN Nº 78, AL APÉNDICE 14.3.17 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**

Durante el ejercicio 2023 se han solventado las incidencias detectadas por la IGJA.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se aportan evidencias de la afirmación contenida en la alegación.

ALEGACIÓN Nº 79, AL PUNTO 17.8 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**

Se trata de Reclamaciones de Pago que realiza la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA) fruto de Sentencias que recaen en AMAYA por reclamación de empresas que ejecutaron obras derivadas de Encomiendas y Encargos.

Todos los gastos que se deriven de estas Encomiendas/Encargos realizados por la Agencia deben ser atendidos por la Entidad encomendante de conformidad con Informe de 13 de febrero de 2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, que literalmente concluye “que todos los costes y gastos derivados de las sentencias condenatorias de pago de cantidad a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, motivada por incumplimientos contractuales en actuaciones encomendadas, deben ser soportados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en

calidad de encomendante a su medio propio, siempre que no hubiera mediado culpa o imprudencia por parte de AMAYA.”

La Agencia viene trasladando todos los años Reclamaciones que vienen reflejándose en la cuenta 413, y que en ocasiones han podido ser atendidas, pero en los últimos ejercicios los recortes en el presupuesto de autofinanciada han imposibilitado atender tales reclamaciones.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación realizada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural admite y justifica el contenido del punto 17.8 acerca de la composición del saldo de la cuenta 413, sin que se pongan en cuestión las conclusiones reflejadas en el informe.

ALEGACIÓN Nº 80, A LOS PUNTOS 19.5 y 19.6 ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

Se adjunta cuadro con la situación de los informes de conciliación remitidos a la Intervención del periodo diciembre 2022.

De los 103 informes de conciliación a presentar en 2022 se han remitido a Intervención 102, falta un informe de una cuenta de Caixa (cuenta ACAIX) debido a que el informe de conciliación no es correcto y no se ha localizado aun el origen del error en el mismo, pero se está trabajando en su solución.

En relación con las cuentas firmadas con posterioridad a 3 de marzo de 2023, hay 11 firmadas con fecha 14/03/2023, debido a un error en el portafirmas que impidió que se pudieran firmar en plazo, el resto fue por dificultades en la conciliación de las mismas.

Sobre la depuración de partidas anteriores en 2021, se está trabajando para poder conciliarlas de forma correcta y eliminar esas partidas. En 2023 se ha conseguido eliminar un gran número de estas partidas anteriores a 2021.

Con respecto a las cuentas de las que no se ha presentado conciliación, como se señala en el cuadro explicativo que se adjunta, hay 50 cuentas que habían sido canceladas con anterioridad a 2022 y por ello no se han presentado el informe a diciembre de 2022 y 5 informes de conciliación que no se habían remitido por error en el envío y que se adjuntan en la documentación que se aporta en estas alegaciones.

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Respecto al cuadro aportado con la alegación sobre la situación de los informes de conciliación remitidos a la Intervención, cabe indicar que se trata de una tabla resumen sin ningún tipo de validación que no constituye evidencia adecuada y suficiente para modificar el contenido del informe provisional.

La DGTDP alude en el párrafo segundo de su alegación a una incidencia pendiente de resolución del informe de conciliación de la cuenta con referencia 'ACAIX'. A este respecto cabe solamente señalar que la CCA ya lo había tenido en cuenta en la elaboración de su informe provisional, con lo que no procede la modificación del mismo.

Asimismo, en el párrafo tercero de la alegación, la DGTDP asume el incumplimiento señalado por la CCA en relación con la existencia de cuentas conciliatorias firmadas con posterioridad a la fecha límite establecida en la Orden de 11 de octubre de 2022, motivando tal circunstancia en la ocurrencia de un error informático. La DGTDP también asume en su alegación (párrafo cuarto) la pertinencia de la depuración de partidas con antigüedad superior a un año, sin que se aporte documentación justificativa adicional al respecto.

Por último, en el párrafo quinto de la alegación se informa de que:

- El motivo de que para determinadas cuentas (cuyo saldo es de 0,00 €) no se haya presentado conciliación es debido a que se encuentran canceladas. No obstante, no se aporta documentación justificativa al respecto.
- Se aportan con la alegación 5 informes de conciliación que no se habían remitido a la CCA por error. No obstante, una vez analizados, se comprueba que ya habían sido facilitados a este órgano fiscalizador antes de la finalización de los trabajos de campo llevados a cabo para la presente actuación, con lo que fueron tenidos en cuenta en la elaboración del informe provisional.

ALEGACIÓN Nº 81, AL PUNTO 20.15 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 82, AL PUNTO 21.18 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Debe señalarse la favorable evolución del endeudamiento en este ejercicio, tal y como refleja la cuestión observada 21.5. La evolución del ratio en el ejercicio viene marcada por el compartimiento de los ingresos corrientes, que en 2022 se encontraban influidos por hechos singulares como la eliminación por el Gobierno Central de los fondos extraordinarios de financiación de gastos COVID o el cambio de signo de la liquidación del sistema de financiación (...).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La DGTDP en su alegación introduce una serie de elementos referidos a la evolución, por un lado, de la deuda, y por otro, de los ingresos corrientes que no contradicen el análisis de la ratio contenido en el informe.

ALEGACIÓN Nº 83, AL PUNTO 21.19 y NOTA AL PIE DEL PÁRRAFO 3º PUNTO 21.20 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 84, A LOS PUNTOS A.21.15 y A.21.42 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Dirección General de Tesorería y Deuda Pública**

El riesgo de tipo de cambio de la emisión USD de 1 de octubre de 1999, por importe de 190 Millones de USD, está cubierto en la actualidad al 50% por una operación swap de tipo de cambio. Como bien se recoge en el epígrafe A.21.15, el pago de intereses de la parte que no está cubierta por la permuta financiera se ha visto ligeramente perjudicado como consecuencia de la evolución durante el ejercicio 2022 del contravalor de la divisa euro/dólar, si bien, como ha venido manifestando reiteradamente este centro directivo, el objetivo de este tipo de permutas financieras es dar cobertura a los riesgos derivados de la evolución de los tipos de cambio.

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El punto A.21.15 del informe se refiere a deuda en divisas, es decir, únicamente se hace mención al endeudamiento financiero de la Junta de Andalucía que se mantiene en moneda extranjera. Asimismo, el punto A.21.14 del informe ya expone que “A la finalización de 2022, únicamente 95 M\$ tienen la consideración de deuda en divisas”.

No cabe por tanto que en dicho epígrafe de deuda en divisas se hagan referencia a los resultados de swaps u operaciones de permuta financiera, puesto que para estas operaciones ya existe otro epígrafe específico en el informe, concretamente la letra C del Apéndice 21.4.3, denominado “Operaciones de permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y operaciones de cobertura de tipo de cambio o interés”.

ALEGACIÓN Nº 85, AL PUNTO 22.16 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 86, AL PUNTO 23.16 y APÉNDICE 23.6.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**S.G.T. de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo**

En relación al incremento de las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente, debe señalarse que este aumento se debe en su gran mayoría a la línea ICI, Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, regulados por la "Orden de 3 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía". De esta línea, entre enero y febrero de este año, se pagaron 86,49 M€, quedando un saldo pendiente de 131.312,50 €.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La SGT de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en relación con el incremento de las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente del SAE, se limita a justificar los motivos del mismo. Así, señala que quedaron importes pendientes de pago de la línea de subvenciones dirigidas a impulsar la recuperación y generación de empleo estable en Andalucía y que en su mayoría se pagaron en enero y febrero de 2023.

ALEGACIÓN Nº 87, A LOS PUNTOS 23.18 y 23.20, APÉNDICES 23.6.5 y A.23.7 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**S.G.T. de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo**

En primer lugar, debe señalarse que se ha observado un error en la página 336 en el primer párrafo del punto 23.20, "Respecto a los primeros se registra un aumento respecto al ejercicio anterior de 11,10 M€, al pasar de 2,27 M€ en 2021 a 13,37 M€ en 2022", en lugar de 13,37 M€, debería decir 13,41 M€, ya que los libramientos pendientes ascienden a 13.408.219,03 €.

Debe señalarse que, tras la publicación del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022), y según recoge el artículo 10, la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante DGIECE) pasa a asumir competencias que pertenecían al SAE, con lo que aunque durante todo el ejercicio 2022 los libramientos pendientes de justificar estén contablemente en el programa 32L perteneciente al SAE, esos libramientos engloban los que son competencia del SAE y de la DGIECE.

Como consecuencia de las actuaciones de seguimiento de las justificaciones de los libramientos pendientes de justificar vencidos y la priorización llevada a cabo desde el Servicio Andaluz de Empleo en los últimos años, tras consulta realizada en el Sistema contable GIRO a fecha de 31 de octubre de 2023, se constata que de los libramientos pendientes de anualidades corrientes solo quedarían en el ámbito del SAE 1,57 M€, mientras en cuanto a libramientos pendientes de ejercicios anteriores, quedarían 2,14 M€.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con el saldo de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo del SAE del ejercicio corriente, se ha comprobado que el importe que figura en el cuadro nº 23.4 (13.368,34 m€) coincide con el que refleja la Cuenta General de 2022, desconociendo la fuente por la que se obtiene la cuantía facilitada por la SGT de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Asimismo, se ofrecen datos de la situación actual de los saldos de libramientos pendientes, tanto de ejercicio corriente como de ejercicios anteriores, tras consulta realizada en el sistema GIRO a 31 de octubre de 2023, si bien no se aporta documentación soporte de las justificaciones realizadas.

ALEGACIÓN Nº 88, AL PUNTO 25.25 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 89, AL PUNTO 23.26 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Radio Televisión de Andalucía (RTVA)**

El cuadro 23.8, relativo al Remanente de Tesorería para gastos generales, ejercicio 2022, recoge datos para RTVA que no se corresponden con los mismos datos que se contienen en nuestra Cuenta General de RTVA 2022.

En la página 80 de la Cuenta General, los importes que figuran son los siguientes:

- Derechos pendientes de cobro:	384.092,39 €	(384,09 m €)
- Obligaciones pdtes. de pago:	109.898.663,28 €	(109.898,66 m €)
- Remanente de tesorería:	-109.514.570,89 €	(-109.514,57 m €)

En cuanto al último párrafo del epígrafe, sería erróneo el importe de tesorería negativo, debiendo corregirse por el importe, en millones de euros, más arriba reseñado: (-109,51 M €).

(...)

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA)

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía elaboró las cuentas y estados financieros de cierre de 2022, según las indicaciones recogidas en la Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha Orden, a la hora de establecer los contenidos que han de reflejarse en la información a remitir, tiene como referencia, para el caso de las Agencias Públicas Empresariales, lo indicado en el en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus

Agencias Administrativas y de Régimen Especial. En ninguna de estas disposiciones se hace una alusión a la información necesaria a cumplimentar relacionada con un detalle de los gastos con financiación afectada.

Por otra parte, la Intervención General de la Junta de Andalucía elaboró y remitió a esta Agencia un documento de guía explicativa de las operaciones necesarias a realizar en el Sistema GIRO durante las actuaciones de cierre del ejercicio 2022, con objeto de que desde AMAYA se ejecutaran y se pudieran completar los estados financieros y presupuestarios a 31 de diciembre de ese año. Es dicha guía donde se define la estructura de la información necesaria a obtener e incorporar en la Memoria relacionada con el estado de desviación de financiación con gastos de financiación afectada del ejercicio.

En cumplimiento de las indicaciones recogidas en ese documento, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía incluyó información al respecto dentro de la NOTA 22 ESTADOS DE LA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA, en su apartado B) Desviación de financiación en gastos con financiación afectada.

Por ello, solicitamos que se elimine esta cuestión observada, en base a que sí que existe información sobre el estado de gastos con financiación afectada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

RTVA: los importes que aporta la agencia relativos al remanente de tesorería corresponden a los que figuran en el estado del remanente de tesorería que figura en la página 80 de su memoria. Se ha comprobado que los datos que contiene el cuadro 23.8 son coincidentes con los del estado del remanente de tesorería rendido en la Cuenta General del ejercicio 2022, siendo esta la fuente para la obtención de los saldos de los distintos componentes que intervienen en el cálculo del remanente de tesorería para gastos generales del conjunto de agencias, por tanto, no procede modificar los datos de ese cuadro.

AMAYA: el texto de la alegación es coincidente con el de la alegación nº 15, por lo que procede el mismo tratamiento. En la misma se señala que el texto alegado por esta agencia se refiere a que no hay ninguna disposición en el ámbito autonómico que establezca la obligación de presentar en la Cuenta General rendida un detalle de los gastos con financiación afectada. Sin embargo, en el informe no se trata la omisión de esta información en la Cuenta General como un incumplimiento, sino que, al contrario y, con independencia de que en la memoria se muestre información detallada de estos gastos, se destaca como un aspecto positivo que las agencias, a excepción de dos de ellas, presenten este detalle, como un apartado más de la información que se muestra en la Cuenta General relacionada con el Estado de liquidación del presupuesto que rinden las agencias, en línea con el PGCP estatal, como plan contable marco, y de acuerdo con los principios contables públicos.

ALEGACIÓN Nº 90, AL PUNTO 23.44 y APÉNDICE 23.6.13 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Agencia de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)**

Mientras que en el primer cuadro (Apéndice 23.6.13) la evolución de efectivos para RTVA pasa de 256 en 2021 a 263 en 2022, con un incremento de 7 efectivos, en el segundo cuadro mostrado (Anexo 27.23.6), el número total de efectivos pasa de 256 a 254 efectivos, con una disminución de 2 efectivos.

En la Cuenta General de RTVA para 2022, en su página 72, se recogen los datos tanto de efectivos a 31-12-2022 como su distribución por sexos y tipología de contratos. Como se puede comprobar, el número total de efectivos en RTVA al cierre de 2022 ascendía a 254 (directivos, laborales y consejeros), y no los 263 que figuran en el Apéndice 23.6.13) y que ocasionan también que sea errónea la afirmación de la página 347 en cuanto que la variación ha sido positiva, cuando la realidad es que fue negativa (disminución de 2 efectivos).

Los datos de RTVA del cuadro del apéndice 27.23.6 son correctos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La agencia RTVA señala en la alegación que existen diferencias en el número de efectivos del cuadro del apéndice 23.6.13 respecto a los del cuadro del anexo 27.23.6, indicando que los de este último son los correctos. No obstante, debe tenerse en cuenta que la fuente para obtener los datos relativos al número de efectivos es diferente en ambos cuadros, tal como se indica en el punto 23.45, en el que además se señala, que para obtener el número de efectivos se han utilizado los datos del primer cuadro (cuadro 23.44 del apéndice 23.6.13), obtenidos de la información remitida por la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda.

ALEGACIÓN Nº 91, AL PUNTO 23.52 Y AL ANEXO 27.23.8. (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 92, AL PUNTO 24.3 y APÉNDICE 24.7.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 93, A LOS PUNTOS 24.16 y 24.19 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consortio Fernando de los Ríos*****En relación a la cuestión 24.16:***

Este bajo grado de ejecución se corresponde con la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros Guadalinfo tramitadas y concedidas por el Consorcio durante el año 2023, sin embargo, a nivel de previsión de gasto se inició y considero en el año 2022, pero el efecto

de ejecución ha tenido lugar durante el año 2023 ya que no fue posible finalizar toda la tramitación durante el año 2022.

En concreto:

SUBBR 2022 241

SUBAG 2022 175

En relación a la cuestión 24.19:

La totalidad de los libramientos pendientes de justificar han sido justificados por el Consorcio durante el año 2023 una vez finalizados todos los trámites necesarios para poder liquidarlos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Respecto a la primera cuestión observada, el Consorcio Fernando de los Ríos se limita a justificar en la alegación los motivos del bajo grado de ejecución en 2022 indicando que no fue posible tramitar en ese ejercicio las subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros Guadalinfo.

En cuanto a la segunda cuestión, referida a los saldos de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de ejercicios anteriores a la finalización de 2022 (981,57 m€), el consorcio señala que en 2023 han sido justificados en su totalidad, sin que se aporte documentación al respecto.

ALEGACIÓN Nº 94, AL PUNTO 25.18 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Verificaciones Industriales de Andalucía S.A. (VEIASA)

Confirmamos que ha habido una discrepancia en la clasificación contable de los saldos pendientes de cobro con la JA a 31 de diciembre de 2022. En cumplimiento de la Resolución de 18 de enero de 2018 de la IGJA, deberían haberse consignado en las cuentas del subgrupo 42 y se ha imputado al subgrupo 470.

La correcta clasificación de estos saldos se tendrá en cuenta en la elaboración de las cuentas de 2023 y sucesivas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

VEIASA confirma lo señalado en el informe relativa a la elaboración de los estados contables no cumplen con lo establecido en la Resolución de 18 de enero de 2018 de la IGJA en cuanto a la contabilización, por parte de las sociedades del sector público, de los saldos pendientes de cobro con la JA en cuentas del subgrupo 42.

ALEGACIÓN Nº 95, AL PUNTO 25.29 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 96, AL PUNTO 25.42 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad**

Durante el ejercicio 2023 se han adoptado por parte de Inturjoven, S.A. las siguientes medidas para reducir el PMP:

- *Autoimposición de medidas de reducción de gasto e incremento de ingresos.*
- *Comunicaciones de alertas.*
- *Plan de tesorería y control de modificaciones presupuestarias.*
- *Proyecto Gestión: engloba cuadro de mandos para todas las áreas implicadas.*

Fruto de dichas medidas podemos afirmar que a fecha de 31/10/2023 este PMP se ha reducido de manera considerable pasando de 36 a 27 días.

Seguiremos hasta el 31 de diciembre con el plan establecido.

Inversión y gestión de capital semilla de Andalucía, SICCA, S.A. (INVERSEED)

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se indica que, con respecto a INTURJOVEN, se tomarán medidas para reducir el periodo medio de pago (PMP).

ALEGACIÓN Nº 97, AL PUNTO 25.45 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Inversión y gestión de capital semilla de Andalucía, SICCA, S.A. (INVERSEED)**

La citada reducción de capital social de INVERSEED ha sido inscrita en el Registro Mercantil Nº 1 de Sevilla, al tomo 6.138, folio 48 vuelto, hoja nº SE-98619, inscripción 31ª, de fecha 21 de diciembre de 2022.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se añade información adicional, no incluida en la memoria, sobre la reducción de capital de la sociedad INVERSEED, no aportando información adicional que confirmen los hechos descritos, por lo que se mantiene el texto del informe.

ALEGACIÓN Nº 98, AL PUNTO 25.49 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Verificaciones Industriales de Andalucía S.A. (VEIASA)**

La discrepancia se debe al número de becarios, en las cuentas anuales no se tienen en cuenta al no formar parte de la plantilla. En la Cámara de Cuentas sí hay que tenerlos en cuenta tal y como solicitan, ya que suponen un coste económico para la entidad.

Cómo aclaración al requerimiento recibido sobre la discrepancia entre los datos reflejados en la memoria de las cuentas anuales y en los cuadros 1 y 2 del cuestionario para sociedades mercantiles del sector público Andaluz con REFERENCIA INFORME: JA 01/2023, indicamos que la diferencia se debe al número de becarios que han realizado sus prácticas en la empresa durante el ejercicio 2022, que ascendieron a dos.

En la memoria de las cuentas anuales, la información solicitada en el punto 18 hace referencia a personas empleadas y que formen parte del personal de la sociedad, por lo que entendemos que solo habría que incluir al personal que mantiene una relación laboral con nuestra entidad. Así mismo, según la clasificación dónde tenemos que encuadrar al personal de la entidad, no aparece ninguna denominación dónde incluir a los becarios. (pg 60 de la memoria). Es decir, los becarios no se han tenido en cuenta en este informe.

Respecto al cuestionario para sociedades mercantiles del sector público Andaluz, en las instrucciones para cumplimentar el cuadro nº1 de personal, especifican "Nota: En este cuadro nº 1 exclusivamente se incorporará personal que suponga coste económico para la entidad", incluyéndose los becarios en el apartado "Otro personal (2)", para que de esta manera cuadre el total de gastos de personal con la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Como se puede comprobar en la cuestión observada no se menciona ningún tipo de discrepancias de VEIASA. Por un lado, se hace mención a la entidad en referencia a que tiene un alto porcentaje de hombres en su plantilla. En su alegación tratan de explicar las discrepancias entre la memoria y el cuestionario por motivo de los becarios, pero que nada tiene que ver con el párrafo del informe en el que no se hace ninguna referencia a dicha circunstancia. Por otro lado, se indica con respecto a VEIASA que los cuadros CIMCA no han sido facilitados para esta sociedad junto con otras, por lo que no se han podido analizar discrepancias.

ALEGACIÓN Nº 99, AL PUNTO A.25.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**AEROPOLIS**

En las Cuentas anuales del 2021, se informó sobre lo que en ese momento se estimaba como un hecho cierto, con objeto de actuar con prudencia y veracidad, informando sobre si había o no riesgos de futuro a la continuidad del negocio.

En la actualidad la situación es la siguiente:

La Disposición transitoria primera, apartado 6 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, en la redacción dada por el Decreto-Ley 9/2022, regula el procedimiento para la aprobación del acuerdo relativo al destino de las sociedades participadas por IDEA. A día de hoy el Consejo de Gobierno no ha adoptado el acuerdo que regule el destino de las participadas. Cuando se produzca este acuerdo se llevarán a cabo las operaciones que en su caso correspondan.

"Asimismo, en el transcurso del proceso de reordenación administrativa a que se refiere esta disposición, la persona titular de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) o, en su caso, de no estar todavía ésta constituida, el consejero delegado de EXTENDA-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A., como responsable de la dirección de todo el proceso de reordenación hasta la constitución efectiva de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), a propuesta de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), presentará a la persona titular de la Consejería competente en materia de Promoción Económica un informe sobre todas las sociedades mercantiles, asociaciones, fundaciones o cualquier otra entidad en la que esté presente la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), así como del patrimonio inmobiliario de esta.

Este informe versará sobre la situación económica, financiera, así como sobre el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia en relación a la función que dichas entidades tengan atribuida para el cumplimiento de los fines de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE). El citado informe versará también sobre el patrimonio inmobiliario de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

A la vista de lo anterior, la persona titular de la Consejería propondrá al Consejo de Gobierno que se inicien las actuaciones administrativas, mercantiles y laborales necesarias, tendentes a la extinción y liquidación de la participación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea) en dichas entidades o, en su caso, la continuidad de la participación en las mismas mediante la transmisión de su titularidad a la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), o si procede, mediante la transmisión de su titularidad a la Administración general de la Junta de Andalucía o a otra entidad instrumental de ésta.

Asimismo, se formulará una propuesta relativa al patrimonio inmobiliario de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) orientada al inicio de las actuaciones de liquidación del mismo o la transmisión de su titularidad a la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), o si procede, mediante la transmisión de su titularidad a la Administración general de la Junta de Andalucía o a otra entidad instrumental de esta."

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se indica que en la memoria de 2021 se informó sobre lo que en ese momento se estimaba como un hecho cierto, con objeto de actuar con prudencia y veracidad, informando sobre si había o no riesgos de futuro a la continuidad del negocio. A continuación, explican la situación en la que se encuentra actualmente y hace referencia a la Disposición transitoria primera, apartado 6 de la Ley 9/2021, que regula el procedimiento para la aprobación del acuerdo relativo al destino de las sociedades participadas por IDEA.

ALEGACIÓN Nº 100, AL PUNTO A.25.9 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**INNOVA VENTURE**

Para la remoción de la citada causa de disolución el Socio Único de Innova Venture acordó, en fecha 6 de junio de 2023, una reducción de su capital social, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la Sociedad. Disminuido por consecuencia de pérdidas, en la cantidad de 190.437,50 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones en la cantidad de 2,50 euros, siendo el nuevo valor nominal de 2,50 euros y el nuevo capital social de 190.437,50 euros. Dicho acuerdo ha sido elevado a público en fecha 19 de octubre de 2023.

Asimismo, el Socio Único de Innova Venture acordó, en fecha 10 de julio de 2023, un aumento de su capital social, mediante aportación dineraria, en cuantía de 495.137,50 euros, con el fin de situar el mismo en 685.575,00 euros, mediante la elevación del valor nominal de las acciones a 9,00 euros. El desembolso de la citada aportación dineraria, por parte del Socio Único, se produjo en fecha 12 de julio de 2023. Dicho acuerdo ha sido elevado a público en fecha 19 de octubre de 2023.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Innova Venture ratifica lo señalado en el informe de auditoría al que se hace mención en el punto A.25.9. Además, señala las medidas que se han tomado para la remoción de la causa de disolución señalada, pero no aporta documentación que lo acredite.

ALEGACIÓN Nº 101, AL PUNTO 26.25 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)**

Obligación de ejercicios anteriores son 250,90 miles de euros, según certificado de la composición y el saldo de las obligaciones que a la fecha de 31/12/2022 mantiene la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial con la entidad Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS), firmado por la Interventora General de la Junta.

Entidades	Ppto. Ejercicio Corriente (1)			Ppto. Ejercs. Anters.(2)		TP
	O	P	%P/O	OPP	P	
FIMABIS	3.747,39	890,48	23,76%	250,90	244,27	1.134,75
TOTAL						

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En las alegaciones, con respecto a FIMABIS, indican que en el cuadro 26.3 en obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores son 250,90 miles de euros, según certificado de la composición y el saldo de las obligaciones a la fecha de 31/12/2022. Tal y como se señala en el cuadro del informe, la fuente de esta información es el mayor de gastos de la JA, que no tiene por qué coincidir con el certificado de la Intervención. En el cuadro 26.3 se recoge el dato que certifica la intervención.

ALEGACIÓN Nº 102, AL PUNTO 26.29 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Fundación Andalucía Emprende**

Cierto que no hay un apartado específico de Relaciones con la Junta de Andalucía en las notas de la Memoria, sin embargo, también es cierto que de los saldos a cobrar de la Junta de Andalucía se habla en las Notas 9 (Deudores Comerciales y otras Cuentas a Cobrar) y 11 (Subvenciones y Donaciones) de la Memoria, por lo que si hay notas específicas en la misma. Además, sí que se emplean las cuentas 42 para registrar los saldos pendientes de cobro con la JA y así se muestra en el Balance de Situación.

Fundación Pública Andaluza Instituto de estudios sobre la hacienda Pública de Andalucía, M.P. (IEHPA)

1- En el punto 26.21 no se hace referencia, como así se menciona en la cuestión 26.29, a las Fundaciones que no han cumplido con la obligación de usar las cuentas del subgrupo 42 para registrar los saldos pendientes de cobro con la JA.

2- IEHPA sí usa las del subgrupo 42 para registrar dichos saldos.

3- En cuanto al punto 26.21, IEHPA sí incorpora suficiente información en sus cuentas anuales formuladas relativa a las relaciones con la Junta de Andalucía (como ejemplos serían las notas de la memoria números 4.2.4, 4.10, 4.11, 11, 15.1, 16 y 17 de la memoria).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tanto la Fundación Andalucía Emprende como la Fundación Pública Andaluza Instituto sobre la hacienda Pública de Andalucía (IEHPA) afirman que en la elaboración de sus cuentas usan el subgrupo 42. Del balance rendido en la Cuenta General de estas dos entidades se deduce que los saldos a cobrar de la Junta de Andalucía no se imputan a cuentas del subgrupo 42, ya que este subgrupo se incluiría, en cumplimiento del modelo de cuentas anuales aprobado en la Resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA, en el epígrafe III del Balance "Relaciones con la Junta de Andalucía" y este epígrafe no consta en los balances de las fundaciones señaladas.

En el informe no se cuestiona que las fundaciones no reflejen en sus estados financieros los saldos a cobrar de la Junta de Andalucía, sino que esos saldos no se imputan en cuentas del subgrupo 42.

ALEGACIÓN Nº 103, AL PUNTO 26.54 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Fundación Pública Andaluza Instituto de estudios sobre la Hacienda pública andaluza (IEPHA)**

Entre los objetivos del Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, recogidos en el apartado 3.1 de dicho informe, se encuentra el de llevar a cabo "el análisis general desde la perspectiva económico-financiera y, particularmente, de las entidades instrumentales y adscritas a la Junta de Andalucía".

Entendemos que ese objetivo de análisis económico-financiero es lo que motiva la exposición de datos que se realiza en el apartado 26.54 del Informe, donde se incluye una comparativa del gasto medio de personal individualizado por fundaciones. Sin embargo, los datos presentados en el citado apartado no van acompañados de ningún tipo de análisis. No se ofrece información de contexto a los datos que permita su correcta interpretación, ni se acompaña de variables explicativas que permitan extraer conclusiones sobre la situación económico-financiera de las entidades.

Entendemos que la información ofrecida en el apartado mencionado debe completarse con un análisis en el que, al menos, se valore la estructura por categorías del personal, su antigüedad, así como el resto de los gastos corrientes de las entidades con el fin de disponer de una comparación homogénea entre ellas, si eso es lo que se pretende. De lo contrario, la información resulta incompleta y ofrecería una imagen sesgada de la realidad existente.

Por último, indicar que la información que se muestra en el apartado de Recursos Humanos en el caso de las Fundaciones no es la misma que aparece en el de Consorcios o Agencias, donde se presentan los datos de plantilla y gastos de personal de todas las entidades en los ejercicios 2021 y 2022. En el caso de las Fundaciones, se ha sustituido el cuadro con dicha información por un párrafo en el que solo se individualizan algunas fundaciones y únicamente se ofrece el dato de coste medio por persona.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación de la Fundación Pública Andaluza Instituto de estudios sobre la Hacienda pública andaluza (IEPHA) no versa sobre la exactitud o inexactitud de la información que ofrece el informe, expone una serie de recomendaciones. Indican aspectos para completar la información con datos sobre la estructura del personal, la antigüedad o el gasto corriente de las diferentes entidades. Asimismo, indica la diferencia de la información ofrecida sobre personal de las Fundaciones con la que se ofrece en otros apartados del informe como Consorcios o Agencias. En conclusión, en ningún caso desvirtúan la información ofrecida en el presente informe, por lo que la alegación no es admitida.

ALEGACIÓN Nº 104, AL PUNTO 26.56 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)

El informe de auditoría pública de cuentas anuales 2022, presentadas ante la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía como documento adjunto en la remisión de las cuentas anuales 2022 de FIMABIS, viene firmado por la propia interventora central del SAS, que es a quien corresponde la auditoría de FIMABIS de las cuentas anuales de 2022, ya que, como el propio informe indica, la Intervención General de la Junta de Andalucía tiene atribuidas las competencias para realizar las auditorías de las fundaciones del sector público andaluz de acuerdo con el artículo 96.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía y al artículo 57.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Según se refiere en el propio informe, debido a la inexistencia de medios personales y materiales en la Intervención General, y haciendo uso de la

habilitación para contratar los trabajos de auditoría que se recoge en el citado artículo 96.4, la ejecución de estas actuaciones han sido contratadas con la firma de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P., que ha auditado las Cuentas Anuales de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se indica que el informe de auditoría pública de cuentas anuales 2022 de FIMABIS, viene firmado por la propia interventora central del SAS. Como se ha mencionado en el tratamiento a la alegación nº 21, el informe al que se refiere la alegación relativo a la fundación FIMABIS de 17/07/2023 se limita a anexionar la propuesta de informe provisional de auditoría de cuentas anuales suscrito por la sociedad de auditoría privada contratada para la realización de los trabajos.

ALEGACIÓN Nº 105, AL APÉNDICE 12.5.2 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 106, AL APÉNDICE 15.3.8 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras CLL Y Juego

Como los datos del cuadro 15.3.8 aparecen en millones de euros, no se muestra el importe que corresponde a la devolución de productos intermedios. No obstante, hemos observado que, con excepción del informe del ejercicio 2021, otros años tales como 2018,2019 y 2020 reflejan los datos referidos a este cuadro en miles de euros. Por ello, sugerimos que se modifique la unidad en la que se expresan los datos en el citado cuadro de forma que todos los conceptos tengan reflejado el importe que les corresponde, aportando mayor claridad y haciendo que el sumatorio cuadre.

Adjuntamos de nuevo el cuadro que se aportó en el informe realizado por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego: " INFORMACIÓN RELATIVA A LOS DISTINTOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2022 DE LOS INGRESOS DERIVADOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL DE LA CÁMARA DE CUENTAS SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022":

CUADRO Nº 3

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE 2022
DEVOLUCIÓN DEL SALDO NEGATIVO DE LAS LIQUIDACIONES DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA
DE 2008 Y 2009 QUE QUEDARON PENDIENTES DE COMPENSAR EN 2010 Y 2011

Cifras en euros

CONCEPTOS	Clasificación económica	RI/ Cancelación Anticipo concedido Ley PGE 2012 (modif. por Real Decreto-ley 12/2014)					
		Liquidación SFA 2 008 (mensual)	Liquidación SFA 2 009 (mensual)	Total liquidaciones SFA 2 008 y 2009 (mensual)	Liquidación SFA 2 008 (anual)	Liquidación SFA 2 009 (anual)	Total liquidaciones SFA 2 008 y 2009 (anual)
Devolución IRPF	120.03		-1.527.934,16	-1.527.934,16		-18.335.209,92	-18.335.209,92
Devolución IVA	220.03	-998.280,39	-3.595.149,50	-4.593.429,89	-11.979.364,68	-43.141.794,00	-55.121.158,68
Devolución Alcohol y Bebidas Derivadas	230.03		-29.048,96	-29.048,96		-348.587,52	-348.587,52
Devolución Productos Intermedios	231.03		-378,75	-378,75		-4.545,00	-4.545,00
Devolución Cerveza	232.03		-3.294,05	-3.294,05		-39.528,60	-39.528,60
Devolución Tabacos	233.03		-42.744,53	-42.744,53		-512.934,36	-512.934,36
Devolución Hidrocarburos	234.03		-115.457,58	-115.457,58		-1.385.490,96	-1.385.490,96
Devolución Electricidad	235.03		-1.798,31	-1.798,31		-21.579,72	-21.579,72
Devolución Fondo de Suficiencia	400.04	-2.677.733,74		-2.677.733,74	-32.132.804,88		-32.132.804,88
Devolución Fondo de Suficiencia Global	400.06		-9.521.035,63	-9.521.035,63		-114.252.427,56	-114.252.427,56
Devolución Anticipos	400.60		-92.284,40	-92.284,40		-1.107.412,80	-1.107.412,80
Total liquidaciones 2008 y 2009		-3.676.014,13	-14.929.125,87	-18.605.140,00	-44.112.169,56	-179.149.510,44	-223.261.680,00

Fuente: Sistema GIRO y Ministerio de Hacienda y Función Pública

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se admite la alegación de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras CCLL y Juego. Por razones de armonización y uniformidad las cifras se ofrecen en millones de euros sin que ello afecte al cuadro de parciales y totales.

ALEGACIÓN Nº 107, AL APÉNDICE 18.3.5 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**ALEGACIÓN Nº 108, AL APÉNDICE 23.6.2 (ALEGACIÓN ADMITIDA)****ALEGACIÓN Nº 109, AL APÉNDICE 23.6.6 (ALEGACIÓN ADMITIDA)****ALEGACIÓN Nº 110, AL APÉNDICE 23.6.9 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**

ALEGACIÓN Nº 111, AL APÉNDICE 23.6.14 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Servicio Andaluz de Salud (SAS)**

Respecto al cuadro 23.46. Desde el 1 de enero de 2022 el SAS ha asumido los fines y objetivos de las Agencias Públicas Sanitarias en virtud del Decreto 193/2021, de 6 de julio de la Consejería de Salud y Familias. En los Decretos de disolución de las APES y EPES de fecha 28 de diciembre de 2021, se incluye una disposición transitoria en la que se dispone: "El SAS se subrogará en la posición de la Agencia Sanitaria en relación con las actuaciones de control, competencia de la Intervención General, pendientes de finalizar y asumirá el seguimiento de las recomendaciones que resulten de dichas actuaciones".

Por parte del SAS a la fecha de emisión del presente informe de alegaciones se han remitido en plazo todos los informes de implantación de recomendaciones en los que se plasman las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos por la Intervención que se citan en el informe provisional respecto de las extintas APES y EPES.

A continuación se indica la fecha de emisión, habiendo sido remitidos a la Intervención Actuante y, a partir de la entrada en vigor de la "Resolución de 27 de octubre de 2021, de la IGJA por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, así como determinados aspectos de su contabilización" se remite también a las Consejerías con competencias en materia de Salud y con competencias en Hacienda, siendo los informes de implantación ratificados de forma expresa por el Director Gerente del SAS.

AGENCIA	TIPO DE CONTROL	EJERCICIO	DENOMINACIÓN	Fecha ID	Fecha informe SAS implantación recomendaciones
EPES	C.F.P.	2020-2021	Personal	13-11-22	11-04-23
APESBG	C.F.P.	2020	Personal	07-12-22	18-05-23
APESHHP	C.F.P.	2020	Personal	28-11-22	12-05-23
APESHHP	C.F.P.	2019	Personal	08-04-22	07-10-22
APESAG	C.F.P.	2020	CCAA y PAIF	08-03-22	06-09-22
APESBG	C.F.P.	2020	CCAA y PAIF	04-04-22	07-04-22
APESCS	C.F.P.	2020	CCAA y PAIF	18-03-22	16-09-22
APESHHP	C.F.P.	2020	CCAA y PAIF	09-03-22	05-04-22
EPES	C.F.P.	2020	CCAA y PAIF	08-04-22	30-09-22
APESAG	C.F.P.	2019	Cumplimiento	03-02-22	02-08-22
APESBG	C.F.P.	2019	Cumplimiento	11-04-22	29-09-22
APESHHP	C.F.P.	2019	Cumplimiento	26-05-22	11-07-23
EPES	C.F.P.	2019	Cumplimiento	29-09-22	14-03-23

Respecto al cuadro 23.47.

A la fecha de emisión del presente informe de alegaciones por parte de los diferentes órganos gestores del SAS se han remitido los siguientes informes de implantación de recomendaciones en los que se plasman las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos por la Intervención que se citan en el informe provisional. A continuación se indica la fecha de emisión habiendo sido remitidos a la Intervención Actuante y, a partir de

la entrada en vigor de la “Resolución de 27 de octubre de 2021, de la IGJA por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, así como determinados aspectos de su contabilización” se remite también a las Consejerías con competencias en materia de Salud y con competencias en Hacienda, siendo los informes de implantación ratificados de forma expresa por el Director Gerente del SAS.

AGENCIA	TIPO DE CONTROL	EJERCICIO	DENOMINACIÓN	Fecha ID	Fecha informe SAS implantación recomendaciones
SAS	C.F.P.	2021	Ingresos Gasto Farmacéutico	18-10-22	Informe no requerido por la Intervención
SAS-ALMERÍA	ESP	2020	Designación y evaluación cargos intermedios	28-11-22	17-04-23
SAS-CÁDIZ	ESP	2020	Designación y evaluación cargos intermedios	10-10-22	28-03-23
SAS-CÓRDOBA	ESP	2020	Designación y evaluación cargos intermedios	02-11-22	04-04-23
SAS-GRANADA	ESP	2020	Designación y evaluación cargos intermedios	08-11-22	28-03-23
SAS-HUELVA	ESP	2020	Designación y evaluación cargos intermedios	06-09-22	01-03-23
SAS-JAÉN	ESP	2020	Designación y evaluación cargos intermedios	23-09-22	14-03-23
SAS-MÁLAGA	ESP	2020	Designación y evaluación cargos intermedios	20-10-22	03-05-23
SAS-SEVILLA	ESP	2020	Designación y evaluación cargos intermedios	26-10-22	25-05-23
SAS	C.F.P.	2020	Ingresos Gasto Farmacéutico	26-04-22	Informe no requerido por la Intervención
SAS	ESP	2020	Resol. contrato y singular. retributivas Alta Dir.	26-08-22	23-02-23
SAS-ALMERÍA	C.F.P.	2020	Cumplimiento PLS	20-10-22	24-04-23
SAS-CÁDIZ	C.F.P.	2020	Cumplimiento PLS	06-09-22	14-04-23
SAS-CÓRDOBA	C.F.P.	2020	Cumplimiento PLS	30-09-22	16-03-23
SAS-GRANADA	C.F.P.	2020	Cumplimiento PLS	30-11-22	14-08-23
SAS-HUELVA	C.F.P.	2020	Cumplimiento PLS	24-06-22	15-05-23
SAS-JAÉN	C.F.P.	2020	Cumplimiento PLS	05-08-22	31-03-23
SAS-MÁLAGA	C.F.P.	2020	Cumplimiento PLS	28-11-22	07-06-23
SAS-SEVILLA	C.F.P.	2020	Cumplimiento PLS	26-08-22	04-04-23
SAS-ALMERÍA	C.F.P.	2020	INGRESOS SAS	09-12-22	23-06-23
SAS-CÁDIZ	C.F.P.	2020	INGRESOS SAS	12-08-22	01-02-23
SAS-CÓRDOBA	C.F.P.	2020	INGRESOS SAS	30-05-22	
SAS-GRANADA	C.F.P.	2020	INGRESOS SAS	19-04-22	
SAS-HUELVA	C.F.P.	2020	INGRESOS SAS	20-04-22	
SAS-JAÉN	C.F.P.	2020	INGRESOS SAS	09-08-22	
SAS-MÁLAGA	C.F.P.	2020	INGRESOS SAS	22-06-22	
SAS-SEVILLA	C.F.P.	2020	INGRESOS SAS	27-04-22	
SAS-ALMERÍA	C.F.P.	2020	INCIDENCIAS NÓMINAS COVID	07-02-22	20-09-22 14-10-22
SAS-CÁDIZ	C.F.P.	2020	INCIDENCIAS NÓMINAS COVID	04-02-22	
SAS-CÓRDOBA	C.F.P.	2020	INCIDENCIAS NÓMINAS COVID	10-01-22	
SAS-GRANADA	C.F.P.	2020	INCIDENCIAS NÓMINAS COVID	24-01-22	
SAS-HUELVA	C.F.P.	2020	INCIDENCIAS NÓMINAS COVID	14-01-22	
SAS-JAÉN	C.F.P.	2020	INCIDENCIAS NÓMINAS COVID	12-01-22	
SAS-MÁLAGA	C.F.P.	2020	INCIDENCIAS NÓMINAS COVID	25-01-22	
SAS-ALMERÍA	C.F.P.	2019	INTERINOS COVID	01-02-22	19-09-22 14-10-22
SAS-CÁDIZ	C.F.P.	2019	INTERINOS COVID	02-02-22	
SAS-CÓRDOBA	C.F.P.	2019	INTERINOS COVID	02-02-22	
SAS-GRANADA	C.F.P.	2019	INTERINOS COVID	03-02-22	
SAS-HUELVA	C.F.P.	2019	INTERINOS COVID	01-02-22	
SAS-JAÉN	C.F.P.	2019	INTERINOS COVID	01-02-22	
SAS-MÁLAGA	C.F.P.	2019	INTERINOS COVID	02-02-22	
SAS-SEVILLA	C.F.P.	2019	INTERINOS COVID	01-02-22	
SAS	ESP	2020	Tramitación de emergencia	09-11-22	15-05-23
SAS	ESP	2019	Personal. Complemento Carrera Profesional	25-10-22	No procede. Dictamen favorable

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El SAS en el texto de la alegación muestra un detalle de los informes de implantación de recomendaciones de los diferentes órganos gestores del SAS en los que se plasman las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos por la Intervención cuyo detalle se incluye en el cuadro nº 23.47 del informe. El alcance de la CCA respecto a estos informes se limita a una toma de razón de los principales incumplimientos, no siendo objeto del informe de Cuenta General analizar las medidas y mejoras adoptadas al respecto.

ALEGACIÓN Nº 112, AL APÉNDICE 25.7.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Agencia de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)**

En el detalle de la partida referida a las Transferencias de Capital de CSRTV en 2022 (Cuadro nº 25.10), en su última columna (Destino transferencia de financiación – Inversiones) se consigna un importe de 560,74 m€.

Dicho importe, en realidad, se corresponde con el relativo a las Transferencias de capital traspasadas a resultados del ejercicio (560.738,09 €) que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los estados financieros, sin que veamos qué se quiere decir con ello. Consideramos que, en todo caso, en esta columna deberían recogerse solo una parte de dichas transferencias, concretamente las referidas a las amortizaciones de altas realizadas en 2022 y que, como se puede comprobar en las Cuentas Anuales de CSRTV 2022, en su página 69, ascienden a 121.340,67 euros (121,34 m€).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación indican que el importe de 560.738,09 €, reflejado en la columna de inversiones es el correspondiente a las transferencias de capital traspasadas a resultados del ejercicio, y que se deben incorporar el correspondiente a la amortización de altas realizadas en 2022. En esta columna lo que se refleja es el destino de la transferencia de capital recibida por Canal Sur Radio y Televisión, S.A. Esta transferencia, según se indica en las CCAA de la sociedad nota 11.1, han sido recibidas para la financiación de activos por el importe de 560.738,09 €.

ALEGACIÓN Nº 113, AL PUNTO A.26.1 DEL APÉNDICE 26.7.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad**

Por lo que se refiere a la Fundación San Juan de Dios, en la memoria se especifica en el punto 7, los Bienes de Patrimonio Histórico, por un importe de 44.067 € en 2022 y se detalla su composición en terrenos y construcciones.

Se adjunta páginas 17 y 18 de la memoria. La Fundación tiene catalogados como Bien de Interés Cultural la Residencia e Iglesia de San Juan de Dios en Lucena (Córdoba), no así el Centro de Día (construcción anexa a la Residencia). Hay una cuenta de inmovilizado 211.2 Primera ampliación por

importe 1.012.059 €, para la que no tenemos desglose de que parte corresponde a Residencia y que parte a Centro de Día, al no poder desglosarlo no se ha procedido a su reclasificación. No obstante, para las próximas Cuentas Anuales, se va a estudiar el desglose de esta cuenta de construcciones, para recoger de forma correcta el importe correspondiente a Inmovilizado Material y a Bienes de Patrimonio Histórico.

El epígrafe de construcciones de la Fundación se compone de:

- Construcción del Centro de Educación Infantil Obra Pía Simón Obejo y Valera en la localidad de Pedro-che (Córdoba), valorada en 399.750 euros.
- Construcción de la Residencia de Mayores San Andrés en Córdoba, valorada en 630.176 euros. Así como otras construcciones menores por importe 4.598 euros.
- Construcción de la Residencia de Mayores La Magdalena en la localidad de Dos Torres (Córdoba), valorada en 413.809 euros. Así como otras construcciones menores por valor total de 21.619 euros.
- Construcción del antiguo Centro de Protección al Menor localizado en Rute (Córdoba) valorado por importe de 249.635 euros. En la actualidad dicho Centro se encuentra sin actividad.
- Construcción de la Residencia de Mayores y Unidad de Estancia Diurna San Juan de Dios y San Rafael, ubicada en Lucena (Córdoba), desglosada en los siguientes conceptos:

- Acristalamiento por un total de 16.081 euros.
- 1ª Ampliación, por un total de 1.012.059 euros.
- Construcción UED, por un total de 633.228 euros.
- Construcción para obtener la acreditación de centro y plan de autoprotección, por un total de 36.115 euros
- Construcción rampa, por importe de 3.497 euros.
- Solería y arreglo arqueta zona despachos, por importe 4.419 euros.

1. Bienes del Patrimonio Histórico

El movimiento habido durante los ejercicios 2022 y 2021 en las distintas cuentas de este epígrafe de balance y en sus correspondientes cuentas de amortización acumulada ha sido el siguiente:

Ejercicio 2022

Coste	Saldo Inicial	Entradas	Aumentos o Disminuciones por Traspasos	Salidas, Bajas o Reducciones	Saldo Final
Terrenos	34	-	-	-	34
Construcciones	60.374	-	-	-	60.374
Total coste	60.408	-	-	-	60.408
Amortizaciones	Saldo Inicial	Entradas	Aumentos o Disminuciones por Traspasos	Salidas, Bajas o Reducciones	Saldo Final
Construcciones	(14.132)	(2.209)	-	-	(16.341)
Total coste	(14.132)	(2.209)	-	-	(16.341)
	Total Bienes de Patrimonio Histórico		Saldo Inicial	Saldo Final	
	Coste Amortizaciones		60.408 (14.132)	60.408 (16.341)	
	Total neto		46.276	44.067	

Ejercicio 2021

Coste	Saldo Inicial	Entradas	Aumentos o Disminuciones por Traspasos	Salidas, Bajas o Reducciones	Saldo Final
Terrenos	34	-	-	-	34
Construcciones	60.374	-	-	-	60.374
Total coste	60.408	-	-	-	60.408
Amortizaciones	Saldo Inicial	Entradas	Aumentos o Disminuciones por Traspasos	Salidas, Bajas o Reducciones	Saldo Final
Construcciones	(11.924)	(2.208)	-	-	(14.132)
Total coste	(11.924)	(2.208)	-	-	(14.132)
	Total Bienes de Patrimonio Histórico		Saldo Inicial	Saldo Final	
	Coste Amortizaciones		60.408 (11.924)	60.408 (14.132)	
	Total neto		48.484	46.276	

Los terrenos y construcciones clasificadas como Bienes del Patrimonio Histórico se componen de:

a) Finca Urbana:

- Solar c/ Calzada, nº 1, Lucena. Finca registral nº 5597, valorada en 30,61 euros según se recoge en la certificación literal.
- Finca Urbana situada en c/ Acera de Santa Lucía, nº 3, Lucena, valorada en 2,79 euros según se recoge en la certificación literal.
- Construcción c/ Calzada, nº 5, Lucena, edificio compuesto por el inmueble que acoge la Residencia de Personas Mayores y la Iglesia. El valor actual de esta edificación se ha visto incrementado tras la ampliación y restauraciones realizadas hasta la fecha y que se refleja dentro de la partida de construcciones.

Las fincas urbanas que anteceden fueron declaradas Patrimonio Histórico de Andalucía en virtud del Decreto 16/2006, de 18 de enero, por el que se declara bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Hospital e Iglesia de San Juan de Dios, de Lucena (Córdoba)

b) Las construcciones indicadas, se componen de los siguientes conceptos:

- Restauración pilares columnas claustro: 16.744 euros
- Enfoscado y arreglo de fachada: 3.993 euros
- Arreglo de tejado y líneas de anclajes: 27.005 euros
- Pintado de zonas exteriores Residencia e Iglesia: 12.632 euros

Todas ellas, suponen mejoras aplicadas a la misma Finca situada en la C/ Calzada, 1 de Lucena, que es sede de la Residencia de personas mayores.

Fundación Progreso y Salud

La Fundación Progreso y Salud formuló sus CCAA con un Patrimonio Neto de 9.851 miles de euros. Las citadas cuentas fueron enviadas el 21 de junio de 2023 a la firma GAP Auditores, empresa subcontratada por la IGJA para la realización del trabajo de revisión de los estados financieros, por indicación de la propia Intervención, para su auditoría.

El 23 de junio por parte de dicha firma se reciben instrucciones para corregir la cifra de Patrimonio Neto mediante un aumento de 3.292,61 miles de euros y reducción del Pasivo no Corriente en la misma cuantía. Dicha reclasificación consta en el correo remitido por parte del equipo auditor al personal de gestión de la FPS.

Esa modificación fue efectuada a las cuentas anuales que se remitieron al Patronato de la FPS para su aprobación, puesto que si dicha reclasificación no hubiese sido aceptada por la Dirección de la FPS habría supuesto una salvedad precisamente por lo contrario de lo que aparece finalmente en el informe de auditoría. En ese caso, el Patronato nunca habría aprobado unas cuentas con una opinión con una salvedad y habría obligado a la Dirección a modificar los estados contables, por este motivo la Dirección de la FPS incluyó la modificación solicitada y las cuentas, con el error que ahora se indica, fueron aprobadas. De hecho, el día 27 de junio de 2023 se recibió por parte de la socia de auditoría de la empresa GAP, un correo electrónico indicando expresamente que ese mismo día había sido enviada la propuesta de informe de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2022 a la Intervención y que en su propuesta de informe la opinión reflejada en relación con las cuentas anuales de dicho ejercicio era favorable.

Esta alegación fue presentada a la IGJA, que remitió la misma a la empresa GAP y acabó desestimando las mismas, por lo siguiente:

Tras la revisión, se detectó un error material en las cuentas anuales formuladas por la Fundación, no se había propuesto un ajuste que sí que figuraba en los papeles de trabajo, en el cual se proponía el ajuste de la cuenta #130-Subvenciones, Donaciones y legados a la cuenta #172- Deudas a largo plazo transformables en subvenciones por importe de 3.292,61 miles de euros.

No siendo el ajuste al que se hace referencia en las Alegaciones planteadas por la Fundación.

Puesto que el 10 de julio no se había procedido a la comunicación a la Fundación del informe provisional por parte de Intervención, consideramos necesario y oportuno comunicar dicha incidencia tanto a la entidad como al órgano interventor.

En base a lo establecido en la NIA-SP 1560 "HECHOS POSTERIORES AL CIERRE" en el apartado, "Hechos que llegan a conocimiento del auditor con posterioridad a la fecha del informe de auditoría, pero con anterioridad a la fecha de publicación de los estados financieros". Procedimos por un lado a comunicarlo a la dirección y plantearles la opción de proceder a la modificación de los estados financieros con el objetivo de subsanar el error registrado en las mismas. La entidad nos informó de la imposibilidad de llevar a cabo dicha reformulación. Por lo que consideramos que nuestra propuesta de informe debía de contener una salvedad por el error detectado y así se lo hicimos saber a la Intervención.

Es por ello por lo que, en la propuesta del informe de auditoría modificada, remitida el 10 de julio a la Intervención, se ha manifestado una opinión con salvedades fundamentada en que durante el ejercicio la Fundación recibió subvenciones, consideradas por la entidad como no reintegrables, registrándose por tanto en el Patrimonio Neto. Debido a que a la fecha de cierre del ejercicio existían dudas sobre el cumplimiento de las condiciones asociadas a dichas ayudas, y de acuerdo con las normas de adaptación del Plan General Contable de las Entidades

Sin Fines Lucrativos (NRV nº 9), las subvenciones deberían de haberse considerado como reintegrable, reconcomiéndose por tanto un pasivo en función del vencimiento. Por lo tanto, la partida del Patrimonio Neto del balance de las cuentas anuales del ejercicio 2022 se encuentra sobrevalorada en 3.292,61 miles de euros, mientras que el pasivo no corriente de la Fundación está infravalorado en la misma cuantía.

Por tanto, se admite que la propuesta de informe se había emitido con posterioridad a la finalización del plazo para aprobación de cuentas anuales, por lo que entendemos que se esperaba que con posterioridad a dicho plazo se modificaran las cuentas anuales que habían sido aprobadas, se adjunta el correo recibido el 23 de junio de 2023 indicando que se realizaran los ajustes contables. Estas copias se incluyeron en las alegaciones presentadas al borrador de informe de auditoría remitido por la IGJA el pasado 17 de julio de 2023.

Ajustes propuestos:

nº Ajuste	Concepto Ajuste	Importe	Cuenta	Dd/Hb
7	Reclasificación proyecto 13022239 de la 522 a la 130	14.603,11	522	D
7	Reclasificación proyecto 13022239 de la 522 a la 130	14.603,11	130	H
18	Reclasificación proyecto 13042131 de la 522 a la 130	39.739,34	522	D
18	Reclasificación proyecto 13042131 de la 522 a la 130	39.739,34	130	H
9	Reclasificación proyecto 13062214 de la 522 a la 130	7.205,52	522	D
9	Reclasificación proyecto 13062214 de la 522 a la 130	7.205,52	130	H
13	Reclasificación proyecto 13062217 de la 522 a la 130	365.502,00	522	D
13	Reclasificación proyecto 13062217 de la 522 a la 130	365.502,00	130	H
14	Reclasificación proyecto 13062247 de la 522 a la 130	481.495,48	522	D
14	Reclasificación proyecto 13062247 de la 522 a la 130	481.495,48	130	H
15	Reclasificación proyecto 13062248 de la 522 a la 130	1.266.091,71	522	D
15	Reclasificación proyecto 13062248 de la 522 a la 130	1.266.091,71	130	H
16	Reclasificación proyecto 13062251 de la 522 a la 130	632.230,83	522	D
16	Reclasificación proyecto 13062251 de la 522 a la 130	632.230,83	130	H
17	Reclasificación proyecto 13062253 de la 522 a la 130	507.556,80	522	D
17	Reclasificación proyecto 13062253 de la 522 a la 130	507.556,80	130	H
		3.314.424,80		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe de la Cuenta General se pone de manifiesto las salvedades señaladas en los informes de auditoría de cuentas emitidos por la IGJA. Las alegaciones presentadas por la Fundación San Juan de Dios y Fundación Progreso y Salud aportan información sobre estas salvedades y las modificaciones efectuadas en sus cuentas consecuencia de las mismas. La Cámara de Cuentas no analiza las salvedades emitidas por la Intervención General, sino que se limita a incorporarlas al informe elaborado de la Cuenta General.

ALEGACIÓN Nº 114, AL PUNTO A.26.2 DEL APÉNDICE 26.7.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Fundación Pública Andaluza para la integración social de personas con enfermedad mental (FAISEM)**

En las cuentas anuales se hace referencia a tres hechos posteriores al cierre que, por su relevancia se ha entendido importante reflejar en dichas cuentas:

- Modificación estatutaria aprobada por los patronos de la fundación.
- Elevación a definitiva y resolución para las ayudas de las Entidades de Apoyo.
- Estimación del recurso interpuesto por la fundación en la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga.

La nota 24 de las cuentas anuales de FAISEM, señala lo siguiente:

"24. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.

- Con fecha 22 de febrero de 2023 se ha elevado a público el acuerdo adoptado por unanimidad de los patronos de la Fundación, por el que se modifica el artículo 18 de sus Estatutos sobre reestructuración de Consejerías quedando de la siguiente forma:

"Artículo 18º, El Patronato de La Fundación estará compuesto por los siguientes miembros siguientes miembros:

- Persona titular de la Consejería de Salud y Consumo.
- Persona titular de la Viceconsejería de Salud y Consumo.
- Persona titular de la Viceconsejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
- Persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. "

Con fecha 8 de marzo se ha solicitado la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de dicho acuerdo.

Con fecha 23 de febrero de 2023 se ha elevado la propuesta definitiva de concesión a las siguientes entidades beneficiarias:

Entidades beneficiarias	Ayuda concedida en euros
Fundación Jienense de apoyos judiciales a personas con discapacidad	6.000,00
Fundación Cordobesa de apoyos a personas con discapacidad y mayores	25.487,00
Fundación Gaditana de apoyos a personas con discapacidad	73.084,74
Fundación Onubense de apoyos personal	14.000,00
Fundación Malagueña de curatelas y apoyos	81.374,00
Fundación Granadina de tutelas	20.000,00
Fundación Almeriense de tutelas	12.000,00
Total	231.945,74

Con fecha 5 de marzo de 2023 la gerencia de la Fundación emite una resolución concediendo a dichas las ayudas anteriormente detalladas.

Con fecha 15 de febrero de 2023, se emite por parte de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga fallo en el que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Fundación, motivo por el cual se recuperará el depósito constituido para tal fin que se indica en la Nota 90.1.1 de la Memoria.

Salvo por lo anteriormente indicado, con posterioridad al cierre del ejercicio no se han producido otros acontecimientos susceptibles de influir significativamente en la información que reflejan las cuentas anuales formuladas por la Directora Gerente con esta misma fecha. "

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El informe de la Cuenta General pone de manifiesto la llamada de atención que realiza la IGJA en su informe de auditoría sobre la nota 24 de la memoria sobre los hechos posteriores al cierre de las cuentas anuales de FAISEM. En la alegación se transcribe la nota 24 de la memoria de las cuentas anuales sobre hechos posteriores al cierre del ejercicio. La Cámara de Cuentas no analiza las salvedades emitidas por la Intervención General, sino que se limita a incorporarlas al informe elaborado de la Cuenta General.

ALEGACIÓN Nº 115, AL PUNTO A.26.3 DEL APÉNDICE 26.7.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Fundación Progreso y Salud

Durante el ejercicio 2022, la Fundación realizó la implantación de recomendaciones indicadas por la IGJA. En fecha 10/11/2022, se envió informe con las citadas implantaciones a la IGJA por lo que, a fecha actual, los incumplimientos recogidos en la cuestión A.26.3 no proceden.

FIMABIS

Como ya se mencionó en el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas del año pasado, respecto al informe de suficiencia financiera, desde enero del 2022 se procede a incluir dicho informe de referencia financiera y también un informe de adecuación de precios a mercado en todos los expedientes de contratación pública.

Fundación Pública Andaluza para la integración social de personas con enfermedad mental (FAISEM)

Se adjunta alegaciones y actuaciones realizadas por FAISEM a los Informes de control financiero 2020 y 2021.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe se detallan las principales salvedades de los informes de control emitidos por la IGJA durante el ejercicio 2022 y hasta junio 2023. Las tres alegaciones presentadas por parte de Fundación Progreso y Salud, FIMABIS y FAISEM exponen la implantación de las recomendaciones indicadas en los informes de control emitidos por la IGJA y en su caso las alegaciones presentadas al mismo. La Cámara de Cuentas no analiza las salvedades emitidas por la Intervención General, sino que se limita a incorporarlas al informe elaborado de la Cuenta General.

ALEGACIÓN Nº 116, AL ANEXO 27.23.7 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Servicio Andaluz de Salud (SAS)**

El 5 de abril de 2023 se remitió a la Intervención el informe emitido por el SAS sobre grado de implementación de recomendaciones puestas de manifiesto en su informe emitido el 3 de octubre de 2022 "Informe Definitivo de control financiero permanente de indemnizaciones por razón del servicio 2021, Servicios Centrales del SAS". Fue remitido también a las Consejerías con competencias en materia de Salud y con competencias en Hacienda, según lo indicado en la "Resolución de 27 de octubre de 2021, de la IGJA por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, así como determinados aspectos de su contabilización", siendo el informe de implantación ratificado de forma expresa por el Director Gerente del SAS.

El 10 de octubre de 2023 la Intervención General ha remitido a la Dirección Gerencia del SAS su "Informe de valoración sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas en el Informe Definitivo de control financiero permanente de indemnizaciones por razón del servicio 2021, SSCC SAS."

De las 11 recomendaciones emitidas, la Intervención actuante ha considerado 6 implantadas totalmente, 4 en proceso de implantación y 1 no implantada, si bien tal recomendación se refería a carencias en documentación justificativa de un desplazamiento realizado por importe de 24,30 €.

La Cámara de Cuentas en los últimos años viene incorporando al contenido del Informe sobre la Cuenta General de la Junta de Andalucía resúmenes y extractos de los Informes Definitivos emitidos por la Intervención respecto del SAS. Tales resúmenes contienen las principales conclusiones del informe, sin embargo, no se aporta información sobre la importancia relativa de las mismas ni sobre su evolución posterior lo que puede trasladar una visión parcial e incompleta de la gestión del SAS.

(...).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Respecto a los informes de seguimiento a los que hace referencia el texto de la alegación, en el anexo 27.23.7 se toma razón de los principales incumplimientos en los informes emitidos por la Intervención Central sobre el SAS, no siendo objeto del informe de Cuenta General analizar las medidas y mejoras adoptadas al respecto.

ALEGACIÓN Nº 117, AL ANEXO 27.23.8 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Servicio Andaluz de Salud (SAS)

La Cámara de Cuentas en los últimos años viene incorporando al contenido del Informe sobre la Cuenta General de la Junta de Andalucía resúmenes y extractos de los Informes Definitivos emitidos por la Intervención respecto del SAS. Tales resúmenes contienen las principales conclusiones del informe, sin embargo, no se aporta información sobre la importancia relativa de las mismas ni sobre su evolución posterior lo que puede trasladar una visión parcial e incompleta de la gestión del SAS.

Adicionalmente, tal y como se ha expuesto en anteriores alegaciones, a la fecha de emisión del presente informe por parte de los diferentes órganos gestores del SAS se han remitido los informes de implantación de recomendaciones en los que se plasman las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos por la Intervención que se citan en el informe provisional.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El SAS señala en la alegación que no se aporta información sobre la importancia relativa de las conclusiones ni sobre su evolución posterior lo que puede trasladar una visión parcial e incompleta de la gestión del SAS. No obstante, en el anexo 27.23.8 se toma razón de los principales incumplimientos en los informes emitidos por Intervención Central sobre el SAS, no siendo objeto del informe de Cuenta General analizar las medidas y mejoras adoptadas al respecto.

ALEGACIÓN Nº 118, AL ANEXO 27.23.9 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Servicio Andaluz de Salud (SAS)**

La Cámara de Cuentas en los últimos años viene incorporando al contenido del Informe sobre la Cuenta General de la Junta de Andalucía resúmenes y extractos de los Informes Definitivos emitidos por la Intervención respecto del SAS. Tales resúmenes contienen las principales conclusiones del informe, sin embargo, no se aporta información sobre la importancia relativa de las mismas ni sobre su evolución posterior lo que puede trasladar una visión parcial e incompleta de la gestión del SAS.

Adicionalmente, tal y como se ha expuesto en anteriores alegaciones, a la fecha de emisión del presente informe por parte de los diferentes órganos gestores del SAS se han remitido los informes de implantación de recomendaciones en los que se plasman las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos por la Intervención que se citan en el informe provisional.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El SAS señala en la alegación que no se aporta información sobre la importancia relativa de las conclusiones ni sobre su evolución posterior lo que puede trasladar una visión parcial e incompleta de la gestión del SAS. No obstante, en el anexo 27.23.9 se toma razón de los principales incumplimientos en los informes emitidos por Intervención Central sobre el SAS, no siendo objeto del informe de Cuenta General analizar las medidas y mejoras adoptadas al respecto.

ALEGACIÓN Nº 119, AL ANEXO 27.25.5 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP)**

Reemplazar en subvenciones y transferencias de la Junta de Andalucía 9.266,72m€ por 8.955,88m€ de conformidad con lo recogido en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2022 (epígrafes 5.b.1, 5.c y 5.d) y en Resto de ingresos y gastos -9.314,69m€ por -8.747,21m€

EASP		
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS		
ENTRE EL 01/01/2022 Y EL 31/12/2022		
	31/12/2022	31/12/2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios. (Nota 15)	1.172.522,53	799.356,78
a) Ventas y prestación de servicios a la Junta de Andalucía (Nota 12)	454.759,32	248.158,96
b) Ventas	634,62	442,31
c) Prestaciones de servicios	717.128,59	550.755,51
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación (Nota 15)	0,00	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo (Nota 5)	12.676,00	345.428,81
4. Aprovisionamientos (Nota 15)	-41.240,97	-29.167,19
a) Consumo de mercaderías	0,00	0,00
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-41.240,97	-29.167,19
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
5. Otros ingresos de explotación (Nota 10)	9.459.437,36	9.503.035,51
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	503.553,93	947.228,15
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	498.797,14	471.403,53
b.1) Procedentes de la Junta de Andalucía	242.149,92	103.362,68
b.2) Procedentes de otras entidades	256.647,22	368.040,85
c) Transferencias de Financiación de Explotación de la Junta de Andalucía	5.959.240,74	6.271.403,83
d) Transferencias Finalistas de Explotación de la Junta de Andalucía	2.497.845,55	1.813.000,00

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La cuantía que se consigna en el anexo 27.25.5 en concepto de subvenciones y transferencias de la Junta de Andalucía incluye las subvenciones y transferencias de explotación procedentes de la JA que se han incorporado al resultado del ejercicio y el importe de subvenciones y transferencias que financian inmovilizado imputadas en el ejercicio.

La alegación propone reemplazar en subvenciones y transferencias de la Junta de Andalucía el sumatorio anteriormente señalado por el importe recogido en la cuenta de Pérdidas y Ganancias como "Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio", de forma que no sólo no se incluirían las subvenciones y transferencias que financian el inmovilizado, sino que se incluyen subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades.

Por lo tanto, no procede el cambio en las cuantías consignadas en el anexo.

ALEGACIÓN Nº 120, AL ANEXO 27.26.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Fundación Barenboim-Said

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos de la Fundación, la Junta de Andalucía tiene 3 patronos por razón de su cargo y 6 nombrados por la Administración de la Junta de Andalucía, representando un 60% de los derechos de voto en el Patronato de la Fundación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se indica que según el artículo 9 de los Estatutos de la Fundación Barenboim-Said, la Junta de Andalucía tiene 3 patronos por razón de su cargo y 6 nombrados por la Administración de la Junta de Andalucía, representando un 60% de los derechos de voto en el Patronato de la Fundación. La información que consta en Anexo 27.26.1 del % de los Patronos, tal y como se indica

en el mismo, se ha extraído del Inventario de Entes de Comunidades Autónomas del Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España.

ALEGACIÓN Nº 121, AL ANEXO 27.26.3 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 122, AL ANEXO 27.26.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)**

En la fila 5. FIMABIS, el importe de 2021 es incorrecto serían 10.526,32, la variación absoluta sería 1.679,94 y variación % sería 15,9 %, según las cuentas anuales de 2021 de la entidad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Alegan que en FIMABIS, el importe de 2021 es incorrecto asciende a 10.526,32 euros, la variación absoluta sería 1.679,94 euros y la variación sería un 15,9 %, según las cuentas anuales de 2021 de la entidad. Las cantidades que se han rendido en la Cuenta General coinciden con las indicadas en el informe en el Anexo 27.26.6, por lo que son los importes correctos.

ALEGACIÓN Nº 123, AL ANEXO 27.26.9 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Fundación Barenboim-Said**

El dato correcto de plantilla media que consta en las cuentas anuales de ambos ejercicios es de (12,23) en 2021 y (12,39) en 2022.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se indica que para la Fundación Barenboim-Said los datos de plantilla media de 2021 y 2022 no son correctos. Los datos que se han incluido en el cuadro del informe se han obtenido a través del cuestionario y son los que se reflejan en el mismo, una plantilla media de 13,23 y para 2022 dicha plantilla media sería de 13,39.

Durante el trabajo de campo se había detectado que en la memoria el número medio de empleados en 2021 y 2022 era de 12,23 y 12,39. Existen diferencias entre los datos de las memorias y los datos incluidos en los cuestionarios, y así se pone de manifiesto en el Informe, no cuadran las distintas fuentes de información.

ALEGACIÓN Nº 124, AL ANEXO 27.26.10 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)**

En realidad, hay que incluir tanto en los datos de O. Dirección del ejercicio 2021 y ejercicio 2022 un 100% en la columna H.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación sobre la Fundación FIMABIS indican que en “realidad hay que incluir tanto en los datos de Órganos de Dirección del ejercicio 2021 y ejercicio 2022 un 100% en la columna H”, y no la soportan con ningún documento, ni comentarios explicativos. Revisada la información de la que se ha dispuesto durante el trabajo de campo, en el cuestionario tanto para 2021 como para 2022 consta 1 hombre en Órgano Colegiado y como aclara la nota del cuadro al ser sólo un miembro le corresponde n/a.